

## V. LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN: ALEMANIA, ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA Y REINO UNIDO

### V.1. ALEMANIA

#### V.1.1. LEY FUNDAMENTAL DE BONN (1949)

##### Artículo 7

(1) El sistema escolar, en su totalidad, está sometido a la supervisión del Estado.

(2) Las personas autorizadas para la educación de los hijos tienen el derecho a decidir sobre la participación del mismo en la enseñanza de la religión.

(3) La enseñanza religiosa es asignatura ordinaria del programa en las escuelas públicas, con excepción de las no confesionales. Sin perjuicio del derecho de supervisión del Estado, la enseñanza religiosa será impartida de acuerdo con los principios de las comunidades religiosas. Ningún docente podrá ser obligado contra su voluntad a impartir enseñanza religiosa.

(4) Se garantizará el derecho a crear escuelas privadas. Las escuelas privadas que sustituyan a escuelas públicas necesitan la autorización del Estado y están sometidas a las leyes del respectivo Land. La autorización deberá concederse cuando las escuelas privadas no se encuentren en un nivel inferior al de las escuelas públicas en lo que respecta a sus programas e instalaciones y a la formación científica de su personal docente y no fomenten una segregación de los alumnos en base a la situación económica de los padres. La autorización será denegada cuando no esté suficientemente asegurada la situación económica y jurídica del personal docente.

(5) Una escuela privada de enseñanza primaria sólo será autorizada si la administración de la instrucción pública le reconoce un interés pedagógico especial o si las personas autorizadas para la educación de los niños solicitan la creación de una escuela interconfesional, confesional o ideológica y no existe escuela primaria pública de este tipo en la localidad.

(6) Quedan abolidas las escuelas preparatorias.

#### VIII. TAREAS COMUNITARIAS

##### Artículo 91 b

En virtud de convenios la Federación y los Länder pueden cooperar en la planificación de la educación y el fomento de instituciones y proyectos de investigación científica suprarregionales. En tales convenios se regulará la distribución de las cargas financieras.

#### V.1.2. LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS FEDERADOS

##### Baden-Wurtemberg

- Constitución (Artículos 11-22: Educación y enseñanza)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley de educación de Baden Wurtemberg de 01.08.1983, modificada por Ley de 18.12.2006  
Bekanntmachung der Neufassung des Schulgesetzes für Baden-Württemberg  
Vom 01.08.1983 (GBl. Baden-Württemberg 1983,15, S. 397 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 18.12.2006 (GBl. Baden-Württemberg 2006,15, S. 378 f.)  
[http://www.vd-bw.de/webvdbw/rechtsdienst.nsf/weblink/6400-1\\_02.n](http://www.vd-bw.de/webvdbw/rechtsdienst.nsf/weblink/6400-1_02.n)

##### Baviera

- Constitución (Artículos 128-141: Educación y escuela)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley de enseñanza pública de 31.05.2000, modificada por ley de 24.07.2007  
Bekanntmachung der Neufassung des Gesetzes über das Erziehungs- und Unterrichtswesen  
Vom 31.05.2000 (GVBl. Bayern 2000,17, S. 414 ff., berichtet in GVBl. Bayern 2000,20, S. 632), zul. geänd. durch Gesetz vom 24.07.2007 (GVBl. Bayern 2007,16, S. 533 ff.)  
[http://www.servicestelle.bayern.de/bayern\\_recht/recht\\_db.html?http://by.juris.de/by/EUG\\_BY\\_2000\\_rahmen.htm](http://www.servicestelle.bayern.de/bayern_recht/recht_db.html?http://by.juris.de/by/EUG_BY_2000_rahmen.htm)

##### Berlín

- Constitución (Artículos 20-21: Derechos fundamentales: enseñanza)
- Ley de educación del Estado Federado de Berlín de 26.01.2004, modificada por Ley de 11.07.2006  
Schulgesetz für das Land Berlin (Schulgesetz – SchulG) de 26.01.2004 (GVBl. Berlin 60.2004,4, S. 26 ff.) zul. geänd. durch Gesetz vom 11.07.2006 (GVBl. 62.2006,28, S. 812)  
<http://www.berlin.de/imperia/md/content/sen-bildung/rechtsvorschriften/schulgesetz.pdf>

##### Brandeburgo

- Constitución (Artículos 28-35: enseñanza, ciencia y cultura)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley de educación de Brandeburgo de 02.08.2002, modificada por ley de 08.01.2007  
Bekanntmachung der Neufassung des Brandenburgischen Schulgesetzes  
Vom 02.08.2002 (GVBl. I Brandenburg 13.2002,8, S. 78 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 08.01.2007 (GVBl. I Brandenburg 18.2007,1, S. 2 ff.; ber. in GVBl. I Brandenburg 18.2007,6, S. 83)  
[http://www.landesrecht.brandenburg.de/sixcms/detail.php?gsid=land\\_bb\\_bravors\\_01.c.22790.d](http://www.landesrecht.brandenburg.de/sixcms/detail.php?gsid=land_bb_bravors_01.c.22790.d)

##### Bremen

- Constitución (Artículos 26-36: educación y enseñanza)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley de educación para Bremen de 28.06.2005, modificada por ley de 16.05.2006  
Bekanntmachung der Neufassung des Bremischen Schulgesetzes (BremSchulG)  
Vom 28.06.2005 (GBl. Bremen 2005,31, S. 260 ff., berichtet in GBl. 2005,38, S. 388, zul. berichtet in GBl. 2005,39, S. 398 f., zul. geänd. durch Gesetz vom 16.05.2006 (GBl. 2006,33, S. 271 ff.)  
<http://www.bildung.bremen.de/sfb/schulgesetz.pdf>
- Ley de instituciones y enseñanza privadas de 03.07.1956 modificada por Ley de 15.11.2005

Gesetz über das Privatschulwesen und den Privatunterricht (Privatschulgesetz)  
 Vom 03.07.1956 (GBl. Bremen 1956,19, S. 77 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 15.11.2005 (GBl. Bremen 2005,51, S. 573)  
[http://www.bildung.bremen.de/sfb/behoerde/gesetze/html/910\\_01.htm#910\\_01](http://www.bildung.bremen.de/sfb/behoerde/gesetze/html/910_01.htm#910_01)

### Hamburgo

- Ley de educación de Hamburgo de 16.04.1997, modificada por ley de 02.01.2007  
 Hamburgisches Schulgesetz (HmbSG) Vom 16.04.1997 (GVBl. I Hamburg 1997,16, S. 97 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 02.01.2007 (GVBl. I Hamburg 2007,2, S. 6)  
[http://hh.juris.de/hh/gesamt/SchulG\\_HA.htm](http://hh.juris.de/hh/gesamt/SchulG_HA.htm)
- Ley sobre centros de titularidad libre en Hamburgo de 21.09.2004  
 Hamburgisches Gesetz über Schulen in freier Trägerschaft (HmbSfTG)  
 Vom 21.09.2004 (GVBl. I Hamburg 2004,43, S. 365 ff.)  
[http://hh.juris.de/hh/gesamt/FrTrSchulG\\_HA\\_2004.htm#FrTrSchulG\\_HA\\_2004\\_rahmen](http://hh.juris.de/hh/gesamt/FrTrSchulG_HA_2004.htm#FrTrSchulG_HA_2004_rahmen)

### Hesse

- Constitución (Artículos 55-62: educación y escuela)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley de educación de Hesse de 14.06.2005, modificada por ley de 05.07.2007  
 Bekanntmachung der Neufassung des Hessischen Schulgesetzes Vom 14.06.2005 (GVBl. I Hessen 2005,15, S. 441 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 05.07.2007 (GVBl. I 2007,14, S. 378 f.)  
[http://www.kultusministerium.hessen.de/irj/HKM\\_Internet?cid=40f46bcd5ebecc3d7994ca0bca8b6d0a](http://www.kultusministerium.hessen.de/irj/HKM_Internet?cid=40f46bcd5ebecc3d7994ca0bca8b6d0a)

### Mecklemburgo-Pomerania Occidental

- Constitución (Artículos 7, 8, 15 y 16: derechos fundamentales)
- Ley de educación de Mecklemburgo-Pomerania Occidental de 13.02.2006, modificada por ley de 10.07.2006  
 Schulgesetz für das Land Mecklenburg-Vorpommern (Schulgesetz - SchulG M-V)  
 Vom 13.02.2006 (GVBl. Mecklenburg-Vorpommern 2006,3, S. 41 ff.), geänd. durch Gesetz vom 10.07.2006 (GVBl. Mecklenburg-Vorpommern 2006,13, S. 539 ff.)  
[http://mv.juris.de/mv/gesamt/SchulG\\_MV\\_2006.htm#SchulG\\_MV\\_2006\\_rahmen](http://mv.juris.de/mv/gesamt/SchulG_MV_2006.htm#SchulG_MV_2006_rahmen)

### Baja Sajonia

- Constitución (Artículos 4 y 5: Derechos fundamentales: enseñanza)
- Promulgación de la nueva regulación de la ley de educación de Baja Sajonia de 03.03.1998, modificada por ley de 12.07.2007  
 Bekanntmachung der Neufassung des Niedersächsischen Schulgesetzes Vom 03.03.1998 (GVBl. Niedersachsen 52.1998,8, S. 137 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 12.07.2007 (GVBl. Niedersachsen 61.2007,22, S. 339)  
<http://www.schule.de/nschg/nschg/nschg.htm>

### Renania del Norte-Westfalia

- Constitución (Artículos 7-23: Escuela, cultura y ciencia, deporte, y religión)
- Ley de educación de Renania del Norte-Westfalia de 15.02.2005, modificada por ley de 27.06.2006  
 Schulgesetz für das Land Nordrhein-Westfalen (Schulgesetz NRW - SchulG)  
 Vom 15.02.2005 (GVBl. Nordrhein-Westfalen 59.2005,8, S. 102 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 27.06.2006 (GVBl. Nordrhein-Westfalen 60.2006,16, S. 278 ff.)  
[http://www.bildungsportal.nrw.de/BP/Schulrecht/Gesetze/SchulG\\_Info/SchulG\\_Text.pdf](http://www.bildungsportal.nrw.de/BP/Schulrecht/Gesetze/SchulG_Info/SchulG_Text.pdf)

### Renania-Palatinado

- Constitución (Artículos 27-40: Enseñanza y escuela)
- Ley de educación de Renania Palatinado de 30.03.2004, modificada por ley de 20.03.2007  
 Schulgesetz (SchulG) Vom 30.03.2004 (GVBl. Rheinland-Pfalz 2004,8, S. 239 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 20.03.2007 (GVBl. Rheinland-Pfalz 2007,4, S. 59 f.)  
[http://rlp.juris.de/rlp/gesamt/SchulG\\_RP\\_2004.htm](http://rlp.juris.de/rlp/gesamt/SchulG_RP_2004.htm)
- Ley de centros educativos privados de Renania Palatinado de 04.09.1970, modificada por ley de 16.12.2005  
 Landesgesetz über die Privatschulen in Rheinland-Pfalz (Privatschulgesetz - PrivSchG)  
 Vom 04.09.1970 (GVBl. Rheinland-Pfalz 1970,19, S. 372 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 16.12.2005 (GVBl. Rheinland-Pfalz 2005,25, S. 502 ff.)  
[http://rlp.juris.de/rlp/gesamt/PrivSchulG\\_RP.htm](http://rlp.juris.de/rlp/gesamt/PrivSchulG_RP.htm)

### El Sarre

- Constitución (Artículos 24-34: Enseñanza, educación y escuelas)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley 812 de El Sarre de 21.08.1996, de ordenación de instituciones de enseñanza, modificada por ley de 19.09.2005  
 Bekanntmachung der Neufassung des Gesetzes Nr. 812 zur Ordnung des Schulwesens im Saarland (Schulordnungsgesetz: SchoG) Vom 21.08.1996 (ABl. Saarland 1996,37, S. 846 ff., berichtigt in ABl. Saarland 1997,9, S. 147), zul. geänd. durch Gesetz vom 19.09.2006 (ABl. Saarland 2006,42, S. 1694 ff.)  
[http://www.saarland.de/dokumente/thema\\_justiz/223-2.pdf](http://www.saarland.de/dokumente/thema_justiz/223-2.pdf)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley 826 de El Sarre de 21.08.1996, de enseñanza obligatoria, modificada por Ley de 18.03.2005  
 Bekanntmachung der Neufassung des Gesetzes Nr. 826 über die Schulpflicht im Saarland (Schulpflichtgesetz) Vom 21.08.1996 (ABl. Saarland 1996,37, S. 864 ff., berichtigt in ABl. Saarland 1997,9, S. 147), zul. geänd. durch Gesetz vom 08.03.2005 (ABl. Saarland 2005,12, S. 438 ff.)  
[http://www.saarland.de/dokumente/thema\\_justiz/223-3.pdf](http://www.saarland.de/dokumente/thema_justiz/223-3.pdf)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley 994 de El Sarre de 21.08.1996, de autonomía y cooperación educativa, modificada por ley de 19.09.2005  
 Bekanntmachung der Neufassung des Gesetzes Nr. 994 über die Mitbestimmung und Mitwirkung im Schulwesen - Schulmitbestimmungsgesetz (SchumG)  
 Vom 21.08.1996 (ABl. Saarland 1996,37, S. 869 ff., berichtigt in ABl. Saarland 1997,9, S. 147), zul. geänd. durch Gesetz vom 11.05.2005 (ABl. Saarland 2005,19, S. 687 ff.)  
[http://www.saarland.de/dokumente/thema\\_justiz/223-9.pdf](http://www.saarland.de/dokumente/thema_justiz/223-9.pdf)
- Promulgación de la nueva regulación de la Ley 751 de El

Sarre de 22.05.1985, de enseñanza privada, modificada por Ley de 15.02.2006  
 Bekanntmachung der Neufassung des Gesetzes Nr. 751 Privatschulgesetz (PrivSchG)  
 Vom 22.05.1985 (ABl. Saarland 1985,25, S. 610 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 15.02.2006 (ABl. Saarland 2006,14, S. 474 ff.)  
[http://www.saarland.de/dokumente/thema\\_justiz/223-4.pdf](http://www.saarland.de/dokumente/thema_justiz/223-4.pdf)  
 – Reglamento educativo de 10.11.1875, modificado por decreto de 28.07.2006  
 Allgemeine Schulordnung (ASchO)  
 Vom 10.11.1975 (ABl. Saarland 1975,53, S. 1239 ff.), zul. geänd. durch Verordnung vom 28.07.2006 (ABl. Saarland 2006,35, S. 1439 ff.)  
<http://www.schulpraxis.com/Vorschriften/AschO28072006.pdf>

### Sajonia

– Constitución (Artículos 101-108: Enseñanza)  
 – Promulgación de nueva regulación de la Ley de educación del Estado libre de Sajonia de 16.07.2004, modificada por Ley de 15.12.2006  
 Bekanntmachung der Neufassung des Schulgesetz für den Freistaat Sachsen Vom 16.07.2004 (GVBl. Sachsen 2004,10, S. 298 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 15.12.2006 (GVBl. Sachsen 2006,14, S. 515 ff.)  
<http://www.recht.sachsen.de/>  
 – Ley de centros educativos de titularidad libre de 04.02.1992, modificada por ley de 15.12.1996  
 Gesetz über Schulen in freier Trägerschaft (SächsFrTrSchulG) Vom 04.02.1992 (GVBl. Sachsen 1992,4, S. 37 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 15.12.2006 (GVBl. Sachsen 2006,14, S. 515 ff., ber. in GVBl. 2007,2, S. 25)  
<http://www.recht.sachsen.de/>

### Sajonia-Anhalt

– Constitución (Artículos 25-31: Enseñanza y escuela)  
 – Promulgación de la nueva regulación de la Ley de educación del Estado federado de Sajonia-Anhalt de 11.08.2005, modificada por ley de 17.02.2006  
 Bekanntmachung der Neufassung des Schulgesetzes des Landes Sachsen-Anhalt (SchulG LSA) Vom 11.08.2005 (GVBl. Sachsen-Anhalt 16.2005,50, S. 520 ff.), geänd. durch Gesetz vom 17.02.2006 (GVBl. 17.2006,6, S. 44 f.)  
<http://www.mk-intern.bildung-lsa.de/Bildung/ges-schulgesetz.pdf>

### Schleswig-Holstein

– Constitución (Artículos 8 y 9: Enseñanza)  
 – Ley de desarrollo de instituciones de enseñanza en Schleswig-Holstein de 24.01.2007  
 Gesetz zur Weiterentwicklung des Schulwesens in Schleswig-Holstein  
 (Art. 1: Schleswig-Holsteinisches Schulgesetz (Schulgesetz – SchulG) Vom 24.01.2007 (GVBl. Schleswig-Holstein 2007,3, S. 39 ff., ber. in GVBl. 2007,11, S. 276)  
[http://sh.juris.de/sh/gesamt/SchulG\\_SH\\_2007.htm#SchulG\\_SH\\_2007\\_rahmen](http://sh.juris.de/sh/gesamt/SchulG_SH_2007.htm#SchulG_SH_2007_rahmen)

### Turingia

– Constitución (Artículos 20-30: Enseñanza y cultura)  
 – Promulgación de la Ley de educación de Turingia de

30.04.2003, modificada por ley de 04.04.2007  
 Neubekanntmachung des Thüringer Schulgesetzes Vom 30.04.2003 (GVBl. Thüringen 2003,7, S. 238 ff.), zul. geänd. durch Gesetz vom 04.04.2007 (GVBl. Thüringen 2007,3, S. 32)  
<http://www.thueringen.de/de/tkm/schule/schulwesen/gesetz/schulgesetz/content.html>  
 – Nueva promulgación de la Ley de fomento de instituciones de enseñanza de Turingia de 30.04.2003  
 Neubekanntmachung des Thüringer Förderschulgesetzes Vom 30.04.2003 (GVBl. Thüringen 2003,7, S. 233 ff.),  
[http://www.ljrt-online.de/wDeutsch/download/gesetz/schule/foerderschulgesetz\\_neu.pdf](http://www.ljrt-online.de/wDeutsch/download/gesetz/schule/foerderschulgesetz_neu.pdf)  
 – Nueva promulgación de la ley de Turingia sobre instituciones educativas de titularidad libre de 05.03.2003, modificada por ley de 23.12.2005.  
 Neubekanntmachung des Thüringer Gesetzes über Schulen in freier Trägerschaft Vom 05.03.2003 (GVBl. Thüringen 2003,4, S. 150 ff.) geänd. durch Gesetz vom 23.12.2005 (GVBl. Thüringen 2005,18, S. 446 ff.)  
<http://www.thueringen.de/de/tkm/schule/schulwesen/gesetz/gsf/content.html>

### V.1.3. PROYECTOS PRESENTADOS EN LOS DISTINTOS ESTADOS FEDERADOS

En la República Federal de Alemania la Comisión Federación-Estados federados para la planificación de la formación y promoción de la investigación presenta un proyecto piloto «Aprender y vivir la democracia» para los colegios, promovida por el Ministerio Federal de Educación y Ciencia y los Estados federados participantes. La duración del programa es del año 2002 a 2007.

En él participan unos 200 centros de los 13 Estados federados que se han sumado a este programa.

El programa del proyecto está redactado por los Profesores Dr. Dr. h.c. Wolfgang Edelstein (Max-Planck-Institut für Bildungsforschung, Berlin, y Peter Fauser (Friedrich-Schiller-Universität Jena).

El principal objetivo es que los jóvenes participen activamente en la sociedad civil a través de la promoción de competencias democráticas y cívicas en los colegios y el desarrollo de una cultura democrática. También supone la respuesta a la violencia, extremismos políticos, racismo y antisemitismo de algunos jóvenes y su distanciamiento de las cuestiones políticas.

En Alemania se establece de manera explícita que los alumnos tienen tanto derechos como deberes. Entre ellos incluyen la obligación de asistir a las clases regularmente, estudiar con asiduidad, cumplir el reglamento del centro, obedecer las instrucciones de los profesores y cuidar el material escolar.

### Participación de los alumnos

En los centros de primaria (para alumnos de 6 a 10 años) se establece la preparación de los alumnos para las labores y tareas de participación en los centros.

Estos pueden convocar sus propias asambleas generales siempre que deseen intercambiar opiniones y discutir sobre temas que afectan directamente a todos los que asisten al mismo centro. Celebran elecciones de delegado de clase (o curso) y crean los Consejos de alumnos en el centro, la ciudad o el distrito.

### Evaluación de los alumnos

En algunos Estados federados los profesores evalúan la conducta «social» de los alumnos (puntualidad, diligencia, tra-

bajo en grupo, cooperación, etc.), así como su participación activa en la vida del centro entre el 2º y el 10º curso. En otros Estados federados los alumnos que ocupan un puesto «importante» frente a sus compañeros, por ejemplo, los representantes de los alumnos o los que ayudan a los más jóvenes en sus tareas, etc., pueden obtener un certificado acreditativo de su actividad que se adjunta a su diploma final.

### **Baden-Wurtemberg**

#### **Tema:** *Bildung für Europa*

Lenguaje democrático /aprender responsabilidad.

Hasta el año 2007 siete colegios de este Estado se adhirieron al BLK Programa «Demokratie lernen und leben» con proyectos como foros de debate, service learning y consejos de clase.

### **Berlin**

Set 1, 2 und 3: Colegio democrático: Aprendizaje intensivo de la política de entendimiento y de actuación responsable y competente.

### **Brandeburgo**

Set 1: Colegio como democracia.

Set 2: Colegio en democracia.

Actuaciones responsables y competentes y aprendizaje comprensible.

### **Bremen**

Set 1: Asumir la responsabilidad para sí y para otros.

Set 2: Noche de los jóvenes.

### **Hamburgo**

Set 1: Fomento de las competencias democráticas en el colegio y en su entorno.

### **Hesse**

Participa con tres sets dentro del módulo 3 (Colegio como democracia) y del proyecto Mediación como elemento sistemático para el desarrollo de una cultura escolar democrática «mediación y participación». Todos los grupos que participan en la vida del colegio (alumnos, padres, profesores y dirección escolar) tienen que sensibilizarse y estar cualificados para combatir cualquier conflicto. También se valorará la responsabilidad expresada por estos grupos.

Set 1: Mediación y participación en la enseñanza primaria.

En seis colegios se establecen programas preventivos ante la violencia en especial en educación primaria con clases difíciles por el alto número de extranjeros. También se trata de establecer un estrecho vínculo con los padres.

Se deben establecer Consejos de curso como elementos democráticos.

Set 2: Mediación y participación en la enseñanza secundaria.

El segundo set va dirigido a centros de secundaria con experiencia en mediación (7 alumnos).

Set 3: Mediación y participación en los colegios de enseñanzas profesionales.

Se establece especialmente para la prevención de la violencia en escuelas profesionales (6 colegios).

### **Mecklemburgo-Pomerania Occidental**

Set 1: Mi municipio en tiempos de la dictadura.

Set 2: Desarrollo democrático en los colegios.

Set 3: la función de la orientación ética para el desarrollo escolar.

### **Renania del Norte Westfalia**

Set 1: El colegio como democracia – Modelo 3.

(Participación de las alumnas y alumnos, así como de los padres como vínculo local para la educación en el colegio y la cultura).

Set 2: El colegio en la democracia – Modelo 4.

(Cooperación de los colegios y trabajo de los jóvenes como base de los proyectos de cooperación municipal en el marco de los vínculos locales para la educación y educación de los alumnos).

### **Renania-Palatinado**

Set 1: Modelos y proyectos de aprendizaje.

Set 2: Participación como contribución al desarrollo de la escuela.

Set 1 y 2: Desarrollo y comprobación de las posibilidades de participación de las alumnas/nos dentro y fuera del colegio. El 1º se realiza en ocho colegios de primaria y secundaria.

En total se realizan proyectos en ocho colegios de secundaria.

### **Sajonia**

Set 1: Modelo orientado a los proyectos de aprendizaje.

Set 2: Participación como contribución al desarrollo escolar.

Se realizan debates, foros de deliberación sobre conflictos.

Set 2: Participación como contribución al desarrollo escolar (Modelo 3).

En el modelo participación se desarrollan programas de formas de comunicación en el colegio (p.ej. club de debates, foros de debates) Configuración de la vida escolar.

– Efectividad y significado del trabajo en grupo.

– Participación en clase.

– Derecho de revisión al recibir las notas y

– Participación en la confección y modificación del reglamento del colegio.

### **Sajonia Anhalt**

Set 1: Relaciones con los conflictos en el colegio y en la sociedad.

Set 2: Métodos científicos-sociales en las clases interdisciplinarias.

### **Schleswig-Holstein**

Set 1: Desarrollo de las competencias de actuación participativas y culturales reconocidas para fortalecer la cultura democrática en el colegio.

### **Turingia**

Setts 1 y 2. Aprender con proyectos – caminos hacia una cultura democrática de los colegios.

El Instituto alemán para la investigación pedagógica internacional (Deutsche Institut für Internationale Pädagogische Forschung DIPF) es el encargado de realizar la evaluación externa del cumplimiento de estos programas.

## **V.1.4. DIRECCIONES WEB**

### **Federación**

*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
www.auswaertiges-amt.de

*Ministerio de Educación*  
www.bmbf.de

Bundeszentrale für politische Bildung  
<http://www.bpb.de/methodik/>

Bund-Länder-Kommission für Bildungsplanung und Forschungsförderung (BLK)  
[www.blk-bonn.de](http://www.blk-bonn.de)

Instituto federal de Estadística  
[www.destatis.de](http://www.destatis.de)

Conferencia de Ministros de Cultura de los Estados federados en Alemania (KMK)  
[www.kmk.org](http://www.kmk.org)

Stiftung zur Akkreditierung von Studiengängen in Deutschland  
[www.akkreditierungsrat.de](http://www.akkreditierungsrat.de)

Bundeselternrat  
[www.bundeselternrat.de](http://www.bundeselternrat.de)

Deutsche Forschungsgemeinschaft  
[www.dfg.de](http://www.dfg.de)

Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD)  
[www.daad.de](http://www.daad.de)

Deutscher Volkshochschul-Verband e.V.  
<http://vhs-dvv.server.de>

Deutsches Institut für Internationale Pädagogische Forschung (DIPF)  
[www.dipf.de](http://www.dipf.de)

Hochschulrektorenkonferenz (HRK)  
[www.hrk.de](http://www.hrk.de)

Informationszentrum Sozialwissenschaften  
[www.gesis.org/iz](http://www.gesis.org/iz)

Institut zur Qualitätsentwicklung im Bildungswesen (IQB)  
[www.iqb.hu-berlin.de](http://www.iqb.hu-berlin.de)

Staatliche Zentralstelle für Fernunterricht  
[www.zfu.de](http://www.zfu.de)

Wissenschaftsrat  
[www.wissenschaftsrat.de](http://www.wissenschaftsrat.de)

Zentralstelle für die Vergabe von Studienplätzen (ZVS)  
[www.zvs.de](http://www.zvs.de)

«Zivilgesellschaftliches Engagement durch Service Learning»  
<http://www.politische-jugendbildung-et.de/projekte.php4>  
 oder <http://www.service-learning-et.de>.

«Lernen für das 21. Jahrhundert» – Kooperatives Lernen  
<http://www.cooperative-learning.de>

D-A-S-H - Vernetzung gegen Ausgrenzung  
<http://www.d-a-s-h.org>

Die Wissensschule  
<http://www.wissensschule.de/>

SCHOLA-21  
<http://www.schola-21.de/>

SOWI -Online  
<http://www.sowi-online.de/sowi-online.htm>

Toolbox des Netzwerks Innovativer Schulen  
<http://www.toolbox.netzwerk-innovativer-schulen.de>

Deutsche Gesellschaft für Demokratiepädagogik (DeGeDe)  
[www.degede.de](http://www.degede.de)

Homepage der Gesellschaft für Politikdidaktik und politische Jugend- und Erwachsenenbildung (GPJE)  
<http://www.gpje.de/index.htm>

Macht Kinder stark für Demokratie e.V.  
 Im Verein «Macht Kinder stark für Demokratie!» - kurz: Makista –  
<http://www.makista.de/>

Netzwerk Verantwortungsübernahme und Gewaltprävention  
<http://www.verantwortung.de/>

Qualität in Schulen – Entwicklung und Evaluation  
 Das Internetportal des österreichischen Programms «Qualität in Schulen» .  
<http://www.qis.at/start.htm>

### Estados Federados

Kultusministerien und Wissenschaftsministerien der Länder  
**Baden-Wurtemberg**  
[www.km-bw.de](http://www.km-bw.de)

Ministerio de Ciencia e Investigación  
[www.mwk-bw.de](http://www.mwk-bw.de)

### Baviera

Ministerio de Cultura y educación para el Estado de Baviera  
[www.stmuk.bayern.de](http://www.stmuk.bayern.de)

Ministerio de Investigación, Ciencia y Arte del Estado de Baviera  
[www.stmwfk.bayern.de](http://www.stmwfk.bayern.de)

Akademie für Lehrerfortbildung und Personalführung  
<http://alp.dillingen.de>

Bayerisches Staatsministerium für Wissenschaft, Forschung und Kunst  
[www.stmwfk.bayern.de](http://www.stmwfk.bayern.de)

### Berlin

Senatsverwaltung für Wissenschaft, Forschung und Kultur  
[www.science.berlin.de](http://www.science.berlin.de)

Senatsverwaltung für Bildung, Jugend und Sport  
[www.berlin.de/sen/bjs](http://www.berlin.de/sen/bjs)

Senatsverwaltung für für Wissenschaft, Forschung und Kunst  
[www.science.berlin.de](http://www.science.berlin.de)

### Brandenburg

Ministerio de Educación, Deporte y Juventud  
[www.mbjs.brandenburg.de](http://www.mbjs.brandenburg.de)

Ministerio de Ciencia, Investigación y Cultura  
[www.brandenburg.de/land/mwfk](http://www.brandenburg.de/land/mwfk)

### Bremen

Senaduría para Educación y Ciencia  
[www.bildung.bremen.de](http://www.bildung.bremen.de)

Senaduría para Cultura  
www.bremen.de/innensenator/

### Hamburgo

*Freie und Hansestadt Hamburg*  
Autoridad para Educación y Deporte  
<http://fhh.hamburg.de/stadt/Aktuell/behoerden/bildung-sport/start.html>

*Freie und Hansestadt Hamburg*  
Autoridad para la Ciencia e Investigación  
<http://fhh.hamburg.de/stadt/Aktuell/behoerden/wissenschaft-gesundheit/start.html>

*Freie und Hansestadt Hamburg*  
Autoridad para Cultura  
<http://fhh.hamburg.de/stadt/Aktuell/behoerden/kulturbehoerde/start.html>

### Hesse

Ministerio de Cultura  
www.kultusministerium.hessen.de

Ministerio de Ciencia y Arte  
www.hmwk.hessen.de

**Mecklenburg-Pomerania Occidental**  
Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura  
www.kultus-mv.de

### Baja Sajonia

Ministerio de Cultura  
www.mk.niedersachsen.de

Ministerio de Ciencia y Cultura  
www.mwk.niedersachsen.de

**Renania del Norte-Westfalia**  
Ministerio de Educación  
www.bildungsportal.

Ministerio de Innovación, Ciencia Investigación y Tecnología  
www.innovation.nrw.de

### Renania-Palatinado

Ministerio de Educación, de la Mujer y Juventud  
www.mbfj.rlp.de

Ministerio de Ciencia, Formación, Investigación y Cultura  
www.mwwfk.rlp.de

### El Sarre

Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia  
www.bildung.saarland.de

### Sajonia

Ministerio de Cultura  
www.sachsen-macht-schule.de

Ministerio de Ciencia y Cultura  
www.smwk.de

### Sajonia-Anhalt

Ministerio de Cultura  
www.mk.sachsen-anhalt.de

### Schleswig-Holstein

Ministerio de Educación y Mujer  
<http://landesregierung.schleswig-holstein.de>

Ministerio de Ciencia, Economía y Transporte  
<http://landesregierung.schleswig-holstein.de>

### Turingia

Ministerio de Cultura  
www.thueringen.de/de/tkm

*Gemeinsame Einrichtung der Länder für die Zusammenarbeit der Kultus- und Wissenschaftsministerien untereinander und mit dem Bund Ständige Konferenz der Kultusminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland (KMK)*  
www.kmk.org

## V.2. ESPAÑA

### V.2.1. CONSTITUCIÓN DE 1978

#### TÍTULO I

#### De los derechos y deberes fundamentales

#### CAPÍTULO SEGUNDO *Derechos y libertades*

#### SECCIÓN 1ª

*De los derechos fundamentales y de las libertades públicas*

#### Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a

los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

## CAPÍTULO III

## DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

## Artículo 149

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

1ª) La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

3ª) Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del art. 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

## V.2.2. LEGISLACIÓN

## V.2.2.1. Legislación estatal

**REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.**

**Orden ECI 2220/2007, de 12 de julio por el que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación secundaria obligatoria.**

**Orden ECI 2211/2007 de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria.**

Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

**REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.**

**Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.**

**Resolución de 4 de agosto de 2006, por la que se establece las líneas prioritarias en materia de formación permanente del profesorado.**

**Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Orden ECI/1864/2006, de 26 de mayo, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.

**Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

**REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.**

*Boletín Oficial del Estado núm.266 de 6 de noviembre de 2007*  
*C.e. Boletín oficial del Estado núm. 267 de 7 de noviembre de 2007*

## Artículo 3. Objetivos del bachillerato.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la **ciudadanía** democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.

Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

## Artículo 6. Materias comunes

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 34.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las materias comunes del bachillerato serán las siguientes:

Ciencias para el mundo contemporáneo.

**Filosofía y ciudadanía.**

[...]

## ANEXO I

## MATERIAS DE BACHILLERATO

## I. Materias comunes

## FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA

La materia de bachillerato Filosofía y **ciudadanía** se configura con un doble planteamiento: por un lado, pretende ser una introducción a la filosofía y a la reflexión filosófica; por otro, y continuando el estudio de la **ciudadanía** planteado en la etapa obligatoria, pretende retomar lo que es la **ciudadanía** y reflexionar sobre su fundamentación filosófica.

La filosofía es una actividad reflexiva y crítica que, a partir de las aportaciones de las ciencias y de otras disciplinas, pretende realizar una síntesis global acerca de lo que es el hombre, el conocimiento, la conducta adecuada y la vida social y política. Tras un primer contacto con los planteamientos éticos en la etapa anterior, es en bachillerato cuando los alumnos inician una aproximación sistemática a la filosofía; de ahí que sea necesario comenzar la materia por el estudio de lo que constituye la reflexión filosófica y su método de trabajo.

Partiendo del análisis de los distintos tipos de conocimiento y de la especificidad del conocimiento científico, se trata de que el alumno descubra el papel y lugar de la filosofía en el conjunto del saber, identificando igualmente sus peculiaridades y diferencias en relación con la ciencia. El estudio de los tipos de actividad filosófica, de la racionalidad teórica y de la racionalidad práctica, lleva a considerar las principales preguntas que, a lo largo de la historia, se ha ido planteando la filosofía, llegando poco a poco a aquellas más próximas a la vida en común de los ciudadanos, objeto de la segunda parte de la materia.

Por ello, tras la enumeración de los procedimientos comunes que deben tratarse a lo largo de todos los temas, el primer núcleo temático analiza la caracterización del saber filosófico, distinguiéndolo de otros tipos de saber y analizando las relaciones y diferencias que mantiene con la ciencia.

El estudio de las dos grandes dimensiones de la racionalidad, su vertiente teórica y su vertiente práctica, deja paso a la consideración de los problemas y preguntas fundamentales que se ha planteado la filosofía a lo largo de su historia. Se busca con ello proporcionar a los alumnos y alumnas una visión global de lo que representan los distintos saberes y creencias, así como una visión integrada del quehacer filosófico, abordando de manera global todos los problemas filosóficos de forma que sea posible asimilar lo que ha supuesto la filosofía como saber acerca de la totalidad de la experiencia humana. Tras esta breve aproximación a lo que es el saber filosófico, se plantea el estudio de las distintas dimensiones del ser humano, la biológica, la sociocultural y la simbólica, abriendo paso a la consideración de las distintas antropologías, las diferentes concepciones filosóficas del ser humano llevadas a cabo a lo largo de la historia del pensamiento.

Una vez tratado lo que es el saber filosófico y las distintas concepciones del ser humano, se abre paso a la fundamentación de la **ciudadanía**, la segunda parte de la materia.

Así, culmina la propuesta de **Educación para la ciudadanía** que los alumnos han venido desarrollando a lo largo de la educación obligatoria. Durante tres cursos los alumnos han podido estudiar, analizar y reflexionar sobre alguna de las características más importantes de la vida en común y de las sociedades democráticas, sobre los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en las Declaraciones de los Derechos Humanos, así como sobre los valores comunes que constituyen el sustrato de la **ciudadanía** democrática en un contexto global.

Continuando con la reflexión iniciada en el último curso de educación secundaria obligatoria, se trata ahora de que los alumnos puedan razonar y profundizar conceptualmente en las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.

Esta reflexión filosófica sobre la **ciudadanía** debe, por cuanto, tener una orientación interdisciplinar para poder describir y fundamentar adecuadamente los roles del oficio de ciudadano y las dimensiones fundamentales de la **ciudadanía**; por ello, partiendo de las aportaciones de la antropología filosófica y cultural, vistas en la primera parte, incorporará también las teorías éticas, las aportaciones de la sociología, de las ciencias económicas y de las teorías políticas que tienen su origen en el individualismo, el liberalismo, el socialismo, el colectivismo y el personalismo.

Así, las bases psicológicas, sociológicas, legales y morales sobre las que se constituye la vida en común dan paso al estudio de los distintos tipos de vida en sociedad y, a partir de ahí, de la aparición del Estado, de sus formas y de las características que definen el Estado democrático y de derecho. El origen y legitimación del poder y la autoridad, las distintas teorías acerca de la justicia, los problemas derivados de la globalización y mundialización cierran los temas objeto de estudio en la materia.

La extensión de los valores y planteamientos de lo que es la **ciudadanía** a todos los ámbitos y actividades del centro escolar sigue siendo uno de los aspectos característicos de la materia; por ello, lejos de tratarse una materia puramente teórica, debe plantearse desde una dimensión globalizadora y práctica, tratando de extender a la vida diaria de los centros el concepto de **ciudadanía** y el ejercicio práctico de la democracia, estimulando la participación y el compromiso para que los alumnos se ejerciten como ciudadanos responsables tanto en el centro como en el entorno social.

Culminación de las enseñanzas de **Educación para la ciudadanía**, Filosofía y **ciudadanía** prepara al alumnado para el estudio en profundidad de la problemática filosófica que se plantea en Historia de la filosofía. La materia tiene, por tanto, un doble carácter, terminal y propedéutico, que es necesario equilibrar y no decantar exclusivamente hacia uno de los lados.

## Objetivos

La enseñanza de la Filosofía y **ciudadanía** en el bachillerato tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Identificar y apreciar el sentido de los problemas filosóficos y emplear con propiedad y rigor los nuevos conceptos y términos asimilados para el análisis y la discusión.
2. Adoptar una actitud crítica y reflexiva ante las cuestiones teóricas y prácticas, fundamentando adecuadamente las ideas.
3. Argumentar de modo coherente el propio pensamiento de forma oral y escrita, contrastándolo con otras posiciones y argumentaciones.
4. Practicar y valorar el diálogo filosófico como proceso de encuentro racional y búsqueda colectiva de la verdad.
5. Analizar y comentar textos filosóficos, tanto en su coherencia interna como en su contexto histórico, identificando los problemas que plantean, así como los argumentos y soluciones propuestas.
6. Utilizar procedimientos básicos para el trabajo intelectual y el trabajo autónomo: búsqueda y selección de información, contraste, análisis, síntesis y evaluación crítica de la



misma, promoviendo el rigor intelectual en el planteamiento de los problemas.

7. Adoptar una actitud de respeto de las diferencias y crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales y ante toda discriminación, ya sea por sexo, etnia, cultura, creencias u otras características individuales y sociales.

8. Valorar la capacidad normativa y transformadora de la razón para construir una sociedad más justa, en la que exista una verdadera igualdad de oportunidades.

9. Valorar los intentos por construir una sociedad mundial basada en el cumplimiento de los derechos humanos, en la convivencia pacífica y en la defensa de la naturaleza.

10. Consolidar la competencia social y ciudadana fundamentando teóricamente su sentido, valor y necesidad para ejercer una **ciudadanía** democrática.

11. Desarrollar una conciencia cívica, crítica y autónoma, inspirada en los derechos humanos y comprometida con la construcción de una sociedad democrática, justa y equitativa y con la defensa de la naturaleza, desarrollando actitudes de solidaridad y participación en la vida comunitaria.

## Contenidos

### 1. Contenidos comunes:

- Tratamiento, análisis y crítica de la información. Práctica del debate y participación en el mismo mediante la exposición razonada y argumentada del propio pensamiento.
- Análisis y comentario de textos filosóficos, jurídicos, políticos, sociológicos y económicos, empleando con propiedad y rigor los correspondientes términos y conceptos.
- Utilización de los distintos medios de consulta sobre los problemas planteados, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación.

### 2. El saber filosófico:

- Filosofía, ciencia y otros modelos de saber.
- La filosofía como racionalidad teórica: verdad y realidad.
- La filosofía como racionalidad práctica: ética y filosofía política.
- Las preguntas y problemas fundamentales de la filosofía.

### 3. El ser humano: persona y sociedad:

- La dimensión biológica: evolución y hominización.
- La dimensión sociocultural: individuo y ser social. La tensión entre naturaleza y cultura.
- Relación lingüística y simbólica del sujeto con el mundo.
- Concepciones filosóficas del ser humano.

### 4. Filosofía moral y política:

- Los fundamentos de la acción moral: libertad y responsabilidad.
- Las teorías éticas ante los retos de la sociedad actual: felicidad y justicia.
- La construcción filosófica de la **ciudadanía**: génesis histórica y fundamentación filosófica.

### 5. Democracia y **ciudadanía**:

- Origen y legitimidad del poder político.
- Fundamentos filosóficos del Estado democrático y de derecho.
- Legitimidad de la acción del Estado para defender la paz, los valores democráticos y los derechos humanos.
- Democracia mediática y **ciudadanía** global.

## Criterios de evaluación

1. Reconocer y explicar con precisión y rigor la especificidad de la filosofía distinguiéndola de otros saberes o modos

de explicación de la realidad, diferenciando su vertiente teórica y práctica, centrándose en las preguntas y problemas fundamentales.

Con este criterio se trata de comprobar que se comprende lo específico del saber filosófico y el tipo de preguntas que éste supone, así como el grado de precisión y rigor alcanzado con la explicación de los conceptos y preguntas planteadas, tanto de forma oral como por escrito.

Se trataría no sólo de comprender sino también de valorar las aportaciones del análisis filosófico a los grandes problemas de nuestro tiempo.

2. Razonar con argumentaciones bien construidas realizando un análisis crítico y elaborando una reflexión adecuada en torno a los conocimientos adquiridos. Con este criterio se pretende consolidar y reforzar la capacidad de comprender y expresar de forma crítica y reflexiva las aportaciones más importantes del pensamiento occidental, huyendo de la retención mecánica de datos, de la reproducción acrítica y de la improvisación y superficialidad contrarias al procesamiento activo y reflexivo de los nuevos conceptos y teorías. Este criterio se podrá comprobar a través del análisis y comentario de textos, la realización de mapas conceptuales, las pruebas escritas, las exposiciones orales y los trabajos monográficos, entre otros procedimientos.

3. Exponer argumentaciones y componer textos propios en los que se logre una integración de las diversas perspectivas y se avance en la formación de un pensamiento autónomo.

Este criterio pretende valorar que el alumnado es capaz de construir y enriquecer sus propias opiniones trabajando de forma activa y constructiva el legado cultural específico de esta materia. Para comprobarlo serán idóneas las actividades de tipo reflexivo, en las que, de modo significativo y funcional, se relacionen nuevos contenidos entre sí con ámbitos de experiencia, expresando de forma clara y coherente el resultado del trabajo de comprensión y de reflexión. Algunos elementos valiosos en este sentido, pueden ser: las composiciones filosóficas, las investigaciones individuales y en equipo, la preparación y realización de debates y el diario de clase.

4. Utilizar y valorar el diálogo como forma de aproximación colectiva a la verdad y como proceso interno de construcción de aprendizajes significativos, reconociendo y practicando los valores intrínsecos del diálogo como el respeto mutuo, la sinceridad, la tolerancia, en definitiva, los valores democráticos. Con este criterio se trata de comprobar el grado de comprensión e interiorización del sentido del diálogo racional y de las condiciones necesarias para su desarrollo, su ejecución y su plasmación en la práctica.

5. Obtener información relevante a través de diversas fuentes, elaborarla, contrastarla y utilizarla críticamente en el análisis de problemas filosóficos, sociológicos y políticos. Este criterio trata de comprobar la capacidad de seleccionar y manejar informaciones diversas, desde las más experienciales hasta las más científicas, pasando por las divulgativas y las contenidas en los medios de comunicación y de información, así como el dominio de destrezas de carácter general, como la observación y la descripción, la clasificación y la sistematización, la comparación y la valoración, etc., necesarias para la utilización crítica de dicha información.

6. Conocer y analizar las características específicas de lo humano como una realidad compleja y abierta de múltiples expresiones y posibilidades, profundizando en la dialéctica naturaleza y cultura, e individuo y ser social, que constituyen a la persona. Este criterio trata de la capacidad de comprender e integrar las diversas dimensiones del ser humano, incidiendo en la importancia de la construcción social y simbólica y valorando las concepciones filosóficas del ser humano y su vigencia actual.

7. Conocer y valorar la naturaleza de las acciones huma-

nas en tanto que libres, responsables, normativas y transformadoras.

Con este criterio se trata de comprobar la capacidad para comprender el sentido de la razón práctica y la necesidad de la libertad para realizar acciones morales y, consecuentemente, consecuentemente, asumir compromisos ético-políticos tanto en el ámbito personal como social, reflexionando especialmente sobre la búsqueda de la felicidad, la justicia y la universalidad de los valores en la sociedad actual.

8. Comprender y valorar las ideas filosóficas que han contribuido, en distintos momentos históricos a definir la categoría de ciudadano y ciudadana, desde la Grecia clásica hasta la **ciudadanía** global del mundo contemporáneo, haciendo especial énfasis en la Ilustración y en la fundamentación de los Derechos Humanos. Este criterio trata de evaluar si se ha comprendido la categoría de ciudadano y ciudadana como tarea histórica inacabada y su fundamentación ético-política, así como la importancia de reconocer y practicar las virtudes cívicas que posibilitan una convivencia democrática en el marco universal de los Derechos Humanos.

9. Reconocer y analizar los conflictos latentes y emergentes de las complejas sociedades actuales, sus logros y dificultades, sus cambios y retos más importantes que contextualizan la actividad socio-política del ciudadano, manifestando una actitud crítica ante todo intento de justificación de las desigualdades sociales o situaciones de discriminación.

Este criterio ha de comprobar el grado de comprensión de los problemas sociales y políticos más relevantes de la sociedad actual (anomia, desarraigo, falta de cohesión, debilidad o exacerbación del sentimiento de pertenencia, conflictos relacionados con las diferencias culturales, con las desigualdades socio-económicas y de género, etc.) y los logros e intentos de solución que ofrecen los ordenamientos jurídicos y los sistemas de participación democrática. Asimismo, trata de evaluar la actitud que han desarrollado los alumnos ante dichos problemas sociales y políticos.

10. Señalar las diferentes teorías acerca del origen del poder político y su legitimación, identificando las que fundamentan el Estado democrático y de derecho y analizar los modelos de participación y de integración en la compleja estructura social de un mundo en proceso de globalización. Con este criterio se trata de valorar la asimilación del origen y la legitimidad del poder político, de las diferentes concepciones del Estado y de la fundamentación y funcionamiento de la democracia, analizando las posibilidades y el deber de intervención del ciudadano y de la ciudadana, tomando conciencia de la necesidad de participar en la construcción de un mundo más humano.

[...]

### **Orden ECI 2220/2007, de 12 de julio por el que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación secundaria obligatoria**

*Boletín Oficial del Estado* núm. 174 de 21 de julio de 2007

#### *Artículo 6*

En el Anexo I de la presente orden se recogen las competencias básicas fijadas en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que el alumnado deberá haber adquirido al final de esta etapa:

Competencia social y ciudadana  
[...]

#### *Artículo 9. Organización de los tres primeros cursos.*

1. Las materias de los tres primeros cursos son las siguientes:  
Ciencias de la naturaleza.

Ciencias sociales, geografía e historia.

Educación física.

**Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos.

#### *Artículo 10. Organización del cuarto curso.*

1. Todo el alumnado deberá cursar las siguientes materias:

Educación ético-cívica.

[...].

### ANEXO I

#### **Competencias básicas**

##### *5. Competencia social y ciudadana*

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Esta competencia favorece la comprensión de la realidad histórica y social del mundo, su evolución, sus logros y sus problemas. La comprensión crítica de la realidad exige experiencia, conocimientos y conciencia de la existencia de distintas perspectivas al analizar esa realidad. Conlleva recurrir al análisis multicausal y sistémico para enjuiciar los hechos y problemas sociales e históricos y para reflexionar sobre ellos de forma global y crítica, así como realizar razonamientos críticos y lógicamente válidos sobre situaciones reales, y dialogar para mejorar colectivamente la comprensión de la realidad.

Significa también entender los rasgos de las sociedades actuales, su creciente pluralidad y su carácter evolutivo, además de demostrar comprensión de la aportación que las diferentes culturas han hecho a la evolución y progreso de la humanidad, y disponer de un sentimiento común de pertenencia a la sociedad en que se vive. En definitiva, mostrar un sentimiento de ciudadanía global compatible con la identidad local.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar

decisiones en los distintos niveles de la vida comunitaria, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

Por último, forma parte de esta competencia el ejercicio de una ciudadanía activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía, con particular atención los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la Constitución española y en la legislación autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

En definitiva, el ejercicio de la ciudadanía implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

## ANEXO II

### Materias de Educación secundaria obligatoria

#### *Educación para la ciudadanía*

La **Educación para la ciudadanía**, que se incorpora con entidad propia en el currículo de esta etapa, sitúa la promoción de la ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa, en sintonía con la Recomendación 12 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa de 2002. Por otra parte, la Constitución Española en su artículo 1.1 se refiere a los valores en que se debe sustentar la convivencia social que son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y, en el artículo 14, establece la igualdad de todos ante la ley y rechaza cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Respecto a las obligaciones del Estado en la formación de todos los ciudadanos y ciudadanas en valores y virtudes cívicas que favorezcan la cohesión social, el artículo 27.2 dice que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de con-

vivencia y los derechos y libertades fundamentales, que debe interpretarse según lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Estas recomendaciones internacionales y el mandato constitucional son los ejes que vertebran el currículo de esta materia. La acción educativa debe permitir a los jóvenes asumir de un modo crítico, reflexivo y progresivo el ejercicio de la libertad, de sus derechos y de sus deberes individuales y sociales en un clima de respeto hacia otras personas y otras posturas morales, políticas y religiosas diferentes de la propia. Además, la identificación de los deberes ciudadanos y la asunción y ejercicio de hábitos cívicos en el entorno escolar y social, permitirá que se inicien en la construcción de sociedades cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.

La **Educación para la ciudadanía** tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad y la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable. Otro objetivo de esta nueva materia es que la juventud aprenda a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos cívicos, políticos y sociales que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias, procuran la cohesión social.

Para lograr estos objetivos se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a las relaciones humanas y a la educación afectivo-emocional, los derechos, deberes y libertades que garantizan los regímenes democráticos, las teorías éticas y los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres en las sociedades plurales actuales, la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las diversas culturas.

Ahora bien, estos contenidos no se presentan de modo cerrado y definitivo, porque un elemento sustancial de la educación cívica es la reflexión encaminada a fortalecer la autonomía de alumnos y alumnas para analizar, valorar y decidir desde la confianza en sí mismos, contribuyendo a que construyan un pensamiento y un proyecto de vida propios. Es importante además, que desde el ejercicio de la autonomía de los centros, se puedan incorporar en cada momento aquellos elementos puntuales que el Proyecto Educativo de centro o la Programación General Anual consideren complementarios o actualizadores de los contenidos contemplados en el currículo.

En este sentido, es preciso desarrollar, junto a los conocimientos y la reflexión sobre los valores democráticos, los procedimientos y estrategias que favorezcan la sensibilización, toma de conciencia y adquisición de actitudes y virtudes cívicas. Para lograrlo, es imprescindible hacer de los centros y de las aulas de secundaria lugares modelo de convivencia, en los que se respeten las normas, se fomente la participación de todos los implicados en la toma de decisiones, se permita el ejercicio de los derechos y se asuman las responsabilidades y deberes individuales. Espacios, en definitiva, en los que se practique la participación y la aceptación de la pluralidad y la diversidad, que ayuden a los alumnos y alumnas a construirse una conciencia moral y cívica acorde con las sociedades democráticas, plurales, complejas y cambiantes en las que vivimos.

La **Educación para la ciudadanía** está configurada en esta etapa por dos materias: **la Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos que se imparte en uno de los tres pri-

meros cursos y la **Educación ético-cívica** de cuarto curso. Ambas materias se estructuran en varios bloques que van desde lo personal y lo más próximo a lo global y más general; en ambas existe un conjunto de contenidos comunes a estos bloques, que llevan a la adquisición de procedimientos, habilidades sociales y actitudes básicas para el desarrollo de una buena convivencia y de la ciudadanía democrática.

Así, es común a ambas materias partir de la reflexión sobre la persona y las relaciones interpersonales. También son comunes el conocimiento y la reflexión sobre los derechos humanos desde la perspectiva de su carácter histórico, favoreciendo que el alumnado valore que no están garantizados por la existencia de una Declaración, sino que es posible su ampliación o su retroceso según el contexto. Finalmente, ambas materias comparten el estudio de las características y problemas fundamentales de las sociedades y del mundo global del siglo XXI. La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos se plantea el conocimiento de la realidad desde el aprendizaje de lo social, centrándose la **Educación ético-cívica** en la reflexión ética que comienza en las relaciones afectivas con el entorno más próximo para contribuir, a través de los dilemas morales, a la construcción de una conciencia moral cívica.

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos trata aspectos relacionados con las relaciones humanas en el ámbito personal, familiar y social. Aborda asimismo los deberes y derechos ciudadanos, profundizando en el sentido de los principios que los sustentan y en la identificación de situaciones en las que se conculcan para, de esta forma, conseguir que el alumnado valore la defensa de los mismos.

El conocimiento de las sociedades democráticas aproxima al alumnado al análisis del ordenamiento jurídico, a los fundamentos y funcionamiento del Estado de derecho y, en particular, al modelo político español, así como a los deberes y compromisos del Estado con los ciudadanos y de éstos con el Estado.

Finalmente se enmarca la ciudadanía en un mundo global al analizar problemas y situaciones de la sociedad actual en las que se manifiesta interdependencia, desigualdad o conflicto a la vez que se contemplan diversas maneras de buscar soluciones.

Los contenidos se presentan organizados en cinco bloques. En el bloque 1 figuran los contenidos comunes, que están encaminados a desarrollar aquellas habilidades y destrezas relacionadas con la reflexión y con la participación. El entrenamiento en el diálogo y el debate, la aproximación respetuosa a la diversidad personal y cultural al mismo tiempo que fomentan una valoración crítica de las desigualdades, constituyen una de las aportaciones fundamentales de la nueva materia y contribuyen, de forma específica, a la adquisición de algunas competencias básicas.

El bloque 2, Relaciones interpersonales y participación, trata aspectos relativos a las relaciones humanas desde el respeto a la dignidad personal y la igualdad de derechos individuales, el reconocimiento de las diferencias, el rechazo a las discriminaciones y el fomento de la solidaridad. Asimismo, se abordan aspectos relativos a la participación y representación en el centro escolar y el compromiso con actividades sociales encaminadas a lograr una sociedad justa y solidaria.

El bloque 3, Deberes y derechos ciudadanos profundiza en un contenido ya trabajado en el tercer ciclo de primaria. Además del conocimiento de los principios recogidos en los textos internacionales, propone la reflexión en el sentido de dichos principios, en la identificación de situaciones de violación de los derechos humanos y en la actuación que corresponde a los tribunales ordinarios y a los Tribunales Internacionales cuando esas situaciones de violación de los derechos humanos se producen.

El bloque 4, Las sociedades democráticas del siglo XXI, incluye contenidos relativos a la diversidad social y al funcionamiento de los estados democráticos centrándose particularmente en el modelo político español. Se analiza el papel de los distintos servicios públicos administradores del bien común, atendiendo tanto a la responsabilidad de las administraciones en su prestación y mejora, como a los deberes y compromisos de los ciudadanos en su mantenimiento.

El bloque 5, Ciudadanía en un mundo global, aborda algunas de las características de la sociedad actual: la desigualdad en sus diversas manifestaciones, el proceso de globalización e interdependencia, los principales conflictos del mundo actual así como el papel de los organismos internacionales en su prevención y resolución.

[...]

En cuanto a la **Educación ético-cívica** de cuarto curso, parte también del análisis de las relaciones interpersonales y de la convivencia, analizando la libertad y responsabilidad como características que definen a la persona y que hacen posible la convivencia a partir del respeto de las diferencias, con especial hincapié en el rechazo a la violencia en las relaciones humanas y la aceptación del principio del respeto a la dignidad de toda persona como elemento básico para la convivencia.

El estudio de los derechos humanos desde la perspectiva ética y moral lleva al alumnado a la comprensión de los fundamentos morales de la convivencia, identificando los distintos elementos comunes que desde las diversas teorías éticas se aportan para la construcción de una ética común, base de la convivencia en las modernas sociedades complejas. Esto permite igualmente profundizar en el sentido de la democracia y en el fundamento y funcionamiento de las instituciones democráticas, así como en los principales valores presentes en la Constitución.

Desde este punto de vista ético se aborda el análisis de determinados problemas característicos de la sociedad actual, como el estudio de los factores de discriminación de distintos colectivos, el análisis de la globalización, el concepto de ciudadanía global, el desarrollo humano sostenible o la cooperación y desarrollo de una cultura de paz.

Especial interés merece la igualdad que debe darse entre hombres y mujeres, analizando las causas y factores responsables de la discriminación de las mujeres, su valoración desde los principios de la dignidad de la persona y la igualdad en libertad, considerando igualmente las alternativas a dicha discriminación y a la violencia contra las mujeres.

También en 4º curso se proponen contenidos comunes a todos los temas enfocados a la adquisición de determinados procedimientos, como el saber razonar y argumentar, reconocer los propios sentimientos o saber evaluar críticamente las informaciones presentadas por los distintos medios de comunicación. Igualmente, se contemplan contenidos enfocados al desarrollo de actitudes básicas para la convivencia, como la tolerancia, la actitud de diálogo y negociación, la actitud a favor de la paz o la solidaridad.

La **Educación ético-cívica** de cuarto curso se organiza en seis bloques, que incluyen en el primero de ellos los contenidos comunes señalados.

El bloque 2, Identidad y alteridad. Educación afectivo-emocional, se centra en los valores de la identidad personal, la libertad y la responsabilidad, con particular atención a la relación entre inteligencia, sentimientos y emociones.

En el bloque 3, Teorías éticas, los derechos humanos, se incluye el análisis de las grandes líneas de reflexión ética y, particularmente, el referente ético universal que representan las diferentes formulaciones de los derechos humanos.

El bloque 4, Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales, aborda el análisis de los fundamentos éticos

y jurídicos del Estado de derecho y del sistema político democrático planteándolo en un nivel de universalidad y de abstracción racional superior al de los cursos anteriores, dada la mayor madurez del alumnado.

El bloque 5, Problemas sociales del mundo actual, incluye la valoración ética de los grandes problemas y dilemas morales generados en el mundo actual desde la perspectiva de los derechos humanos: la globalización y los problemas del desarrollo, los conflictos armados y la actuación de la comunidad internacional en su resolución, etc., todo ello desde la perspectiva del rechazo de las discriminaciones y de la valoración de la actuación de aquellos movimientos y fuerzas internacionales que contribuyen a fomentar la cultura de la paz y la cooperación.

El bloque 6, La igualdad entre hombres y mujeres, vuelve al estudio de contenidos ya tratados en cursos anteriores (la igualdad de hombres y mujeres en la familia y el mundo laboral, la lucha por los derechos de las mujeres, etc.); en este curso se opta por incluir un bloque con entidad propia que haga posible la reflexión en profundidad sobre la igualdad, la libertad y las causas de la discriminación de las mujeres así como las posibles alternativas a dicha discriminación.

La adaptación de los contenidos del Decreto de Enseñanzas Mínimas al ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia debe tener en cuenta los rasgos específicos de las sociedades y los ámbitos políticos en que se encuentra el centro concreto en el que se desarrolla el currículo, de manera que se integre el estudio de las relaciones de los distintos territorios o estados con el Estado español, según se trate de centros de Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla o ubicados en cualquier otro país.

#### *Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas*

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos y la **Educación ético-cívica** se relacionan directamente con la Competencia social y ciudadana pero, además, contribuyen a desarrollar algunos aspectos destacados de otras competencias básicas.

En relación con la Competencia social y ciudadana se afronta el ámbito personal y público implícito en ella: propicia la adquisición de habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática. Además de contribuir a reforzar la autonomía, la autoestima y la identidad personal, favorece el desarrollo de habilidades que permiten participar, tomar decisiones, elegir la forma adecuada de comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las decisiones adoptadas y de las consecuencias derivadas de las mismas. También contribuye a mejorar las relaciones interpersonales al trabajar las habilidades encaminadas a lograr la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones. Impulsa los vínculos personales basados en sentimientos y ayuda a afrontar las situaciones de conflicto al proponer la utilización sistemática del diálogo y otros procedimientos no violentos para su resolución. La educación afectivo-emocional, la convivencia, la participación el conocimiento de la diversidad y de las situaciones de discriminación e injusticia, permiten consolidar las habilidades sociales, ayudan a generar sentimientos compartidos y no excluyentes, a reconocer, aceptar y usar convenciones y normas sociales de convivencia e interiorizar los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación tanto en el ámbito personal como en el social.

Se contribuye también a la competencia a partir de la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de los estados y de las sociedades democráticas

y de otros contenidos específicos como la evolución histórica de los derechos humanos y la forma en que se concretan y se respetan o se vulneran en el mundo actual, particularmente en casos de conflicto. En esta etapa se incluyen contenidos relativos a la actuación de los organismos internacionales y de aquellos movimientos, organizaciones y fuerzas que trabajan a favor de los derechos humanos y de la paz.

Se contribuye directamente a la dimensión ética de la Competencia social y ciudadana favoreciendo que los alumnos y alumnas reconozcan los valores del entorno y, a la vez, puedan evaluarlos y comportarse coherentemente con ellos al tomar una decisión o al afrontar un conflicto. Los valores universales y los derechos y deberes contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española constituyen el referente ético común.

Al ser contenidos específicos los relacionados con el conocimiento de la pluralidad social y el carácter de la globalización y las implicaciones que comporta para los ciudadanos, facilitará instrumentos para construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos y libertades, asumir las responsabilidades y deberes cívicos y, en definitiva, participar activa y plenamente en la vida cívica.

La **Educación para la ciudadanía** contribuye al desarrollo de la competencia para aprender fomentando la conciencia de las propias capacidades a través de la educación afectivo emocional y las relaciones entre inteligencia, emociones y sentimientos. Asimismo, el estímulo de las habilidades sociales, el impulso del trabajo en equipo, la participación y el uso sistemático de la argumentación, la síntesis de las ideas propias y ajenas, la confrontación ordenada y crítica de conocimiento, información y opinión favorecen también los aprendizajes posteriores

Desde los procedimientos del área se favorece la competencia básica Autonomía e iniciativa personal porque se desarrollan iniciativas de planificación, toma de decisiones, participación y asunción de responsabilidades. El currículo atiende especialmente a la argumentación, la construcción de un pensamiento propio, el estudio de casos que supongan una toma de postura sobre un problema y las posibles soluciones. El planteamiento de dilemas morales, propio de la educación ético-cívica de cuarto curso, contribuye a que los alumnos y alumnas construyan un juicio ético propio basado en los valores y prácticas democráticas. También se favorece esta competencia cuando se intentan llevar a la práctica ideas y acuerdos tomados de forma cooperativa, aceptando la disciplina del trabajo en común o ejerciendo el liderazgo en el grupo.

El uso sistemático del debate contribuye a la competencia en Comunicación lingüística, porque exige ejercitarse en la escucha, la exposición y la argumentación. Por otra parte, la comunicación de sentimientos, ideas y opiniones, imprescindibles para lograr los objetivos de estas materias, al utilizar tanto el lenguaje verbal como el escrito, la valoración crítica de los mensajes explícitos e implícitos en fuentes diversas y, particularmente, en la publicidad y en los medios de comunicación, también ayudan a la adquisición de la competencia. Finalmente, el conocimiento y del uso de términos y conceptos jurídicos y propios del análisis de lo social y de lo moral, posibilitan el enriquecimiento del vocabulario.

La utilización del debate, imprescindible en el desarrollo del área, requiere la búsqueda de información sobre acontecimientos, fenómenos y problemas de actualidad, lo que contribuye a la adquisición de la competencia digital y de tratamiento de la información, pues se requiere el uso de las nuevas tecnologías tanto para recopilar información variada, plural y relevante, como para tratarla y presentarla de manera adecuada e intercambiarla de manera eficaz. También puede contribuir al desarrollo de esta competencia la participación o crea-

ción por parte de los alumnos en algunos de los foros de opinión de Internet.

### Objetivos

Las materias **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos y la *Educación ético-cívica* en esta etapa, tendrán como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reconocer la condición humana en su dimensión individual y social, aceptando la propia identidad, las características y experiencias personales respetando las diferencias con los otros y desarrollando la autoestima.

2. Desarrollar y expresar los sentimientos y las emociones, así como las habilidades comunicativas y sociales que permiten participar en actividades de grupo con actitud solidaria y tolerante, utilizando el diálogo y la mediación para abordar los conflictos.

3. Desarrollar la iniciativa personal asumiendo responsabilidades y practicar formas de convivencia y participación basadas en el respeto, la cooperación y el rechazo a la violencia, a los estereotipos y prejuicios.

4. Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Constitución Española, identificando los valores que los fundamentan, aceptándolos como criterios para valorar éticamente las conductas personales y colectivas y las realidades sociales.

5. Identificar la pluralidad de las sociedades actuales, reconociendo la diversidad como enriquecedora de la convivencia y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual o de cualquier otro tipo, como una vulneración de la dignidad humana y causa perturbadora de la convivencia.

6. Reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

7. Conocer y apreciar los principios que fundamentan los sistemas democráticos y el funcionamiento del Estado español y de la Unión Europea, tomando conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural.

8. Conocer los fundamentos del modo de vida democrático y aprender a obrar de acuerdo con ellos en los diferentes ámbitos de convivencia. Asumir los deberes ciudadanos en el mantenimiento de los bienes comunes y el papel del Estado como garante de los servicios públicos.

9. Valorar la importancia de la participación en la vida política u otras formas de participación ciudadana, como la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado.

10. Conocer las causas que provocan la violación de los derechos humanos, la pobreza y la desigualdad, así como la relación entre los conflictos armados y el subdesarrollo; valorar las acciones encaminadas a la consecución de la paz y la seguridad y la participación activa como medio para lograr un mundo más justo.

11. Reconocerse miembros de una ciudadanía global. Mostrar respeto crítico por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia y manifestar comportamientos solidarios con las personas y colectivos desfavorecidos.

12. Identificar y analizar las principales teorías éticas, reconocer los principales conflictos sociales y morales del mundo actual y desarrollar una actitud crítica ante los modelos que se transmiten a través de los medios de comunicación.

13. Adquirir un pensamiento crítico, desarrollar un criterio propio y habilidades para defender sus posiciones en de-

bates a través de la argumentación documentada y razonada, así como valorar las razones y argumentos de los otros.

## SEGUNDO CURSO

### Contenidos

#### **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos

##### Bloque 1. Contenidos comunes.

Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados y expresados con corrección. Capacidad para modificar o matizar las propias opiniones y para aceptar las opiniones de los otros.

Práctica del diálogo como estrategia para abordar los conflictos de forma no violenta. Aceptación de la discrepancia razonada y desarrollo de actitudes cooperativas. Análisis crítico de las posiciones teóricas y prácticas que dificultan el diálogo y el consenso.

Preparación y realización de debates sobre aspectos relevantes de la realidad, manifestando una actitud de compromiso para mejorarla.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por diversas fuentes y, en particular, por los medios de comunicación, sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad.

##### Bloque 2. Relaciones interpersonales y participación.

Pautas básicas del comportamiento personal: autonomía y relaciones interpersonales, el papel de los afectos y las emociones. El valor de la empatía.

Las relaciones humanas: relaciones entre hombres y mujeres y relaciones intergeneracionales. La familia en el marco de la Constitución Española. El desarrollo de actitudes no violentas en la convivencia diaria.

Cuidado de las personas dependientes. La responsabilidad de los poderes públicos (leyes, asistencia) y el compromiso individual: ayuda a compañeros o personas y colectivos en situación desfavorecida.

Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas, homófobos u otros basados en la discriminación.

La participación de todos en el centro educativo. Autoridad, democracia y participación: órganos de participación y de decisión compartida. Elección de delegados, actividades de mediación, normas de convivencia.

##### Derechos y deberes de los alumnos.

Conocimiento y colaboración en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa y solidaria.

##### Bloque 3. Deberes y derechos ciudadanos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, pactos y convenios internacionales. Condena de las violaciones de los derechos humanos y reconocimiento de la actuación judicial ordinaria y de los Tribunales Internacionales. Valoración de los derechos y deberes humanos como conquistas históricas inacabadas.

Las constituciones, y en particular la Constitución Española, como fuente de reconocimiento de derechos.

Igualdad de derechos y diversidad. Respeto y valoración crítica de las opciones personales de los ciudadanos.

La conquista de los derechos de las mujeres (participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades). Los derechos de las mujeres en el mundo actual.

##### Bloque 4. Las sociedades democráticas del siglo XXI.

El Estado de Derecho y su funcionamiento. El modelo

político español: la Constitución Española y el Estado de las Autonomías. La política como servicio a la ciudadanía: la responsabilidad pública.

Diversidad social y cultural. Convivencia de culturas distintas en una sociedad plural: valores comunes y valores diferenciales. Respeto crítico hacia las creencias y opciones distintas a las propias. Rechazo de las discriminaciones provocadas por las desigualdades personales, económicas o sociales.

Identificación, aprecio y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos. La función de los impuestos y la contribución de los ciudadanos. Los servicios públicos como elementos de compensación de desigualdades y de redistribución de la renta. La Seguridad Social.

Consumo racional y responsable y su influencia en el desarrollo humano sostenible. Reconocimiento de los derechos y deberes de los consumidores. La influencia del mensaje publicitario en los modelos y hábitos sociales.

Estructura y funciones de la protección civil. Cuidado del entorno. Prevención y gestión de los desastres naturales y provocados: la acción colectiva y la actuación individual. Gestión internacional de los desastres.

La circulación vial y la responsabilidad ciudadana: infracciones y sanciones. Violencia vial: costes humanos, sociales y económicos de los accidentes de circulación: grupos de riesgo, causas y consecuencias.

#### Bloque 5. Ciudadanía en un mundo global.

Un mundo desigual: riqueza y pobreza. Causas y manifestaciones de la pobreza: desigual distribución de los recursos, falta de acceso a la educación, «feminización de la pobreza». La lucha contra la pobreza y la ayuda al desarrollo: la acción de los organismos internacionales, de los gobiernos y de las ONGs.

Los conflictos en el mundo actual: el papel de los organismos internacionales y de las fuerzas armadas de España en misiones internacionales de paz. Derecho internacional humanitario. Acciones individuales y colectivas en favor de la paz.

Globalización e interdependencia: nuevas formas de comunicación, información y movilidad. Valoración crítica de las ventajas e inconvenientes de la globalización. Relaciones entre los ciudadanos, el poder económico y el poder político.

#### *Criterios de evaluación*

1. Identificar y rechazar, a partir del análisis de hechos reales o figurados, las situaciones de discriminación hacia personas de diferente origen, género, ideología, religión, orientación afectivo-sexual y otras, respetando las diferencias personales y mostrando autonomía de criterio.

Este criterio permite comprobar si el alumnado, ante la presentación de un caso o situación simulada o real, es capaz de reconocer la discriminación que, por motivos diversos, sufren determinadas personas en las sociedades actuales y si manifiesta autonomía de criterio, actitudes de rechazo hacia las discriminaciones y respeto por las diferencias personales.

2. Participar en la vida del centro y del entorno y practicar el diálogo para superar los conflictos en las relaciones escolares y familiares.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos y las alumnas han desarrollado habilidades sociales de respeto y tolerancia hacia las personas de su entorno y si utilizan de forma sistemática el diálogo y la mediación como instrumento para resolver los conflictos, rechazando cualquier tipo de violencia hacia cualquier miembro de la comunidad escolar o de la familia. A través de la observación y del contacto con las familias, se puede conocer la responsabilidad con que el alumnado asume las tareas que le corresponden. Por otra parte, la

observación permite conocer el grado de participación en las actividades del grupo-clase y del centro educativo.

3. Utilizar diferentes fuentes de información y considerar las distintas posiciones y alternativas existentes en los debates que se planteen sobre problemas y situaciones de carácter local o global.

Este criterio pretende comprobar si el alumnado conoce las técnicas del debate, si se documenta debidamente utilizando distintas fuentes de información y si es capaz de analizarlas, sintetizar la información para presentar sus opiniones de forma rigurosa, si argumenta debidamente, considera las distintas posiciones y alternativas en cada uno de los problemas planteados y llega a elaborar un pensamiento propio y crítico, presentando las conclusiones tanto de forma oral como escrita.

4. Identificar los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su evolución, distinguir situaciones de violación de los mismos y reconocer y rechazar las discriminaciones de hecho y de derecho, en particular las que afectan a las mujeres.

Este criterio evalúa el grado de conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras convenciones y declaraciones universales, su evolución histórica, si el alumnado reconoce los actos y las situaciones de violación de derechos humanos en el mundo actual, las discriminaciones que todavía sufren algunos colectivos, tanto en la legislación como en la vida real y, particularmente, si es capaz de describir y rechazar la discriminación de hecho y de derecho que sufren las mujeres.

5. Reconocer los principios democráticos y el funcionamiento del Estado de derecho así como las instituciones fundamentales que establece la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía y describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno municipales, autonómicos y estatales.

Con este criterio se trata de comprobar si se conocen los rasgos fundamentales del Estado de derecho y del sistema político español, la organización, funciones y funcionamiento de los principales órganos de gobierno estatales, autonómicos y municipales y el papel que corresponde a los ciudadanos en la elección y control de los mismos, y si es capaz de aplicar los principios del funcionamiento democrático a distintas situaciones reales.

6. Identificar los principales servicios públicos que deben garantizar las administraciones, reconocer la contribución de los ciudadanos y ciudadanas en su mantenimiento y mostrar, ante situaciones de la vida cotidiana, actitudes cívicas relativas al cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil y el consumo responsable.

El objetivo de este criterio es comprobar que se reconocen los principales servicios que las administraciones prestan a los ciudadanos, el sentido de responsabilidad pública de los cargos elegidos y, a la vez, las obligaciones que corresponden a cada ciudadano en el cuidado y mantenimiento de los servicios públicos a través de la contribución fiscal. Asimismo, se trata de comprobar que se conocen las obligaciones cívicas que le corresponden en el cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil o el consumo responsable.

7. Distinguir algunos de los rasgos de las sociedades actuales (diversidad, desigualdad, pluralidad cultural, compleja convivencia urbana, etc.) y desarrollar actitudes responsables que contribuyan a su mejora.

Este criterio pretende evaluar si saben identificar las causas de la desigual distribución de la riqueza, el fenómeno de la pluralidad cultural en las sociedades europeas actuales y otros rasgos que caracterizan nuestra sociedad. Deberán también saber identificar, los diversos problemas que se localizan en los medios urbanos (conflictos de intereses y derechos en el uso de los espacios comunes, tribus urbanas, etc.) y si el alumna-

do reconoce y asume las actuaciones que cada ciudadano puede realizar para mejorarlos.

8. Identificar las características de la globalización y el papel que juegan en ella los medios de comunicación, reconocer las relaciones que existen entre la sociedad en la que vive y la vida de las personas de otras partes del mundo.

Con este criterio se trata de valorar si el alumno conoce el papel de la información y la comunicación en el mundo actual y las relaciones existentes entre la vida de las personas de distintas partes del mundo como consecuencia de la globalización, identificando y valorando los rasgos positivos y negativos de la misma y si comprende las repercusiones que determinadas formas de vida del mundo desarrollado tienen en los países en vías de desarrollo y si manifiesta actitudes de solidaridad con los grupos desfavorecidos.

9. Reconocer la existencia de conflictos y el papel que desempeñan las organizaciones internacionales y las fuerzas armadas españolas en los procesos de pacificación. Valorar la importancia de las leyes, del Derecho Internacional Humanitario y la participación humanitaria para paliar las consecuencias de los conflictos.

Con este criterio se pretende comprobar si se conocen los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales, de las fuerzas de pacificación y las leyes por las que se rigen. Asimismo, se pretende comprobar si el alumnado reflexiona y asume el papel vital que tiene el Derecho Internacional Humanitario, la cooperación internacional y la presencia de las organizaciones no gubernamentales para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos.

10. Identificar la diferente distribución de la riqueza en el mundo actual, así como las causas que generan la pobreza y la importancia de la cooperación internacional y de las agencias humanitarias para paliar algunos de sus efectos.

A través de este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumnado reconoce las características de un mundo desigual, si comprende el papel que algunos factores como la falta de acceso a la educación, que afecta más a las mujeres en los países menos desarrollados, tienen en las situaciones de pobreza en general y en la feminización de la pobreza en particular. Se trata también de comprobar que conoce y valora el papel que la cooperación internacional y las agencias humanitarias desempeñan en los territorios más afectados por la pobreza.

#### CUARTO CURSO

##### *Contenidos*

#### **Educación ético-cívica**

##### Bloque 1. Contenidos comunes.

Reconocimiento de los sentimientos propios y ajenos, resolución dialogada y negociada de los conflictos.

Preparación y realización de debates sobre problemas del entorno inmediato o de carácter global, sobre cuestiones de actualidad y dilemas ético-cívicos, considerando las posiciones y alternativas existentes.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad. Presentación clara y sintética de las conclusiones.

Reconocimiento de las injusticias y las desigualdades. Interés por la búsqueda y práctica de formas de vida más justas. Valor del compromiso y la participación solidaria: experiencias de iniciación en proyectos que impliquen solidaridad dentro y fuera del centro.

Análisis de acontecimientos, experiencias o situaciones concretas de violación grave de los derechos humanos del mundo actual o del pasado inmediato; conocimiento de las causas y los mecanismos que los posibilitan y valoración del hecho de que se produzcan incluso en sociedades cultas y avanzadas.

Bloque 2. Identidad y alteridad. Educación afectivo-emocional.

Identidad personal, libertad y responsabilidad. Los interrogantes del ser humano. La construcción de la identidad moral de cada persona. Respeto a las diferencias personales, que no supongan menoscabo de la dignidad humana.

Inteligencia, sentimientos y emociones. Las relaciones interpersonales basadas en valores (sinceridad, confianza, honestidad, justicia...). Conflicto y convivencia. Estrategias y métodos de resolución no violenta de los conflictos interpersonales.

Valores, habilidades y actitudes sociales para la convivencia democrática. Respeto por la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas. Valores y normas morales.

Bloque 3. Teorías éticas. Los derechos humanos.

Principales teorías éticas.

Principales proyectos éticos contemporáneos: pacifismo, ecologismo, feminismo, voluntariado, etcétera.

Ética y derecho: valores morales y usos sociales. Principios jurídicos, normas y leyes.

Los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana. Fuentes y antecedentes de los mismos. Pactos y convenios internacionales que los recogen. Derechos cívicos y políticos: el Estado de derecho. Derechos económicos, sociales y culturales: el Estado social de derecho. Evolución, interpretaciones y defensa efectiva de los derechos humanos. La violación de los derechos humanos: rechazo moral y persecución judicial para luchar contra la impunidad.

Las diferencias sociales y culturales. Rechazo de las actitudes de intolerancia, injusticia y exclusión.

Bloque 4. Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales.

Democracia y participación ciudadana. Significado ético, jurídico y político de la democracia.

Instituciones democráticas: fundamento y funcionamiento. La separación de poderes. El ordenamiento jurídico como instrumento de regulación de la convivencia.

Los valores constitucionales: libertad, justicia, igualdad, pluralismo político. Su relación con los valores éticos. Correspondencia entre derechos y deberes ciudadanos.

Bloque 5. Problemas sociales del mundo actual.

Factores que generan problemas y discriminaciones a distintos colectivos. Valoración ética desde los derechos humanos. Propuestas de actuación.

La globalización y los problemas del desarrollo. Poder y medios de comunicación: manipulación de la información, libertad y pluralismo informativo.

Declaración del Milenio. La Estrategia Internacional para la Reducción de desastres (ONU).

Ciudadanía global. Desarrollo humano sostenible. Cooperación. Los movimientos comprometidos en la defensa de los Derechos Humanos.

Los conflictos armados y la actuación de la comunidad internacional en su resolución. Operaciones para establecer, mantener o consolidar la paz. La defensa al servicio de la paz. Las agencias humanitarias. La cultura de la paz.

Bloque 6. La igualdad entre hombres y mujeres.

Dignidad de la persona, igualdad en libertad y diversidad.



Causas y factores de la discriminación de las mujeres. Igualdad de derechos y de hecho.

Alternativas a la discriminación. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres: normas e instituciones.

#### *Criterios de evaluación*

1. Descubrir sus sentimientos en las relaciones interpersonales, razonar las motivaciones de sus conductas y elecciones y practicar el diálogo en las situaciones de conflicto.

Con este criterio se intenta comprobar que cada alumno y alumna asume y controla sus propios sentimientos, se pone en el lugar de los otros y utiliza el diálogo y otros procedimientos no violentos para superar los conflictos en sus relaciones interpersonales, que razona sus elecciones y que es responsable de sus actos.

2. Diferenciar los rasgos básicos que caracterizan la dimensión moral de las personas (las normas, la jerarquía de valores, las costumbres, etc.) y los principales problemas morales.

Con este criterio se pretende evaluar si se identifican los distintos elementos de la dimensión moral de las personas y del comportamiento humano y de los dilemas morales que se plantean en el mundo actual, tanto en su entorno más próximo como a escala universal.

3. Identificar y expresar las principales teorías éticas.

Mediante este criterio se intenta evaluar en el alumnado el grado de conocimiento de conceptos claves de algunas de las teorías éticas que más han influido en la conquista de los derechos y libertades en Occidente.

4. Reconocer los Derechos Humanos como principal referencia ética de la conducta humana e identificar la evolución de los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales, manifestando actitudes a favor del ejercicio activo y el cumplimiento de los mismos, tanto en el entorno inmediato como a escala internacional.

A través de este criterio se trata de comprobar el grado de comprensión de los conceptos claves de los Derechos humanos y su valoración crítica del esfuerzo que ello ha supuesto en la historia de la Humanidad. Se trata asimismo de valorar si el alumnado entiende los derechos humanos como una conquista histórica inacabada y manifiesta una exigencia activa de su cumplimiento. Asimismo, se trata de comprobar que reconoce las situaciones de violación de los derechos humanos y su rechazo: la condena moral y la actuación de los tribunales de justicia ordinarios e internacionales.

5. Comprender y expresar el significado histórico y filosófico de la democracia como forma de convivencia social y política.

Mediante este criterio se trata de comprobar si se comprende el pluralismo político y moral, a la vez que se aprecia el necesario respeto a la dignidad de cada persona por encima de las diferencias individuales y culturales que tienen su origen en la historia de las colectividades y de los individuos.

6. Reconocer los valores fundamentales de la democracia en la Constitución Española y la noción de sistema democrático como forma de organización política en España y en el mundo.

Mediante este criterio se pretende evaluar en el alumnado su nivel de conocimiento de los procesos de democratización de muchos países como un logro de la civilización humana en todo el mundo, de los conceptos claves del sistema democrático, como el sistema de elecciones, el pluralismo político, el gobierno de la mayoría y los conflictos entre legitimidad y legalidad democráticas, su valoración de la democracia como una conquista ético-política de todos los ciudadanos españoles y su aplicación para enjuiciar actuaciones y actitudes cotidianas de la vida pública.

7. Analizar las causas que provocan los principales problemas sociales del mundo actual, utilizando de forma crítica la información que proporcionan los medios de comunicación e identificar soluciones comprometidas con la defensa de formas de vida más justas.

Se trata de comprobar si se identifican y se comprenden algunas de las causas que provocan los principales problemas sociales del mundo actual (reparto desigual de la riqueza, explotación infantil, emigraciones forzadas, etc.), utilizando con rigor y de forma crítica la información obtenida de los distintos medios de comunicación; si se reconoce la actuación de organismos e instituciones comprometidas con la defensa de formas de vida más justas y se manifiestan actitudes de tolerancia y solidaridad al plantear soluciones.

8. Reconocer la existencia de conflictos y el papel que desempeñan en los mismos las organizaciones internacionales y las fuerzas de pacificación. Valorar la cultura de la paz, la importancia de las leyes y la participación humanitaria para paliar las consecuencias de los conflictos.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales, de las fuerzas de pacificación y las leyes por las que se rigen. Asimismo, se pretende comprobar si valora la cultura de la paz en la convivencia diaria y si reflexiona y asume el papel vital que tiene la participación humanitaria para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos.

9. Distinguir igualdad y diversidad y las causas y factores de discriminación. Analizar el camino recorrido hacia la igualdad de derechos de las mujeres y rechazar su discriminación y las situaciones de violencia de las que son víctimas.

Este criterio pretende conocer si los alumnos y alumnas reconocen la igualdad y la dignidad de todas las personas y los elementos diferenciadores que están en la base de algunas discriminaciones, así como los momentos históricos más relevantes en la conquista de los derechos políticos de las mujeres y la igualdad en el ámbito familiar y laboral, a la vez que mide si saben identificar y localizar las situaciones de discriminación de todo tipo que subsisten en las sociedades actuales y rechazan activamente la violencia contra las mujeres u otros colectivos.

10. Justificar las propias posiciones utilizando sistemáticamente la argumentación y el diálogo y participar de forma democrática y cooperativa en las actividades del centro y del entorno.

Mediante este criterio se pretende evaluar el uso adecuado de la argumentación sobre dilemas y conflictos morales e el grado de conocimiento y de respeto a las posiciones divergentes de los interlocutores, tanto en el aula como en el ámbito familiar y social. También se valorará la correcta expresión de sus conclusiones, bien sea de forma verbal o escrita, así como la correcta utilización de las tecnologías de la información como medios de información y de discusión y participación pública. Por otra parte, se pretende conocer la manera y el grado en que el alumnado participa y coopera activamente en el trabajo de grupo y si colabora con el profesorado y los compañeros y compañeras en las actividades del centro educativo y en otros ámbitos externos.

11. Realizar un trabajo sobre algún acontecimiento de violación grave de los derechos humanos, tales como el genocidio judío perpetrado por los nazis u otros genocidios, desapariciones o persecuciones, utilizando información, incluidos relatos de supervivientes o la observación directa o indirecta de testimonios, valorando si mecanismos similares a los que los posibilitaron pudieran seguir vigentes.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad de abordar individualmente o en grupo, con asesoramiento del profesor, el estudio de una situación concreta relevante, buscando las causas y los mecanismos que las posibilitaron y analizando

do sus consecuencias. También se pretende comprobar si el alumno reconoce que situaciones de barbarie similares pueden producirse en el mundo actual.

#### *Orientaciones metodológicas y para la evaluación*

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos y la **Educación ético-cívica** deben proporcionar en esta etapa una ampliación del conocimiento de lo social y el inicio en la reflexión ética, a la par que trata de consolidar y ampliar el desarrollo de aquellas destrezas y hábitos que contribuyen a la adquisición de la competencia social y ciudadana. Esta materia tiene como objetivo fundamental promover el aprendizaje de los valores democráticos y preparar a los alumnos para que puedan tener un papel activo como ciudadanos. Se trata de un objetivo que implica no sólo que conozcan los valores y principios democráticos, sino que los valoren positivamente y los asuman críticamente, adquiriendo hábitos basados en la libertad, la igualdad, la justicia y el respeto. La materia tiene entre sus objetivos la promoción de la convivencia solidaria y respetuosa con el pluralismo, el cultivo de la libertad responsable y de los deberes cívicos.

#### *Orientaciones metodológicas*

La propia concepción de esta materia que no tiene únicamente un carácter teórico, aunque incluye un cuerpo conceptual, sino que pretende fomentar prácticas democráticas basadas en los Derechos Humanos y en los valores constitucionales que comparten todos los ciudadanos, orienta de manera bastante clara las estrategias metodológicas que pueden facilitar los objetivos que pretende.

Un principio en el que deberían basarse radica en que la ciudadanía se aprende practicándola ya que la interiorización de los valores cívicos -libertad, igualdad, respeto activo, solidaridad o diálogo- se van adquiriendo ejercitándolos de manera continuada. Por ello deben utilizarse métodos de enseñanza que, además de aludir al plano cognitivo, procuren el desarrollo de otras habilidades, en particular las habilidades sociales, así como la expresión de actitudes, valores y sentimientos. Este planteamiento resulta un requisito necesario para que efectivamente se favorezca la sensibilización, toma de conciencia, conocimiento y adquisición de los hábitos cívicos.

Uno de los ejes fundamentales de la intervención educativa ha de centrarse en el proceso que implica conocer, valorar críticamente y crear hábitos de participación que el alumno pueda trasladar, en un futuro, a un ámbito que trasciende el meramente escolar.

En este sentido, además del conocimiento de los principios y cauces de participación escolar o ciudadana, necesario pero no suficiente, es en el espacio escolar y en particular en el aula, donde debe tenerse presente esta finalidad para hacer de la clase el lugar donde empezar a ejercer la ciudadanía. La adquisición y consolidación de hábitos cívicos se favorecen con una convivencia democrática que se inicia en el aula, haciendo entre todos de ésta un espacio de relación en un clima de diálogo y confianza, respeto y aceptación, donde se siga aprendiendo a ser parte de un grupo, se practique la libertad responsable, se favorezca el pensamiento crítico y se respete y acepte el pluralismo. La vida en el aula debe hacer posible un marco propicio para la participación y la convivencia, primer paso para hacer del centro escolar un espacio de formas de vida democráticas. Desde ambos se va preparando la implicación personal tanto en el entorno próximo como en un ámbito más global, hoy posible gracias, en buena medida, a la globalización de la información y la comunicación.

Debe resaltarse la conveniencia de otorgar un papel central a la participación del alumno en la construcción de su conocimiento utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje que lo favorezcan.

Las actividades de aprendizaje que suponen interacción y cooperación entre iguales resultan un marco adecuado para preguntar, valorar puntos de vista, producir ideas, tomar decisiones, llegar a posiciones negociadas o consensuadas. Trabajar de esta forma propicia un pensamiento crítico, a la vez que facilita el desarrollo de las mencionadas habilidades sociales y de comunicación.

El razonamiento, la articulación del pensamiento y su conversión en palabras o la argumentación son aspectos que deberían incluirse para que se ejerciten, dando la oportunidad a los propios alumnos de exponer y defender sus opiniones razonadas, oralmente o por escrito, con un léxico abundante capaz de reflejar lo que se piensa o se siente.

En esta dirección y en un camino iniciado ya en la Educación primaria, deben continuarse con las técnicas de debate y diálogo y las destrezas que llevan asociadas.

Los debates se prepararán previamente a partir de la documentación seleccionada y estudiada por los alumnos con la supervisión del profesor, de un modo más dirigido en segundo y con mayor profundidad y autonomía en cuarto. La información debe ser la base para construir los argumentos y fundamentarlos en hechos y conceptos.

El análisis de casos relevantes para el alumnado con el fin de que puedan darles sentido e implicarse en su resolución, presentados inacabados o sin una solución única, para que tenga espacio la discrepancia, favorecen la toma de decisiones argumentadas. De igual manera, el estudio de situaciones concretas, reales o simuladas, son útiles para enseñar a comprender las intenciones y motivaciones y ayudan a hacer explícitas sus concepciones por el papel que adquiere el desarrollo de la empatía. La propia convivencia escolar o la vida cotidiana de los estudiantes dentro y fuera del aula pueden ser un buen recurso ya que, además de desarrollar el diálogo -escuchar, ponerse en el lugar del otro, negociar o consensuar- favorece el análisis, la formación de opiniones propias y la defensa argumentada de las mismas.

El trabajo en grupo, cualquiera que sea la modalidad en que se concrete, adquiere pleno sentido cuando se convierte en un auténtico trabajo cooperativo, tomando parte junto a otros para realizar algo en común, ayudando y recibiendo ayuda, es decir con reciprocidad. Permite expresar diferentes puntos de vista, se contrastan ideas y se elaboran juntos posibles soluciones.

A partir de la realización de trabajos o proyectos, individuales y en grupo, se pueden abordar contenidos que requieran la búsqueda y procesamiento de información procedente de fuentes variadas así como la presentación de unas conclusiones de forma verbal y escrita, acompañadas, en su caso, de carteles, fotografías, etc. La importancia que adquiere un buen uso de la información obliga a combinar, de forma más o menos guiada, acorde con las dificultades del contenido y las características del alumnado, la presentación de la información por parte del profesor con la búsqueda de la misma por parte del alumno, con el fin de que desarrolle su capacidad de aprender a aprender.

Asimismo, debiera acompañarse de un análisis adecuado, más sencillo en segundo curso y algo más complejo en cuarto. En este campo adquiere especial significado ayudar al alumno a valorar la fiabilidad de la propia fuente. Las características de Internet hacen de éste un instrumento muy potente, pero también requiere enseñar a adquirir un criterio formado sobre la validez y calidad de la información que ofrece, sea ésta Internet, prensa escrita, material audiovisual, etc. Deben aprender, además, a contrastar la información y a combinar el uso de Internet con la búsqueda en los libros, invitándoles a ha-

cerlo, tomando primero el profesor la iniciativa de ofrecer bibliografía contrastada y asequible para, poco a poco, darles mayor autonomía.

La mayoría de los contenidos requieren del alumnado la reflexión y la materia proporciona abundantes ocasiones para que se ejercite. Temas significativos son, por ejemplo, conocer y analizar algunas normas legales ya que contribuye a la formación de los alumnos como ciudadanos, además de que permite ejercitar un pensamiento reflexivo sobre el sentido y necesidad de las mismas para la convivencia. Igualmente, la identificación de los valores que subyacen en los modos de actuar de los propios alumnos y de las personas de su entorno es un medio idóneo para analizar primero y reflexionar después sobre algunas de sus actitudes e ideas preconcebidas, además de que contribuye al mejor conocimiento de uno mismo.

Una técnica apropiada, aunque no la única, para abordar la reflexión, especialmente en cuarto curso, donde se profundiza en conceptos más abstractos y relacionados con la ética, es el dilema. El análisis de dilemas, situaciones que presentan alternativas diferentes y enfrentadas, proporciona contextos y procesos deliberativos que fomentan un aprendizaje comprensivo. La variedad de temas que pueden tratarse es grande aunque parece procedente elegir prioritariamente cuestiones controvertidas sobre las que los estudiantes se sientan directamente afectados o interesados.

Es en **Educación ético-cívica** con la presentación de las principales teorías éticas, donde la filosofía práctica alcanza un nivel más abstracto. En este caso, su enfoque debe tener en cuenta la necesidad de hacer comprender a los alumnos, a través de situaciones reales o imaginarias, las líneas generales del modelo de vida que subyace tras cada una de ellas.

Para facilitar la funcionalidad de los aprendizajes y su utilización en las circunstancias reales en las que los estudiantes los necesiten, se debe reforzar, en general, el carácter práctico y la vinculación con su realidad, así como la necesidad de implicarlos en el conocimiento de la realidad social y política en la que se encuentran inmersos, para tomar conciencia de ella y prepararlos para actuar sobre ellos. Asimismo, resulta de interés, siempre que forme parte de un planteamiento general continuado, la realización de campañas en el centro y la participación en proyectos de colaboración en diferentes ámbitos y con otras entidades que acentúa la adquisición de aprendizajes dirigidos a la acción.

Por otra parte, conviene presentar contenidos concretos de la materia interrelacionados con otros aspectos de la misma o con los de otras, debiendo tener presente, sobre todo, la vinculación con Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura en su dimensión comunicativa para aprovechar mejor las oportunidades que permitan profundizar y trabajar de un modo más coherente.

El grado de profundidad y abstracción de los contenidos debe atender a las características de los contenidos de los diferentes cursos, la complejidad de los aprendizajes y el nivel de maduración de los alumnos. Partiendo de planteamientos similares, la metodología ha de adaptarse a su edad y diversidad, sin perder de vista que debe orientarse a que todos desarrollen un cierto criterio que les permita analizar y valorar información y a ir construyendo respuestas personales a los problemas y situaciones que se les planteen.

Sería conveniente asignar al segundo curso un tratamiento en el que predomine la descripción, la identificación o la comparación. Por ejemplo, en los contenidos del bloque dos en los que partiendo de la familia y de lo más cercano, como las normas que se establecen en el aula o en casa, se pueden llegar a establecer comparaciones con situaciones más generales que aparecen en los bloques siguientes y así permitir la generalización y la transferencia de aprendizajes. En cuarto curso,

la maduración de los alumnos permite abordarse con un tratamiento más explicativo el estudio de temas. Los contenidos comunes que utilizan estrategias como la resolución de conflictos, definir el problema, pensamiento alternativo, es decir elegir entre varias soluciones y elegir previendo las consecuencias, permiten trabajar aspectos como el pacifismo, feminismo, ecología, la globalización y los problemas de desarrollo, etcétera.

Una de las mayores dificultades que presenta esta materia procede de las ideas previas de los alumnos. Si bien en todos los casos se debe partir de ellas en esta materia se hace más necesario puesto que se pretende que profundicen en las mismas, las revisen y justifiquen racionalmente o que las rechacen por infundadas. Cobra especial relevancia una metodología en la que, aunque decidida y supervisada por el profesor, sea el alumno quien reflexione sobre las cuestiones planteadas, tome la palabra y exprese sus propias ideas y no sólo exponga lo que cree que se desea oír.

Por otro lado, debe considerarse el peligro que puede existir al presentar y denunciar las distintas situaciones de violaciones de los derechos humanos que ocurren en el mundo. Se puede llegar, sin pretenderlo, a reforzar los prejuicios de los alumnos, incluso por ejemplo la xenofobia. Habría que tener en cuenta que se trata de analizar aquellas prácticas que atentan contra la dignidad de las personas y no de juzgar una cultura en su conjunto. El estudio del contexto geográfico, social y cultural en el que se producen y la reflexión sobre el propio pasado pueden resultar eficaces para evitarlo. En esta misma línea que busca profundizar en el conocimiento de otras culturas, debe tenerse siempre presente la importancia de aprovechar la diversidad cultural del aula que permita un mejor conocimiento de las raíces culturales de todos y una reflexión crítica sobre las mismas.

#### *Orientaciones para la evaluación*

Hay varios aspectos implicados en la evaluación: lo aprendido por los alumnos, es decir, si se han logrado o no los objetivos, que va más allá de la mera calificación, la evaluación del propio proceso de aprendizaje, además de la evaluación del proceso de enseñanza.

La formación de ciudadanos comporta el conocimiento de aprendizajes conceptuales que deben fundamentar las conductas desde la racionalidad, la libertad y el espíritu crítico: el modelo jurídico constitucional en el que se hayan de mover como tales, los fundamentos y funcionamiento del Estado de derecho, los derechos y compromisos del Estado con los ciudadanos y de éstos con el Estado, las instituciones democráticas, que subyace detrás de las diferentes líneas de reflexión ética, la lucha por los derechos de hombres y mujeres, etc. Estos contenidos encierran información, hechos y conceptos que deben formar parte de la evaluación y cuyo conocimiento debe manifestarse, también en ésta, integrado con el resto de contenidos.

La finalidad de la materia en cuanto a la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos, solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos en una sociedad plural, hace necesario también contemplar en la evaluación la comprobación de si el alumno ha progresado en esta línea.

Desde esta perspectiva adquiere especial importancia la evaluación entendida como evaluación del proceso de aprendizaje, con el fin de comprobar aspectos tales como el progreso en la fundamentación de sus opiniones, en la captación de perspectivas diferentes ante una mismo hecho o realidad, en la toma de conciencia de la diversidad de posturas existentes y los factores que influyen en ellas, así como en el progresivo

desarrollo de aquellas habilidades que mejoran la vida en sociedad.

Todas las actividades que se realicen deben ser evaluadas, no sólo porque desde el punto de vista del estudiante suele considerarse importante únicamente aquello que se tiene en cuenta en la evaluación y calificación, sino, sobre todo, porque encierran en sí mismas información relevante para poder hacer el seguimiento de los procesos.

La evaluación de estos contenidos deberá realizarse teniendo en cuenta que exigen la utilización de diferentes instrumentos. El conocimiento de los hechos y principios, la capacidad de análisis de las ideas y las informaciones y la de argumentación requieren la elaboración de un vocabulario, la realización de composiciones que impliquen reflexionar sobre problemas o dilemas, análisis y comentarios de texto con una dificultad graduada, entre otros. Por otra parte, la valoración de contenidos que incluyen actitudes requiere, más que otros, enfrentar al alumnado a situaciones y problemas concretos en los que sus opiniones, razonamientos o soluciones permitan hacer aflorar las concepciones y valores que subyacen en su manera de afrontarlos o resolverlos. En todo caso, el tipo de actividades utilizadas en el aula -no su repetición- debería ser un referente obligado en la preparación de pruebas específicas de evaluación.

La importancia que adquiere la observación en el aula como instrumento adecuado para evaluar hábitos y actitudes del alumnado relativos no sólo a su trabajo escolar, su interés y curiosidad sino a la cooperación, respeto, tolerancia, capacidad de diálogo o responsabilidad en las tareas de grupo, requiere un ambiente de aula en el que los alumnos se expresen libremente pero también una observación sistemática que puede potenciarse mediante fichas de observación que facilitan y simplifican la tarea.

El seguimiento del trabajo -a través de diarios o cuadernos de clase- tienen, en general, un gran valor porque muestra el interés y progreso por parte de los alumnos, pero también porque indican si las decisiones del profesor son acertadas o si se pueden modificar para lograr una mayor implicación y rendimiento de los estudiantes.

Asimismo, debe favorecerse la implicación de los alumnos y alumnas en el proceso de evaluación. Actividades de evaluación y coevaluación son una buena ocasión para poner el énfasis en la verbalización de los procesos y enseñar que la evaluación es un método en sí de autoconocimiento. Invitar a que valoren ellos mismos algunos aspectos de sus acciones, valorar conjuntamente con el profesor algunas tareas o trabajos enseña participación, responsabilidad y desarrolla su capacidad de aprender a aprender.

Por último, los criterios de evaluación sirven de referencia para valorar en qué medida se han producido los aprendizajes que se consideran especialmente relevantes para la adquisición de las capacidades recogidas en los objetivos. Los criterios son además el elemento que aúna objetivos y contenidos y en donde se observa con mayor claridad la contribución de la materia al logro de las competencias básicas, ya que se refieren a conductas observables que permiten comprobar si se han adquirido los aprendizajes que se consideran imprescindibles, y en qué grado.

### ANEXO III

#### Horario

	1º	2º	3º	4º
Ciencias de la naturaleza	3	4		
Ciencias sociales, geografía e historia	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2
<b>Educación para la ciudadanía</b>		2		2
Lengua castellana	4	4	4	4
Lengua extranjera	3	3	3	3

Matemáticas	4	4	4	4
Educación plástica y visual	3	2		
Música	3		2	3
Tecnologías/Tecnología		4	2	3
Biología y geología			2	3
Física y química		2	3	
Informática				3
Latín				3
Segunda lengua extranjera				3
Optativa	2	2	2	1
Religión/Historia y cultura de las religiones	2	1	1	1
Tutoría	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

### ANEXO IV

#### Horario de los programas de diversificación curricular

##### 1. Programas de dos años de duración

	Primer año	Segundo año
Ámbito lingüístico y social	8	7
Ámbito científico tecnológico	8	7
Educación ético-cívica		2
Educación física	2	2
Lengua extranjera	3	3
Optativa	2	1
Religión/ Historia y cultura de las religiones	1	1
Tutoría	2	1
Otras (*)	4	6
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

(\*) Los centros completarán el horario de cada curso con otras materias de las indicadas en el artículo 20.4 de esta orden.

##### 2. Programas de un año de duración

Ámbito lingüístico y social	7
Ámbito científico tecnológico	7
Educación ético-cívica	2
Educación física	2
Lengua extranjera	3
Optativa	1
Religión/ Historia y cultura de las religiones	1
Tutoría	1
Otras (*)	6
<b>Total</b>	<b>30</b>

(\*) Los centros completarán este horario con otras materias de las indicadas en el artículo 20.4 de esta orden.

#### Orden ECI 2211/2007 de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria

*Boletín oficial del Estado núm. 173 de 20 de julio de 2007*

##### Artículo 4. Objetivos de la Educación primaria.

La Educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el **ejercicio activo de la ciudadanía** y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática

[...]

#### Artículo 6. Competencias básicas.

1. En el Anexo I de la presente orden se recogen las competencias básicas fijadas en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que el alumnado deberá adquirir en la enseñanza básica y a cuyo logro deberá contribuir la Educación primaria:

[...]

#### Competencia social y ciudadana

##### Artículo 9. Áreas de conocimiento.

[...]

2. En el primer curso del tercer ciclo, a las áreas incluidas en el apartado anterior se incorporará el área **de Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

[...]

### ANEXO I

#### Competencias básicas

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias básicas:

#### 5. Competencia social y ciudadana

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Esta competencia favorece la comprensión de la realidad histórica y social del mundo, su evolución, sus logros y sus problemas. La comprensión crítica de la realidad exige experiencia, conocimientos y conciencia de la existencia de distintas perspectivas al analizar esa realidad. Conlleva recurrir al análisis multicausal y sistémico para enjuiciar los hechos y problemas sociales e históricos y para reflexionar sobre ellos de forma global y crítica, así como realizar razonamientos críticos y lógicamente válidos sobre situaciones reales, y dialogar para mejorar colectivamente la comprensión de la realidad.

Significa también entender los rasgos de las sociedades actuales, su creciente pluralidad y su carácter evolutivo, además de demostrar comprensión de la aportación que las diferentes culturas han hecho a la evolución y progreso de la humanidad, y disponer de un sentimiento común de pertenencia a la sociedad en que se vive. En definitiva, mostrar un sentimiento de ciudadanía global compatible con la identidad local.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar decisiones en los distintos niveles de la vida comunitaria, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

Por último, forma parte de esta competencia el ejercicio de una ciudadanía activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía, con particular atención a los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la Constitución española y en la legislación autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

En definitiva, el ejercicio de la ciudadanía implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

### ANEXO II

#### Áreas de Educación primaria

#### Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

La incorporación de esta área por primera vez como materia independiente en el currículo sitúa la preocupación por la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen los

organismos internacionales como las Naciones Unidas o el Consejo de Europa. También la Unión Europea insiste en la necesidad de fomentar la ciudadanía responsable en una sociedad democrática como fórmula para lograr la cohesión social y una identidad europea común.

El aprendizaje de la ciudadanía responsable, que engloba aspectos relacionados con el conocimiento y el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas, exige un largo aprendizaje que se inicia cuando se establecen relaciones afectivas, se adquieren hábitos sociales y se aprenden técnicas para desarrollar un pensamiento crítico. Este aprendizaje requiere que los niños y niñas se inicien en la participación activa en el centro docente y en su comunidad y, en esa medida, adquieran los rudimentos de la participación democrática.

Desde la Educación infantil y a lo largo de la Educación primaria, en las diferentes áreas, y especialmente en Conocimiento del medio natural, social y cultural, se han venido trabajando muchos aspectos que son objeto específico de esta nueva área: la propia identidad y la del otro, aprender a escuchar, a guardar el turno, a compartir y cuidar los materiales, a expresarse solo o con los demás, a respetar otras opiniones, a relacionarse con iguales y con los adultos. En definitiva, se han impulsado la autonomía personal, la autoestima, la asunción de hábitos sociales, la manifestación del criterio propio, el respeto a las opiniones ajenas y el respeto a los otros, el diálogo y la negociación en caso de conflicto en el ámbito escolar y familiar.

Por ello, en el último ciclo de la educación primaria, momento en el que se introduce el área, los niños y las niñas están en condiciones de adoptar una perspectiva más amplia para trascender los hábitos adquiridos en relación con el trabajo en grupo, la participación en el funcionamiento de reuniones o asambleas de clase y la práctica de hábitos sociales. Igualmente, a esta edad son capaces de comprender que los derechos humanos tienen carácter universal y pueden adquirir conciencia de su pertenencia a un país y de formar parte de una sociedad global.

El comienzo de la adolescencia es una etapa de transición en la que se modifican las relaciones afectivas. Los preadolescentes se inician en una socialización más amplia, de participación autónoma en grupos de iguales, asociaciones diversas, etc. Conviene preparar la transición a la enseñanza secundaria y al nuevo sistema de relaciones interpersonales e institucionales que suponen una participación basada en la representación o delegación y que requiere un entrenamiento.

El aprendizaje de esta área va más allá de la adquisición de conocimientos, para centrarse en las prácticas escolares que estimulan el pensamiento crítico y la participación, que facilitan la asimilación de los valores en los que se fundamenta la sociedad democrática, con objeto de formar futuros ciudadanos responsables, participativos y solidarios. En este sentido, los planteamientos metodológicos deben ser atendidos con sumo cuidado porque serán decisivos a la hora de asegurar que el conocimiento de determinados principios y valores genere la adquisición de hábitos e influya en los comportamientos.

Los objetivos y contenidos del área, en sintonía con la Recomendación (2002)12 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, parten de lo personal y del entorno más próximo: la identidad, las emociones, el bienestar y la autonomía personales, los derechos y responsabilidades individuales, la igualdad de derechos y las diferencias entre las personas. De la identidad y las relaciones personales se pasa a la convivencia, la participación, la vida en común en los grupos próximos. Finalmente, se abordan la convivencia social que establece la Constitución, y los derechos y las responsabilidades colectivas. Por tanto, el recorrido propuesto va de lo individual a lo social.

Los contenidos se organizan en tres bloques en los que los conceptos, los procedimientos y las actitudes se abordan des-

de una perspectiva integrada. El bloque 1, Individuos y relaciones interpersonales y sociales, trata los aspectos personales: la autonomía y la identidad, el reconocimiento de las emociones propias y de las demás personas. Propone un modelo de relaciones basado en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, del respeto al otro aunque mantenga opiniones y creencias distintas a las propias, de la diversidad y los derechos de las personas. A partir de situaciones cotidianas relacionadas con su experiencia personal, se aborda la igualdad de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral. Un aspecto prioritario, relacionado con la autonomía personal, es siempre la asunción de las propias responsabilidades.

El bloque 2, La vida en comunidad, trata de la convivencia en las relaciones con el entorno, de los valores cívicos en que se fundamenta la sociedad democrática (respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, ayuda mutua, cooperación y paz), de la forma de abordar la convivencia y el conflicto en los grupos de pertenencia (familia, centro escolar, amigos, localidad) y del ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a cada persona en el seno de esos grupos, identificando la diversidad, rechazando la discriminación y valorando la participación y sus cauces. Asimismo, desde el reconocimiento de la diversidad cultural y religiosa presente en el entorno inmediato, se puede trabajar el respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio y permite proporcionar elementos para identificar y rechazar situaciones de marginación, discriminación e injusticia social.

Finalmente, el bloque 3, Vivir en sociedad, propone un planteamiento social más amplio: la necesidad y el conocimiento de las normas y principios de convivencia establecidos por la Constitución, el conocimiento y la valoración de los servicios públicos y de los bienes comunes, así como las obligaciones de las administraciones públicas y de los ciudadanos en su mantenimiento. Algunos de los servicios públicos y de los bienes comunes reciben un tratamiento específico adecuado a la edad de este alumnado, es el caso de la protección civil, la seguridad, la defensa al servicio de la paz y la educación vial.

#### *Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas*

La **Educación para la ciudadanía** contribuye a desarrollar algunos aspectos destacados de varias competencias, pero se relaciona directamente con la competencia social y ciudadana. En relación con esta competencia, el área afronta el ámbito personal y público implícito en ella: propicia la adquisición de habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática. Así, el área pretende el desarrollo de niños y niñas como personas dignas e íntegras, lo que exige reforzar la autonomía, la autoestima y la identidad personal, y favorecer el espíritu crítico para ayudar a la construcción de proyectos personales de vida. También se contribuye a la competencia y a mejorar las relaciones interpersonales en la medida que el área favorece la universalización de las propias aspiraciones y derechos para todos los hombres y mujeres, impulsa los vínculos personales basados en sentimientos y ayuda a afrontar las situaciones de conflicto, al proponer la utilización sistemática del diálogo. Para ello, el área incluye contenidos específicos relativos a la convivencia, la participación, al conocimiento de la diversidad y de las situaciones de discriminación e injusticia, que deben permitir consolidar las habilidades sociales, ayudar a generar un sentimiento de identidad compartida, a reconocer, aceptar y usar convenciones y normas sociales e interiorizar los valores de cooperación, solidaridad, compromiso y participación tanto en el ámbito privado, como en la vida social y política, favoreciendo la asimilación de destrezas para convivir.

Asimismo, el área contribuye a la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de las sociedades democráticas, a la valoración de la conquista de los derechos humanos y al rechazo de los conflictos entre los grupos humanos y ante las situaciones de injusticia. Son contenidos específicos del área los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución Española, así como su aplicación por parte de diversas instituciones.

La identificación de los deberes ciudadanos y la asunción y ejercicio de hábitos cívicos adecuados a su edad en el entorno escolar y social, permitirá que los futuros ciudadanos se inicien en la construcción de sociedades más cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.

Al desarrollo de la competencia para aprender a aprender se contribuye en la medida en que el área propone el estímulo de las habilidades sociales, el impulso del trabajo en equipo, la participación y el uso sistemático de la argumentación, que requiere el desarrollo de un pensamiento propio. La síntesis de las ideas propias y ajenas, la presentación razonada del propio criterio y la confrontación ordenada y crítica de conocimiento, información y opinión favorecen también los aprendizajes posteriores.

Desde el área se favorece la competencia de autonomía e iniciativa personal, en la medida en que se desarrollan iniciativas de planificación, toma de decisiones, participación, organización y asunción de responsabilidades. El área entrena en el diálogo y el debate, en la participación, en la aproximación respetuosa a las diferencias sociales, culturales y económicas y en la valoración crítica de estas diferencias así como de las ideas. El currículo atiende desde la argumentación, a la construcción de un pensamiento propio, y a la toma de postura sobre problemas y posibles soluciones. Con ello, se fortalece la autonomía de alumnos y alumnas para analizar, valorar y decidir, desde la confianza en sí mismos y el respeto a los demás, así como la disposición a asumir riesgos en las relaciones interpersonales.

A la competencia en comunicación lingüística se contribuye a través de todos aquellos intercambios comunicativos que precisa el área para el intercambio de opiniones en la participación en debates, las exposiciones orales, la explicación y argumentación de las propias ideas o de los conocimientos adquiridos sobre aspectos relevantes del área como informaciones sobre derechos y deberes, cauces de participación o papel de diferentes servicios públicos. Se desarrolla esta competencia cuando se utilizan las normas que rigen el diálogo: la escucha atenta, el respeto al turno de palabra, la adecuación a la situación, la valoración de las opiniones ajenas y la expresión de argumentos propios con criterio y mesura. Al mismo tiempo, los contenidos propios del área son un vehículo para la adquisición de nuevo vocabulario a partir del conocimiento y del uso de términos y conceptos propios del área. En el área cobra además una gran importancia la producción de textos escritos para dejar constancia de las normas de las que nos dotamos, para comunicar acuerdos, para argumentar o para informar, para dar publicidad a un acontecimiento o para redactar una noticia de interés ciudadano. Esta área es un ámbito idóneo para trabajar la expresión oral y escrita en los diversos ámbitos de la actividad social.

#### Objetivos

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Desarrollar la autoestima, la afectividad y la autonomía personal en sus relaciones con a las demás personas, así como

una actitud contraria a la violencia, los estereotipos y prejuicios.

2. Desarrollar habilidades emocionales, comunicativas y sociales para actuar con autonomía en la vida cotidiana y participar activamente en las relaciones de grupo, mostrando actitudes generosas y constructivas.

3. Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

4. Reconocer la diversidad como enriquecedora de la convivencia, mostrar respeto por las costumbres y modos de vida de personas y poblaciones distintas a la propia.

5. Conocer, asumir y valorar los principales derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Constitución Española.

6. Conocer los mecanismos fundamentales de funcionamiento de las sociedades democráticas, y valorar el papel de las administraciones en la garantía de los servicios públicos y la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento y cumplir sus obligaciones cívicas.

7. Identificar y rechazar situaciones de injusticia y de discriminación, mostrar sensibilidad por las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos y desarrollar comportamientos solidarios y contrarios a la violencia.

8. Tomar conciencia de la situación del medio ambiente y desarrollar actitudes de responsabilidad personal en el cuidado del entorno próximo.

### TERCER CICLO

#### Contenidos

Bloque 1. Individuos y relaciones interpersonales y sociales.

Autonomía y responsabilidad. Valoración de la identidad personal.

Las relaciones con los otros como base de la convivencia: compartir, participar, resolver los conflictos. Respeto y afecto hacia compañeros y hacia adultos. El valor de la amistad.

Reconocimiento de los intereses y de los sentimientos propios y de los otros. Desarrollo de la empatía.

La libertad y la dignidad humana. Derechos humanos y derechos de la infancia. Convención de los Derechos del Niño: los derechos de la infancia y las situaciones de violación de los mismos. Relaciones entre derechos y deberes.

Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres en el reparto de tareas, en el acceso al empleo o en el ejercicio de las diferentes profesiones. Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.

Bloque 2. La vida en comunidad.

Valores cívicos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, cooperación y paz.

La convivencia en el entorno inmediato (familia, centro escolar, amistades, localidad). Desarrollo de actitudes de comprensión, solidaridad y valoración del diálogo para solucionar problemas de convivencia y conflictos de intereses en la relación con los demás.

El derecho y el deber de participar La participación en el aula y en el centro: la elección de delegados. Valoración de los diferentes cauces de participación.

Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.

La diversidad social, cultural y religiosa en la escuela, en

el barrio, en la localidad. Igualdad de derechos y deberes. Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio. Identificación de situaciones de desigualdad, marginación, discriminación e injusticia social.

#### Bloque 3. Vivir en sociedad.

La convivencia social necesita normas. Normas reguladas por la ley. Usos y costumbres. Los principios de convivencia que establece la Constitución española. Respeto a las normas establecidas públicamente.

Bienes comunes, servicios públicos y hábitos cívicos. Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes como la Seguridad Social y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Ciudad y Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todos a su mantenimiento a través de los impuestos.

Desarrollo de actitudes cívicas en aspectos como el cuidado del medio ambiente y del entorno y en el cuidado de los bienes comunes.

La protección civil frente a los desastres. Colaboración ciudadana: la cultura de la prevención y la autoprotección.

El valor de la paz y de la seguridad. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz.

Respeto a las normas de movilidad vial. Identificación de causas y grupos de riesgo en los accidentes de tráfico (peatones, viajeros, ciclistas, etc.).

#### *Criterios de evaluación*

1. Asumir responsabilidades y aceptar la corrección en caso de equivocación. Poner ejemplos de consecuencias de las propias acciones y de la importancia de responsabilizarse de las mismas.

Por medio de este criterio se trata de valorar si el alumno o la alumna han desarrollado un adecuado nivel de autoconocimiento personal y las destrezas que les permiten actuar de forma autónoma y responsable tanto en el grupo doméstico como en los grupos de relación y si reconoce sus habilidades y límites. Para ello, deberán ser capaces de poner ejemplos concretos en relación con aspectos de su vida cotidiana en los que se haga ver si valoran la importancia de que cada persona es responsable de sus actos.

2. Mostrar respeto por las diferencias y características personales propias y de sus compañeros y compañeras. Identificar los intereses y sentimientos propios y de los otros.

A través de este criterio de evaluación se trata de valorar si el alumno o la alumna ejerce una autorregulación de sus emociones, si sabe comunicar sus sentimientos, deseos, preferencias, etc., y si escucha a los demás, si presta atención a las reacciones de los otros y si es capaz de ponerse en su lugar. Asimismo se pretende comprobar si reconoce los sentimientos y emociones de las personas que le rodean, si acepta las diferencias interpersonales y, en definitiva, si adopta actitudes constructivas y respetuosas ante el trabajo y las conductas de los demás.

3. Argumentar y defender las propias opiniones, escuchar y valorar críticamente las opiniones de los demás, mostrando una actitud de respeto a las personas.

Por medio de este criterio se busca evaluar la capacidad del alumnado, en las situaciones cotidianas del grupo clase, de utilizar el diálogo para superar divergencias y establecer acuerdos, así como de mostrar en su conducta habitual y en su lenguaje respeto y valoración crítica por todas las personas y los

grupos, independientemente de la edad, sexo, raza, opiniones, formación cultural y creencias.

4. Aceptar y practicar las normas de convivencia. Participar en la toma de decisiones del grupo, utilizando el diálogo para favorecer los acuerdos y asumiendo sus obligaciones.

Este criterio valorará el grado de participación individual en las tareas y en las decisiones del grupo.

Asimismo, se valorará si en las relaciones personales, con sus iguales y con los adultos, asume y practica las normas de convivencia, si reconoce que su incumplimiento perjudica a los demás y si responde de forma pacífica ante los conflictos y practica el diálogo y el compromiso ante las diferencias de criterio. Por otro lado, se trata de comprobar si, en todas las situaciones, tiene una actitud de respeto a los demás y de rechazo de la violencia.

5. Conocer algunos de los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios de convivencia que recoge la Constitución española e identificar los deberes más relevantes asociados a ellos.

Este criterio pretende evaluar si se comprende la necesidad de dotarse de normas para poder convivir armónicamente, y si conoce y valora, aunque sea de manera muy general, los derechos del niño, los derechos humanos y los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, de forma que reconozca su carácter universal y democrático, y su importancia como pilar básico de la convivencia. Naturalmente, no se trata de que reproduzcan el texto de ninguna norma, sino de que sepan explicar algunos de los derechos y deberes más significativos y su contribución a una mejor convivencia.

6. Reconocer la diversidad y la pluralidad social, manifestar rechazo ante situaciones de discriminación, marginación e injusticia e identificar algunos factores sociales, económicos, de origen, de género o de cualquier otro tipo que las provocan.

Se trata de valorar con este criterio si ha desarrollado la capacidad de identificar, reconocer y verbalizar situaciones injustas, tanto en su entorno como a través de la información que proporcionan los medios de comunicación. Asimismo, se valorará si identifica, poniendo ejemplos razonados, los factores que provocan las marginaciones o discriminaciones de ellas derivadas y si rechaza las consecuencias de las mismas.

Además, se trata de comprobar que valora positivamente la pluralidad y la diversidad rechazando la desigualdad y la discriminación.

7. Participar activamente en las actividades del aula y del centro. Reconocer la importancia de la participación en la elección de delegados y a través de la representación en distintos órganos del centro como el Consejo Escolar.

A través de este criterio se trata de valorar si el alumnado participa activamente en las actividades y decisiones del aula y del centro y si valoran la delegación de la representación de los intereses y opiniones del grupo y, por tanto, pueden entender las bases y los mecanismos de la democracia representativa.

8. Poner ejemplos de bienes comunes y de servicios públicos prestados por diferentes instituciones y reconocer la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento a través de los impuestos.

En primer lugar, el criterio permite evaluar los conocimientos que poseen acerca de los servicios públicos que ciudadanos y ciudadanas recibimos de las administraciones. Deberá ilustrar ese conocimiento con ejemplos referidos a servicios que prestan el Ayuntamiento, la Ciudad y Comunidad Autónoma



y la Administración central del Estado y con argumentos sobre la importancia de la calidad de la gestión de estos servicios para la vida de las personas. De la misma manera, se pretende valorar si reconocen que los ciudadanos deben ofrecer su contrapartida, colaborando en el mantenimiento de las instituciones y de los servicios que éstas prestan a través de los impuestos, poniendo ejemplos como las prestaciones de la Seguridad Social y la necesaria colaboración de todos los ciudadanos para garantizarlas.

9. Explicar el papel que cumplen los servicios públicos en la vida de los ciudadanos y mostrar actitudes cívicas en aspectos relativos a la seguridad vial, a la protección civil, a la defensa al servicio de la paz y a la seguridad integral de los ciudadanos.

A partir de este criterio de evaluación se pretende comprobar si reconocen y saben explicar oralmente y por escrito, la importancia que determinados servicios públicos (educación, sanidad, abastecimiento de agua, transportes, etc.) tienen en el bienestar de los ciudadanos. Se valorará si asumen la responsabilidad que les corresponde como miembro de la colectividad en situaciones cotidianas o de hipotético riesgo, y muestran actitudes cívicas en aspectos como el cuidado del medio ambiente y del entorno y en el cuidado de los bienes comunes

#### *Orientaciones metodológicas y para la evaluación*

**La educación para la ciudadanía** y los derechos humanos debe centrarse en esta etapa en el desarrollo de aquellas destrezas y hábitos que contribuyen a la adquisición de la competencia social y ciudadana; es decir, deben primarse los aprendizajes de los principios y las normas que organizan la vida en sociedad. El área favorece la adquisición de destrezas, hábitos y actitudes que requieren la utilización de una metodología orientada a que alumnos y alumnas construyan respuestas a los problemas y situaciones planteadas, más que la acumulación de conocimientos teóricos que, por otra parte, han de tratarse de forma contrastada y no cerrada.

Se pone el acento en la convivencia social y, por tanto, será necesario trabajar, además de las destrezas que fomenten la independencia, la capacidad de crítica, la autodisciplina y la responsabilidad, otras como el trabajo igualitario en grupo que constituye una base importante para la convivencia.

No obstante, es evidente que el proceso de creación de hábitos es más lento que el de la adquisición de conocimientos y, particularmente en esta etapa, es fundamental la actitud del profesorado (solidaria, colaboradora, tolerante, justa) que se constituye en modelo de comportamiento. Asimismo, algunos elementos de organización del trabajo de aula y la organización del centro marcada por el proyecto educativo, que trascienden a la propia área, también contribuyen a la adquisición de hábitos cívicos.

Algunas de las técnicas de trabajo vinculadas con el área pueden ser el tratamiento de formas de comunicación educadas y amables (preferencia, deseo, sentimiento, ofrecimiento, hablar de forma educada, pedir permiso, excusarse), de las habilidades sociales y de los «buenos modales».

Para que alumnos y alumnas incorporen el diálogo a su vida cotidiana es necesario trabajar sus técnicas de forma pautada y sistemática: mantener la atención, respetar el turno de palabra, plantear preguntas y respuestas, pedir aclaraciones si se considera necesario, atender a las reacciones de los demás. Es importante enseñar a expresar las propias ideas en público con argumentos y convencimiento a partir de esquemas y guiones

bien estructurados y apoyando sus exposiciones con documentos, imágenes, fuentes, etc. Estrategias para argumentar y para ponerse en el lugar del otro puede ser y utilización de técnicas para mejorar la empatía y el diálogo. Para saber afrontar los conflictos se deben aprender y poner en práctica técnicas de mediación.

También pueden ser útiles la recreación y la simulación de situaciones de la vida cotidiana (aula, calle, medios de comunicación) para entender y debatir acerca de las decisiones personales o colectivas ante un determinado problema. Se pondrá en práctica la simulación de situaciones en las que participan personajes en conflicto, con opiniones contrarias, diferentes expectativas utilizando medios diversos para plantear casos concretos: la prensa diaria, una ficha, un vídeo o cualquier otro material audiovisual, un acontecimiento ocurrido en el centro o en el entorno, etcétera.

Los contenidos más conceptuales se pueden abordar a partir de la realización de pequeños trabajos o proyectos de forma individual y en grupo sobre diversos contenidos del currículo que requieran la búsqueda y procesamiento de información de diversas fuentes, incluyendo Internet, y la presentación de unas conclusiones de forma verbal y escrita, en soporte papel o digital, acompañadas de dibujos, carteles, fotografías, etcétera.

Es muy importante que las actividades relacionadas con el área tengan una presencia específica en el centro y en el entorno, que trasciendan el marco del aula: realización de campañas en momentos puntuales: día de la paz, de los derechos del niño, día internacional de la mujer trabajadora. Estas campañas permiten movilizar una gran variedad de técnicas y destrezas desde el mismo momento de la preparación del proyecto, dialogando sobre los mensajes que se quieren transmitir, planificando la difusión (materiales, soportes, etc.) y, lo que es más importante, a partir de la reflexión y síntesis para elaborar conclusiones.

También puede resultar relevante la colaboración en campañas que realice el centro sobre hábitos saludables, conservación del patrimonio, del medio ambiente, limpieza del centro, reflexionando después en el aula sobre el carácter cívico de la participación y la cooperación y su posible extrapolación a otros ámbitos (familiar, del barrio, de la ciudad, etc.).

#### *Orientaciones para la evaluación*

En esta área, en la que procedimientos y actitudes tienen un gran peso, se deben primar las técnicas de evaluación cualitativas.

A través de la observación sistemática se puede comprobar si el alumnado mantiene actitudes respetuosas y relaciones amistosas con los demás, si trabaja y resuelve problemas de la vida cotidiana de forma autónoma y se responsabiliza de sus tareas individuales y dentro del grupo o si es capaz de controlar sus emociones y sus impulsos agresivos, aportando soluciones positivas en caso de conflicto. Asimismo es la forma de conocer su grado de participación y colaboración.

Un instrumento útil de evaluación son los cuadernos del alumno, en el que se puede valorar su trabajo cotidiano y del profesor, tanto para la planificación de actividades, como para el seguimiento sistemático del trabajo del alumnado.

También puede resultar útil la implicación de los alumnos y alumnas en el proceso de autoevaluación, poniendo el énfasis en la verbalización de los procesos (capacidad de describir, narrar, explicar, razonar, justificar.), ayudándoles a observar qué han aprendido y cómo para que puedan aplicar estos aprendizajes a situaciones diferentes que su vida diaria les plantee.

ANEXO III

**Horario para la etapa de Educación primaria**

Áreas	Primer ciclo Horas/semana	Segundo ciclo Horas/semana	Tercer ciclo Horas/semana	
			5º curso	6º curso
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	4
Educación artística	3	2,5	2	2
Educación física	3	2,5	2	2
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	2			
Lengua castellana y literatura	5	4	4	5
Lengua extranjera	2	3	3	3
Matemáticas	4	5	4	5
Religión*	1,5	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar  
*Boletín Oficial del Estado* núm. 64 de 15 de marzo de 2007  
*Suplemento BOE Catalán* 9/2007, de 16 de marzo de 2007  
*Suplemento BOE Gallego* 6/2007, de 16 de marzo de 2007

**REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.**

*Boletín Oficial del Estado*, núm. 5, de 5 de enero de 2007

[...]

En la regulación de las enseñanzas mínimas tiene especial relevancia la definición de las competencias básicas que el alumnado deberá desarrollar en la Educación primaria y alcanzar en la Educación secundaria obligatoria.

Las competencias básicas, que se incorporan por primera vez a las enseñanzas mínimas, permiten identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Su logro deberá capacitar a los alumnos y alumnas para su realización personal, el ejercicio de la **ciudadanía** activa, la incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria y el desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

[...]

*Artículo 3. Objetivos de la Educación secundaria obligatoria*

La Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la **ciudadanía** democrática

[...]

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbi-

tos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

[...]

*Artículo 4. Organización de los tres primeros cursos*

1. De acuerdo con lo que establece el art. 24.1 y 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las materias de los cursos primero a tercero de la Educación secundaria obligatoria serán las siguientes:

**Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos.

[...]

3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

[...]

*Artículo 5. Organización del cuarto curso*

1. De acuerdo con lo que establece el art. 25.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todos los alumnos deberán cursar en este curso las materias siguientes:

**Educación ético-cívica.**

[...]

4. En la materia de **Educación ético-cívica** se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

5. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de este curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

*Artículo 14. Programas de cualificación profesional inicial*

[...]

8. El ámbito de comunicación incluirá los aspectos básicos del currículo recogidos en el Anexo II del presente real decreto referidos a las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera e incorporará, si la hubiere, la Lengua cooficial y literatura. El ámbito social incluirá los referidos a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia, **Educación para la ciudadanía**, los aspectos de percepción

recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música. El ámbito científico-tecnológico incluirá aquellos referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y a los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física. Las administraciones educativas incorporarán a los correspondientes ámbitos, si así lo consideran conveniente, aspectos curriculares de las restantes materias a las que hacen referencia los arts. 24 y 25 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Disposición Adicional Primera. Educación de Personas Adultas*  
[...]

3. El ámbito de comunicación incluirá los aspectos básicos del currículo recogidos en el Anexo II del presente real decreto referidos a las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera e incorporará, si la hubiere, la Lengua cooficial y literatura. El ámbito social incluirá los referidos a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia, **Educación para la ciudadanía**, los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música. El ámbito científico-tecnológico incluirá aquellos referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y a los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física. Las administraciones educativas incorporarán a los correspondientes ámbitos, si así lo consideran conveniente, aspectos curriculares de las restantes materias a las que hacen referencia los arts. 24 y 25 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### ANEXO I

##### COMPETENCIAS BÁSICAS

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la **ciudadanía** activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

[...]

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la **ciudadanía**, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias básicas:

[...]

#### 5. Competencia social y ciudadana

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la **ciudadanía** democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la **ciudadanía**.

Esta competencia favorece la comprensión de la realidad histórica y social del mundo, su evolución, sus logros y sus problemas. La comprensión crítica de la realidad exige experiencia, conocimientos y conciencia de la existencia de distintas perspectivas al analizar esa realidad. Conlleva recurrir al análisis multicausal y sistémico para enjuiciar los hechos y problemas sociales e históricos y para reflexionar sobre ellos de forma global y crítica, así como realizar razonamientos críticos y lógicamente válidos sobre situaciones reales, y dialogar para mejorar colectivamente la comprensión de la realidad.

Significa también entender los rasgos de las sociedades actuales, su creciente pluralidad y su carácter evolutivo, además de demostrar comprensión de la aportación que las diferentes culturas han hecho a la evolución y progreso de la humanidad, y disponer de un sentimiento común de pertenencia a la sociedad en que se vive. En definitiva, mostrar un sentimiento de **ciudadanía** global compatible con la identidad local.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar decisiones en los distintos niveles de la vida comunitaria, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

[...]

Por último, forma parte de esta competencia el ejercicio de una **ciudadanía** activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y **ciudadanía**, con particular atención a los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la Constitución española y en la legislación autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

En definitiva, el ejercicio de la **ciudadanía** implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la **ciudadanía**, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

## ANEXO II

### MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

#### Educación para la ciudadanía

La **Educación para la ciudadanía**, que se incorpora con entidad propia en el currículo de esta etapa, sitúa la preocupación por promover una **ciudadanía** democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la **ciudadanía** activa, en sintonía con la Recomendación (2002)12 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa. Por otra parte, la Constitución española en su art. 1.1 se refiere a los valores en que se debe sustentar la convivencia social que son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y, en el art. 14, establece la igualdad de todos ante la ley y rechaza cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Respecto a las obligaciones del Estado en la formación de todos los ciudadanos y ciudadanas en valores y virtudes cívicas que favorezcan la cohesión social, el art. 27.2. dice que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales, que debe interpretarse según lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Estas recomendaciones internacionales y el mandato constitucional son los ejes que vertebran el currículo de esta materia. La acción educativa debe permitir a los jóvenes asumir

de un modo crítico, reflexivo y progresivo el ejercicio de la libertad, de sus derechos y de sus deberes individuales y sociales en un clima de respeto hacia otras personas y otras posturas morales, políticas y religiosas diferentes de la propia. Además, la identificación de los deberes ciudadanos y la asunción y ejercicio de hábitos cívicos en el entorno escolar y social, permitirá que se inicien en la construcción de sociedades cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.

La **Educación para la ciudadanía** tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad y la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la **ciudadanía** de forma eficaz y responsable. Esta nueva materia se propone que la juventud aprenda a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos civiles, políticos y sociales que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias, procuran la cohesión social.

Para lograr estos objetivos se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a las relaciones humanas y a la educación afectivo-emocional, los derechos, deberes y libertades que garantizan los regímenes democráticos, las teorías éticas y los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres, las características de las sociedades actuales, la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las culturas diversas.

Ahora bien, estos contenidos no se presentan de modo cerrado y definitivo, porque un elemento sustancial de la educación cívica es la reflexión encaminada a fortalecer la autonomía de alumnos y alumnas para analizar, valorar y decidir desde la confianza en sí mismos, contribuyendo a que construyan un pensamiento y un proyecto de vida propios.

En este sentido, es preciso desarrollar, junto a los conocimientos y la reflexión sobre los valores democráticos, los procedimientos y estrategias que favorezcan la sensibilización, toma de conciencia y adquisición de actitudes y virtudes cívicas. Para lograrlo, es imprescindible hacer de los centros y de las aulas de secundaria lugares modelo de convivencia, en los que se respeten las normas, se fomente la participación en la toma de decisiones de todos los implicados, se permita el ejercicio de los derechos y se asuman las responsabilidades y deberes individuales. Espacios, en definitiva, en los que se practique la participación, la aceptación de la pluralidad y la valoración de la diversidad que ayuden a los alumnos y alumnas a construirse una conciencia moral y cívica acorde con las sociedades democráticas, plurales, complejas y cambiantes en las que vivimos.

La **Educación para la ciudadanía** está configurada en esta etapa por dos materias: la **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos que se imparte en uno de los tres primeros cursos y la Educación ético-cívica de cuarto curso. Ambas materias se estructuran en varios bloques que van desde lo personal y lo más próximo a lo global y más general; en ambas existe un conjunto de contenidos comunes a estos bloques, que llevan a la adquisición de procedimientos, habilidades sociales y actitudes básicas para el desarrollo de una buena convivencia y de la **ciudadanía** democrática.

Así, es común a ambas materias partir de la reflexión sobre la persona y las relaciones interpersonales. También son comunes el conocimiento y la reflexión sobre los derechos humanos, desde la perspectiva de su carácter histórico, favoreciendo que el alumnado valore que no están garantizados por

la existencia de una Declaración, sino que es posible su ampliación o su retroceso según el contexto. Finalmente, ambas materias comparten el estudio de las características y problemas fundamentales de las sociedades y del mundo global del siglo XXI. La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos se plantea el conocimiento de la realidad desde el aprendizaje de lo social, centrándose la Educación ético-cívica en la reflexión ética que comienza en las relaciones afectivas con el entorno más próximo para contribuir, a través de los dilemas morales, a la construcción de una conciencia moral cívica.

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos de uno de los tres primeros cursos trata aspectos relacionados con las relaciones humanas, bien sean las interpersonales, las familiares o las sociales. Aborda asimismo los deberes y derechos ciudadanos, profundizando en el sentido de los principios que los sustentan y en la identificación de situaciones en las que se conculcan para, de esta forma, conseguir que el alumnado valore la defensa de los mismos.

El conocimiento de las sociedades democráticas aproxima al alumnado al funcionamiento del Estado y, en particular, al modelo político español, así como a los deberes y compromisos del Estado con los ciudadanos y de éstos con el Estado.

Finalmente se enmarca la **ciudadanía** en un mundo global al analizar problemas y situaciones de la sociedad actual en las que se manifiesta interdependencia, desigualdad o conflicto a la vez que se contemplan diversas maneras de buscar soluciones.

Los contenidos se presentan organizados en cinco bloques. En el bloque 1 figuran los contenidos comunes, que están encaminados a desarrollar aquellas habilidades y destrezas relacionadas con la reflexión y con la participación. El entrenamiento en el diálogo y el debate y la aproximación respetuosa a la diversidad personal y cultural al mismo tiempo que fomentan una valoración crítica con las desigualdades, constituyen una de las aportaciones fundamentales de la nueva materia y contribuyen, de forma específica, a la adquisición de algunas competencias básicas.

El bloque 2, Relaciones interpersonales y participación, trata aspectos relativos a las relaciones humanas desde el respeto a la dignidad personal y la igualdad de derechos individuales, el reconocimiento de las diferencias, el rechazo a las discriminaciones y el fomento de la solidaridad. Asimismo, se abordan aspectos relativos a la participación y representación en el centro escolar y el compromiso con actividades sociales encaminadas a lograr una sociedad justa y solidaria.

El bloque 3, Deberes y derechos ciudadanos profundiza en un contenido ya trabajado en el tercer ciclo de primaria. Además del conocimiento de los principios recogidos en los textos internacionales, propone la reflexión en el sentido de dichos principios, en la identificación de situaciones de violación de los derechos humanos y en la actuación que corresponde a los tribunales ordinarios y a los Tribunales Internacionales cuando esas situaciones de violación de los derechos humanos se producen.

El bloque 4, Las sociedades democráticas del siglo XXI, incluye contenidos relativos a la diversidad social y al funcionamiento de los estados democráticos centrándose particularmente en el modelo político español. Se analiza el papel de los distintos servicios públicos administradores del bien común, atendiendo tanto a la responsabilidad de las administraciones en su prestación y mejora, como a los deberes y compromisos de los ciudadanos en su mantenimiento.

El bloque 5, **Ciudadanía** en un mundo global, aborda algunas de las características de la sociedad actual: la desigual-

dad en sus diversas manifestaciones, el proceso de globalización e interdependencia, los principales conflictos del mundo actual así como el papel de los organismos internacionales en su prevención y resolución.

En cuanto a la Educación Ético-cívica de cuarto curso, parte también del análisis de las relaciones interpersonales y de la convivencia, analizando la libertad y responsabilidad como características que definen a la persona y que hacen posible la convivencia a partir del respeto de las diferencias, con especial hincapié en el rechazo a la violencia en las relaciones humanas, y en particular a la violencia de género, y la aceptación del principio del respeto a la dignidad de toda persona como elemento básico que posibilita la convivencia.

El estudio de los Derechos Humanos desde la perspectiva ética y moral lleva al alumnado a la comprensión de los fundamentos morales de la convivencia, identificando los distintos elementos comunes que desde las diversas teorías éticas se aportan para la construcción de una ética común, base de la convivencia en las modernas sociedades complejas. Esto permite igualmente profundizar en el sentido de la democracia y en el fundamento y funcionamiento de las instituciones democráticas, así como en los principales valores presentes en la Constitución.

Desde este nuevo punto de vista ético es posible abordar el análisis de determinados problemas característicos de la sociedad actual, como el estudio de los factores de discriminación de distintos colectivos, el análisis de la globalización, el concepto de **ciudadanía** global, el desarrollo humano sostenible o lo relativo a la cooperación y al desarrollo de una cultura de paz.

Especial interés merece la igualdad que debe darse entre hombres y mujeres, analizando las causas y factores responsables de la discriminación de las mujeres, su valoración desde los principios de la dignidad de la persona y la igualdad en libertad, considerando igualmente las alternativas a dicha discriminación y a la violencia contra las mujeres.

Al igual que en cursos anteriores, se plantean contenidos comunes a todos los temas enfocados a la adquisición de determinados procedimientos, como el saber razonar y argumentar, reconocer los propios sentimientos o saber evaluar críticamente las informaciones presentadas por los distintos medios de comunicación. Igualmente, se contemplan contenidos enfocados al desarrollo de actitudes básicas para la convivencia, como la tolerancia, la actitud de diálogo y negociación, la actitud a favor de la paz o la solidaridad.

La Educación ético-cívica de cuarto curso se organiza en seis bloques, que incluyen en el primero de ellos los contenidos comunes señalados.

El bloque 2, Identidad y alteridad. Educación afectivo-emocional, se centra en los valores de la identidad personal, la libertad y la responsabilidad, con particular atención a la relación entre inteligencia, sentimientos y emociones.

En el bloque 3, Teorías éticas, los derechos humanos, se incluye el análisis de las grandes líneas de reflexión ética y, particularmente, el referente ético universal que representan las diferentes formulaciones de los derechos humanos.

El bloque 4, Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales, aborda el análisis de los fundamentos éticos y jurídicos de nuestro sistema político democrático planteándolo en un nivel de universalidad y de abstracción racional superior al de los cursos anteriores, posible por la mayor madurez del alumnado de esta edad.

El bloque 5, Problemas sociales del mundo actual, incluye la valoración ética de los grandes problemas y dilemas morales

generados en el mundo actual desde la perspectiva de los derechos humanos: la globalización y los problemas del desarrollo, los conflictos armados y la actuación de la comunidad internacional en su resolución, etc., todo ello desde la perspectiva del rechazo de las discriminaciones y de la valoración de la actuación de aquellos movimientos y fuerzas internacionales que contribuyen a fomentar la cultura de la paz y la cooperación.

El bloque 6, La igualdad entre hombres y mujeres, vuelve al estudio de contenidos ya tratados en cursos anteriores (la igualdad de hombres y mujeres en la familia y el mundo laboral, la lucha por los derechos de las mujeres, etc.); en este curso se opta por incluir un bloque con entidad propia que haga posible la reflexión en profundidad sobre la igualdad, la libertad y las causas de la discriminación de las mujeres así como las posibles alternativas a dicha discriminación.

#### *Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas*

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos y la Educación ético-cívica se relacionan directamente con la competencia social y ciudadana pero, además, contribuyen a desarrollar algunos aspectos destacados de otras competencias básicas.

En relación con la competencia social y ciudadana se afronta el ámbito personal y público implícito en ella: propicia la adquisición de habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática. Además de contribuir a reforzar la autonomía, la autoestima y la identidad personal, favorece el desarrollo de habilidades que permiten participar, tomar decisiones, elegir la forma adecuada de comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las decisiones adoptadas y de las consecuencias derivadas de las mismas. También contribuye a mejorar las relaciones interpersonales al trabajar las habilidades encaminadas a lograr la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones. Impulsa los vínculos personales basados en sentimientos y ayuda a afrontar las situaciones de conflicto al proponer la utilización sistemática del diálogo y otros procedimientos no violentos para su resolución. La educación afectivo-emocional, la convivencia, la participación, el conocimiento de la diversidad y de las situaciones de discriminación e injusticia, permiten consolidar las habilidades sociales, ayudan a generar sentimientos compartidos y no excluyentes, a reconocer, aceptar y usar convenciones y normas sociales de convivencia e interiorizar los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación tanto en el ámbito personal como en el social.

Se contribuye también a la competencia a partir de la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de los estados y de las sociedades democráticas y de otros contenidos específicos como la evolución histórica de los derechos humanos y la forma en que se concretan y se respetan o se vulneran en el mundo actual, particularmente, en casos de conflicto. En esta etapa, se incluyen contenidos relativos a la actuación de los organismos internacionales y de aquellos movimientos, organizaciones y fuerzas que trabajan a favor de los derechos humanos y de la paz.

Se contribuye directamente a la dimensión ética de la competencia social y ciudadana favoreciendo que los alumnos y alumnas reconozcan los valores del entorno y, a la vez, puedan evaluarlos y comportarse coherentemente con ellos al tomar una decisión o al afrontar un conflicto. Los valores universales y los derechos y deberes contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución española constituyen el referente ético común.

Al ser contenidos específicos los relacionados con el conocimiento de la pluralidad social y el carácter de la globalización y las implicaciones que comporta para los ciudadanos, facilitará a los alumnos y alumnas instrumentos para construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos y libertades, asumir las responsabilidades y deberes cívicos y, en definitiva, participar activa y plenamente en la vida cívica.

La **Educación para la ciudadanía** contribuye al desarrollo de la competencia de aprender a aprender fomentando la conciencia de las propias capacidades a través de la educación afectivo emocional y las relaciones entre inteligencia, emociones y sentimientos. Asimismo, el estímulo de las habilidades sociales, el impulso del trabajo en equipo, la participación y el uso sistemático de la argumentación, la síntesis de las ideas propias y ajenas, la confrontación ordenada y crítica de conocimiento, información y opinión favorecen también los aprendizajes posteriores.

Desde los procedimientos del área se favorece la competencia básica autonomía e iniciativa personal porque se desarrollan iniciativas de planificación, toma de decisiones, participación y asunción de responsabilidades. El currículo atiende especialmente a la argumentación, la construcción de un pensamiento propio, el estudio de casos que supongan una toma de postura sobre un problema y las posibles soluciones. El planteamiento de dilemas morales, propio de la educación ético-cívica de cuarto curso, contribuye a que los alumnos y alumnas construyan un juicio ético propio basado en los valores y prácticas democráticas.

El uso sistemático del debate contribuye a la competencia en comunicación lingüística, porque exige ejercitarse en la escucha, la exposición y la argumentación. Por otra parte, la comunicación de sentimientos, ideas y opiniones, imprescindibles para lograr los objetivos de estas materias, al utilizar tanto el lenguaje verbal como el escrito, la valoración crítica de los mensajes explícitos e implícitos en fuentes diversas y, particularmente, en la publicidad y en los medios de comunicación, también ayudan a la adquisición de la competencia. Finalmente, el conocimiento y del uso de términos y conceptos propios del análisis de lo social, posibilitan el enriquecimiento del vocabulario.

#### *Objetivos*

Las materias **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos y la Educación Ético-cívica en esta etapa, tendrán como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reconocer la condición humana en su dimensión individual y social, aceptando la propia identidad, las características y experiencias personales respetando las diferencias con los otros y desarrollando la autoestima.
2. Desarrollar y expresar los sentimientos y las emociones, así como las habilidades comunicativas y sociales que permiten participar en actividades de grupo con actitud solidaria y tolerante, utilizando el diálogo y la mediación para abordar los conflictos.
3. Desarrollar la iniciativa personal asumiendo responsabilidades y practicar formas de convivencia y participación basadas en el respeto, la cooperación y el rechazo a la violencia a los estereotipos y prejuicios.
4. Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Constitución Española, identificando los valores que los fundamentan, aceptándolos como criterios para valorar éticamente las conductas personales y colectivas y las realidades sociales.
5. Identificar la pluralidad de las sociedades actuales reconociendo la diversidad como enriquecedora de la convivencia

y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual o de cualquier otro tipo, como una vulneración de la dignidad humana y causa perturbadora de la convivencia.

6. Reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

7. Conocer y apreciar los principios que fundamentan los sistemas democráticos y el funcionamiento del Estado español y de la Unión Europea, tomando conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural.

8. Conocer los fundamentos del modo de vida democrático y aprender a obrar de acuerdo con ellos en los diferentes ámbitos de convivencia. Asumir los deberes ciudadanos en el mantenimiento de los bienes comunes y el papel del Estado como garante de los servicios públicos.

9. Valorar la importancia de la participación en la vida política u otras formas de participación ciudadana, como la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado.

10. Conocer las causas que provocan la violación de los derechos humanos, la pobreza y la desigualdad, así como la relación entre los conflictos armados y el subdesarrollo, valorar las acciones encaminadas a la consecución de la paz y la seguridad y la participación activa como medio para lograr un mundo más justo.

11. Reconocerse miembros de una **ciudadanía** global. Mostrar respeto crítico por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia y manifestar comportamientos solidarios con las personas y colectivos desfavorecidos.

12. Identificar y analizar las principales teorías éticas, reconocer los principales conflictos sociales y morales del mundo actual y desarrollar una actitud crítica ante los modelos que se transmiten a través de los medios de comunicación.

13. Adquirir un pensamiento crítico, desarrollar un criterio propio y habilidades para defender sus posiciones en debates, a través de la argumentación documentada y razonada, así como valorar las razones y argumentos de los otros.

## CURSOS PRIMERO A TERCERO

### Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

#### Contenidos

##### Bloque 1. Contenidos comunes.

Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados y capacidad para aceptar las opiniones de los otros.

Práctica del diálogo como estrategia para abordar los conflictos de forma no violenta.

Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados. Preparación y realización de debates sobre aspectos relevantes de la realidad, con una actitud de compromiso para mejorarla.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad.

##### Bloque 2. Relaciones interpersonales y participación.

Autonomía personal y relaciones interpersonales. Afectos y emociones.

Las relaciones humanas: relaciones entre hombres y mujeres y relaciones intergeneracionales. La familia en el marco de la Constitución española. El desarrollo de actitudes no violentas en la convivencia diaria.

Cuidado de las personas dependientes. Ayuda a compañeros o personas y colectivos en situación desfavorecida.

Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos.

La participación en el centro educativo y en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa y solidaria.

##### Bloque 3. Deberes y derechos ciudadanos

Declaración universal de los derechos humanos, pactos y convenios internacionales. Condena de las violaciones de los derechos humanos y actuación judicial ordinaria y de los Tribunales Internacionales. Valoración de los derechos y deberes humanos como conquistas históricas inacabadas y de las constituciones como fuente de reconocimiento de derechos.

Igualdad de derechos y diversidad. Respeto y valoración crítica de las opciones personales de los ciudadanos.

La conquista de los derechos de las mujeres (participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades), y su situación en el mundo actual.

##### Bloque 4. Las sociedades democráticas del siglo XXI.

El Estado de Derecho: su funcionamiento. El modelo político español: la Constitución Española y el Estado de las Autonomías. La política como servicio a la **ciudadanía**: la responsabilidad pública.

Diversidad social y cultural. Convivencia de culturas distintas en una sociedad plural. Rechazo de las discriminaciones provocadas por las desigualdades personales, económicas o sociales.

Identificación, aprecio y cuidado de los bienes comunes y servicios públicos. Los impuestos y la contribución de los ciudadanos. Compensación de desigualdades. Distribución de la renta.

Consumo racional y responsable. Reconocimiento de los derechos y deberes de los consumidores. La influencia del mensaje publicitario en los modelos y hábitos sociales.

Estructura y funciones de la protección civil. Prevención y gestión de los desastres naturales y provocados.

La circulación vial y la responsabilidad ciudadana. Accidentes de circulación: causas y consecuencias.

##### Bloque 5. Ciudadanía en un mundo global.

Un mundo desigual: riqueza y pobreza. La «feminización de la pobreza». La falta de acceso a la educación como fuente de pobreza. La lucha contra la pobreza y la ayuda al desarrollo.

Los conflictos en el mundo actual: el papel de los organismos internacionales y de las fuerzas armadas de España en misiones internacionales de paz. Derecho internacional humanitario. Acciones individuales y colectivas en favor de la paz.

Globalización e interdependencia: nuevas formas de comunicación, información y movilidad. Relaciones entre los ciudadanos, el poder económico y el poder político.

#### Criterios de evaluación

1. Identificar y rechazar, a partir del análisis de hechos reales o figurados, las situaciones de discriminación hacia personas de diferente origen, género, ideología, religión, orientación afectivo-sexual y otras, respetando las diferencias personales y mostrando autonomía de criterio.

Este criterio permite comprobar si el alumnado, ante la presentación de un caso o situación simulada o real, es capaz de reconocer la discriminación que, por motivos diversos, su-

fren determinadas personas en las sociedades actuales y si manifiesta autonomía de criterio, actitudes de rechazo hacia las discriminaciones y respeto por las diferencias personales.

2. Participar en la vida del centro y del entorno y practicar el diálogo para superar los conflictos en las relaciones escolares y familiares.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos y las alumnas han desarrollado habilidades sociales de respeto y tolerancia hacia las personas de su entorno y si utilizan de forma sistemática el diálogo y la mediación como instrumento para resolver los conflictos, rechazando cualquier tipo de violencia hacia cualquier miembro de la comunidad escolar o de la familia. A través de la observación y del contacto con las familias, se puede conocer la responsabilidad con que el alumnado asume las tareas que le corresponden. Por otra parte, la observación permite conocer el grado de participación en las actividades del grupo-clase y del centro educativo.

3. Utilizar diferentes fuentes de información y considerar las distintas posiciones y alternativas existentes en los debates que se planteen sobre problemas y situaciones de carácter local o global.

Este criterio pretende comprobar si el alumnado conoce las técnicas del debate, si se documenta debidamente utilizando distintas fuentes de información y si es capaz de analizarlas, sintetizar la información para presentar sus opiniones de forma rigurosa, si argumenta debidamente, considera las distintas posiciones y alternativas en cada uno de los problemas planteados y llega a elaborar un pensamiento propio y crítico, presentando las conclusiones tanto de forma oral como escrita.

4. Identificar los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su evolución, distinguir situaciones de violación de los mismos y reconocer y rechazar las desigualdades de hecho y de derecho, en particular las que afectan a las mujeres.

Este criterio evalúa el grado de conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras convenciones y declaraciones universales, su evolución histórica, si el alumnado reconoce los actos y las situaciones de violación de derechos humanos en el mundo actual, las discriminaciones que todavía sufren algunos colectivos, tanto en la legislación como en la vida real y, particularmente, si es capaz de describir y rechazar la discriminación de hecho y de derecho que sufren las mujeres.

5. Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución española y los Estatutos de Autonomía y describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno municipales, autonómicos y estatales.

Con este criterio se trata de comprobar si se conocen los rasgos fundamentales del sistema político español, la organización, funciones y funcionamiento de los principales órganos de gobierno estatales, autonómicos y municipales y el papel que corresponde a los ciudadanos en la elección y control de los mismos, y si se es capaz de aplicar los principios del funcionamiento democrático a distintas situaciones reales.

6. Identificar los principales servicios públicos que deben garantizar las administraciones, reconocer la contribución de los ciudadanos y ciudadanas en su mantenimiento y mostrar, ante situaciones de la vida cotidiana, actitudes cívicas relativas al cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil y el consumo responsable.

El objetivo de este criterio es comprobar que se reconocen los principales servicios que las administraciones prestan a los ciudadanos, el sentido de responsabilidad pública de los cargos elegidos y, a la vez, las obligaciones que corresponden a cada ciudadano en el cuidado y mantenimiento de los servicios públicos a través de la contribución fiscal. Asimismo, se trata de comprobar que se conocen las obligaciones cívicas que

le corresponden en el cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil o el consumo responsable.

7. Identificar algunos de los rasgos de las sociedades actuales (desigualdad, pluralidad cultural, compleja convivencia urbana, etc.) y desarrollar actitudes responsables que contribuyan a su mejora.

Este criterio pretende evaluar si se sabe identificar las causas de la desigual distribución de la riqueza, el fenómeno de la pluralidad cultural en las sociedades europeas actuales, los diversos problemas que se localizan en los medios urbanos (racismo, enfrentamiento en el uso de los espacios comunes, tribus urbanas, botellón, etc.) y si el alumnado reconoce y asume las actuaciones que cada ciudadano puede realizar para mejorarlos.

8. Identificar las características de la globalización y el papel que juegan en ella los medios de comunicación, reconocer las relaciones que existen entre la sociedad en la que vive y la vida de las personas de otras partes del mundo.

Con este criterio se trata de valorar si el alumno conoce el papel de la información y la comunicación en el mundo actual y las relaciones existentes entre la vida de las personas de distintas partes del mundo como consecuencia de la globalización, si comprende las repercusiones que determinadas formas de vida del mundo desarrollado tienen en los países en vías de desarrollo y si manifiesta actitudes de solidaridad con los grupos desfavorecidos.

9. Reconocer la existencia de conflictos y el papel que desempeñan en los mismos las organizaciones internacionales y las fuerzas de pacificación. Valorar la importancia de las leyes y la participación humanitaria para paliar las consecuencias de los conflictos.

Con este criterio se pretende comprobar si se conocen los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales, de las fuerzas de pacificación y las leyes por las que se rigen. Asimismo, se pretende comprobar si el alumnado reflexiona y asume el papel vital que tiene la participación humanitaria y la presencia de las organizaciones no gubernamentales para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos.

## CUARTO CURSO

### Educación ético-cívica

#### Contenidos

##### Bloque 1. Contenidos comunes.

Reconocimiento de los sentimientos propios y ajenos, resolución dialogada y negociada de los conflictos.

Preparación y realización de debates sobre problemas del entorno inmediato o de carácter global, sobre cuestiones de actualidad y dilemas ético-cívicos, considerando las posiciones y alternativas existentes.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad.

Reconocimiento de las injusticias y las desigualdades. Interés por la búsqueda y práctica de formas de vida más justas. Participación en proyectos que impliquen solidaridad dentro y fuera del centro.

##### Bloque 2. Identidad y alteridad. Educación afectivo-emocional.

Identidad personal, libertad y responsabilidad. Los interrogantes del ser humano. Respeto a las diferencias personales.

Inteligencia, sentimientos y emociones. Las relaciones interpersonales. Rechazo de la violencia como solución a los conflictos interpersonales.



Habilidades y actitudes sociales para la convivencia. Respeto por la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas.

Bloque 3. Teorías éticas. Los derechos humanos. Las teorías éticas.

Los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana. Derechos cívicos y políticos. Derechos económicos, sociales y culturales. Evolución, interpretaciones y defensa efectiva de los derechos humanos.

Las diferencias sociales y culturales. Rechazo de las actitudes de intolerancia, injusticia y exclusión.

Bloque 4. Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales.

Democracia y participación ciudadana.

Instituciones democráticas: fundamento y funcionamiento. El ordenamiento jurídico como instrumento de regulación de la convivencia.

Los valores constitucionales. Correspondencia entre derechos y deberes ciudadanos.

Bloque 5. Problemas sociales del mundo actual.

Factores que generan problemas y discriminaciones a distintos colectivos. Valoración ética desde los derechos humanos. Propuestas de actuación.

La globalización y los problemas del desarrollo. Poder y medios de comunicación.

Ciudadanía global. Desarrollo humano sostenible. Cooperación. Los movimientos comprometidos en la defensa de los Derechos Humanos.

Los conflictos armados y la actuación de la comunidad internacional en su resolución. Operaciones para establecer, mantener o consolidar la paz. La defensa al servicio de la paz. La cultura de la paz.

Bloque 6. La igualdad entre hombres y mujeres.

Dignidad de la persona, igualdad en libertad y diversidad.

Causas y factores de la discriminación de las mujeres. Igualdad de derechos y de hecho.

Alternativas a la discriminación. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres.

#### *Criterios de evaluación*

1. Descubrir sus sentimientos en las relaciones interpersonales, razonar las motivaciones de sus conductas y elecciones y practicar el diálogo en las situaciones de conflicto.

Con este criterio se intenta comprobar que cada alumno y alumna asume y controla sus propios sentimientos, se pone en el lugar de los otros y utiliza el diálogo y otros procedimientos no violentos para superar los conflictos en sus relaciones interpersonales, que razona sus elecciones y que es responsable de sus actos.

2. Diferenciar los rasgos básicos que caracterizan la dimensión moral de las personas (las normas, la jerarquía de valores, las costumbres, etc.) y los principales problemas morales.

Con este criterio se pretende evaluar si se identifican los distintos elementos de la dimensión moral de las personas y del comportamiento humano y de los dilemas morales que se plantean en el mundo actual.

3. Identificar y expresar las principales teorías éticas.

Mediante este criterio se intenta evaluar en el alumnado el grado de conocimiento de conceptos claves de algunas de las

teorías éticas que más han influido en la conquista de los derechos y libertades en Occidente.

4. Reconocer los Derechos Humanos como principal referencia ética de la conducta humana e identificar la evolución de los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales, manifestando actitudes a favor del ejercicio activo y el cumplimiento de los mismos.

A través de este criterio se trata de comprobar el grado de comprensión de los conceptos claves de los Derechos humanos y su valoración crítica del esfuerzo que ello ha supuesto en la historia de la Humanidad. Se trata asimismo de valorar si el alumnado entiende los derechos humanos como una conquista histórica inacabada y manifiesta una exigencia activa de su cumplimiento.

5. Comprender y expresar el significado histórico y filosófico de la democracia como forma de convivencia social y política.

Mediante este criterio se trata de comprobar si se comprende el pluralismo político y moral, a la vez que se aprecia el necesario respeto a la dignidad de cada persona por encima de las diferencias individuales y culturales que tienen su origen en la historia de las colectividades y de los individuos.

6. Reconocer los valores fundamentales de la democracia en la Constitución española y la noción de sistema democrático como forma de organización política en España y en el mundo.

Mediante este criterio se pretende evaluar en el alumnado su nivel de conocimiento de los procesos de democratización de muchos países como un logro de la civilización humana en todo el mundo, de los conceptos claves del sistema democrático, como el sistema de elecciones, el pluralismo político, el gobierno de la mayoría y los conflictos entre legitimidad y legalidad democráticas, su valoración de la democracia como una conquista ético-política de todos los ciudadanos españoles y su aplicación para enjuiciar actuaciones y actitudes cotidianas de la vida pública.

7. Analizar las causas que provocan los principales problemas sociales del mundo actual, utilizando de forma crítica la información que proporcionan los medios de comunicación e identificar soluciones comprometidas con la defensa de formas de vida más justas.

Se trata de comprobar si se identifican y se comprenden algunas de las causas que provocan los principales problemas sociales del mundo actual (reparto desigual de la riqueza, explotación infantil, emigraciones forzadas, etc.), utilizando con rigor y de forma crítica la información obtenida de los distintos medios de comunicación; si se reconoce la actuación de organismos e instituciones comprometidas con la defensa de formas de vida más justas y se manifiestan actitudes de tolerancia y solidaridad al plantear soluciones.

8. Reconocer la existencia de conflictos y el papel que desempeñan en los mismos las organizaciones internacionales y las fuerzas de pacificación. Valorar la cultura de la paz, la importancia de las leyes y la participación humanitaria para paliar las consecuencias de los conflictos.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales, de las fuerzas de pacificación y las leyes por las que se rigen. Asimismo, se pretende comprobar si valora la cultura de la paz en la convivencia diaria y si reflexiona y asume el papel vital que tiene la participación humanitaria para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos.

9. Distinguir igualdad y diversidad y las causas y factores de discriminación. Analizar el camino recorrido hacia la igualdad de derechos de las mujeres y rechazar su discriminación y las situaciones de violencia de las que son víctimas.

Este criterio pretende conocer si los alumnos y alumnas reconocen la igualdad y la dignidad de todas las personas y los elementos diferenciadores que están en la base de algunas discriminaciones, así como los momentos históricos más relevantes en la conquista de los derechos políticos de las mujeres y la igualdad en el ámbito familiar y laboral, a la vez que mide si saben identificar y localizar las situaciones de discriminación de todo tipo que subsisten en las sociedades actuales y rechazan activamente la violencia contra las mujeres u otros colectivos.

10. Justificar las propias posiciones utilizando sistemáticamente la argumentación y el diálogo y participar de forma democrática y cooperativa en las actividades del centro y del entorno.

Mediante este criterio se pretende evaluar el uso adecuado de la argumentación sobre dilemas y conflictos morales y el grado de conocimiento y de respeto a las posiciones divergentes de los interlocutores, tanto en el aula como en el ámbito familiar y social. Por otra parte, se pretende conocer la manera y el grado en que el alumnado participa y coopera activamente en el trabajo de grupo y si colabora con el profesorado y los compañeros y compañeras en las actividades del centro educativo y en otros ámbitos externos.

### ANEXO III

#### Horario

Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas para la Educación secundaria obligatoria.

Para los tres primeros cursos:

Ciencias de la naturaleza .....	230
Ciencias sociales, geografía e historia .....	210
Educación física .....	105
<b>Educación para la ciudadanía</b> y los derechos humanos. ....	35
Educación plástica y visual .....	105
Lengua castellana y literatura .....	350
Lengua extranjera .....	315
Matemáticas .....	280
Música .....	105
Tecnologías .....	140
Religión .....	140

Para el cuarto curso:

Biología y geología .....	70*
Ciencias sociales, geografía e historia .....	70
<b>Educación ético-cívica</b> .....	35
Educación física .....	35
Educación plástica y visual .....	70*
Física y química .....	70*
Informática .....	70*
Latín .....	70*
Lengua castellana y literatura .....	125
Matemáticas .....	105
Música .....	70*
Primera lengua extranjera .....	105
Segunda lengua extranjera .....	70*
Tecnología .....	70*
Religión .....	35

\* El alumnado deberá elegir tres de las materias señaladas.

[...]

#### **Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.** *Boletín Oficial del Estado* núm. 293 de 8 de diciembre de 2006

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación. Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

[...]

En la regulación de las enseñanzas mínimas tiene especial relevancia la definición de las competencias básicas que el alumnado deberá desarrollar en la Educación primaria y alcanzar en la Educación secundaria obligatoria. Las competencias básicas, que se incorporan por primera vez a las enseñanzas mínimas, permiten identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Su logro deberá capacitar a los alumnos y alumnas para su realización personal, el ejercicio de la **ciudadanía** activa, la incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria y el desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Los objetivos de la Educación primaria se definen para el conjunto de la etapa. En cada área se describe el modo en que contribuye al desarrollo de las competencias básicas, sus objetivos generales y, organizados por ciclos, los contenidos y criterios de evaluación. Los criterios de evaluación, además de permitir la valoración del tipo y grado de aprendizaje adquirido, se convierten en referente fundamental para valorar el desarrollo de las competencias básicas.

En la regulación que realicen las administraciones educativas, deberán incluir las competencias básicas, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, si bien la agrupación en bloques de los contenidos de cada ciclo establecida en este real decreto, tiene como finalidad presentar los conocimientos de forma coherente.

La intervención educativa contempla como principio la atención a un alumnado diverso, diversidad que se manifiesta tanto en las formas de aprender como en las características personales que condicionan el propio proceso de aprendizaje. Las medidas de atención que permitan garantizar una educación de calidad para todos los alumnos y las alumnas, lograr su éxito y responder a las distintas necesidades, se plantean de forma que se apliquen tan pronto como se detecten las dificultades. Con el fin de asegurar que la incorporación a la etapa educativa siguiente se produzca en condiciones óptimas se establece la necesidad de aplicar todas ellas.

Finalmente, se regula la realización de una evaluación de diagnóstico al finalizar el segundo ciclo de la Educación primaria. Dicha evaluación tendrá carácter formativo y orientador y se realizará con el fin de colaborar en el análisis de los procesos de aprendizaje de cada alumno, así como de los procesos de enseñanza en cada centro, y todo ello en un momento de la etapa que permite adoptar las medidas de mejora pertinentes.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y han emitido informe el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2006,

## DISPONGO :

[...]

*Artículo 2. Fines.*

La finalidad de la Educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

*Artículo 3. Objetivos de la Educación primaria.*

La Educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la **ciudadanía** y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

[...]

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

*Artículo 4. Áreas de conocimiento.*

[...]

2. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá el área de **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

## ANEXO I

**Competencias básicas**

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideren imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la **ciudadanía** activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfacto-

ria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la **ciudadanía**, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias básicas:

[...]

**5. Competencia social y ciudadana**

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la **ciudadanía** democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permite participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la **ciudadanía**.

Esta competencia favorece la comprensión de la realidad histórica y social del mundo, su evolución, sus logros y sus problemas. La comprensión crítica de la realidad exige experiencia, conocimientos y conciencia de la existencia de distintas perspectivas al analizar esa realidad. Conlleva recurrir al análisis multicausal y sistémico para enjuiciar los hechos y problemas sociales e históricos y para reflexionar sobre ellos de forma global y crítica, así como realizar razonamientos críticos y lógicamente válidos sobre situaciones reales, y dialogar para mejorar colectivamente la comprensión de la realidad.

Significa también entender los rasgos de las sociedades actuales, su creciente pluralidad y su carácter evolutivo, además de demostrar comprensión de la aportación que las diferentes culturas han hecho a la evolución y progreso de la humanidad, y disponer de un sentimiento común de pertenencia a la sociedad en que se vive. En definitiva, mostrar un sentimiento de **ciudadanía** global compatible con la identidad local.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y

reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar decisiones en los distintos niveles de la vida comunitarias, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en lo social.

Por último, forma parte de esta competencia el ejercicio de una **ciudadanía** activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y **ciudadanía**, con particular atención a los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la Constitución española y en la legislación autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

En definitiva, el ejercicio de la **ciudadanía** implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la **ciudadanía**, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

## ANEXO II

### Áreas de educación primaria

#### Conocimiento del medio natural, social y cultural

[...]

En definitiva, el currículo del área pretende desarrollar en el alumnado de esta etapa capacidades intelectuales, dotarle de conocimientos, habilidades y actitudes para que pueda comprender mejor la sociedad y el mundo de hoy y para que pueda acceder a él con madurez y responsabilidad. Pero además, el área contribuye de manera esencial a la socialización de niños y niñas, al aprendizaje de hábitos democráticos y al desarrollo de la convivencia. Objetivo este último que impregna el conjunto de las áreas pero al que ésta, junto con la **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos, contribuye de manera esencial.

[...]

#### Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas

El carácter global del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural hace que contribuya en mayor o menor medida, al desarrollo de la mayoría de las competencias básicas.

Respecto de la competencia social y ciudadana, dos ámbitos de realización personal atañen directamente al área. Por una parte, el de las relaciones próximas (la familia, los amigos, los compañeros, etc.), que supone el conocimiento de emociones y sentimientos en relación con los demás. Un objetivo del área es el desarrollo de actitudes de diálogo, de resolución de conflictos, de la asertividad que conlleva el uso de habilidades, de modos, de reconocimiento y uso de las convenciones sociales para facilitar la buena comunicación y el buen estar del grupo. Esta área se convierte así en un espacio privilegiado para reflexionar sobre los conflictos, asumir responsabilidades con respecto al grupo, aceptar y elaborar normas de convivencia, tanto en situaciones reales que hay que resolver diariamente como en las propias del ámbito social en que se vive.

El otro ámbito trasciende las relaciones próximas para abrirse al barrio, el municipio, la Comunidad, el estado, la Unión Europea, etc. Comprender su organización, sus funciones, los mecanismos de participación ciudadana... En este sentido, el currículo va más allá de los aspectos conceptuales, para desarrollar destrezas y habilidades y, sobre todo, actitudes. El Conocimiento del medio, junto con el área de **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos, pretende asentar las bases de una futura **ciudadanía** mundial, solidaria, curiosa e informada, participativa y democrática.

[...]

#### Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

La incorporación de esta área por primera vez como materia independiente en el currículo, sitúa la preocupación por la **ciudadanía** en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen los organismos internacionales como las Naciones Unidas o el Consejo de Europa. También la Unión Europea insiste en la necesidad de fomentar la **ciudadanía** responsable en una sociedad democrática como fórmula para lograr la cohesión social y una identidad europea común.

El aprendizaje de la **ciudadanía** responsable, que engloba aspectos relacionados con el conocimiento y el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas, exige un largo aprendizaje que se inicia cuando niños y niñas establecen relaciones afectivas, adquieren hábitos sociales y aprenden técnicas para desarrollar un pensamiento crítico. Este aprendizaje requiere que se inicien en la participación activa en el centro docente y en su comunidad y, en esa medida, adquieran los rudimentos de la participación democrática.

Desde la educación infantil y a lo largo de la educación primaria, en las diferentes áreas, y especialmente en Conocimiento del medio natural, social y cultural, se han venido trabajando muchos aspectos que son objeto específico de esta nueva área: la propia identidad y la del otro, aprender a escuchar, a guardar el turno, a compartir y cuidar los materiales, a expresarse solo o con los demás, a relacionarse con sus iguales y con los adultos. En definitiva, se han impulsado la autonomía personal, la autoestima, la asunción de hábitos sociales, la manifestación del criterio propio, el respeto a las opiniones ajenas y el respeto a los otros, el diálogo y la negociación en caso de conflicto en el ámbito escolar y familiar.

Por ello, en el último ciclo de la educación primaria, momento en el que se introduce el área, los niños y las niñas es-

tán en condiciones de adoptar una perspectiva más amplia para trascender los hábitos adquiridos en relación con el trabajo en grupo, la participación en el funcionamiento de reuniones o asambleas de clase y la práctica de hábitos sociales. Igualmente, los derechos humanos tienen carácter universal y a esta edad son capaces de entender este ámbito y pueden adquirir conciencia de su pertenencia a un país y de formar parte de una sociedad global.

El comienzo de la adolescencia es una etapa de transición en la que se modifican las relaciones afectivas. Los preadolescentes se inician en una socialización más amplia, de participación autónoma en grupos de iguales, asociaciones diversas, etc. Conviene preparar la transición a la enseñanza secundaria y al nuevo sistema de relaciones interpersonales e institucionales que suponen una participación basada en la representación o delegación y que requiere un entrenamiento, y esta área es un ámbito privilegiado para ello.

El aprendizaje de esta área va más allá de la adquisición de conocimientos, para centrarse en las prácticas escolares que estimulan el pensamiento crítico y la participación, que facilitan la asimilación de los valores en los que se fundamenta la sociedad democrática, con objeto de formar futuros ciudadanos responsables, participativos y solidarios. En este sentido, los planteamientos metodológicos deben ser atendidos con sumo cuidado porque serán decisivos a la hora de asegurar que el conocimiento de determinados principios y valores genere la adquisición de hábitos e influya en los comportamientos.

Los objetivos y contenidos del área, en sintonía con la Recomendación (2002)<sup>12</sup> del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, parten de lo personal y del entorno más próximo: la identidad, las emociones, el bienestar y la autonomía personales, los derechos y responsabilidades individuales, la igualdad de derechos y las diferencias. De la identidad y las relaciones personales se pasa a la convivencia, la participación, la vida en común en los grupos próximos. Finalmente, se abordan la convivencia social que establece la Constitución, y los derechos y las responsabilidades colectivas. Por tanto, el recorrido propuesto va de lo individual a lo social.

Los contenidos se organizan en tres bloques en los que los conceptos, los procedimientos y las actitudes se abordan desde una perspectiva integrada.

El bloque 1, *Individuos y relaciones interpersonales y sociales*, trata los aspectos personales: la autonomía y la identidad, el reconocimiento de las emociones propias y de las demás personas. Propone un modelo de relaciones basado en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, del respeto al otro aunque mantenga opiniones y creencias distintas a las propias, de la diversidad y los derechos de las personas. A partir de situaciones cotidianas, se aborda la igualdad de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral. Un aspecto prioritario, relacionado con la autonomía personal, es siempre la asunción de las propias responsabilidades.

El bloque 2, *La vida en comunidad*, trata de la convivencia en las relaciones con el entorno, de los valores cívicos en que se fundamenta la sociedad democrática (respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, igualdad, ayuda mutua, cooperación y cultura de la paz), de la forma de abordar la convivencia y el conflicto en los grupos de pertenencia (familia, centro escolar, amigos, localidad) y del ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a cada persona en el seno de esos grupos, identificando la diversidad, rechazando la discriminación y valorando la participación y sus cauces. Asimismo, desde el reconocimiento de la diversidad cultural y religiosa presente en el entorno inmediato y asumiendo la igualdad de todas las mujeres y hombres en cuanto a derechos y deberes, se puede trabajar el respeto crítico por las costumbres y modos de vida

distintos al propio y permite proporcionar elementos para identificar y rechazar situaciones de marginación, discriminación e injusticia social.

Finalmente, el bloque 3, *Vivir en sociedad*, propone un planteamiento social más amplio: la necesidad y el conocimiento de las normas y principios de convivencia establecidos por la Constitución, el conocimiento y la valoración de los servicios públicos y de los bienes comunes, así como las obligaciones de las administraciones públicas y de los ciudadanos en su mantenimiento. Algunos de los servicios públicos y de los bienes comunes reciben un tratamiento específico adecuado a la edad de este alumnado, es el caso de la protección civil, la seguridad, la defensa al servicio de la paz y la educación vial.

#### *Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas*

La **Educación para la ciudadanía** contribuye a desarrollar algunos aspectos destacados de varias competencias, pero se relaciona directamente con la competencia social y ciudadana. En relación con esta competencia, el área afronta el ámbito personal y público implícito en ella: propicia la adquisición de habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la **ciudadanía** democrática. Así, el área pretende el desarrollo de niños y niñas como personas dignas e íntegras, lo que exige reforzar la autonomía, la autoestima y la identidad personal, y favorecer el espíritu crítico para ayudar a la construcción de proyectos personales de vida. También se contribuye a la competencia y a mejorar las relaciones interpersonales en la medida que el área favorece la universalización de las propias aspiraciones y derechos para todos los hombres y mujeres, impulsa los vínculos personales basados en sentimientos y ayuda a afrontar las situaciones de conflicto, al proponer la utilización sistemática del diálogo. Para ello, el área incluye contenidos específicos relativos a la convivencia, la participación, al conocimiento de la diversidad y de las situaciones de discriminación e injusticia, que deben permitir consolidar las habilidades sociales, ayudar a generar un sentimiento de identidad compartida, a reconocer, aceptar y usar convenciones y normas sociales e interiorizar los valores de cooperación, solidaridad, compromiso y participación tanto en el ámbito privado, como en la vida social y política, favoreciendo la asimilación de destrezas para convivir.

Asimismo, el área contribuye a la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de las sociedades democráticas, a la valoración de la conquista de los derechos humanos y al rechazo de los conflictos entre los grupos humanos y ante las situaciones de injusticia. Son contenidos específicos del área los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución española, así como su aplicación por parte de diversas instituciones.

La identificación de los deberes ciudadanos y la asunción y ejercicio de hábitos cívicos adecuados a su edad en el entorno escolar y social, permitirá que los futuros ciudadanos se inicien en la construcción de sociedades más cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.

Al desarrollo de la competencia para aprender a aprender se contribuye en la medida en que el área propone el estímulo de las habilidades sociales, el impulso del trabajo en equipo, la participación y el uso sistemático de la argumentación, que requiere el desarrollo de un pensamiento propio. La síntesis de las ideas propias y ajenas, la presentación razonada del propio criterio y la confrontación ordenada y crítica de conocimiento, información y opinión favorecen también los aprendizajes posteriores.

Desde el área se favorece la competencia de autonomía e iniciativa personal, en la medida en que se desarrollan iniciativas de planificación, toma de decisiones, participación, organización y asunción de responsabilidades. El área entrena en el diálogo y el debate, en la participación, en la aproximación respetuosa a las diferencias sociales, culturales y económicas y en la valoración crítica de estas diferencias así como de las ideas. El currículo atiende desde la argumentación, a la construcción de un pensamiento propio, y a la toma de postura sobre problemas y posibles soluciones. Con ello, se fortalece la autonomía de alumnos y alumnas para analizar, valorar y decidir, desde la confianza en sí mismos y el respeto a las demás personas, así como la disposición a asumir riesgos en las relaciones interpersonales.

A la competencia en comunicación lingüística se contribuye a partir del conocimiento y del uso de términos y conceptos propios del área. Además, el uso sistemático del debate, procedimiento imprescindible en esta área, contribuye específicamente a esta competencia, porque exige ejercitarse en la escucha, la exposición y la argumentación.

### Objetivos

La **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Desarrollar la autoestima, la afectividad y la autonomía personal en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, los estereotipos y prejuicios.
2. Desarrollar habilidades emocionales, comunicativas y sociales para actuar con autonomía en la vida cotidiana y participar activamente en las relaciones de grupo, mostrando actitudes generosas y constructivas.
3. Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.
4. Reconocer la diversidad como enriquecedora de la convivencia, mostrar respeto por las costumbres y modos de vida de personas y poblaciones distintas a la propia.
5. Conocer, asumir y valorar los principales derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Constitución española.
6. Conocer los mecanismos fundamentales de funcionamiento de las sociedades democráticas, y valorar el papel de las administraciones en la garantía de los servicios públicos y la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento y cumplir sus obligaciones cívicas.
7. Identificar y rechazar situaciones de injusticia y de discriminación, mostrar sensibilidad por las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos y desarrollar comportamientos solidarios y contrarios a la violencia.
8. Tomar conciencia de la situación del medio ambiente y desarrollar actitudes de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo.

## TERCER CICLO

### Contenidos

Bloque 1. Individuos y relaciones interpersonales y sociales.

- Autonomía y responsabilidad. Valoración de la identidad personal, de las emociones y del bienestar e intereses propios y de los demás. Desarrollo de la empatía.
- La dignidad humana. Derechos humanos y derechos de la infancia. Relaciones entre derechos y deberes.

- Reconocimiento de las diferencias de sexo. Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres.

- Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.

Bloque 2. La vida en comunidad

- Valores cívicos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, cooperación y cultura de la paz.

- Aplicación de los valores cívicos en situaciones de convivencia y conflicto en el entorno inmediato (familia, centro escolar, amistades, localidad). Desarrollo de actitudes de comprensión y solidaridad y valoración del diálogo para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses en la relación con las demás personas.

- El derecho y el deber de participar. Valoración de los diferentes cauces de participación.

- Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.

- La diversidad social, cultural y religiosa. Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio. Identificación de situaciones de marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social.

Bloque 3. Vivir en sociedad

- La convivencia social. Necesidad de dotarnos de normas para convivir. Los principios de convivencia que establece la Constitución española.

- Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todos a su mantenimiento a través de los impuestos.

- Hábitos cívicos. La protección civil y la colaboración ciudadana frente a los desastres. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz.

- Respeto a las normas de movilidad vial. Identificación de causas y grupos de riesgo en los accidentes de tráfico (peatones, viajeros, ciclistas, etc.)

### Criterios de evaluación

1. Mostrar respeto por las diferencias y características personales propias y de sus compañeros y compañeras, valorar las consecuencias de las propias acciones y responsabilizarse de las mismas.

A través de este criterio de evaluación se trata de valorar si el alumno o la alumna manifiesta en sus comportamientos cotidianos un conocimiento de sus características propias y si ejerce una autorregulación de sus emociones y sentimientos. Asimismo se pretende comprobar si reconoce los sentimientos y emociones en las personas que le rodean, si acepta las diferencias interpersonales y, en definitiva, si se responsabiliza de sus actuaciones y adopta actitudes constructivas y respetuosas ante las conductas de los demás.

2. Argumentar y defender las propias opiniones, escuchar y valorar críticamente las opiniones de los demás, mostrando una actitud de respeto a las personas.

Por medio de este criterio se busca evaluar la capacidad del alumnado, en las situaciones cotidianas del grupo clase, de utilizar el diálogo para superar divergencias y establecer acuerdos, así como de mostrar en su conducta habitual y en su lenguaje respeto y valoración crítica por todas las personas y los

grupos, independientemente de la edad, sexo, raza, opiniones, formación cultural y creencias.

3. Aceptar y practicar las normas de convivencia. Participar en la toma de decisiones del grupo, utilizando el diálogo para favorecer los acuerdos y asumiendo sus obligaciones.

Este criterio valorará el grado de participación individual en las tareas del grupo y el grado de cumplimiento de las tareas que le corresponden. Asimismo, se valorará si en las relaciones personales, con sus iguales y con los adultos, asume y practica las normas de convivencia, el diálogo y el respeto a las demás personas.

4. Conocer algunos de los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios de convivencia que recoge la Constitución española e identificar los deberes más relevantes asociados a ellos.

Este criterio pretende evaluar si se comprende la necesidad de dotarse de normas para poder convivir armónicamente, y si conoce y valora, aunque sea de manera muy general, los derechos del niño, los derechos humanos y los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, de forma que reconozca su carácter universal y su importancia como pilar básico de la convivencia. Naturalmente, no se trata de que reproduzcan el texto de ninguna norma, sino de que sepan explicar algunos de los derechos y deberes más significativos y su contribución a una mejor convivencia.

5. Reconocer y rechazar situaciones de discriminación, marginación e injusticia e identificar los factores sociales, económicos, de origen, de género o de cualquier otro tipo que las provocan.

Se trata de valorar con este criterio, si ha desarrollado la capacidad de identificar, reconocer y verbalizar situaciones injustas, tanto en su entorno como a través de la información que proporcionan los medios de comunicación. Asimismo, se valorará si identifica, poniendo ejemplos razonados, los factores que provocan las marginaciones o discriminaciones de ellas derivadas y si rechaza las consecuencias de las mismas.

6. Poner ejemplos de servicios públicos prestados por diferentes instituciones y reconocer la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento a través de los impuestos.

En primer lugar, el criterio permite evaluar los conocimientos que poseen acerca de los servicios públicos que ciudadanos y ciudadanas recibimos de las administraciones. Deberá ilustrar ese conocimiento con ejemplos referidos a servicios que prestan el Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma y la Administración central del Estado y con argumentos sobre la importancia de la calidad de la gestión de estos servicios para la vida de las personas. De la misma manera, se pretende valorar si reconocen que los ciudadanos deben ofrecer su contrapartida, colaborando en el mantenimiento de las instituciones y de los servicios que éstas prestan a través de los impuestos.

7. Explicar el papel que cumplen los servicios públicos en la vida de los ciudadanos y mostrar actitudes cívicas en aspectos relativos a la seguridad vial, a la protección civil, a la defensa al servicio de la paz y a la seguridad integral de los ciudadanos.

A partir de este criterio de evaluación se pretende comprobar si reconocen y saben explicar oralmente y por escrito, la importancia que determinados servicios públicos (educación, sanidad, abastecimiento de agua, transportes, etc.) tienen en el bienestar de los ciudadanos. Asimismo se valorará si asumen la responsabilidad que le corresponde como miembro de la

colectividad en situaciones cotidianas o de hipotético riesgo, y muestran actitudes cívicas en aspectos como el cuidado del medio ambiente y del entorno y en el cuidado de los bienes comunes

### ANEXO III

#### Horario

Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas para la Educación primaria

Para el primer ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultura .....	175
Educación artística .....	105
Educación física .....	105
Lengua castellana y literatura .....	315
Lengua extranjera .....	105
Matemáticas .....	175
Religión .....	105

Para el segundo ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultural .....	175
Educación artística .....	105
Educación física .....	105
Lengua castellana y literatura .....	280
Lengua extranjera .....	140
Matemáticas .....	210
Religión .....	105

Para el tercer ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultural .....	140
Educación artística .....	105
Educación física .....	105
<b>Educación para la ciudadanía</b> y los derechos humanos. ....	50
Lengua castellana y literatura .....	280
Lengua extranjera .....	140
Matemáticas .....	175
Religión .....	105
[...]	

#### **Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las líneas prioritarias en materia de formación permanente del profesorado.**

*Boletín Oficial del Estado núm. 195 de 16 de agosto de 2006*

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su artículo 102, la formación permanente como un derecho y una obligación para todo el profesorado, constituyendo dicha formación una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros educativos.

La formación permanente del profesorado es el conjunto de acciones que contribuyen a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional de los docentes. En este sentido, el Ministerio de Educación y Ciencia reconoce como actividades de formación permanente las que están desarrolladas según establece la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Asimismo, la citada Ley 2/2006 aclara que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación en este ámbito así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Igualmente, a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación y asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A su vez, los cambios que se han producido en los últimos años, tanto en la sociedad misma como en el sistema educativo y en el funcionamiento de los centros docentes, obligan a revisar la formación del profesorado con el fin de adecuarla a las nuevas necesidades. También forma parte de este proceso de adaptación la consecución de los objetivos docentes compartidos con los demás países de la Unión Europea.

En este sentido, el Ministerio de Educación y Ciencia puede ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la citada Ley 2/2006 y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes. Los resultados positivos de esta colaboración han contribuido a hacer de la formación permanente una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, así como a facilitar al profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas de formación diversas.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito de su gestión directa, Ciudades de Ceuta y Melilla y Consejerías de Educación en el exterior, en atención a los requerimientos y necesidades educativas específicas del profesorado de dicho ámbito, establece unas líneas prioritarias de formación que han de incorporarse a los Planes de Formación Permanente del Profesorado que se elaboren en las respectivas Direcciones Provinciales y Consejerías.

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se dicta la presente Resolución cuya finalidad es orientar a los responsables de la planificación de las actividades de formación en la toma de decisiones adaptadas al contexto y a las características del profesorado que atienden, según se establece en los siguientes puntos:

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia, que viene reconociendo y otorgando certificaciones de las actividades de formación desarrolladas por asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de estas actividades, y en aras a desarrollar y potenciar aquellos ámbitos considerados preferentes en cada momento y conducentes a procurar una real mejora de la calidad de la educación, establece como líneas de formación para el año 2007 las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Teniendo en cuenta las particularidades del ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudades de Ceuta y Melilla y Consejerías de educación en el exterior, siguiendo las directrices establecidas por el Instituto Superior de Formación del Profesorado, tendrán consideración de líneas prioritarias de formación para dicho ámbito, las que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Los Planes de Formación para el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán dar respuesta a las demandas planteadas por el profesorado, estableciendo como modalidad preferente de formación los Proyec-

tos de Formación en Centros que tendrán como ejes principales de actuación alguna de las líneas prioritarias establecidas en el citado Anexo II.

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

## ANEXO I

### Líneas de formación 2006-2007

1. Sistemas de Gestión de Calidad de los centros educativos. Planificación y organización de las actividades escolares.
2. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La compensación de desigualdades en educación.
3. La función tutorial y los Departamentos de Orientación. Prevención del fracaso escolar y fomento de la escolaridad no obligatoria.
4. **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos.
5. Formación para la convivencia, igualdad de género, mediación y resolución pacífica de conflictos.
6. La cohesión social y la equidad educativa en contextos multiculturales. Estrategias para el fomento de la participación de los miembros de la comunidad educativa (Familia, Escuela y Municipio), en el desarrollo integral del alumnado.
7. Tratamiento de la diversidad para el desarrollo personal, social y escolar de los alumnos con diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje.
8. Educación para la salud y la prevención de adicciones en los centros escolares.
9. Aplicación didáctica de las TIC en las áreas curriculares.
10. Actualización de los currículos escolares. Adquisición y desarrollo de las competencias básicas.
11. Formación para la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras, preferentemente en edades tempranas.
12. Actualización científico técnica del profesorado de Formación Profesional.
13. Cultura científica, desarrollo sostenible y educación medioambiental.
14. Los lenguajes de la expresión corporal y artística en los contextos educativos.
15. La evaluación como elemento de mejora del sistema y de los procesos educativos.
16. Formación para el desarrollo de competencias relacionadas con el espíritu emprendedor: Autonomía e iniciativa personal.
17. Formación para la prevención de riesgos y la aplicación de primeros auxilios en el centro escolar.
18. El aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
19. Las bibliotecas escolares como espacio integrador de la acción educativa.

## ANEXO II

Líneas prioritarias de formación 2006-2007 en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia

2. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La compensación de desigualdades en educación.
3. La función tutorial y los Departamentos de Orientación. Prevención del fracaso escolar y fomento de la escolaridad no obligatoria.
4. **Educación para la ciudadanía** y los derechos humanos.
5. Formación para la convivencia, igualdad de género, mediación y resolución pacífica de conflictos.
6. La cohesión social y la equidad educativa en contextos



multiculturales. Estrategias para el fomento de la participación de los miembros de la comunidad educativa (Familia, Escuela y Municipio), en el desarrollo integral del alumnado.

10. Actualización de los currículos escolares. Adquisición y desarrollo de las competencias básicas.

19. Las bibliotecas escolares como espacio integrador de la acción educativa.

**Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

BOE 167/2006, de 14 de julio de 2006

C.e. BOE 220, de 14 de septiembre de 2006

[...]...

## CAPÍTULO II

### EDUCACIÓN INFANTIL

#### Artículo 3. Enseñanzas mínimas e implantación

1. Antes del 31 de diciembre del año 2006, el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas a las que se refiere el art. 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en relación con el segundo ciclo de la educación infantil. Antes de la fecha de implantación del primer ciclo de la educación infantil y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2007, las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo establecido en el art. 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. En el año académico 2008-2009, las Administraciones educativas implantarán las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la educación infantil y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la educación infantil definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las enseñanzas de preescolar definidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en aquellos casos en que, conforme al art. 2.2 del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, hubieran sido implantadas anticipadamente por las Administraciones educativas.

3. Las Administraciones educativas podrán anticipar al año académico 2007-2008 la implantación de las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil.

[...]

## CAPÍTULO III

### EDUCACIÓN PRIMARIA

[...]

#### Artículo 5. Enseñanzas mínimas e implantación

1. Antes del 31 de diciembre del año 2006, quedarán fijadas las enseñanzas mínimas a las que se refiere el art. 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en relación con la educación primaria.

2. En el año académico 2007-2008, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la educación primaria regulada por la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la educación primaria regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. En el año académico 2008-2009, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 3º y 4º de la educación primaria regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 3º y 4º de la educación primaria regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

4. En el año académico 2009-2010, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de la educación primaria regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de la educación primaria regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

## CAPÍTULO IV

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

#### Artículo 8. Enseñanzas mínimas e implantación

1. Antes del 31 de diciembre del año 2006, quedarán fijadas las enseñanzas mínimas a las que se refiere el art. 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en relación con la educación secundaria obligatoria.

2. En el año académico 2007-2008 se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 3º de la educación secundaria obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 3º de la educación secundaria obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. En el año académico 2008-2009 se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 2º y 4º de la educación secundaria obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 2º y 4º de la educación secundaria obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

[...]

Orden ECI/1864/2006, de 26 de mayo, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.

Boletín Oficial del Estado núm.141 de 14 de junio de 2006

#### **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Boletín Oficial del Estado núm. 141, de 4 de mayo de 2006

## PREÁMBULO

Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar

su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la **ciudadanía** democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

Esa preocupación por ofrecer una educación capaz de responder a las cambiantes necesidades y a las demandas que plantean las personas y los grupos sociales no es nueva. Tanto aquéllas como éstos han depositado históricamente en la educación sus esperanzas de progreso y de desarrollo. La concepción de la educación como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva ha sido una constante, aunque no siempre esa aspiración se haya convertido en realidad.

El interés histórico por la educación se vio reforzado con la aparición de los sistemas educativos contemporáneos. Esas estructuras dedicadas a la formación de los ciudadanos fueron concebidas como instrumentos fundamentales para la construcción de los Estados nacionales, en una época decisiva para su configuración. A partir de entonces, todos los países han prestado una atención creciente a sus sistemas de educación y formación, con el objetivo de adecuarlos a las circunstancias cambiantes y a las expectativas que en ellos se depositaban en cada momento histórico. En consecuencia, su evolución ha sido muy notable, hasta llegar a poseer en la actualidad unas características claramente diferentes de las que tenían en el momento de su constitución.

[...]

El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

[...]

En segundo lugar, se ha planteado facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje más atractivo y promocionar la **ciudadanía** activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. En tercer lugar, se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

El sistema educativo español debe acomodar sus actuaciones en los próximos años a la consecución de estos objetivos compartidos con sus socios de la Unión Europea. En algunos casos, la situación educativa española se encuentra cercana a la fijada como objetivo para el final de esta década. En otros, sin embargo, la distancia es notable. La participación activa de España en la Unión Europea obliga a la mejora de los niveles educativos, hasta lograr situarlos en una posición acorde con su posición en Europa, lo que exige un compromiso y un esfuerzo decidido, que también esta Ley asume.

[...]

Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida implica, ante todo, proporcionar a los jóvenes una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la **ciudadanía** democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Además, supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades.

[...]

La actividad de los centros docentes recae, en última instancia, en el profesorado que en ellos trabaja. Conseguir que todos los jóvenes desarrollen al máximo sus capacidades, en un marco de calidad y equidad, convertir los objetivos generales en logros concretos, adaptar el currículo y la acción educativa a las circunstancias específicas en que los centros se desenvuelven, conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos, no es posible sin un profesorado comprometido en su tarea. Por una parte, los cambios que se han producido en el sistema educativo y en el funcionamiento de los centros docentes obligan a revisar el modelo de la formación inicial del profesorado y adecuarlo al entorno europeo. Por otra parte, el desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas por la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa. Y todo ello resulta imposible sin el necesario reconocimiento social de la función que los profesores desempeñan y de la tarea que desarrollan.

[...]

De acuerdo con tales supuestos de base, la Ley se estructura en un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, dieciocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

El título Preliminar comienza con un capítulo dedicado a los principios y los fines de la educación, que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el conjunto del sistema educativo. En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades. La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la **ciudadanía** democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Asimismo, se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la **ciudadanía** y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable. La relación completa de princi-

pios y fines permitirá asentar sobre bases firmes el conjunto de la actividad educativa.

[...]

En lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en situar la preocupación por la **educación para la ciudadanía** en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación que, con diferentes denominaciones, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos y las edades de los alumnos, se impartirá en algunos cursos de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato. Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la **ciudadanía** democrática en un contexto global. Esta educación, cuyos contenidos no pueden considerarse en ningún caso alternativos o sustitutorios de la enseñanza religiosa, no entra en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares. La nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos.

[...]

La Ley concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, tal como establece el título V.

[...]

Las disposiciones adicionales se refieren al calendario de aplicación de la Ley, a la enseñanza de religión, a los libros de texto y materiales curriculares y al calendario escolar. Una parte importante de las disposiciones adicionales tiene que ver con el personal docente, estableciéndose las bases del régimen estatutario de la función pública docente, las funciones de los cuerpos docentes, los requisitos de ingreso y acceso a los respectivos cuerpos, la carrera docente y el desempeño de la función inspectora.

[...]

Finalmente, se hace referencia al alumnado extranjero, a las víctimas del terrorismo y de actos de violencia de género, al régimen de los datos personales de los alumnos, a la incorporación de créditos para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

#### Artículo 1. Principios

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

[...]

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la **ciudadanía** democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación

[...]

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

[...]

1) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

#### Artículo 2. Fines

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

k) La preparación para el ejercicio de la **ciudadanía** y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

[...]

## CAPÍTULO II

### Educación primaria

[...]

#### Artículo 17. Objetivos de la educación primaria

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la **ciudadanía** y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

[...]

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

[...]

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico

[...]

**Artículo 18. Organización**

[...]

3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de **educación para la ciudadanía** y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

**CAPITULO III****Educación secundaria obligatoria****Artículo 23. Objetivos**

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la **ciudadanía** democrática.

[...]

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

[...]

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora. l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

**Artículo 24. Organización de los cursos primero, segundo y tercero**

[...]

3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de **educación para la ciudadanía** y los derechos humanos en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

**Artículo 25. Organización del cuarto curso**

1. Todos los alumnos deberán cursar en el cuarto curso las materias siguientes:

[...]

**Educación ético-cívica.**

[...]

4. En la materia de **educación ético-cívica** se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

**CAPITULO IV****Bachillerato****Artículo 33. Objetivos**

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la **ciudadanía** democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

[...]

**Artículo 34. Organización**

[...]

6. Las materias comunes del bachillerato serán las siguientes:

Filosofía y **ciudadanía**.

[...]

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

*Boletín Oficial del Estado* núm. 287, de 1 de diciembre de 2005

**V.2.2.2. CONSEJO DE ESTADO****Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.**

21 de diciembre de 2006

La Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, emitió, por unanimidad, el siguiente dictamen:

«En cumplimiento de la Orden de V. E. de 4 de diciembre de 2006, el Consejo de Estado ha examinado el expediente relativo al «proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria».

El dictamen ha sido solicitado con el carácter de urgente.

De antecedentes resulta:

PRIMERO.—El «proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria» sometido a consulta consta de un preámbulo, diecinueve artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y tres anexos.

En el preámbulo del Real Decreto proyectado se invoca el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en lo sucesivo, «la Ley Orgánica»), en el que se atribuye al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas a que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. La finalidad de las enseñanzas mínimas es asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes.

Continúa diciendo el preámbulo que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que

constituyen las enseñanzas mínimas, mientras que corresponden a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo, y pudiendo los centros docentes, con arreglo al artículo 6.4 de la Ley Orgánica, desarrollar y completar dicho currículo. Se pone de manifiesto además que la norma proyectada emplea por primera vez en materia de enseñanzas mínimas el concepto, acuñado por la Ley Orgánica, de competencias básicas, que son «aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles». Se alude también a la cualificación profesional inicial, a la Educación secundaria obligatoria para personas adultas, y a la evaluación de diagnóstico que se establece al finalizar el segundo curso de la Educación secundaria obligatoria.

El artículo 1 del proyecto sometido a consulta establece los principios generales de ésta: la obligatoriedad y gratuidad de la Educación secundaria obligatoria y su organización en cuatro cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años, sin perjuicio del derecho de los alumnos a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Destaca, además, la especial atención que se deberá prestar a la orientación educativa y profesional del alumnado, especialmente en el cuarto curso.

El artículo 2 reproduce, casi literalmente, el artículo 22.2 de la Ley Orgánica, donde se establecen los fines que persigue la Educación secundaria obligatoria.

El artículo 3 versa sobre los objetivos de la Educación secundaria obligatoria, enumera las capacidades a cuyo desarrollo debe contribuir esta etapa educativa, y reproduce literalmente el artículo 23 de la Ley Orgánica.

El artículo 4 establece las áreas de conocimiento de los tres primeros cursos de la Educación secundaria obligatoria, y reproduce el contenido del artículo 24 de la Ley Orgánica. Este precepto debe interpretarse conjuntamente con la disposición adicional segunda de la norma proyectada, relativa a las enseñanzas de religión.

El artículo 5 se refiere a la organización del cuarto curso, y reproduce el contenido del artículo 25 de la Ley Orgánica.

El artículo 6 versa sobre el currículo, que comprende «el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación». Trata de los aspectos básicos del currículo que constituyen enseñanzas mínimas y recuerda que los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán al menos el 55 por 100 o el 65 por 100 de los horarios escolares, según los casos (artículo 6.3 de la Ley Orgánica).

El artículo 7 determina, por remisión al Anexo I, las competencias básicas. En dicho Anexo I se han identificado ocho competencias básicas «en el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea»: competencia en comunicación lingüística, matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal. En el artículo 7 del Real Decreto se recuerda, finalmente, que la lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas, por lo que los centros deberán en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

El artículo 8, por remisión al Anexo II, establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las

diferentes materias (con la excepción de la enseñanza religiosa, regulada en la disposición adicional segunda de la norma), y advierte que, si las Administraciones educativas no hacen uso de la facultad de organizar la materia de Matemáticas en dos opciones, prevista en el artículo 5.3, los contenidos y criterios de evaluación de las enseñanzas mínimas de dicha materia correspondientes al cuarto curso serán los que recoge el Anexo II como Matemáticas B.

El artículo 9 se remite al Anexo III, en el que se establece, para las diferentes materias de la Educación secundaria obligatoria, el horario escolar que corresponde a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, conforme al artículo 6.3 de la Ley Orgánica.

Los artículos 10, 16 y 18 versan sobre la evaluación. El primero dispone que la evaluación del proceso de aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo, y deberá utilizar como «referente fundamental» los criterios de evaluación de las materias. El artículo 16 dispone que «el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las comunidades autónomas, determinará los elementos de los documentos básicos de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad del alumnado». El artículo 18 regula la evaluación de diagnóstico, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

El artículo 11 del proyecto de Real Decreto sometido a consulta, que desarrolla el artículo 28 de la Ley Orgánica, versa sobre promoción a los distintos cursos dentro de la Educación secundaria obligatoria.

El artículo 12 se refiere a la «atención a la diversidad», que estará orientada a las necesidades concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria. Prevé la posibilidad de realizar adaptaciones para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica, y trata sobre la escolarización del alumnado de incorporación tardía, los alumnos con graves carencias en la lengua de escolarización y el alumnado con altas capacidades intelectuales.

El artículo 13 regula los programas de diversificación curricular, que podrán organizar los centros dentro del marco diseñado por las Administraciones educativas, para el alumnado que lo precise, dentro de las pautas que establece el proyecto de Real Decreto sometido a consulta.

El artículo 14 dedica a los programas de cualificación profesional inicial previstos en el artículo 30 de la Ley Orgánica. Estos programas deberán responder a un perfil profesional específico, incluirán tres tipos de módulos distintos. Se dispone que entre las distintas modalidades deberá incluirse, necesariamente, una oferta específica para jóvenes con necesidades educativas especiales, como exige el artículo 75.1 de la Ley Orgánica.

El artículo 15 del proyecto de Real Decreto regula el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, que podrá obtener el alumno que haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El artículo 17 consagra la autonomía de los centros y desarrolla en parte el artículo 120 de la Ley Orgánica.

El artículo 19 regula las tutorías y la orientación educativa.

La disposición adicional primera se refiere a la educación de personas adultas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Orgánica, que se regirá por los principios de movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y de educación a distancia.

La disposición adicional segunda se refiere a las enseñanzas de religión, cuya regulación general se remite a la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica. De acuerdo con la norma proyectada, los centros docentes dispondrán las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa en el caso de que no se haya optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando en todo caso que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dentro de las enseñanzas de religión se podrá optar por las enseñanzas de religión católica, por las de aquellas confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos Acuerdos Internacionales o de Cooperación en materia educativa, o por la enseñanza de historia y cultura de las religiones. La disposición adicional tercera versa sobre las enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras. De acuerdo con ella, «las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo», procurando siempre que «los alumnos adquieran la terminología básica de las materias en ambas lenguas». Se aclara que «los centros que impartan una parte de las áreas del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión de alumnos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006» y que «entre tales criterios, no se incluirán requisitos lingüísticos».

La disposición adicional cuarta regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de Música y Educación Física de la Educación secundaria obligatoria, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deba tener la condición de deportista de alto nivel a la que se refiere el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.

La disposición transitoria única declara la vigencia del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 894/1995, de 2 de junio, y por el Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria y el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, que regula la enseñanza de religión, «hasta la implantación de la nueva ordenación de la Educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo».

La disposición derogatoria afecta, «de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de este real decreto», al Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria y el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, que regula la enseñanza de la religión en lo relativo a esta etapa educativa. Declara a continuación la derogación de las demás normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en este real decreto. La disposición final primera establece el carácter básico de la norma proyectada, e invoca el artículo 6.2 de la Ley Orgánica y los títulos competenciales establecidos en el artículo 149.1.1ª y 30ª de la Constitución.

De acuerdo con la disposición final segunda, «corresponde al Ministro de Educación y Ciencia dictar, en el ámbito de

sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este real decreto».

La disposición final tercera prevé la entrada en vigor de la norma proyectada al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los anexos regulan las competencias básicas que se atribuyen a la Educación secundaria obligatoria (Anexo I), los objetivos, contenidos y criterios de evaluación básicos del currículo, así como su aportación a las competencias básicas (Anexo II), y los horarios escolares atribuidos a los contenidos básicos (Anexo III).

SEGUNDO.-El expediente contiene una memoria justificativa, una memoria económica, el informe sobre impacto por razón de género, el preceptivo informe del Secretario General Técnico del Departamento, informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo (que no formula observación alguna), el dictamen evacuado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado el 21 de noviembre de 2006, y el certificado y el borrador de acta que reflejan la audiencia dada a las Comunidades Autónomas en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia de Educación (sesión de 7 de noviembre de 2006). Consta también el informe contemplado en el artículo 24.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, evacuado por el Ministerio de Administraciones Públicas, que concluye que la regulación proyectada se adecua, en términos generales, al sistema de delimitación competencial vigente.

En la memoria justificativa se explica que «este Real Decreto se debe aprobar antes del 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio». En la memoria económica se dice que del texto del Real Decreto proyectado no resultan «obligaciones de incremento de gasto no previstas en la memoria económica que acompaña a la Ley 2/2006».

El informe sobre impacto de género señala que la finalidad de la enseñanza que regula el proyecto de Real Decreto es la de asegurar una formación común a todos los alumnos y alumnas en la que se fomenta la igualdad efectiva entre ambos sexos mediante la inclusión de estos contenidos en las competencias básicas para toda la enseñanza obligatoria y en las enseñanzas mínimas comunes para todo el Estado, y concluye que el Real Decreto proyectado «tiene un impacto de género positivo», se formula una observación a la disposición final primera que ha sido incorporada al texto definitivo.

Las Comunidades Autónomas manifestaron su criterio en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia de Educación, en su reunión de 7 de noviembre de 2006, y fue también consultado el Consejo Escolar del Estado. En el seno de ambos órganos colegiados se formularon varias observaciones, muchas de las cuales fueron acogidas e incorporadas al texto sometido a consulta.

Entre las observaciones, que no fueron aceptadas, formuladas por el Consejo Escolar del Estado en su dictamen número 12/2006, de 21 de noviembre de 2006, cabe destacar la de incorporar al preámbulo alguna alusión al reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, la sugerencia de incorporar, a la disposición adicional segunda, un nuevo apartado con el texto siguiente: «Las Administraciones educativas se responsabilizarán de que la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas se ajuste al respeto a la Constitución Española y a los fines y principios por los que se rige el sistema educativo español», y las relativas a la introducción, en la página 57 del Anexo II, relativa a la «**educación para la ciudadanía**», del contenido «Derechos de lesbianas, gays y transexuales. Derechos de las personas inmigrantes» y «Diálogo entre culturas y civilizaciones».

De entre las observaciones de la Comisión General de Educación de la Conferencia de Educación que no se han incorporado al texto definitivo destacan las relativas al artículo 7, sobre la posibilidad de regular la competencia (básica) de expresión oral y escrita, y a la disposición adicional primera 1, sobre posible supresión de la referencia a la «transparencia» como principio rector de la educación de personas adultas (al no aparecer dicho principio en el artículo 68.1 de la Ley Orgánica).

El expediente contiene un «informe sobre las modificaciones introducidas» en el proyecto de Real Decreto sometido a consulta, evacuado por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, en el que se dice que «se han incorporado, con carácter general, las observaciones en las que había consenso o sentir mayoritario entre las comunidades autónomas, aquellas otras en las que se pedía la reproducción del texto de la LOE y las formuladas por el Consejo Escolar del Estado que no invadieran competencias autonómicas, no supusieran modificaciones a la redacción de artículos de la propia Ley ni planteasen cuestiones ajenas al ámbito del objeto del real decreto».

Y, en tal estado de tramitación, V. E. acordó la remisión del expediente al Consejo de Estado para consulta. La consulta se formuló con el carácter de urgente.

### I. Objeto y competencia

Se somete a consulta el «proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria».

El informe de este Consejo de Estado es preceptivo en virtud del artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, que establece que «la Comisión Permanente del Consejo de Estado deberá ser consultada en los asuntos relativos a reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones». El expediente sometido a consulta versa sobre un proyecto de reglamento ejecutivo de una norma con rango de ley.

### II. Tramitación del expediente

En cuanto a la tramitación del proyecto, se ha respetado en lo sustancial el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Se ha dado audiencia al Consejo Escolar del Estado. Por lo que respecta a la consulta a las Comunidades Autónomas, que la propia disposición adicional primera de la Ley Orgánica expresamente exige, se ha verificado a través de la Conferencia de Educación (sesión de 7 de noviembre de 2006). Constan también los informes contemplados en el artículo 24, apartados 2 y 3, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Ha evacuado informe, además de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, proponente del texto proyectado, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad.

### III. Base legal y rango de la norma

El proyecto de Real Decreto sometido a consulta tiene por objeto establecer los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de la Educación secundaria obligatoria, conforme a lo que expresamente prevé el artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Educación. La finalidad que con ello se persigue es la de «asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes» (como expone el mismo precepto).

El currículo será completado por las Administraciones educativas, y desarrollado a su vez por los centros docentes tal como expone el preámbulo de la norma sometida a consulta y se establece directamente de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### IV. Observaciones al texto proyectado

El contenido del proyecto remitido se ajusta a lo previsto en la Ley Orgánica, salvo en la redacción del artículo 15, como se expondrá más adelante.

Las referencias que en el proyecto se hacen a las «competencias básicas» se refieren a la adquisición por los alumnos de aptitudes o conocimientos, fin al que tienden las distintas áreas que se imparten. Ello es reflejo de un nuevo enfoque introducido por la Ley Orgánica. La posible equivocidad de esta expresión se evita mediante la aclaración que se hace en el preámbulo de que las competencias básicas permiten identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

Deben formularse a continuación diversas observaciones al articulado.

#### Artículo 7

Este precepto determina, por remisión al Anexo I, las competencias básicas, y recuerda, en su último apartado, la importancia de la lectura como un factor primordial para el desarrollo de las mismas.

Comparte el Consejo de Estado el criterio expuesto por la Comisión General de Educación acerca de la idoneidad de incorporar al artículo 7 del proyecto una referencia a la importancia de expresión oral y escrita, cuyo dominio constituye un elemento esencial para el desarrollo intelectual del alumno.

#### Artículo 13

En él se regulan los programas de diversificación curricular. Su regulación parte del artículo 27 de la Ley Orgánica, que dispone en su apartado primero: «En la definición de las enseñanzas mínimas de la etapa se incluirán las condiciones básicas para establecer las diversificaciones del currículo desde tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna evaluación. En este supuesto, los objetivos de la etapa se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general».

El apartado segundo de dicho artículo 27 establece: «Los alumnos que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación».

De acuerdo con lo expuesto, puede afirmarse que la Ley Orgánica prevé un régimen general de acceso a los programas de diversificación curricular (los que accedan al tercer curso de Educación secundaria obligatoria), y dos supuestos especiales:

- el de los alumnos que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria; y
- el de los alumnos que accedan al programa de diversificación curricular una vez superado el tercer curso.

Sin embargo, el apartado 3 del artículo 13 de la norma proyectada establece que «la duración de estos programas será de un año para los alumnos que se incorporen una vez cursado cuarto curso de Educación secundaria obligatoria», lo que lleva a un equívoco, pues sugiere la posibilidad de acceder a los programas

de diversificación curricular una vez cursados los cuatro cursos de la etapa, lo que no se prevé en la Ley Orgánica, además de que, una vez superados los cuatro cursos, se obtiene el título de Graduado en Enseñanza secundaria obligatoria.

Por ello se hace preciso modificar la redacción del apartado 3 del artículo 13, para aclarar su redacción e incluir en la misma que los programas de diversificación curricular tendrán una duración de tres años (para los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en el segundo curso y ya hayan repetido una vez en la etapa), dos años (para los alumnos que accedan a partir del tercer curso), o un año (para aquellos que se incorporen una vez superado tercero, para cursar cuarto, o para aquellos que no hayan superado este curso), según los casos.

#### *Disposición adicional segunda*

La disposición adicional segunda del proyecto de Real Decreto sometido a consulta resulta conforme, a juicio del Consejo de Estado, con las exigencias del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, con las de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica y con los Acuerdos de Cooperación suscritos con otras Confesiones Religiosas.

El hecho de que estas enseñanzas no se hayan incorporado como una materia más entre las mencionadas en el artículo 4 del Real Decreto proyectado, no merece un juicio desfavorable, en la medida en que el propio apartado 5 de esta disposición adicional reconoce su carácter de materia (como lo hace la propia disposición adicional 2ª citada de la Ley Orgánica), y se comprende que al no aplicarse a todos los alumnos no se establezca así con carácter general.

En todo caso, como establece la disposición adicional 2 de la Ley Orgánica «se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos», lo que resulta compatible con el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la norma sometida a consulta, que establece que «las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión de alumnos, cuando hubiera que acudir a ella para realizar una selección entre los solicitantes».

### ANEXO I

En él se exponen las «competencias básicas» que deben adquirirse en esta etapa educativa. Conviene recordar, como señaló el Consejo de Estado en su Dictamen 2234/2006, relativo al proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación primaria, la idoneidad de incluir, en la descripción de la «competencia para aprender a aprender», el respeto a padres y profesores, la aptitud para aprender y escuchar el consejo y orientación de unos y otros y la sensibilidad para apreciar el ejemplo que puedan constituir.

Del mismo modo, en la descripción de la «competencia social y ciudadana» podría incluirse una mención a la introducción a la comprensión del orden jurídico, que permite articular de forma pacífica y fructífera intereses en conflicto; y adicionalmente, en la descripción de la «competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico», la referencia al aprendizaje encaminado a proteger y respetar la vida animal.

### ANEXO II

En el Anexo II se establecen los objetivos de las diferentes áreas, la contribución de las mismas al desarrollo de las

competencias básicas, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada área en los diferentes ciclos.

Debe formularse una observación a la asignatura de «**educación para la ciudadanía**». Sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación están establecidos en sus aspectos básicos en el Anexo II que se inspira en la Recomendación (2002) 12 del Consejo de Europa, que cita expresamente en su bloque 4 «la educación en el Estado de Derecho», por lo que tal referencia debe incluirse entre los contenidos de la asignatura. Como expuso el Consejo de Estado en su Dictamen 2234/2006, relativo al Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación primaria, «a la hora de establecer estos contenidos básicos (de la asignatura **educación para la ciudadanía**), el real decreto sometido a consulta debe tener en cuenta que no puede formar parte de los aspectos básicos del sistema educativo, sustraídos a la libertad de enseñanza garantizada en el artículo 27 de la Constitución, la difusión de valores que no estén consagrados en la propia Constitución o sean presupuesto o corolario indispensables del orden constitucional».

#### *Observaciones de redacción*

Sería aconsejable revisar la redacción dada al proyecto sometido a consulta, en el que se han advertido diversas erratas.

Por otro lado, la disposición derogatoria única, se refiere al Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, modificado por Real Decreto 894/1995, de 2 de junio, y por Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria. Procede suprimir la referencia a esas dos modificaciones.

En la rúbrica de la disposición transitoria única se debería sustituir la expresión «vigencia» por la de «aplicabilidad», y en la disposición derogatoria única convendría suprimir el inciso final del apartado 1 «de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de este real decreto».

En la rúbrica del criterio de evaluación número 4, página 58, del Anexo II, la palabra «desigualdades» debería sustituirse por la más correcta «discriminaciones».

A su vez, el contenido del punto 7, página 59, quedaría mejor redactado del siguiente modo: «Este criterio pretende evaluar si se sabe identificar las causas de la desigual distribución de la riqueza, el fenómeno de la pluralidad cultural en las sociedades europeas actuales y los restantes rasgos que caracterizan nuestra sociedad. Se deberán también saber identificar los diversos problemas que se localizan en los medios urbanos (racismo, enfrentamiento en el uso de los espacios comunes, tribus urbanas, botellón, etc.) y si el alumnado reconoce y asume las actuaciones que cada ciudadano pueda realizar para mejorarlos».

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado es de dictamen:

Que, una vez tenida en cuenta la observación formulada al artículo 15, y consideradas las restantes, puede V. E. someter a la aprobación del Consejo de Ministros el proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria obligatoria.»

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.  
PRIVATE

Madrid, 21 de diciembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,  
EL PRESIDENTE,  
EXCMA. SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.



### V.2.2.3. Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal española

#### NUEVA DECLARACIÓN SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE) Y SUS DESARROLLOS: PROFESORES DE RELIGIÓN Y «CIUDADANÍA»

Madrid, 20 de junio de 2007

#### II. «Educación para la ciudadanía»

11. La LOE ha introducido en el sistema educativo español una nueva asignatura obligatoria, conocida como «Educación para la ciudadanía», cuyo objetivo, tal como resulta articulada en los Reales Decretos, es la formación de la conciencia moral de los alumnos.

La publicación de las correspondientes disposiciones de las Comunidades autónomas y de algunos manuales de la materia ha venido a confirmar que éste es el objetivo de la nueva asignatura. En nuestra Declaración del 28 de febrero expusimos los motivos por los que tal disposición implica una lesión grave del derecho originario e inalienable de los padres y de la escuela, en colaboración con ellos, a elegir la formación moral que deseen para sus hijos.

Se trata de un derecho reconocido por la Constitución Española (art. 27, 3). El Estado no puede suplantar a la sociedad como educador de la conciencia moral, sino que su obligación es promover y garantizar el ejercicio del derecho a la educación por aquellos sujetos a quienes les corresponde tal función, en el marco de un ordenamiento democrático respetuoso de la libertad de conciencia y del pluralismo social. En cambio, con la introducción de la «Educación para la ciudadanía» de la LOE –tal como está planteada en los Reales Decretos– el Estado se arroga un papel de educador moral que no es propio de un Estado democrático de Derecho. Hablamos de *esta* «Educación para la ciudadanía». Otra diferente, que no hubiera invadido el campo de la formación de la conciencia y se hubiera atenido, por ejemplo, a la explicación del ordenamiento constitucional y de las declaraciones universales de los derechos humanos, hubiera sido aceptable e incluso, tal vez, deseable.

12. Las disposiciones de la LOE y de sus desarrollos sobre «Educación para la ciudadanía» han causado una creciente y comprensible preocupación en los padres de alumnos. También han puesto en dificultades a los centros educativos. Por un lado, los centros católicos o inspirados en la doctrina católica se verían obligados por la Ley a introducir en su programación una asignatura que no resulta coherente con su ideario, puesto que –según el actual currículo– no es conforme con la Doctrina Social de la Iglesia, tanto por su carácter de formación estatal obligatoria de las conciencias como por sus contenidos. Por otro lado, los centros educativos del Estado, perdiendo su obligada neutralidad ideológica, impondrán a quienes han optado por la religión y moral católica otra formación moral no elegida por ellos, sin que éstos puedan gozar de la protección que el carácter propio otorga a quienes estudian en centros de iniciativa social católica. En los centros estatales estudian la mayor parte de los hijos de padres católicos. En cualquier caso, todos los alumnos, católicos o no, quedan afectados en sus derechos, ya que a ninguno se le puede imponer una formación moral no elegida por él o por sus padres: «ni una supuestamente mayoritaria, ni la católica, ni ninguna otra» (Declaración de 28 febrero).

13. En esta situación, se han planteado muchas dudas acerca del modo adecuado de responder a tal desafío. En nuestra

Declaración de febrero hemos exhortado a todos a actuar de modo responsable y comprometido ante una asignatura inaceptable tanto en la forma como en el fondo. Los medios concretos de actuación de los que disponen los padres y los centros educativos son diversos. No hemos querido ni queremos mencionar ninguno en particular. Deseamos, en cambio, recordar que la gravedad de la situación no permite posturas pasivas ni acomodaticias. Se puede recurrir a todos los medios legítimos para defender la libertad de conciencia y de enseñanza, que es lo que está en juego. Los padres harán uso de unos medios y los centros, de otros. Ninguno de tales medios legítimos puede ser excluido justamente en ninguno de los centros en los que se plantea este nuevo desafío: ni en los centros estatales ni en los de iniciativa social.

Cuando está en cuestión un derecho tan fundamental, como el de la libertad de conciencia y de enseñanza, todos –y los católicos, en particular– debemos mostrarnos unidos en su defensa.

Confiamos de nuevo a María, Madre de la Iglesia, la tarea de todos los educadores, en particular de los padres y de las escuelas.

### V.2.2.4. Legislación de las Comunidades Autónomas

#### PAÍS VASCO

DECRETO. 160/1994, de 19 de abril, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

*Boletín Oficial del País Vasco* núm. 109 de 9 de junio de 1994

#### CATALUÑA

Decreto 143/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria

*Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya* núm. 4915 de 29 de junio de 2007

Decreto 142/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación primaria

*Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya* núm. 4915 de 29 de junio de 2007

DECRETO 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña

*Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya* núm. 4670 de 6 de julio de 2006

ORDEN EDC/102/2006, de 9 de marzo, de convocatoria de concurso público para la selección de proyectos de innovación educativa realizados por centros educativos públicos y privados concertados [Programa de Convivencia y Mediación Escolar]

*Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya* núm. 4596 de 20 de marzo de 2006

DECRETO 221/2000, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 266/1997, de 17 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros de nivel no universitario de Cataluña

*Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya* núm. 3175 de 05 de julio de 2000

**GALICIA**

Orden de 6 de septiembre de 2007 por el que se desarrolla la implantación de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia

*Diario Oficial Galicia* núm. 177 de 12 de septiembre de 2007

Decreto 133/2007, de 5 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

*Diario Oficial Galicia* núm. 136 de 13 de julio de 2007

Decreto 130/2007, de 28 de junio, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia

*Diario Oficial Galicia* núm. 132 de 19 de julio de 2007

Decreto de 28 de junio de 2007 por el que se regula el uso y la promoción del gallego en el sistema educativo

*Diario Oficial Galicia* núm. 125 de 29 de junio de 2007

Decreto 85/2007, de 12 de abril, por el que se crea y se regula el Observatorio Gallego de la Convivencia Escolar .

*Diario Oficial Galicia* núm. 88 de 8 de mayo de 2007

ORDEN de 18 de junio de 2004 de Convocatoria de premios a la innovación educativa y a experiencias de promoción de conductas tolerantes y de mejora de la convivencia realizados por el profesorado de centros públicos

*Diario Oficial Galicia* núm. 138 de 19 de julio de 2004

**ANDALUCÍA**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para una Educación en Valores.

*Boletín Oficial del Estado* núm. 271 de 12 noviembre 2007

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 219, de 7 de noviembre de 2007

Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 202, de 15 de octubre de 2007

Orden de 10 de agosto por el que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 172 de 31 de agosto de 2007

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 173 de 3 de septiembre de 2007

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 171 de 30 de agosto de 2007

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 171 de 30 de agosto de 2007

Orden de 1 de agosto de 2007, por la que se procede a la avocación y a la delegación de la competencia para la resolución de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia frente a la asignatura de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 160 de 14 de agosto de 2007

Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el Currículo Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 159, de 13 de agosto de 2007

Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 156 de 8 de agosto de 2007

Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 156 de 8 de agosto de 2007

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 152, de 2 de agosto de 2007

Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar , así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 148 de 27 de julio de 2007

Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 141, de 18 de julio de 2007

Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 25 de 2 de febrero de 2007

*C.e. Boletín Oficial Andalucía* núm. 54 de 16 de marzo de 2007

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

*Boletín Oficial Andalucía* núm. 33, de 14 de febrero de 2007

Orden de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia

*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* núm. 47 de 09 de marzo de 2004

ORDEN. de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes públicos, con ex-

cepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia  
*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40 de 27 de febrero de 2004*

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117 de 5 de octubre de 2002*

## ASTURIAS

Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.

*Boletín Oficial Principado de Asturias núm.162, de 12 de julio de 2007*

*C.e. Boletín Oficial Principado de Asturias núm. 203, de 30 de agosto de 2007*

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación del profesorado para 2007.

*Boletín Oficial Principado de Asturias núm. 151 de 29 de junio de 2007*

Decreto 56/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

*Boletín Oficial Principado de Asturias núm. 140, de 16 de junio de 2007*

Decreto 10/2006, de 24 de enero, del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.

*Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 30 de 7 de febrero de 2006*

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

*Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 192 de 17 de agosto de 2004*

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.

*Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 188, de 13 de agosto de 2001*

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

*Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 188, de 13 de agosto de 2001*

## CANTABRIA

Orden EDU/43/2007, de 20 de mayo, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 57/2007, de 10 de

mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Boletín Oficial Cantabria núm. 126, de 29 de junio de 2007*

Orden EDU/41/2007, de 13 de junio, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Boletín Oficial Cantabria núm. 123, de 26 de junio de 2007*

Decreto 57/2007, de 10 de Mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria

*Boletín Oficial de Cantabria núm.101, de 25 de Mayo de 2007*

DECRETO 101/2006, de 13 de octubre, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria

*Boletín Oficial de Cantabria núm. n° 203, de 23/10/2006).*

*C.e. Boletín Oficial Cantabria núm. 207, de 27 de octubre de 2006*

## LA RIOJA

Resolución nº 3149, de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de los Programas de diversificación curricular en los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

*Boletín Oficial La Rioja núm. 123, de 13 de septiembre de 2007*

Orden 24/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Primaria en el ámbito de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

*Boletín Oficial La Rioja núm. 84 de 23 de junio de 2007*

Decreto 23/2007, de 27 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

*Boletín Oficial La Rioja núm. 60/2007, de 3 de mayo de 2007*

*C.e. Boletín Oficial La Rioja núm. 74 de 2 de junio de 2007*

Decreto 26/2007, de 4 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

*Boletín Oficial La Rioja núm. 62 de 8 de mayo de 2007*

*C.e. Boletín Oficial La Rioja núm. 74, de 2 de junio de 2007*

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa de adaptación curricular en grupo para los alumnos de educación secundaria obligatoria que presenten dificultades graves de aprendizaje y convivencia

*Boletín Oficial de la Rioja núm. 90, de 7 de julio de 2005*

## MURCIA

Orden 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria.

*Boletín Oficial Región de Murcia núm. 234 de 9 de octubre de 2007*

Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Boletín Oficial Región de Murcia* núm. 221, de 24 de septiembre de 2007

Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria.

*Boletín Oficial Región de Murcia* núm. 223, de 26 de septiembre de 2007

Decreto 286/2007, de 7 de septiembre por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

*Boletín Oficial Región de Murcia* núm. 211 de 12 de septiembre de 2007

Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Boletín Oficial Región de Murcia* núm. 186 de 13 de agosto de 2007

Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

*Boletín Oficial de la Región de Murcia* núm. 253 de 2 de noviembre de 2006

Orden de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica

*Boletín Oficial de la Región de Murcia* núm. 184, de 10 de agosto de 2006

Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares

*Boletín Oficial de la Región de Murcia* núm. 51, de 2 de marzo 2006

Decreto nº 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares *Boletín Oficial de la Región de Murcia* núm. 252, de 2 de noviembre de 2005

## COMUNIDAD VALENCIANA

Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PRE-VI).

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5609, de 28 de septiembre de 2007

Orden de 28 de agosto de 2007, de la Consellería de Educación, por la que se regula el horario de la Educación Primaria.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5594 de 7 de septiembre de 2007

Resolución de 25 de julio de 2007, de las direcciones generales de Ordenación y Centros Docentes y de Personal, por la que se proroga y completa a partir del curso 2007-2008 la Resolución de 15 de junio de 2001, completada por las resoluciones de 26 de junio de 2002, de 9 de julio de 2003, de 30 de junio de 2004, de 28 de julio de 2005 y de 15 de junio de 2006, por las que se dictaban instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de Educación Secundaria.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5567/2007, de 31 de julio de 2007

Orden de 24 de julio de 2007, de la Consellería de Inmigración y Ciudadanía, por la que se desarrolla el Decreto 101/2007, de 13 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Inmigración y Ciudadanía.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5564/2007, de 26 de julio de 2007

Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5562/2007, de 24 de julio de 2007

Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5562/2007, de 24 de julio de 2007

Decreto 101/2007, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Inmigración y Ciudadanía.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5556/2007, de 13 de julio de 2007

Orden de 15 de junio de 2007, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte y de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se convoca la selección de proyectos de educación ambiental, a efectos de ayuda para su financiación en los centros docentes públicos y su subvención en los centros privados concertados de la Comunitat Valenciana, que imparten enseñanzas no universitarias.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5544 de 28 de junio de 2007

ORDEN de 19 de enero de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte por la que se convocan los Premios 2007 de la Comunitat Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar.

Orden de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes.

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5255 de 10 de mayo de 2006

ORDEN de 14 de febrero de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan los Premios 2006 de la Comunidad Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para el desarrollo de la convivencia y la prevención de la violencia escolar

*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5220, de 16 de marzo 2006

ORDEN de 25 de noviembre de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI).  
*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5151, de 9 de diciembre de 2005

ORDEN de 4 de octubre de 2005, del Conseller de Cultura, Educación y Deporte de creación del archivo de registro sobre convivencia escolar.  
*Diario Oficial de la Generalidad Valenciana* núm. 5133, de 11 de noviembre de 2005

DECRETO 166/2005, de 11 de noviembre.  
*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 5135, de 15/11/2005. *Modifica al anterior*

DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la comunidad valenciana.  
*Diario Oficial Generalidad Valenciana* núm. 4871, de 27 de octubre de 2004.

## ARAGÓN

Orden de 26 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización de Proyectos de Formación del Profesorado en Centros en materia de Convivencia Escolar y Educación Intercultural.  
*Boletín Oficial Aragón* núm. 97, de 17 de agosto de 2007

Orden 23 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2007.  
*Boletín Oficial Aragón* núm. 99, de 22 de agosto de 2007

Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
*Boletín Oficial Aragón* núm. 65 de 1 de junio de 2007  
*C.e. Boletín Oficial Aragón* núm. 112, de 21 de septiembre de 2007

Orden de 27 de abril de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Convivencia durante el curso escolar 2007/2008 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.  
*Boletín Oficial Aragón* núm. 68 de 8 de junio de 2007

Orden de 9 de Mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón  
*Boletín Oficial de Aragón* núm.65 de 1 de Junio de 2007

ORDEN de 16 de agosto de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización de Proyectos de Formación del Profesorado en Centros, en materia de Convivencia Escolar y Educación Intercultural

*Boletín Oficial de Aragón* núm.105 de 11 de septiembre de 2006

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 de convocatoria de ayudas para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para desarrollar proyectos de convivencia durante el curso escolar 2.005/06  
*Boletín Oficial de Aragón* núm. 7, de 20 de enero de 2006

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005 por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el Curso 2005/06  
*Boletín Oficial de Aragón* núm. 133 de 09 de noviembre de 2005

Orden de 6 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Aragón.  
*Boletín Oficial Aragón* núm. 80 de 5 de julio de 2005

## CASTILLA - LA MANCHA

Orden de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación secundaria obligatoria.  
*Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 129, de 20 de junio de 2007  
*C.e. Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 140, de 4 de julio de 2007

Decreto 69/2007, de 29 de Mayo de 2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha  
*Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 116, de 1 de Junio de 2007

Decreto 68/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.  
*Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 116, de 1 de junio de 2007  
*C.e. Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 128, de 19 de junio de 2007

RESOLUCIÓN de 20-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante casos de maltrato entre iguales en los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha  
*Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 22 de 3 de enero de 2006

RESOLUCIÓN de 16-06-2005, Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de educación en valores asociados a la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 18-02-2005  
*Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 136, de 8 de julio de 2005

ORDEN de 18 de febrero de 2005 de convocatoria de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de educación de valores asociados a la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad

*Diario Oficial Castilla-La Mancha* núm. 45, de 3 de marzo de 2005

## CANARIAS

Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Boletín Oficial Canarias* núm.113 de 7 de junio de 2007

Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Boletín Oficial Canarias* núm.112 de 6 de junio de 2007

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia, previsto en el Decreto 292/1995 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias

*Boletín Oficial de Canarias* núm. 78, de 25 de junio de 2001

DECRETO 81/2001, de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 292/1995 en el que se regulan los derechos y deberes del alumnado

*Boletín Oficial de Canarias* núm. 44, de 09 de abril de 2001

## NAVARRA

Resolución 695/2007, de 29 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2007-2008, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional.

*Boletín Oficial Navarra* núm. 97/2007, de 8 de agosto de 2007

Orden Foral 52/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se fija el horario de las mismas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral.

*Boletín Oficial Navarra* núm. 74/2007, de 15 de junio de 2007

Orden Foral 51/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación infantil y a la Educación primaria, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se dan instrucciones sobre la organización de los horarios de dichas enseñanzas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral.

*Boletín Oficial Navarra* núm. 74/2007, de 15 de junio de 2007

Decreto Foral 25/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra

*Boletín Oficial de Navarra* núm. 65 de 25 de Mayo de 2007

Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

*Boletín Oficial Navarra* núm. 64/2007, de 23 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN 632/2005, de 5 de julio, del Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se establece el Plan para la Mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra

*Boletín .Oficial de Navarra* núm. 104, de 31 de agosto de 2005

## EXTREMADURA

Orden de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

*Diario Oficial Extremadura* núm. 110, de 22 de septiembre de 2007

Orden de 30 de agosto de 2007 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso escolar 2007/2008, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Diario Oficial Extremadura* núm. 106 de 13 de septiembre de 2007

Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

*Diario Oficial Extremadura* núm. 64 de 5 de junio de 2007

Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Diario Oficial de Extremadura* núm.51 de 5 de Mayo de 2007

Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial Extremadura* núm. 50 de 3 de mayo de 2007

Orden de 29 de marzo de 2007 por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No-violencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura.

*Diario Oficial Extremadura* núm. 45 de 19 de abril de 2007

Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial Extremadura* núm. 44 de 17 de abril de 2007

DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial de Extremadura* núm. 36 de 27 de marzo de 2007

DECRETO 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial de Extremadura* núm. 24 de 27 de febrero de 2007

Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización

de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes

*Diario Oficial Extremadura* núm. 49 de 27 de abril de 2006

ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar

*Diario Oficial de Extremadura* núm. 2 de 5 de enero de 2006

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Extremadura, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

*Diario Oficial Extremadura* núm. 112 de 27 de septiembre de 2005

ORDEN de 24 de agosto de 2005 por la que se convocan premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial de Extremadura* núm. 102 de 1 de septiembre de 2005

DECRETO 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial de Extremadura* núm. 68 de 14 de junio de 2005

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura

*Diario Oficial de Extremadura* núm. 66 de 9 de junio de 2005

## ISLAS BALEARES

Decreto 7/2007, de 25 de abril del presidente de las Illes Balears, de modificación del Decreto 10/2005, de 30 de mayo, del nombramiento del comisionado del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears.

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 68 de 8 de mayo de 2007

Decreto 94/2006, de día 17 de noviembre, de modificación del Decreto 52/2005, de 20 de mayo, por el que se crea el Observatorio y el Comisionado para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears.

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 167 de 25 de noviembre de 2006

RESOLUCIÓN del 5 de octubre de 2005 del consejero de Educación y Cultura por la cual se nombran a los miembros del Pleno del Observatorio para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 157 de 20 de octubre de 2005

DECRETO 10/2005, de 30 de mayo, del presidente de las Illes Balears, de nombramiento del comisionado del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 84 de 2 de junio de 2005

DECRETO 57/2005, de 20 de mayo por el cual se crea el Observatorio y el Comisionado para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears.

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 82 de 28 de mayo de 2005.

Decreto 29/2005, de 11 de marzo, por el cual se establece la ordenación y el currículum de Bachillerato en las Illes Balears.

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 50 de 31 de marzo de 2005

Decreto 11/2005, de 28 de enero, por el cual se establece el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears.

*Boletín Oficial Islas Baleares* núm. 26 de 16 de febrero de 2005

## MADRID

Orden 4265/2007, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 198, de 21 de agosto de 2007

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la optatividad en la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 194, de 16 de agosto de 2007

Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 185/2007, de 6 de agosto de 2007

Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 171/2007, de 20 de julio de 2007

Decreto 23/2007, de 10 de Mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 126 de 29 de Mayo de 2007

Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 126/2007, de 29 de mayo de 2007

Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 126/2007, de 29 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Viceconsejera de Educación, por la que se establece el procedimiento para la participación de los centros escolares de la Comunidad de Madrid en el programa «Convivir es Vivir» para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia.

*Boletín Oficial Madrid* núm. 188 de 9 de agosto de 2006

**CASTILLA Y LEÓN**

Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 114/2007, de 13 de junio de 2007

Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 114 de 13 de junio de 2007

Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 114/2007, de 13 de junio de 2007

Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 114/2007, de 13 de junio de 2007  
C.e. *Boletín Oficial Castilla y León* núm. 119, de 20 de junio de 2007

Decreto 52/2007, de 17 de Mayo, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 99 de 29 de Mayo de 2007. Suplemento

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 99, de 23 de mayo de 2007  
C.e. *Boletín Oficial Castilla y León* núm. 185, de 21 de septiembre de 2007  
Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 89 de 9 de mayo de 2007

ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 131, de 7 de julio de 2006

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007.  
*Boletín Oficial Castilla y León* núm. 107/2006, de 5 de junio de 2006

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 37, de 2 de febrero de 2006

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 21, de 1 de febrero de 2005

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e innovación Educativa relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 21, de 1 de febrero de 2005

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 21, de 1 de febrero de 2005

ORDEN 52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León  
*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 20, de 31 de enero de 2005.

**V.2.3. DIRECCIONES WEB**

**Ministerio de Educación y Ciencia**  
[www.mec.es](http://www.mec.es)

**Centro Nacional de Información Comunicativa educativa**  
<http://www.cnice.mec.es/>

**Portal de convivencia**  
<http://convivencia.mec.es/>

**Educación para la ciudadanía y los derechos humanos**  
<http://www.ciudadania.profes.net>

**Concejo educativo. Castilla y León**  
<http://www.concejoeducativo.org/>

**CEAPA**  
[www.ceapa.es](http://www.ceapa.es)

**Educación en valores**  
<http://www.educacionenvalores.org/>



## V.3. FRANCIA

### V.3.1. PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1946

1. Au lendemain de la victoire remportée par les peuples libres sur les régimes qui ont tenté d'asservir et de dégrader la personne humaine, le peuple français proclame à nouveau que tout être humain, sans distinction de race, de religion ni de croyance, possède des droits inaliénables et sacrés. Il réaffirme solennellement les droits et libertés de l'homme et du citoyen consacrés par la Déclaration des droits de 1789 et les principes fondamentaux reconnus par les lois de la République.

2. Il proclame, en outre, comme particulièrement nécessaires à notre temps, les principes politiques, économiques et sociaux ci-après:  
[...]

13. La Nation garantit l'égal accès de l'enfant et de l'adulte à l'instruction, à la formation professionnelle et à la culture. L'organisation de l'enseignement public gratuit et laïque à tous les degrés est un devoir de l'Etat.

### V.3.2. LEGISLACIÓN

#### V.3.2.1. Code de l'éducation

##### A) PARTIE LÉGISLATIVE

#### Chapitre Ier: Dispositions générales

##### Article L111-1

(Loi n° 2005-102 du 11 février 2005 art. 19 I Journal Officiel du 12 février 2005)

(Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 2 Journal Officiel du 24 avril 2005)

(Loi n° 2006-396 du 31 mars 2006 art. 1 Journal Officiel du 2 avril 2006)

L'éducation est la première priorité nationale. Le service public de l'éducation est conçu et organisé en fonction des élèves et des étudiants. Il contribue à l'égalité des chances.

Outre la transmission des connaissances, la Nation fixe comme mission première à l'école de faire partager aux élèves les valeurs de la République.

L'école garantit à tous les élèves l'apprentissage et la maîtrise de la langue française.

Dans l'exercice de leurs fonctions, les personnels mettent en oeuvre ces valeurs.

Le droit à l'éducation est garanti à chacun afin de lui permettre de développer sa personnalité, d'élever son niveau de formation initiale et continue, de s'insérer dans la vie sociale et professionnelle, d'exercer sa citoyenneté.

Pour garantir ce droit dans le respect de l'égalité des chances, des aides sont attribuées aux élèves et aux étudiants selon leurs ressources et leurs mérites. La répartition des moyens du service public de l'éducation tient compte des différences de situation, notamment en matière économique et sociale.

Elle a pour but de renforcer l'encadrement des élèves dans les écoles et établissements d'enseignement situés dans des zones d'environnement social défavorisé et des zones d'habitat dispersé, et de permettre de façon générale aux élèves en difficulté, quelle qu'en soit l'origine, en particulier de santé, de bénéficier d'actions de soutien individualisé.

L'acquisition d'une culture générale et d'une qualification reconnue est assurée à tous les jeunes, quelle que soit leur origine sociale, culturelle ou géographique.

##### Article L121-1

(Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 5, art. 6 Journal Officiel du 24 avril 2005)

(Loi n° 2007-297 du 5 mars 2007 art. 12 1° Journal Officiel du 7 mars 2007)

Les écoles, les collèges, les lycées et les établissements d'enseignement supérieur sont chargés de transmettre et de faire acquérir connaissances et méthodes de travail. Ils contribuent à favoriser la mixité et l'égalité entre les hommes et les femmes, notamment en matière d'orientation. Ils concourent à l'éducation à la responsabilité civique et participent à la prévention de la délinquance. Ils assurent une formation à la connaissance et au respect des droits de la personne ainsi qu'à la compréhension des situations concrètes qui y portent atteinte. Ils dispensent une formation adaptée dans ses contenus et ses méthodes aux évolutions économiques, sociales et culturelles du pays et de son environnement européen et international. Cette formation peut comprendre un enseignement, à tous les niveaux, de langues et cultures régionales. Les enseignements artistiques ainsi que l'éducation physique et sportive concourent directement à la formation de tous les élèves. Dans l'enseignement supérieur, des activités physiques et sportives sont proposées aux étudiants.

##### Article L122-1-1

(inséré par Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 9 Journal Officiel du 24 avril 2005)

La scolarité obligatoire doit au moins garantir à chaque élève les moyens nécessaires à l'acquisition d'un socle commun constitué d'un ensemble de connaissances et de compétences qu'il est indispensable de maîtriser pour accomplir avec succès sa scolarité, poursuivre sa formation, construire son avenir personnel et professionnel et réussir sa vie en société. Ce socle comprend:

- la maîtrise de la langue française;
- la maîtrise des principaux éléments de mathématiques;
- une culture humaniste et scientifique permettant le libre exercice de la citoyenneté;
- la pratique d'au moins une langue vivante étrangère;
- la maîtrise des techniques usuelles de l'information et de la communication.

Ces connaissances et compétences sont précisées par décret pris après avis du Haut Conseil de l'éducation.

L'acquisition du socle commun par les élèves fait l'objet d'une évaluation, qui est prise en compte dans la poursuite de la scolarité.

Le Gouvernement présente tous les trois ans au Parlement un rapport sur la manière dont les programmes prennent en compte le socle commun et sur la maîtrise de celui-ci par les élèves au cours de leur scolarité obligatoire.

Parallèlement à l'acquisition du socle commun, d'autres enseignements sont dispensés au cours de la scolarité obligatoire.

#### Chapitre Ier: L'obligation scolaire

##### Article L131-1

L'instruction est obligatoire pour les enfants des deux sexes, français et étrangers, entre six ans et seize ans.

La présente disposition ne fait pas obstacle à l'application des prescriptions particulières imposant une scolarité plus longue.

#### **Article L131-1-1**

(inséré par Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 7 I Journal Officiel du 23 avril 2005)

Le droit de l'enfant à l'instruction a pour objet de lui garantir, d'une part, l'acquisition des instruments fondamentaux du savoir, des connaissances de base, des éléments de la culture générale et, selon les choix, de la formation professionnelle et technique et, d'autre part, l'éducation lui permettant de développer sa personnalité, d'élever son niveau de formation initiale et continue, de s'insérer dans la vie sociale et professionnelle et d'exercer sa citoyenneté.

Cette instruction obligatoire est assurée prioritairement dans les établissements d'enseignement

### **Chapitre Ier: Dispositions communes**

#### **Article L311-4**

Les programmes scolaires comportent, à tous les stades de la scolarité, des enseignements destinés à faire connaître la diversité et la richesse des cultures représentées en France. L'école, notamment grâce à des cours d'instruction civique, doit inculquer aux élèves le respect de l'individu, de ses origines et de ses différences.

#### *Section 8: L'enseignement d'éducation civique*

#### **Article L312-15**

(Loi n° 2005-102 du 11 février 2005 art. 22 Journal Officiel du 12 février 2005)

(Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 8, art. 18 Journal Officiel du 24 avril 2005)

Outre les enseignements concourant aux objectifs définis à l'article L. 131-1-1, l'enseignement d'éducation civique comporte, à tous les stades de la scolarité, une formation aux valeurs de la République, à la connaissance et au respect des droits de l'enfant consacrés par la loi ou par un engagement international et à la compréhension des situations concrètes qui y portent atteinte. Dans ce cadre est donnée une information sur le rôle des organisations non gouvernementales oeuvrant pour la protection de l'enfant.

Lors de la présentation de la liste des fournitures scolaires, les élèves reçoivent une information sur la nécessité d'éviter l'achat de produits fabriqués par des enfants dans des conditions contraires aux conventions internationalement reconnues.

L'enseignement d'éducation civique comporte également, à l'école primaire et au collège, une formation consacrée à la connaissance et au respect des problèmes des personnes handicapées et à leur intégration dans la société.

Les établissements scolaires s'associent avec les centres accueillant des personnes handicapées afin de favoriser les échanges et les rencontres avec les élèves.

#### **Article L321-2**

(Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 24 Journal Officiel du 24 avril 2005)

Sans rendre obligatoire l'apprentissage précoce de la lecture ou de l'écriture, la formation qui est dispensée dans les classes enfantines et les écoles maternelles favorise l'éveil de la personnalité des enfants. Elle tend à prévenir des difficul-

tés scolaires, à dépister les handicaps et à compenser les inégalités. La mission éducative de l'école maternelle comporte une première approche des outils de base de la connaissance, prépare les enfants aux apprentissages fondamentaux dispensés à l'école élémentaire et leur apprend les principes de la vie en société.

L'Etat affecte le personnel enseignant nécessaire à ces activités éducatives.

#### **Article L321-3**

(Loi n° 2005-380 du 23 avril 2005 art. 25, art. 26 Journal Officiel du 24 avril 2005)

La formation primaire dispensée dans les écoles élémentaires suit un programme unique réparti sur les cycles mentionnés à l'article L. 321-1; la période initiale peut être organisée sur une durée variable.

Cette formation assure l'acquisition des instruments fondamentaux de la connaissance: expression orale ou écrite, lecture, calcul; elle suscite le développement de l'intelligence, de la sensibilité artistique, des aptitudes manuelles, physiques et sportives. Elle offre un premier apprentissage d'une langue vivante étrangère et une initiation aux arts plastiques et musicaux. Elle assure conjointement avec la famille l'éducation morale et offre un enseignement d'éducation civique qui comporte obligatoirement l'apprentissage de l'hymne national et de son histoire.

### **B) PARTIE RÉGLEMENTAIRE**

#### *Section 1: Mission de formation initiale*

#### **Article D122-1**

(Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 art. 3 Journal Officiel du 12 juillet 2006)

(Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 art. 2 Journal Officiel du 12 juillet 2006)

Le socle commun prévu à l'article L. 122-1-1 est défini à l'annexe à la présente section (annexe non reproduite, voir décret 2006-830 du 11 juillet 2006).

#### **Article D122-2**

(Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 art. 3 Journal Officiel du 12 juillet 2006)

(Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 art. 2 Journal Officiel du 12 juillet 2006)

Les programmes d'enseignement sont adaptés par arrêté du ministre de l'éducation nationale, en tenant compte des prescriptions de l'annexe à la présente section; en vue d'assurer la maîtrise du socle commun par les élèves, les objectifs de chaque cycle sont précisés ainsi que les repères annuels prioritaires.

#### **Article D122-3**

(Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 art. 3 Journal Officiel du 12 juillet 2006)

(Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 art. 2 Journal Officiel du 12 juillet 2006)

Des arrêtés du ministre de l'éducation nationale définissent les modalités d'évaluation indissociables de l'acquisition progressive du socle commun et précisent en tant que de besoin la nature des mesures qui peuvent être mises en oeuvre pour aider les élèves qui éprouvent des difficultés dans cette acquisition conformément aux articles D. 321-3 et D. 332-6.

### V.3.2.2. Normas sobre la materia «Educación cívica» en el entorno escolar<sup>96</sup>

Circulaire de rentrée 2007.- Direction générale de l'Enseignement scolaire - Publié le 01 juin 2007

**Circulaire N° 2007-011 DU 9-1-2007. Rentrée scolaire Préparation de la rentrée 2007.-** Bulletin officiel [B.O.] n° 3 du 18 janvier 2007

**Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 relatif au socle commun de connaissances et de compétences et modifiant le code de l'éducation.-** J.O n° 160 du 12 juillet 2006

Décret n° 2006-583 du 23 mai 2006 relatif aux dispositions réglementaires du livre III du code de l'éducation.- J.O n° 120 du 24 mai 2006

Arrêté du 10 mai 2006 relatif aux conditions d'attribution d'une note de vie scolaire.- J.O n° 110 du 12 mai 2006

Décret n° 2006-533 du 10 mai 2006 relatif à la note de vie scolaire.- J.O n° 110 du 12 mai 2006

LOI n° 2005-380 du 23 avril 2005 d'orientation et de programme pour l'avenir de l'école.- J.O n° 96 du 24 avril 2005

LOI n° 2005-102 du 11 février 2005 pour l'égalité des droits et des chances, la participation et la citoyenneté des personnes handicapées.- J.O n° 36 du 12 février 2005

Arrêté du 1er juillet 2002 fixant le programme de l'enseignement d'éducation civique, juridique et sociale en classe de seconde générale et technologique.- J.O n° 159 du 10 juillet 2002

Arrêté du 26 juin 2002 fixant le programme d'enseignement de l'éducation civique, juridique et sociale pour les certificats d'aptitude professionnelle.- J.O n° 155 du 5 juillet 2002

Arrêté du 20 juillet 2001 fixant le programme d'enseignement de l'éducation civique, juridique et sociale en classe terminale des séries générales.- J.O n° 179 du 4 août 2001

Arrêté du 20 juillet 2001 fixant le programme d'enseignement de l'éducation civique, juridique et sociale dans les classes préparant aux brevets d'études professionnelles et dans les classes préparant aux baccalauréats professionnels des secteurs des services, de la production, de la restauration et de l'alimentation.- J.O n° 179 du 4 août 2001

Arrêté du 9 août 2000 fixant le programme de l'enseignement obligatoire d'éducation civique, juridique et sociale en classe de première des séries générales à partir de l'année scolaire 2000-2001.- J.O n° 193 du 22 août 2000

Arrêté du 25 février 2000 relatif à l'organisation et aux horaires des enseignements dispensés dans les formations sous statut scolaire préparant aux brevets d'études professionnelles. - J.O n° 57 du 8 mars 2000

Arrêté du 25 février 2000 relatif à l'organisation et aux horaires d'enseignement dispensés dans les formations sous statut scolaire préparant aux baccalauréats professionnels du secteur de la production.- J.O n° 57 du 8 mars 2000

Arrêté du 25 février 2000 relatif à l'organisation et aux horaires d'enseignement dispensés dans les formations sous statut scolaire préparant aux baccalauréats professionnels du secteur des services. - J.O n° 57 du 8 mars 2000

Arrêté du 25 février 2000 relatif à l'organisation et aux horaires d'enseignement dispensés dans les formations sous statut scolaire préparant au baccalauréat professionnel alimentation. - J.O n° 57 du 8 mars 2000

Arrêté du 25 février 2000 relatif à l'organisation et aux horaires d'enseignement dispensés dans les formations sous statut scolaire préparant au baccalauréat professionnel restauration. - J.O n° 57 du 8 mars 2000

**Arrêté 1992-08-27, Arrêté relatif à la terminologie de l'éducation.** - J.O n° 211 du 11 septembre 1992

**Arrêté 1992-08-27, Arrêté relatif à la terminologie de l'éducation.** - J.O n° 211 du 11 septembre 1992

**éducation civique**, n. f.

*Domaine:* Education/Enseignement scolaire.

*Synonyme:* instruction civique, n. f.

*Définition:* Discipline d'enseignement ayant pour objet la formation des élèves à la citoyenneté par la connaissance des institutions politiques, administratives, économiques et sociales.

*Note:* L'éducation civique constitue aussi un apprentissage de la liberté et une préparation à l'exercice des responsabilités du citoyen.

• **Décret n° 2006-830 du 11 juillet 2006 relatif au socle commun de connaissances et de compétences et modifiant le code de l'éducation.-** J.O n° 160 du 12 juillet 2006

## A N N E X E

L'établissement d'un socle commun des savoirs indispensables répond à une nécessité ressentie depuis plusieurs décennies en raison de la diversification des connaissances. L'article 9 de la loi du 23 avril 2005 d'orientation et de programme pour l'avenir de l'école en arrête le principe en précisant que « la scolarité obligatoire doit au moins garantir à chaque élève les moyens nécessaires à l'acquisition d'un socle común constitué d'un ensemble de connaissances et de compétences qu'il est indispensable de maîtriser pour accomplir avec succès sa scolarité, poursuivre sa formation, construire son avenir personnel et professionnel et réussir sa vie en société ». De plus, par l'article 2 de la même loi, « la nation fixe comme mission première à l'école de faire partager aux élèves les valeurs de la République ».

Pour toutes ces raisons, le socle commun est le ciment de la nation: il s'agit d'un ensemble de valeurs, de savoirs, de langages et de pratiques dont l'acquisition repose sur la mobilisation de l'école et qui suppose, de la part des élèves, des efforts et de la persévérance.

La définition du socle commun prend également appui sur la proposition de recommandation du Parlement européen et du Conseil de l'Union européenne en matière de « compétences clés pour l'éducation et l'apprentissage tout au long de la vie ».

Elle se réfère enfin aux évaluations internationales, notamment au Programme international pour le suivi des acquis des élèves (PISA), qui propose une mesure comparée des connaissances et des compétences nécessaires tout au long de la vie.

Cinq générations après les lois scolaires fondatrices de la

<sup>96</sup> Las normas que figuran en negrita reproducen sólo los textos relativos a la educación cívica.

IIIe République, une génération après l'instauration du collège unique, le socle constitue une référence commune, pour tous ceux qui confient leurs enfants à l'école, mais aussi pour tous les enseignants.

L'enseignement obligatoire ne se réduit pas au socle commun. Bien que désormais il en constitue le fondement, le socle ne se substitue pas aux programmes de l'école primaire et du collège; il n'en est pas non plus le condensé. Sa spécificité réside dans la volonté de donner du sens à la culture scolaire fondamentale, en se plaçant du point de vue de l'élève et en construisant les ponts indispensables entre les disciplines et les programmes. Il détermine ce que nul n'est censé ignorer en fin de scolarité obligatoire sous peine de se trouver marginalisé. L'école doit offrir par ailleurs à chacun les moyens de développer toutes ses facultés.

Maîtriser le socle commun c'est être capable de mobiliser ses acquis dans des tâches et des situations complexes, à l'école puis dans sa vie; c'est posséder un outil indispensable pour continuer à se former tout au long de la vie afin de prendre part aux évolutions de la société; c'est être en mesure de comprendre les grands défis de l'humanité, la diversité des cultures et l'universalité des droits de l'homme, la nécessité du développement et les exigences de la protection de la planète.

Le socle commun s'organise en sept compétences. Cinq d'entre elles font l'objet, à un titre ou à un autre, des actuels programmes d'enseignement: la maîtrise de la langue française, la pratique d'une langue vivante étrangère, les compétences de base en mathématiques et la culture scientifique et technologique, la maîtrise des techniques usuelles de l'information et de la communication, la culture humaniste. *Deux autres domaines ne font pas encore l'objet d'une attention suffisante au sein de l'institution scolaire: il s'agit, d'une part, des compétences sociales et civiques et, d'autre part, de l'autonomie et de l'initiative des élèves.*

Chaque grande compétence du socle est conçue comme une combinaison de connaissances fondamentales pour notre temps, de capacités à les mettre en oeuvre dans des situations variées, mais aussi d'attitudes indispensables tout au long de la vie, comme l'ouverture aux autres, le goût pour la recherche de la vérité, le respect de soi et d'autrui, la curiosité et la créativité.

Le socle commun s'acquiert progressivement de l'école maternelle à la fin de la scolarité obligatoire. Chaque compétence qui le constitue requiert la contribution de plusieurs disciplines et, réciproquement, une discipline contribue à l'acquisition de plusieurs compétences.

A l'école et au collège, tous les enseignements et toutes les disciplines ont un rôle à jouer dans l'acquisition du socle. Dans ce cadre, les pratiques scolaires artistiques, culturelles et sportives y contribuent pleinement.

L'exigence de contenu du socle commun est indissociable d'une exigence d'évaluation. Des paliers intermédiaires, adaptés aux rythmes d'apprentissage définis par les cycles, sont déterminés dans la maîtrise du socle.

Des outils d'évaluation, correspondant notamment aux exigences des différents paliers de maîtrise du socle commun, sont mis à la disposition des enseignants.

Un livret personnel permettra à l'élève, à sa famille et aux enseignants de suivre l'acquisition progressive des compétences.

## 6. Les compétences sociales et civiques

Il s'agit de mettre en place un véritable parcours civique de l'élève, constitué de valeurs, de savoirs, de pratiques et de comportements dont le but est de favoriser une participation efficace et constructive à la vie sociale et professionnelle, d'exercer sa liberté en pleine conscience des droits d'autrui, de refuser la violence.

Pour cela, les élèves devront apprendre à établir la différence entre les principes universels (les droits de l'homme), les règles de l'Etat de droit (la loi) et les usages sociaux (la civilité).

Il s'agit aussi de développer le sentiment d'appartenance à son pays, à l'Union européenne, dans le respect dû à la diversité des choix de chacun et de ses options personnelles.

### A. VIVRE EN SOCIÉTÉ

Dès l'école maternelle, l'objectif est de préparer les élèves à bien vivre ensemble par l'appropriation progressive des règles de la vie collective.

#### Connaissances

Les connaissances nécessaires relèvent notamment de l'enseignement scientifique et des humanités.

L'éducation physique et sportive y contribue également.

Les élèves doivent en outre:

- connaître les règles de la vie collective et comprendre que toute organisation humaine se fonde sur des codes de conduite et des usages dont le respect s'impose;
- savoir ce qui est interdit et ce qui est permis;
- connaître la distinction entre sphères professionnelle, publique et privée;
- être éduqué à la sexualité, à la santé et à la sécurité;
- connaître les gestes de premiers secours.

#### Capacités

Chaque élève doit être capable:

- de respecter les règles, notamment le règlement intérieur de l'établissement;
- de communiquer et de travailler en équipe, ce qui suppose savoir écouter, faire valoir son point de vue, négocier, rechercher un consensus, accomplir sa tâche selon les règles établies en groupe;
- d'évaluer les conséquences de ses actes: savoir reconnaître et nommer ses émotions, ses impressions, pouvoir s'affirmer de manière constructive;
- de porter secours: l'obtention de l'attestation de formation aux premiers secours certifie que cette capacité est acquise;
- de respecter les règles de sécurité, notamment routière par l'obtention de l'attestation scolaire de sécurité routière.

#### Attitudes

La vie en société se fonde sur:

- le respect de soi;
- le respect des autres (civilité, tolérance, refus des préjugés et des stéréotypes);
- le respect de l'autre sexe;
- le respect de la vie privée;
- la volonté de résoudre pacifiquement les conflits;
- la conscience que nul ne peut exister sans autrui;
- conscience de la contribution nécessaire de chacun à la collectivité;
- sens de la responsabilité par rapport aux autres;
- nécessité de la solidarité: prise en compte des besoins des personnes en difficulté (physiquement, économiquement), en France et ailleurs dans le monde.

### B. SE PRÉPARER À SA VIE DE CITOYEN

L'objectif est de favoriser la compréhension des institutions d'une démocratie vivante par l'acquisition des principes et des

principales règles qui fondent la République. Il est aussi de permettre aux élèves de devenir des acteurs responsables de notre démocratie.

#### Connaissances

Pour exercer sa liberté, le citoyen doit être éclairé. La maîtrise de la langue française, la culture humaniste et la culture scientifique préparent à une vie civique responsable. En plus de ces connaissances essentielles, notamment de l'histoire nationale et européenne, l'élève devra connaître:

- la Déclaration des droits de l'homme et du citoyen;
- la Convention internationale des droits de l'enfant;
- les symboles de la République et leur signification (drapeau, devise, hymne national);
- les règles fondamentales de la vie démocratique (la loi, le principe de la représentation, le suffrage universel, le secret du vote, la décision majoritaire et les droits de l'opposition) dont l'apprentissage concret commence à l'école primaire dans diverses situations de la vie quotidienne et se poursuit au collège, en particulier par l'élection des délégués;
- le lien entre le respect des règles de la vie sociale et politique et les valeurs qui fondent la République;
- quelques notions juridiques de base, et notamment:
  - l'identité de la personne;
  - la nationalité;
  - le principe de responsabilité et la notion de contrat, en référence à des situations courantes (signer un contrat de location, de travail, acquérir un bien, se marier, déclarer une naissance, etc.);
  - quelques notions de gestion (établir un budget personnel, contracter un emprunt, etc.);
- le fonctionnement de la justice (distinction entre civil et pénal, entre judiciaire et administratif);
- les grands organismes internationaux;
- l'Union européenne:
- les finalités du projet partagé par les nations qui la constituent;
- les grandes caractéristiques de ses institutions;
- les grands traits de l'organisation de la France:
- les principales institutions de la République (pouvoirs et fonctions de l'État et des collectivités territoriales);
- le principe de laïcité;
- les principales données relatives à la démographie et à l'économie françaises;
- le schéma général des recettes et des dépenses publiques (État, collectivités locales, sécurité sociale);
- le fonctionnement des services sociaux.

#### Capacités

Les élèves devront être capables de jugement et d'esprit critique, ce qui suppose:

- savoir évaluer la part de subjectivité ou de partialité d'un discours, d'un récit, d'un reportage;
- savoir distinguer un argument rationnel d'un argument d'autorité;
- apprendre à identifier, classer, hiérarchiser, soumettre à critique l'information et la mettre à distance;
- savoir distinguer virtuel et réel;
- être éduqué aux médias et avoir conscience de leur place et de leur influence dans la société;
- savoir construire son opinion personnelle et pouvoir la remettre en question, la nuancer (par la prise de conscience de la part d'affectivité, de l'influence de préjugés, de stéréotypes).

#### Attitudes

Au terme de son parcours civique scolaire, l'élève doit avoir

conscience de la valeur de la loi et de la valeur de l'engagement. Ce qui implique:

- la conscience de ses droits et devoirs;
- l'intérêt pour la vie publique et les grands enjeux de société;
- la conscience de l'importance du vote et de la prise de décision démocratique;
- la volonté de participer à des activités civiques.

## 7. L'autonomie et l'initiative

### A. L'AUTONOMIE

L'autonomie de la personne humaine est le complément indispensable des droits de l'homme: le socle commun établit la possibilité d'échanger, d'agir et de choisir en connaissance de cause, en développant la capacité de juger par soi-même.

L'autonomie est aussi une condition de la réussite scolaire, d'une bonne orientation et de l'adaptation aux évolutions de sa vie personnelle, professionnelle et sociale.

Il est également essentiel que l'école développe la capacité des élèves à apprendre tout au long de la vie.

#### Connaissances

La maîtrise des autres éléments du socle commun est indissociable de l'acquisition de cette compétence, mais chaque élève doit aussi:

- connaître les processus d'apprentissage, ses propres points forts et faiblesses;
- connaître l'environnement économique;
- l'entreprise;
- les métiers de secteurs et de niveaux de qualification variés ainsi que les parcours de formation correspondants et les possibilités de s'y intégrer.

#### Capacités

Les principales capacités attendues d'un élève autonome sont les suivantes:

- s'appuyer sur des méthodes de travail (organiser son temps et planifier son travail, prendre des notes, consulter spontanément un dictionnaire, une encyclopédie, ou tout autre outil nécessaire, se concentrer, mémoriser, élaborer un dossier, exposer);
- savoir respecter des consignes;
- être capable de raisonner avec logique et rigueur et donc savoir:
- identifier un problème et mettre au point une démarche de résolution;
- rechercher l'information utile, l'analyser, la trier, la hiérarchiser, l'organiser, la synthétiser;
- mettre en relation les acquis des différentes disciplines et les mobiliser dans des situations variées;
- identifier, expliquer, rectifier une erreur;
- distinguer ce dont on est sûr de ce qu'il faut prouver;
- mettre à l'essai plusieurs pistes de solution;
- savoir s'autoévaluer;
- savoir choisir un parcours de formation, première étape de la formation tout au long de la vie;
- développer sa persévérance;
- avoir une bonne maîtrise de son corps, savoir nager.

#### Attitudes

La motivation, la confiance en soi, le désir de réussir et de progresser sont des attitudes fondamentales.

Chacun doit avoir:

- la volonté de se prendre en charge personnellement;
- d'exploiter ses facultés intellectuelles et physiques;

- conscience de la nécessité de s'impliquer, de rechercher des occasions d'apprendre;
- conscience de l'influence des autres sur ses valeurs et ses choix;
- une ouverture d'esprit aux différents secteurs professionnels et conscience de leur égale dignité.

## B. L'ESPRIT D'INITIATIVE

Il faut que l'élève se montre capable de concevoir, de mettre en oeuvre et de réaliser des projets individuels ou collectifs dans les domaines artistiques, sportifs, patrimoniaux ou socio-économiques. Quelle qu'en soit la nature, le projet – toujours validé par l'établissement scolaire – valorise l'implication de l'élève.

### *Connaissances*

Toutes les connaissances acquises pour les autres compétences peuvent être utiles.

### *Capacités*

Il s'agit d'apprendre à passer des idées aux actes, ce qui suppose savoir:

- définir une démarche adaptée au projet;
- trouver et contacter des partenaires, consulter des personnes-ressources;
- prendre des décisions, s'engager et prendre des risques en conséquence;
- prendre l'avis des autres, échanger, informer, organiser une réunion, représenter le groupe;
- déterminer les tâches à accomplir, établir des priorités.

### *Attitudes*

L'envie de prendre des initiatives, d'anticiper, d'être indépendant et inventif dans la vie privée, dans la vie publique et plus tard au travail, constitue une attitude essentielle. Elle implique:

- curiosité et créativité;
- motivation et détermination dans la réalisation d'objectifs.

\* \* \*

Le principe même du socle repose sur un impératif de qualité. S'agissant d'une culture commune pour tous les élèves, il traduit tout autant une ambition pour les plus fragiles qu'une exigence pour ceux qui réussissent bien. Les graves manques pour les uns et les lacunes pour les autres à la sortie de l'école obligatoire constituent des freins à une pleine réussite et à l'exercice d'une citoyenneté libre et responsable.

Ainsi, le socle commun possède une unité: sa maîtrise à la fin de la scolarité obligatoire ne peut être que globale, car les compétences qui le constituent, avec leur liste principale de connaissances, de capacités et d'attitudes, sont complémentaires et également nécessaires. Chacun des domaines constitutifs du socle commun contribue à l'insertion professionnelle, sociale et civique des élèves, pour sa maîtrise à l'issue de la scolarité obligatoire, il ne peut donc y avoir de compensation entre les compétences requises qui composent un tout, à la manière des qualités de l'homme ou des droits et des devoirs du citoyen.

• **Circulaire N° 2007-011 DU 9-1-2007. Rentrée scolaire Préparation de la rentrée 2007.**- Bulletin officiel [B.O.] n° 3 du 18 janvier 2007

La circulaire ministérielle de préparation de rentrée scolaire constitue la référence annuelle en matière de politique éduca-

tive. Elle souligne la cohérence de l'action menée par tous les acteurs et responsables institutionnels: au plan académique, dans les établissements scolaires, dans les programmes de travail des corps de l'inspection générale et régionale. L'égalité des chances pour tous les enfants de France, quel que soit le lieu où ils apprennent, en constitue le fil rouge. C'est le principe politique qui lie les éléments de cette circulaire de rentrée et les objectifs fixés pour l'année scolaire 2007-2008, à tous les échelons de l'institution scolaire.

[...]

Le socle commun de connaissances et de compétences s'applique pleinement: les programmes d'enseignement seront adaptés pour une bonne mise en oeuvre des sept compétences du socle; l'enseignement de la lecture, de la grammaire, du calcul seront renforcés et améliorés; des évaluations en CE1 et en CM2 aideront les maîtres à organiser le soutien des élèves en difficulté; en juin 2008, pour la première fois, le diplôme national du brevet permettra l'évaluation de la maîtrise du socle commun; les réseaux de l'éducation prioritaire montreront pleinement leur efficacité; enfin, le nouveau dispositif de formation des maîtres se mettra en place, avec une préparation au métier véritablement fondée sur l'alternance.

Nous disposons des outils de la réussite.

Le ministre de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche

Gilles de ROBIEN

[...]

## 2. La mise en œuvre du socle commun de connaissances et de compétences

Le décret du 11 juillet 2006 a défini le socle commun de connaissances et de compétences qui s'organise en sept grandes compétences, ou piliers. La vocation du socle n'est pas de condenser les programmes discipline par discipline, mais de donner un sens global à toute l'éducation obligatoire, de montrer quelles sont ses grandes directions, ses finalités, ses objectifs, ses contenus indispensables.

### 2.2. L'apprentissage de la civilité et de la responsabilité

L'éducation nationale ne remplirait pas sa mission si elle ne parvenait pas à former des individus responsables et autonomes. C'est pourquoi le socle commun comprend l'acquisition des compétences sociales et civiques ainsi que l'apprentissage de l'autonomie et l'acquisition de l'esprit d'initiative.

Apprendre à vivre ensemble repose sur le respect des règles de la vie collective. Depuis la rentrée 2006, la note de vie scolaire participe de la démarche éducative. Elle concerne toute la scolarité au collège. Elle est devenue une composante à part entière de l'évaluation des élèves, y compris pour l'obtention du diplôme national du brevet. Il appartient aux recteurs et aux inspecteurs d'académie, directeurs des services départementaux de l'éducation nationale, avec le concours des IA-IPR et des proviseurs vie scolaire, d'accompagner les efforts des chefs d'établissement pour la bonne application de ce dispositif mis en oeuvre par le décret n° 2006-533 du 10 mai 2006, par l'arrêté du même jour et par la circulaire n° 2006-105 du 23 juin 2006. [...]

### V.3.3. PROGRAMAS Y HORARIOS<sup>97</sup>

#### V.3.3.1. Programas

##### ÉCOLE MATERNELLE

3 - Cinq domaines d'activités pour structurer les apprentissages

3.1 Le langage au coeur des apprentissages

**3.2 Vivre ensemble**

3.3 Agir et s'exprimer avec son corps

3.4 Découvrir le monde

3.5 La sensibilité, l'imagination, la création

##### VIVRE ENSEMBLE

##### OBJECTIFS ET PROGRAMME

Apprendre à «vivre ensemble» est l'un des principaux objectifs d'une école maternelle qui offre à chaque enfant le cadre éducatif d'une collectivité structurée par des règles explicites et encadrée par des adultes responsables. Grâce aux multiples relations qui s'y établissent, dans les situations de vie quotidienne comme dans les activités organisées, l'enfant découvre l'efficacité et le plaisir de la coopération avec ses camarades. Il apprend aussi que les apports et les contraintes du groupe peuvent être assumés. En trouvant la distance qu'il convient d'établir dans ses relations à autrui, il se fait reconnaître comme sujet et construit progressivement sa personnalité. On doit aider l'enfant à identifier et comparer les attitudes adaptées aux activités scolaires, aux déplacements et aux situations collectives, au jeu avec quelques camarades ou pratiqué individuellement. Il faut le conduire à prendre conscience des repères sur lesquels il peut s'appuyer et des règles à respecter dans chaque cas, mais aussi des façons d'agir et de s'exprimer qui lui permettront de mieux vivre ces diverses situations.

#### 1. Être accueilli

Avant son arrivée à l'école maternelle, le tout-petit n'a pas encore nécessairement fait l'expérience de la vie en collectivité. Il a évolué dans un réseau de relations restreintes, souvent limitées à quelques familiers dont il est dépendant. Quand il entre à l'école maternelle, en compagnie de nombreux autres enfants du même âge, il découvre les exigences et les contraintes du groupe. Les enseignants de l'école favorisent son adaptation et l'aident à tirer profit de cette nouvelle expérience en organisant ce passage délicat, notamment par un accueil des parents avec leur enfant, pour une prise de contact avec les lieux et les personnes.

L'enfant et sa famille découvrent, si possible avant même le jour de la rentrée, la classe et l'ensemble des locaux. Ils font connaissance avec les adultes de l'école. La qualité de l'accueil dépend en premier lieu de l'aménagement des espaces, intérieurs comme extérieurs. Les premiers moments vécus en commun y trouvent leur tonalité particulière. Dans la classe, les lieux de regroupement contrastent avec les tables d'atelier et des coins de jeux plus isolés qui doivent aussi pouvoir être perçus comme des refuges. Des ateliers permanents et fonctionnels comme le coin lecture ou l'atelier peinture sont clairement identifiables. Les trajets vers les lieux d'hygiène, les salles spécialisées, les lieux de repos, le restaurant scolaire sont ba-

lisés et facilement mémorisables. Tous les équipements sont appropriés à l'âge et à la taille des enfants dans un souci de sécurité, d'hygiène, de confort et d'esthétique.

L'enseignant aide l'enfant à trouver progressivement ses repères dans sa classe et dans l'école (espaces intérieurs et extérieurs). Il explore progressivement l'environnement immédiat (quartier, jardin public proche, équipements culturels...). Il structure la journée en alternant les moments consacrés aux activités collectives avec ceux réservés à des occupations plus individualisées.

#### 2. Construire sa personnalité au sein de la communauté scolaire

Avec l'aide des adultes, l'enfant se repère dans le groupe et peu à peu y trouve sa place avant d'en comprendre et de s'en approprier les règles. Dans ce cheminement, il se construit aussi comme sujet, capable de se positionner, de s'affirmer en se respectant et en respectant les autres.

##### 2.1. Trouver ses repères et sa place

Lors de l'accueil quotidien, moment de classe à part entière, se multiplient les échanges entre enfants, mais aussi entre enfants et adultes. Il importe qu'à l'occasion de cette prise de contact avec l'école chacun puisse retrouver les repères qui jalonnent les espaces qui lui sont attribués (portemanteaux, casiers...), et venir occuper spontanément les coins collectifs aménagés pour ce moment particulier.

Les repères qui structurent le temps favorisent également l'entrée chaque jour plus autonome dans les activités qui sont proposées: le calendrier comportant des éléments concrets de repérage des jours, les symboles ou les objets qui situent les moments de la journée les uns par rapport aux autres...

Au cours de la journée, grâce aux indications données par l'enseignant, l'enfant repère le rôle et la nature de l'aide que peut apporter chacun des adultes qui constituent un réseau cohérent dans l'école: parents, enseignants, agents territoriaux spécialisés des écoles maternelles (ATSEM), aides-éducateurs, intervenants. En retour, chaque enfant est nommé et reconnu, encouragé à trouver sa place de sujet au sein du groupe constitué et à bénéficier ainsi d'un espace d'action et d'expression. Il s'exprime sur les activités menées, participe aux échanges et aux débats, développe des essais personnels dans les domaines les plus variés: dessins, activités corporelles, activités de découverte du monde...

##### 2.2. Apprendre à coopérer

Peu à peu l'enfant se perçoit comme membre du groupe. Les moments d'activité collective le conduisent à partager le temps et l'attention de l'enseignant qui, tout en étant présent pour chacun, donne à tous des consignes et des encouragements.

Chaque jour, dire des comptines ou des poèmes, écouter des histoires racontées ou lues, regarder des marionnettes, chanter, participer à une ronde, etc., sont autant d'occasions de sentir que l'on partage avec ses camarades des moments d'émotion, de plaisir, de rire. Les jeux sont également des moments forts qui donnent de la cohésion au groupe. Au-delà de sa participation, l'enfant acquiert le goût des activités collectives qui lui permettent d'échanger et de confronter son point de vue à celui des autres (par exemple, pour les plus jeunes dire à l'enseignant ce que l'on fait, pour les plus âgés raconter comment s'est effectuée une réalisation collective).

Devenir élève, c'est participer à la réalisation de projets

<sup>97</sup> Le B.O. HORS-SÉRIE N°5 12 AVRIL 2007

PROGRAMMES DE L'ÉCOLE PRIMAIRE: École Maternelle; CYCLE DES APPRENTISSAGES FONDAMENTAUX, Cycle 2; CYCLE DES APPROFONDISSEMENTS, Cycle 3.

communs, c'est prendre et progressivement partager des responsabilités au sein du grand groupe. Si la coopération entre pairs existe dans des temps collectifs, elle doit être aussi favorisée lors de travaux en petits groupes. L'expérience de ces formes diverses de relations permet à l'enfant de construire sa personnalité, son identité, et de conquérir son autonomie. C'est alors qu'il peut faire preuve d'initiative et proposer des solutions personnelles aux problèmes qui ont été soulevés.

### 2.3. Comprendre et s'appropriier les règles du groupe

Pour la grande majorité des enfants, l'école maternelle est le premier lieu où l'on découvre une vie sociale collective régulée par des conventions. Dans un premier temps, les règles de vie sont données par l'enseignant qui indique à l'enfant les droits et les obligations de la communauté scolaire: attendre son tour, partager les objets, ranger... Lorsque l'âge de l'enfant le permet, ces règles sont élaborées collectivement et parfois négociées. Elles constituent des incitations permanentes au respect des autres. Parce qu'elles sont explicites et stables, elles deviennent des références qui permettent de construire le sentiment d'appartenance au groupe.

L'appropriation des règles de vie passe par la répétition d'activités rituelles (se regrouper, partager des moments conviviaux...). Celles-ci peuvent être transformées dans la forme et dans le temps. Lorsque tous les enfants se sont approprié un rituel, il doit évoluer ou être remplacé.

Ainsi l'école maternelle transmet concrètement au travers de situations vécues et commentées quelques règles, valeurs et principes de la vie en société: le droit d'être considéré comme un interlocuteur à part entière, de bénéficier en toutes circonstances d'un traitement équitable; le devoir de prêter attention aux autres et de s'entraider; le droit et le devoir de se défendre sans mettre autrui en danger; l'acceptation de l'effort et de la persévérance.

### 3. Échanger et communiquer dans des situations diversifiées

La communication s'installe dans la classe bien avant que les enfants n'en maîtrisent les formes verbales (voir «Le langage au cœur des apprentissages»). C'est dans ces échanges mettant en jeu le corps tout entier que se font et se défont les groupes de pairs, que se forment des alliances ou qu'éclatent des conflits. Progressivement, avec l'aide des adultes, l'enfant apprend à parler avant d'agir, à se faire comprendre et à négocier plutôt qu'à tenter d'imposer sa volonté ou de subir celle d'autrui. Il conquiert ainsi sa place dans la classe.

#### 3.1. Dialoguer avec des camarades, avec des adultes

Les diverses formes prises par les activités sont, dès la première année d'école maternelle, autant d'espaces de communication structurée. L'enfant y apprend à réagir à une sollicitation, plus tard à prendre l'initiative d'un court dialogue. L'enseignant s'efforce de multiplier les occasions d'échanges en veillant à ce que personne ne soit tenu en dehors de ce processus d'interactions verbales. Il tente d'en prolonger la durée de manière à ce que chaque enfant commence à éprouver les enjeux d'un véritable dialogue.

Certaines situations – habillage, retour au calme précédant la sieste, récréation, sorties, déplacements – facilitent les échanges langagiers personnalisés avec un adulte disponible. Elles sont des occasions privilégiées de nouer des dialogues mettant en jeu une confiance réciproque: l'enfant est incité à communiquer; on lui renvoie des commentaires, on lui demande de

préciser. Il entre progressivement dans un usage plus fortement socialisé de son langage.

Le tutorat entre enfants (en particulier entre enfants d'âges différents) est encouragé dans de nombreuses activités. Cette forme d'entraide souple, mais n'excluant pas la rigueur dans son organisation, peut être ponctuelle ou régulière, intervenir dans un ou plusieurs domaines d'activités, concerner un nombre variable d'enfants. Ces situations d'échange, autour d'un jeu ou d'une tâche à réaliser, peuvent être l'occasion d'instaurer des habitudes d'activités autonomes.

#### 3.2. Découvrir les usages de la communication réglée

L'enseignant installe les conditions d'une communication au sein du groupe large et organise les prises de parole. Il rend explicites les règles de la communication et incite chacun à les respecter: écouter, parler à son tour, rester dans le propos de l'échange et chercher à l'enrichir. Chaque expression non verbale est accueillie, chaque prise de parole est reconnue et guidée vers l'espace d'écoute et d'échanges. Dépassant progressivement la dimension de l'expression ponctuelle et individuelle, la communication au sein du groupe participe à l'élaboration d'une réflexion qui intègre les apports de chacun.

Vivre ensemble, c'est aussi quelquefois accepter de ne pas se faire entendre ni comprendre immédiatement, c'est accepter d'attendre une réponse que l'adulte diffère dans l'intérêt du groupe ou de l'enfant lui-même.

#### 3.3. Prendre sa place dans les discussions

La vie collective s'organise autour de discussions qui permettent d'aborder des questions concrètes à forte valeur sociale. Ces échanges soutiennent les expressions personnelles, l'émotion et les sentiments y trouvent leur place. L'enseignant guide la réflexion du groupe pour que chacun puisse élargir sa propre manière de voir ou de penser.

Peuvent être abordés notamment des faits proches, d'actualité ou de la vie de l'école, connus d'un maximum d'enfants de la classe. Des notions ou des valeurs comme la vie, le respect de l'autre, la prise de conscience du danger, la protection de la nature, l'amitié sont examinées. C'est l'occasion d'établir des relations avec les contes et les récits lus par ailleurs.

L'évocation de comportements posant problème est l'occasion de rappeler les règles que chacun doit respecter pour assurer le bon fonctionnement de l'école et réguler les conflits.

Utiliser le langage pour commenter les événements (dans l'école ou dans la société), c'est mettre l'enfant en situation d'apprendre à connaître son milieu de vie, comprendre les causes et les liens entre les faits. Il importe de faire percevoir, si possible, le sens sous-jacent de chaque expérience et de permettre d'exercer les premiers rudiments du sens critique.

L'école est un lieu où l'on peut s'écouter. Il se caractérise par la qualité des rapports établis entre des adultes accessibles, disponibles. Les règles étant mises en place, les droits de la personne y sont préservés. L'enfant apprend ainsi à motiver un refus face à d'éventuels mauvais traitements de pairs ou d'adultes. Il doit se savoir protégé. Familiarisé avec ses droits et ses devoirs, l'enfant est en confiance.

#### Compétences devant être acquises en fin d'école maternelle

Être capable de:

- jouer son rôle dans une activité en adoptant un comportement individuel qui tient compte des apports et des contraintes de la vie collective;



- identifier et connaître les fonctions et le rôle des différents adultes de l'école;
- respecter les règles de la vie commune (respect de l'autre, du matériel, des règles de la politesse...) et appliquer dans son comportement vis-à-vis de ses camarades quelques principes de vie collective (l'écoute, l'entraide, l'initiative...).

## CYCLE DES APPRENTISSAGES FONDAMENTAUX - CYCLE 2

[...]

### VIVRE ENSEMBLE OBJECTIFS

L'école maternelle centre ses efforts sur la délicate articulation entre construction de la personne et acceptation du caractère collectif de la vie scolaire. Le cycle 3, à l'école élémentaire, vise à une prise de conscience des valeurs qui fondent notre vie collective. Le cycle 2, parce qu'il scolarise des élèves qui commencent à peine à pouvoir accepter un autre point de vue que le leur sur leurs actions, constitue une transition importante entre ces deux étapes.

Il appartient aux enseignants d'explicitier, les règles qui permettent un déroulement harmonieux de la vie collective. Ce travail, engagé à l'école maternelle, se poursuit au cycle 2; les élèves commencent alors à accepter de considérer leurs actions du point de vue de leurs camarades, sinon du point de vue général. Ils découvrent que les contraintes de la vie collective sont les garantes de leur liberté, que la sanction, lorsqu'elle intervient, ne relève pas de l'arbitraire de l'adulte mais de l'application de règles. Ils apprennent à refuser la violence, à maîtriser les conflits et à débattre des problèmes rencontrés.

Au cycle 2, il est encore prématuré de parler d'«**Éducation civique**» dans la mesure où les disciplines qui lui servent d'appui -l'histoire, la géographie, les sciences expérimentales- ne sont pas encore constituées. Toutefois, l'accès progressif à la lecture et à l'écriture, l'ouverture plus grande vers le monde extérieur permettent aux élèves de mieux comprendre ce qu'est la vie collective et d'approfondir la signification des contraintes qu'elle impose: s'approprier les règles du groupe, dialoguer avec les camarades et les adultes, écouter l'autre et accepter de ne pas être entendu tout de suite, coopérer. Les enseignants doivent également guider les élèves vers l'autonomie et les amener à développer leurs capacités d'initiative. Il sera bon, à cet égard, que chaque élève ait l'occasion, au cours du cycle, de s'investir personnellement dans des projets. La participation des parents sera recherchée dans le cadre de ces objectifs.

### PROGRAMME

#### 1. Continuer à construire sa personnalité au sein de la communauté scolaire

L'enfant prend de plus en plus conscience de son appartenance à une communauté qui implique l'adhésion à des valeurs partagées, à des règles de vie, à des rapports d'échanges. D'un côté, la perception de principes supérieurs que l'on ne discute pas, normalement imposés, conditions de la liberté et du développement de chacun. De l'autre, la libre organisation d'un groupe et ce que, modestement, on peut déjà appeler l'élaboration d'un contrat, après discussion, négociation, compromis.

Le règlement intérieur doit être présenté dès la première rentrée à l'école élémentaire. Dès que cela lui paraît possible,

le maître fait élaborer collectivement les règles de vie de la classe. Il fait découvrir les conditions de réussite du débat auquel 30 minutes hebdomadaires doivent être consacrées.

Au cours du cycle 2, l'enfant doit comprendre ce qu'il doit faire, ce qu'il peut faire et ce qui lui est interdit de faire. Toutes les situations vécues à travers les apprentissages doivent favoriser le développement d'une attitude responsable.

#### 2. Se construire comme sujet et comprendre sa place dans le groupe à travers les apprentissages fondamentaux

L'apprentissage de la lecture et de l'écriture permet à l'élève d'enrichir son univers personnel, d'aller à la rencontre de l'inconnu, de pouvoir partager avec les autres des découvertes sans cesse renouvelées.

En commençant à apprendre une langue nouvelle et la culture qu'elle exprime, l'élève du cycle 2 aborde une manière différente de penser et de vivre, il s'éduque à l'altérité. La langue régionale permet de mieux appréhender l'originalité de sa région et son passé; la langue étrangère élargit ses connaissances du monde et son approche de l'autre.

Se soumettre au raisonnement mathématique et à l'expérimentation fait découvrir la rigueur et la modestie. Participer à une chorale, faire partie d'une équipe de jeux collectifs, conduit à se soumettre à des règles et à agir en commun autour d'un projet.

Des connaissances plus systématiques et mieux structurées justifient des règles d'hygiène et de sécurité personnelles et collectives; elles fondent l'éducation à la santé raisonnée. L'enfant y avait déjà été sensibilisé à l'école maternelle. Il peut à l'école élémentaire commencer à comprendre les raisons des recommandations qui lui ont été faites et des habitudes qu'il a prises. Une information sur l'enfance maltraitée est organisée chaque année.

#### 3. Dépasser l'horizon de l'école

L'école maternelle a déjà offert de nombreuses occasions de sortir de l'école et de s'ouvrir au monde. La rue, le quartier, la commune sont des transitions normales avec des espaces plus lointains. L'élève y découvre d'autres acteurs de la société qui jouent un rôle important dans sa vie quotidienne: agents de circulation, chauffeurs de bus, bibliothécaires, éducateurs sportifs, médiateurs culturels... Hommes et femmes occupent aujourd'hui également ces fonctions, ce qui n'a pas toujours été le cas dans le passé. Ils méritent respect et obéissance.

Partout, des règles sont nécessaires. L'élève ne doit pas voir des contraintes mais, au contraire, un moyen d'assurer la liberté, le bien-être et la sauvegarde de tous.

Une attention particulière doit être apportée aux premières règles de sécurité routière, non pas sous forme de connaissances abstraites, mais à partir de situations quotidiennes vécues par les enfants à la sortie de l'école ou pendant les trajets scolaires. Leur aptitude croissante à lire, écrire et compter permet de lier cette éducation aux apprentissages fondamentaux. Le respect de l'environnement et du cadre de vie ne se limite pas à la classe et à l'école, mais s'étend à ces espaces publics qui sont le bien commun de tous.

Au-delà, l'élève prend progressivement conscience de son appartenance à une communauté nationale à partir de l'écoute de quelques récits historiques et littéraires lus par le maître et en découvrant l'inscription de la France dans un espace géographique. L'enseignant lui explique la signification des grands symboles de la France et de la République: l'hymne national, le drapeau, quelques monuments...

Le programme du domaine «Découvrir le monde» comme l'apprentissage de langues étrangères ou régionales et l'éducation littéraire et artistique offrent les bases d'un élargissement des repères culturels, d'abord dans l'espace et, dans une moindre mesure, dans le temps. La lecture de textes, l'observation d'images, le recours à la Toile et à la correspondance électronique permettent aux maîtres de montrer à la fois la richesse et la diversité des cultures du monde et l'unité de l'humanité, conduisant à de premières formes de solidarités qui dépassent l'horizon étroit du groupe.

### Connaissances, capacités et attitudes travaillées et attendues en fin de cycle 2

*Le texte en caractère droit indique des connaissances ou des capacités retenues pour le palier 1 du Socle commun de connaissances et de compétences: elles constituent le coeur du programme.*

*Le texte en italique indique des connaissances ou des capacités dont la maîtrise n'est pas retenue pour ce palier: elles constituent toutefois des objectifs du programme pour tous les élèves, et le plus souvent préparent le palier suivant du socle (ici, la fin du cycle 3).*

#### CONNAISSANCES

*Avoir compris et retenu:*

- *La signification des principaux symboles de la République;*
- les règles de la vie collective de la classe, de l'école; savoir ce qui est interdit et permis dans la classe, dans l'école, dans les temps interscolaires;
- le rôle des adultes de l'école;
- des règles de sécurité (au niveau d'un enfant):
  - les dangers des principaux objets de la vie domestique et les règles de sécurité les concernant,
  - les règles de sécurité essentielles concernant le piéton dans la rue,
  - *les règles à respecter en cas de risque majeur;*
- comment réagir face à l'agression d'un adulte;
- les numéros des centres de premiers secours, les numéros de téléphone de ses parents;
- quelques gestes essentiels de premiers secours à la portée d'un enfant;
- les principales règles de bonne nutrition, de l'activité corporelle.

#### CAPACITÉS

*Être capable de:*

- de respecter le règlement intérieur de la classe et de l'école, de participer à son élaboration;
- *de donner son opinion dans un débat réglé;*
- *d'expliciter une situation de conflit en débat réglé, participer à sa résolution;*
- d'envisager les conséquences de ses actes avec l'aide d'un adulte;
- *de participer à un travail collectif, d'envisager les aspects d'organisation collective d'un projet;*
- d'appeler les secours à bon escient, y compris les numéros d'urgence; d'effectuer quelques gestes simples de premier secours à sa portée.

#### ATTITUDES

- Respecter tous les membres de la communauté éducative;
- acquérir le respect de soi et des autres, adultes et enfants, le manifester dans sa façon de parler;

- avoir conscience de ses droits et de ses devoirs dans la classe, dans l'école;
- *respecter les différences chez autrui;*
- respecter les enfants de l'autre sexe dans ses mots comme dans ses actes;
- respecter les lieux réservés aux enfants de l'autre sexe, respecter la pudeur;
- commencer à faire la différence entre la vie à l'école et la vie privée (discrétion à l'égard de soi-même et à l'égard des autres);
- en situation de conflit, engager une discussion, faire appel à l'adulte si l'on n'arrive pas à résoudre le conflit;
- accepter les situations de travail collectif proposées à l'école quel que soit son rôle;
- s'engager volontiers dans l'élaboration d'un projet collectif;
- s'engager volontiers dans une action de solidarité en dehors de l'école.

### CYCLE DES APPROFONDISSEMENTS - CYCLE 3

[...]

#### ÉDUCATION CIVIQUE OBJECTIFS

L'éducation civique, au cycle 3, doit permettre à chaque élève de mieux s'intégrer à la collectivité de la classe et de l'école au moment où son caractère et son indépendance s'affirment. Elle le conduit à réfléchir sur les problèmes concrets posés par sa vie d'écolier et ainsi à prendre conscience de manière plus explicite de l'articulation entre liberté personnelle, contraintes de la vie sociale et affirmation de valeurs partagées. Par les connaissances acquises, elle l'engage à élargir sa réflexion aux autres collectivités: la commune, la nation, l'Europe et le monde.

L'éducation civique n'est pas, en priorité, l'acquisition d'un savoir, mais l'apprentissage pratique d'un comportement. Ce domaine n'est donc pas lié à un enseignement, mais à tous. Tout au long du cycle, une heure en moyenne par semaine devra être consacrée à l'explicitation des problèmes concernant l'éducation civique dans les différents champs disciplinaires. De plus, une demi-heure par semaine est réservée dans l'emploi du temps à l'organisation des débats dans lesquels la classe organise et régule la vie collective, tout en passant progressivement de l'examen des cas singuliers à une réflexion plus large.

Il convient, par ailleurs, de s'attacher à développer les capacités d'initiatives des élèves et, à cette fin, que chacun ait l'occasion, avec l'aide de l'enseignant, de participer à l'élaboration et de mettre en oeuvre, au moins deux projets à sa mesure. À cette occasion, les enseignants s'attacheront à évaluer l'implication personnellement de l'élève. Ces projets pourront porter sur un ou plusieurs champs disciplinaires ou sur une action dans le cadre de la vie associative, etc.

#### PROGRAMME

##### 1. Participer pleinement à la vie de son école

En continuant à apprendre à débattre avec ses camarades, l'élève comprend tout ce qu'apporte la confrontation à autrui. Écouter l'autre est une première forme de respect et d'acceptation de la différence.

Ce respect de la différence, dans la mesure où il ne porte

pas atiente aux valeurs universelles des droits de l'homme, a de multiples autres occasions de s'exercer: lutte contre les formes quotidiennes de rejet, accueil du nouvel élève isolé, intégration d'un enfant handicapé. Les divers champs disciplinaires le renforcent et en montrent l'intérêt. Ainsi les sciences expérimentales font mieux comprendre les différences entre garçons et filles, l'histoire et la géographie ou les arts, les différences culturelles. L'éducation physique oblige à respecter le concurrent ou l'adversaire.

Si l'éducation civique ne peut se limiter, comme on le croit trop souvent aujourd'hui, à une lutte quotidienne contre les actes de violence, l'école doit demeurer un lieu où toute agression, même verbale, doit être impérativement combattue. Lutter contre celle-ci suppose une action de tous les instants, qui débordent très largement le domaine de l'éducation civique (littérature, sciences, arts, éducation physique et sportive...). Une attention toute particulière est portée aux situations qui peuvent l'engendrer: mise à l'écart, échec scolaire, ennui en récréation ou pendant la pause du déjeuner. Toute situation de violence constatée doit faire l'objet, lorsqu'elle a été circonscrite, d'une réflexion individuelle et collective qui en facilite la prévention. Ces actions seront d'autant plus efficaces que les parents en seront informés.

Les enseignants veillent à ce que les élèves se sentent responsables des lieux où ils travaillent et respectent les règles élémentaires de politesse et de civilité. Au cycle 3, on peut faire comprendre que, même si elles peuvent varier selon les pays et les cultures et évoluer d'une époque à l'autre, ces règles ne sont pas des rituels dépourvus de signification qu'on pourrait abandonner sans risque: elles facilitent la vie en commun.

Plus largement, les enseignants font comprendre la signification des contraintes justifiées de la vie collective par le surcroît de liberté qu'elles apportent. La petite société que constitue l'école permet de conduire cette réflexion de manière concrète dans le cadre des débats prévus à l'emploi du temps. Le règlement intérieur et les lois républicaines qu'il met en application dans l'école doivent y être expliqués comme une condition indispensable à toute vie collective, pour les élèves comme pour les adultes. Les règles de vie de la classe sont élaborées par les élèves sous la direction du maître. Les difficultés nées de leur mise en oeuvre sont régulièrement examinées afin d'en améliorer le fonctionnement et le respect. Ces débats sont l'occasion d'une mise en pratique de la communication réglée: ordre du jour, présidence de séance, compte rendu.

Ces réunions, auxquelles peuvent participer d'autres adultes de la communauté scolaire, sont aussi l'occasion, lorsque des conflits éclatent, de mener une réflexion sur ce qui relève de valeurs pour lesquelles il n'est pas possible de transiger ou, au contraire, de ce qui appartient au libre choix de chacun.

## 2. Être citoyen dans sa commune

Les élèves se familiarisent avec l'institution démocratique la plus proche d'eux, la commune, par une visite à la mairie et une première découverte du rôle des élus (maire, conseil municipal) dans les affaires scolaires et l'amélioration de la vie des habitants.

## 3. Être citoyen en France

À travers les leçons d'histoire, l'élève comprend ce que signifie appartenir à une nation démocratique. La Déclaration des droits de l'Homme et du citoyen est l'occasion d'aborder les articles qui concernent les diverses expressions de la liberté.

L'installation de la République au XIX<sup>ème</sup> siècle conduit l'élève à réfléchir sur la différence entre monarchie et républi-

que et sur l'émergence du suffrage universel. Au XX<sup>ème</sup> siècle, le «point fort» sur la Cinquième République doit permettre d'évoquer le rôle du président de la République et du gouvernement ainsi que celui du Parlement, sans entrer dans des détails trop complexes. L'élève découvre diverses formes de participation à la vie démocratique: le vote, l'acceptation de charges électives, l'engagement dans la vie publique. Il apprend que, même si la réalité n'est jamais entièrement conforme à l'idéal, celui-ci doit continuer à être affirmé pour guider les comportements et structurer l'action, à partir d'exemples historiques comme l'esclavage ou l'inégalité entre les hommes et les femmes.

## 4. S'intégrer à l'Europe, découvrir la francophonie, s'ouvrir au monde

Les enseignants font découvrir l'Europe et développent la curiosité de leurs élèves sur les pays de l'Union européenne dans les séquences de géographie et dans celles consacrées à l'apprentissage d'une langue étrangère. Ils encouragent les contacts directs (par correspondance ou courrier électronique) avec d'autres classes d'enfants européens. De la même façon, l'élève apprend l'existence d'une communauté de langues et de cultures, la francophonie, qui constitue un pont entre le territoire national et le monde. Il observe le rôle que joue aujourd'hui la monnaie unique: l'euro.

À travers la géographie, l'élève prend conscience du caractère mondial de nombreux problèmes économiques ou culturels, il perçoit les grandes inégalités entre régions du globe et, donc, les solidarités nécessaires. Il découvre que la Convention internationale des droits de l'enfant de 1989 est loin d'être appliquée dans plusieurs pays, en particulier en ce qui concerne le travail des enfants de son âge. Par les sciences, il mesure les menaces qui pèsent sur l'environnement et la responsabilité de chacun.

Enfin, l'éducation artistique et littéraire montre comment l'artiste et l'écrivain, témoins de leur temps et de leur société, sont aussi porteurs de valeurs universelles: l'attachement légitime à un groupe, un pays, une culture, n'est donc pas incompatible avec l'ouverture au monde.

### Connaissances, capacités et attitudes travaillées et attendues en fin de cycle 3

Le texte en caractère droit indique des connaissances ou des capacités retenues pour le palier 2 du *Socle commun de connaissances et de compétences*: elles constituent le coeur du programme.

*Le texte en italique indique des connaissances ou des capacités dont la maîtrise n'est pas retenue pour ce palier: elles constituent toutefois des objectifs du programme pour tous les élèves, et le plus souvent préparent le palier suivant du socle (ici, la fin du collège).*

#### CONNAISSANCES

*Avoir compris et retenu*

- que les enfants ont des droits en matière d'éducation, de sécurité, de santé, notamment (Convention internationale des Droits de l'enfant);
- quelles sont les valeurs universelles sur lesquelles on ne peut transiger (en s'appuyant sur la Déclaration des droits de l'homme et du citoyen, notamment en son article premier);
- la signification des principaux symboles de la République;

- les principales institutions de la République et les principales divisions territoriales;
- *le rôle des élus dans la commune*;
- les règles de la vie collective de la classe, de l'école et leur signification; savoir ce qui est permis et interdit dans la classe, dans l'école, dans les temps intercolaires;
- le rôle des adultes de l'école ou participant à la vie de l'école;
- les droits et les devoirs indiqués dans la charte d'usage des TIC de l'école;
- ce qui contribue à assurer la sécurité, au niveau d'un enfant:
  - les dangers des principaux objets de la vie domestique, les règles de sécurité les concernant;
  - les règles de sécurité essentielles concernant le piéton dans la rue, l'usager d'un vélo, ou de rollers, etc.
  - les règles à respecter en cas de risque majeur;
- comment réagir à l'agression d'un adulte;
- les numéros de premiers secours, les numéros de téléphone de ses parents;
- les principales règles de bonne nutrition, de l'activité corporelle.

**CAPACITÉS**

*Être capable de:*

- respecter le règlement intérieur dans la classe, dans l'école, de participer à son élaboration;
- envisager les conséquences de ses actes mettant en jeu la vie collective;
- *débattre face à un cas de non respect du règlement concernant un camarade ou soi-même, expliciter une situation de conflit en débat réglé, savoir participer à sa résolution*;
- participer à l'élaboration collective d'un projet; participer à un projet collectif à des postes différents; conduire quelques étapes d'un projet;
- appeler les secours à bon escient, y compris les numéros d'urgence; effectuer quelques gestes de premier secours à la portée d'un enfant;
- faire la preuve de l'appréhension des connaissances et des capacités incluses dans l'attestation de première éducation à la route (APER).

**ATTITUDES**

- *Acquérir le respect de soi et des autres, le manifester dans sa façon de parler*;
  - *Avoir conscience de ses droits et de ses devoirs dans la classe, dans l'école*;
  - *Respecter les enfants de l'autre sexe dans ses mots comme dans ses actes; respecter les lieux réservés aux enfants de l'autre sexe, respecter la pudeur*;
  - *Faire la différence entre la vie à l'école et la vie privée (discretion à l'égard de soi-même et à l'égard de ses camarades)*;
  - *En situation de conflit, engager une discussion, faire appel à l'adulte si l'on n'arrive pas à résoudre le conflit*;
  - *Accepter les situations de travail collectif proposées à l'école quel que soit son rôle*;
  - *Avoir le goût de l'initiative (par exemple sur un projet collectif)*;
- Respecter les autres et se protéger soi-même dans le cadre de la communication et de la publication électronique.*

**V.3.3.2. Horarios**

La durée moyenne de la semaine scolaire des élèves à l'école maternelle et à l'école élémentaire est fixée à vingt-six heures.

**Cycle des apprentissages fondamentaux (grande section de maternelle, C.P., C.E.1)**

Les horaires de la classe de grande section sont régis par les programmes de l'école maternelle à laquelle elle appartient

Horaires des classes de C.P. et C.E.1

Domaines	Horaire hebdomadaire minimal	Horaire hebdomadaire maximal
Maîtrise du langage et de la langue française	9 h	10 h
<b>Vivre ensemble</b>	<b>0 h 30 (débat hebdomadaire)</b>	
Mathématiques	5 h	6 h
Découvrir le monde	3 h	3 h 30
Langue vivante étrangère (classe de C.E.1)		1 h 30
Éducation artistique		3 h
Éducation physique et sportive		3 h

**Cycle des approfondissements (C.E.2, C.M.1, C.M.2)**

Horaires des C.E.2, C.M.1, C.M.2

Domaines	Champs disciplinaires	Horaire hebdomadaire minimum	Horaire hebdomadaire minimal	Horaire hebdomadaire du domaine
Langue française	Littérature (dire, lire, écrire)	3 h 30	4 h 30	
	Étude de la langue (grammaire)	2 h 30	3 h 30	
	Éducation littéraire et humaine	Langue vivante étrangère	1 h 30	
Éducation scientifique	Histoire et géographie	3 h	3 h 30	
	<b>Vie collective (débat réglé)</b>	<b>0 h 30</b>		
	Mathématiques (*)	5 h	5 h 30	
Éducation artistique	Sciences expérimentales et technologie	2 h 30	3 h	8 h
	Éducation musicale	3 h		3 h
Éducation physique et sportive	Arts visuels	3 h		3 h

DOMAINES TRANSVERSAUX	HORAIRE
Maîtrise du langage et de la langue française disciplinaires	13 h réparties dans tous les champs disciplinaires
Éducation civique	1 h répartie dans tous les champs disciplinaires 0 h 30 pour le débat hebdomadaire

**V.3.4. DIRECCIONES WEB**

Ministère de l'éducation nationale  
[www.education.gouv.fr](http://www.education.gouv.fr)

Portal francés de referencia sobre la educación  
<http://www.education.fr/>

Portal oficial de la Administración francesa  
<http://www.service-public.fr/>

EduSCOL, portal del Ministerio que ofrece información sobre niveles de enseñanza, programas, exámenes, etc..  
<http://eduscol.education.fr/>

Centre national de Documentation Pédagogique  
<http://www.cndp.fr/accueil.htm>

La Documentation française, éditeur public encargado de divulgar la actualidad administrativa, política, económica, social et internacional  
[www.ladocumentationfrancaise.fr/](http://www.ladocumentationfrancaise.fr/)

Educnet toda la información concerniente a las tecnologías de la información y de la comunicación para la enseñanza  
[www.educnet.education.fr](http://www.educnet.education.fr)

Vie-lyceenne sitio de novedades e informaciones destinadas a los derechos y deberes de institutos  
[www.vie-lyceenne.education.fr](http://www.vie-lyceenne.education.fr)

Servicio de recursos editoriales para la educación national  
[www.sceren.fr](http://www.sceren.fr)

Site d'actualités et d'informations du centre chargé de concevoir et de développer des programmes d'éducation aux médias dans le système éducatif  
[www.cleml.org](http://www.cleml.org)

## V.4. ITALIA

### V.4.1. CONSTITUCIÓN<sup>98</sup>

(Promulgada el 27 diciembre 1947; entrada en vigor el 1º enero 1948)

#### Principios fundamentales

##### Art. 2

La República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre, ora como individuo, ora en el seno de las formaciones sociales donde aquél desarrolla su personalidad, y exige el cumplimiento de los deberes inexcusables de solidaridad política, económica y social.

##### Art. 3

Todos los ciudadanos tendrán la misma dignidad social y serán iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas ni circunstancias personales y sociales.

Constituye obligación de la República suprimir los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de la persona humana y la participación efectiva de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país.

#### Derechos y Deberes de los Ciudadanos

##### Art. 33

Son libres el arte y la ciencia y será libre su enseñanza.

La República dictará normas generales sobre la instrucción y establecerá escuelas estatales para todas las ramas y grados.

Tanto las entidades como los individuos tendrán derecho a fundar escuelas e institutos de educación, sin gravamen alguno a cargo del Estado

Al determinar los derechos y las obligaciones de las escuelas no estatales que soliciten la paridad, la ley deberá garantizar a éstas plena libertad y a sus alumnos un trato académico equivalente al de los alumnos de escuelas estatales.

Se instituye un examen de Estado para la admisión en las diversas ramas y grados de escuelas o para la terminación de las mismas así como para la habilitación en orden al ejercicio profesional.

Los establecimientos de cultura superior, universidades y academias tendrán derecho a regirse por estatutos autónomos dentro de los límites fijados por las leyes del Estado.

##### Art. 34

La escuela estará abierta a todos.

La enseñanza primaria, que se dispensará por lo menos durante ocho años, será obligatoria y gratuita.

Las personas con capacidad y méritos tendrán derecho, aun careciendo de medios, a alcanzar los grados más altos de la enseñanza.

La República hará efectivo este derecho mediante becas, subsidios a las familias y otras medidas, que deberán asignarse por concurso.

### V.4.2. Normativa sobre convivencia civil

#### LEGGE 16 Giugno 1977, n.348

**Modifiche di alcune norme della legge 31 dicembre 1962, n. 1859, sulla istituzione e l'ordinamento della scuola media statale.**

Pubblicata in: G.U. 30.06.1977 N. 177

#### Decreto legislativo 16 aprile 1994, n. 297

**Approvazione del testo unico delle disposizioni legislative vigenti in materia di istruzione, relative alle scuole di ogni ordine e grado.**

Pubblicato in: G.U. 19.05.1994 N. 115 suppl.ord.

#### Decreto legislativo 28 agosto 1997, n. 281

Definizione ed ampliamento delle attribuzioni della conferenza permanente per i rapporti tra lo stato, le regioni e le province autonome di trento e bolzano ed unificazione, per le materie ed i compiti di interesse comune delle regioni, delle province e dei comuni, con la conferenza stato - città ed autonomie locali. Ecologia

Pubblicato in: G.U. 30.08.1997 N. 202

#### LEGGE 28 Marzo 2003, n. 53

**Delega al Governo per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e formazione professionale.**

Pubblicata in: G.U. 02.04.2003 N. 77

#### DECRETO LEGISLATIVO 19 Febbraio 2004, n.59

**Definizione delle norme generali relative alla scuola dell'infanzia e al primo ciclo dell'istruzione, a norma dell'articolo 1 della legge 28 marzo 2003, n. 53.**

Pubblicato in: G.U. 02.03.2004 N. 51 Suppl. Ord.

#### DECRETO LEGISLATIVO 19 novembre 2004, n. 286

Istituzione del Servizio nazionale di valutazione del sistema educativo di istruzione e di formazione, nonché riordino del-

<sup>98</sup> Fuente: [www.camera.it/](http://www.camera.it/)

l'omonimo istituto, a norma degli articoli 1 e 3 della legge 28 marzo 2003, n. 53.

Pubblicato in: G.U. 01.12.2004 N. 282

#### **DECRETO LEGISLATIVO 17 Ottobre 2005, n.226**

**Norme generali e livelli essenziali delle prestazioni relativi al secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione, a norma dell'articolo 2 della legge 28 marzo 2003, n. 53.**

Pubblicato in: G.U. 04.11.2005 N. 257 Suppl. Ord.

#### **DECRETO MINISTERIALE 31 luglio 2007**

**Indicazioni nazionali per il curriculum delle scuole dell'infanzia e del primo ciclo**

**Ministero della Pubblica Istruzione**

Estremi di registrazione: Reg. 6, foglio 176

DIRETTIVA MINISTERIALE 3 agosto 2007, n. 68

Ministero della Pubblica Istruzione

(Estremi di registrazione: Reg. 6, foglio 175)

Modalità operative avvio Indicazioni nazionali per il curriculum

#### **• LEGGE 16 giugno 1977, n.348**

**modifiche di alcune norme della legge 31 dicembre 1962, n.1859, sulla istituzione e l'ordinamento della scuola media statale**

[...]

##### **ART.3.**

I commi secondo, terzo e quarto dell' articolo 6 della legge 31 dicembre 1962, n.1859 ,sono sostituiti dai seguenti:

- **Sono materie di esame:** italiano; storia ed **educazione civica;** geografia; scienze matematiche, chimiche, fisiche e naturali; lingua straniera; educazione artistica; educazione tecnica; educazione musicale; educazione fisica.

[...]

#### **• Decreto legislativo 16 aprile 1994, n. 297**

**Approvazione del testo unico delle disposizioni legislative vigenti in materia di istruzione, relative alle scuole di ogni ordine e grado.**

Parte i norme generali

#### **Art. 1. Formazione della personalità degli alunni e libertà di insegnamento**

1. Nel rispetto delle norme costituzionali e degli ordinamenti della scuola stabiliti dal presente testo unico, ai docenti è garantita la libertà di insegnamento intesa come autonomia didattica e come libera espressione culturale del docente.

2. L'esercizio di tale libertà è diretto a promuovere, attraverso un confronto aperto di posizioni culturali, la piena formazione della personalità degli alunni.

3. E garantita l'autonomia professionale nello svolgimento dell'attività didattica, scientifica e di ricerca.

#### **Art. 2. Tutela della libertà di coscienza degli alunni e diritto allo studio**

1. L'azione di promozione di cui all'articolo 1 è attuata nel rispetto della coscienza morale e civile degli alunni.

2. A favore degli alunni sono attuate iniziative dirette a garantire il diritto allo studio.

#### **Art. 3. Comunità scolastica**

1. Al fine di realizzare, nel rispetto degli ordinamenti del-

la scuola dello stato e delle competenze e delle responsabilità proprie del personale ispettivo, direttivo e docente, la partecipazione alla gestione della scuola dando ad essa il carattere di una comunità che interagisce con la più vasta comunità sociale e civica, sono costituiti, a livello di circolo, di istituto, distrettuale, provinciale e nazionale, gli organi collegiali di cui al titolo 1.

2. Le disposizioni recate dal predetto titolo i si applicano fino a che non si sarà provveduto al riordinamento degli organi collegiali in base alla delega legislativa conferita al governo dall'articolo 4 della legge 24 dicembre 1993, n. 537.

#### **Art. 4. Comunità europea**

1. L'ordinamento scolastico italiano, nel rispetto della responsabilità degli stati membri della comunità europea, per quanto riguarda il contenuto dell'insegnamento e l'organizzazione del sistema di istruzione, favorisce la cooperazione tra gli stati membri per lo sviluppo di una istruzione di qualità e della sua dimensione europea in conformità a quanto previsto dall'articolo 126 del trattato dell'unione europea, quale sostituito dall'articolo g n. 36 del trattato dell'unione europea sottoscritto a maastricht il 7 agosto 1992 e ratificato con legge 3 novembre 1992, n. 454.

2. Ai sensi dell'articolo 1 del decreto legislativo 26 novembre 1992 n. 470 è riconosciuto il diritto di soggiorno nel territorio della repubblica agli studenti cittadini di uno stato membro della comunità europea, iscritti ad un istituto per conseguirvi, a titolo principale, una formazione professionale.

[...]

#### **• LEGGE 28 marzo 2003, n. 53**

**Delega al Governo per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e formazione professionale.**

#### **Art. 1. (Delega in materia di norme generali sull'istruzione e di livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e di formazione professionale)**

1. Al fine di favorire la crescita e la valorizzazione della persona umana, nel rispetto dei ritmi dell'età evolutiva, delle differenze e dell'identità di ciascuno e delle scelte educative della famiglia, nel quadro della cooperazione tra scuola e genitori, in coerenza con il principio di autonomia delle istituzioni scolastiche e secondo i principi sanciti dalla Costituzione, il Governo è delegato ad adottare, entro ventiquattro mesi dalla data di entrata in vigore della presente legge, nel rispetto delle competenze costituzionali delle regioni e di comuni e province, in relazione alle competenze conferite ai diversi soggetti istituzionali, e dell'autonomia delle istituzioni scolastiche, uno o più decreti legislativi per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e di istruzione e formazione professionale.

2. Fatto salvo quanto specificamente previsto dall'articolo 4, i decreti legislativi di cui al comma 1 sono adottati su proposta del Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca, di concerto con il Ministro dell'economia e delle finanze, con il Ministro per la funzione pubblica e con il Ministro del lavoro e delle politiche sociali, sentita la Conferenza unificata di cui all'articolo 8 del decreto legislativo 28 agosto 1997, n. 281, e previo parere delle competenti Commissioni della Camera dei deputati e del Senato della Repubblica da rendere entro sessanta giorni dalla data di trasmissione dei relativi schemi; decorso tale termine, i decreti legislativi possono essere comunque adottati. I decreti legislativi in materia

di istruzione e formazione professionale sono adottati previa intesa con la Conferenza unificata di cui al citato decreto legislativo n. 281 del 1997.

3. Per la realizzazione delle finalità della presente legge, il Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca predispone, entro novanta giorni dalla data di entrata in vigore della legge medesima, un piano programmatico di interventi finanziari, da sottoporre all'approvazione del Consiglio dei ministri, previa intesa con la Conferenza unificata di cui al citato decreto legislativo n. 281 del 1997, a sostegno:

- a) della riforma degli ordinamenti e degli interventi connessi con la loro attuazione e con lo sviluppo e la valorizzazione dell'autonomia delle istituzioni scolastiche;
- b) dell'istituzione del Servizio nazionale di valutazione del sistema scolastico;
- c) dello sviluppo delle tecnologie multimediali e della alfabetizzazione nelle tecnologie informatiche, nel pieno rispetto del principio di pluralismo delle soluzioni informatiche offerte dall'informazione tecnologica, al fine di incoraggiare e sviluppare le doti creative e collaborative degli studenti;
- d) dello sviluppo dell'attività motoria e delle competenze ludico-sportive degli studenti;
- e) della valorizzazione professionale del personale docente;
- f) delle iniziative di formazione iniziale e continua del personale;
- g) del concorso al rimborso delle spese di autoaggiornamento sostenute dai docenti;
- h) della valorizzazione professionale del personale amministrativo, tecnico ed ausiliario (ATA);
- i) degli interventi di orientamento contro la dispersione scolastica e per assicurare la realizzazione del diritto - dovere di istruzione e formazione;
- l) degli interventi per lo sviluppo dell'istruzione e formazione tecnica superiore e per l'educazione degli adulti;
- m) degli interventi di adeguamento delle strutture di edilizia scolastica.

4. Ulteriori disposizioni, correttive e integrative dei decreti legislativi di cui al presente articolo e all'articolo 4, possono essere adottate, con il rispetto dei medesimi criteri e principi direttivi e con le stesse procedure, entro diciotto mesi dalla data della loro entrata in vigore.

## Art. 2. (Sistema educativo di istruzione e di formazione)

1. I decreti di cui all'articolo 1 definiscono il sistema educativo di istruzione e di formazione, con l'osservanza dei seguenti principi e criteri direttivi:

- a) è promosso l'apprendimento in tutto l'arco della vita e sono assicurate a tutti pari opportunità di raggiungere elevati livelli culturali e di sviluppare le capacità e le competenze, attraverso conoscenze e abilità, generali e specifiche, coerenti con le attitudini e le scelte personali, adeguate all'inserimento nella vita sociale e nel mondo del lavoro, anche con riguardo alle dimensioni locali, nazionale ed europea;
- b) sono promossi il conseguimento di una formazione spirituale e morale, anche ispirata ai principi della Costituzione, e lo sviluppo della coscienza storica e di appartenenza alla comunità locale, alla comunità nazionale ed alla civiltà europea;
- c) è assicurato a tutti il diritto all'istruzione e alla formazione per almeno dodici anni o, comunque, sino al conseguimento di una qualifica entro il diciottesimo anno di età; l'attuazione di tale diritto si realizza nel sistema di istruzione e in quello di istruzione e formazione professionale, secondo livelli essenziali di prestazione definiti su base nazionale a norma dell'articolo 117, secondo comma, lettera m), della Costituzione e mediante regolamenti emanati ai sensi dell'articolo 17, comma 2, della legge 23 agosto 1988, n. 400, e garantendo, attraverso adeguati inter-

venti, l'integrazione delle persone in situazione di handicap a norma della legge 5 febbraio 1992, n. 104. La fruizione dell'offerta di istruzione e formazione costituisce un dovere legislativamente sanzionato; nei termini anzidetti di diritto all'istruzione e di correlativo dovere viene ridefinito ed ampliato l'obbligo scolastico di cui all'articolo 34 della Costituzione, nonché l'obbligo formativo introdotto dall'articolo 68 della legge 17 maggio 1999, n. 144, e successive modificazioni. L'attuazione graduale del diritto-dovere predetto è rimessa ai decreti legislativi di cui all'articolo 1, commi 1 e 2, della presente legge correlativamente agli interventi finanziari previsti a tale fine dal piano programmatico di cui all'articolo 1, comma 3, adottato previa intesa con la Conferenza unificata di cui all'articolo 8 del decreto legislativo 28 agosto 1997, n. 281, e coerentemente con i finanziamenti disposti a norma dell'articolo 7, comma 6, della presente legge;

d) il sistema educativo di istruzione e di formazione si articola nella scuola dell'infanzia, in un primo ciclo che comprende la scuola primaria e la scuola secondaria di primo grado, e in un secondo ciclo che comprende il sistema dei licei ed il sistema dell'istruzione e della formazione professionale;

e) la scuola dell'infanzia, di durata triennale, concorre all'educazione e allo sviluppo affettivo, psicomotorio, cognitivo, morale, religioso e sociale delle bambine e dei bambini promuovendo le potenzialità di relazione, autonomia, creatività, apprendimento, e ad assicurare un'effettiva eguaglianza delle opportunità educative; nel rispetto della primaria responsabilità educativa dei genitori, essa contribuisce alla formazione integrale delle bambine e dei bambini e, nella sua autonomia e unitarietà didattica e pedagogica, realizza la continuità educativa con il complesso dei servizi all'infanzia e con la scuola primaria. È assicurata la generalizzazione dell'offerta formativa e la possibilità di frequenza della scuola dell'infanzia; alla scuola dell'infanzia possono essere iscritti secondo criteri di gradualità e in forma di sperimentazione le bambine e i bambini che compiono i 3 anni di età entro il 30 aprile dell'anno scolastico di riferimento, anche in rapporto all'introduzione di nuove professionalità e modalità organizzative;

f) il primo ciclo di istruzione è costituito dalla scuola primaria, della durata di cinque anni, e dalla scuola secondaria di primo grado della durata di tre anni. Ferma restando la specificità di ciascuna di esse, la scuola primaria è articolata in un primo anno, teso al raggiungimento delle strumentalità di base, e in due periodi didattici biennali; la scuola secondaria di primo grado si articola in un biennio e in un terzo anno che completa prioritariamente il percorso disciplinare ed assicura l'orientamento ed il raccordo con il secondo ciclo; nel primo ciclo è assicurato altresì il raccordo con la scuola dell'infanzia e con il secondo ciclo; è previsto che alla scuola primaria si iscrivano le bambine e i bambini che compiono i sei anni di età entro il 31 agosto; possono iscriversi anche le bambine e i bambini che li compiono entro il 30 aprile dell'anno scolastico di riferimento; la scuola primaria promuove, nel rispetto delle diversità individuali, lo sviluppo della personalità, ed ha il fine di far acquisire e sviluppare le conoscenze e le abilità di base fino alle prime sistemazioni logico-critiche, di far apprendere i mezzi espressivi, ivi inclusa l'alfabetizzazione in almeno una lingua dell'Unione europea oltre alla lingua italiana, di porre le basi per l'utilizzazione di metodologie scientifiche nello studio del mondo naturale, dei suoi fenomeni e delle sue leggi, di valorizzare le capacità relazionali e di orientamento nello spazio e nel tempo, di educare ai principi fondamentali della convivenza civile; la scuola secondaria di primo grado, attraverso le discipline di studio, è finalizzata alla crescita delle capacità autonome di studio ed al rafforzamento delle attitudini alla interazione sociale; organizza ed accresce, anche attraverso l'alfabetizzazione e l'approfondimento nelle tecnologie informatiche, le conoscenze e le abilità, anche in relazione alla

tradizione culturale e alla evoluzione sociale, culturale e scientifica della realtà contemporanea; è caratterizzata dalla diversificazione didattica e metodologica in relazione allo sviluppo della personalità dell'allievo; cura la dimensione sistematica delle discipline; sviluppa progressivamente le competenze e le capacità di scelta corrispondenti alle attitudini e vocazioni degli allievi; fornisce strumenti adeguati alla prosecuzione delle attività di istruzione e di formazione; introduce lo studio di una seconda lingua dell'Unione europea; aiuta ad orientarsi per la successiva scelta di istruzione e formazione; il primo ciclo di istruzione si conclude con un esame di Stato, il cui superamento costituisce titolo di accesso al sistema dei licei e al sistema dell'istruzione e della formazione professionale;

g) il secondo ciclo, finalizzato alla crescita educativa, culturale e professionale dei giovani attraverso il sapere, il fare e l'agire, e la riflessione critica su di essi, è finalizzato a sviluppare l'autonoma capacità di giudizio e l'esercizio della responsabilità personale e sociale; in tale ambito, viene anche curato lo sviluppo delle conoscenze relative all'uso delle nuove tecnologie; il secondo ciclo è costituito dal sistema dei licei e dal sistema dell'istruzione e della formazione professionale; dal compimento del quindicesimo anno di età i diplomi e le qualifiche si possono conseguire in alternanza scuola-lavoro o attraverso l'apprendistato; il sistema dei licei comprende i licei artistico, classico, economico, linguistico, musicale e coreutico, scientifico, tecnologico, delle scienze umane; i licei artistico, economico e tecnologico si articolano in indirizzi per corrispondere ai diversi fabbisogni formativi; i licei hanno durata quinquennale; l'attività didattica si sviluppa in due periodi biennali e in un quinto anno che prioritariamente completa il percorso disciplinare e prevede altresì l'approfondimento delle conoscenze e delle abilità caratterizzanti il profilo educativo, culturale e professionale del corso di studi; i licei si concludono con un esame di Stato il cui superamento rappresenta titolo necessario per l'accesso all'università e all'alta formazione artistica, musicale e coreutica; l'ammissione al quinto anno dà accesso all'istruzione e formazione tecnica superiore;

h) ferma restando la competenza regionale in materia di formazione e istruzione professionale, i percorsi del sistema dell'istruzione e della formazione professionale realizzano profili educativi, culturali e professionali, ai quali conseguono titoli e qualifiche professionali di differente livello, valevoli su tutto il territorio nazionale se rispondenti ai livelli essenziali di prestazione di cui alla lettera c); le modalità di accertamento di tale rispondenza, anche ai fini della spendibilità dei predetti titoli e qualifiche nell'Unione europea, sono definite con il regolamento di cui all'articolo 7, comma 1, lettera c); i titoli e le qualifiche costituiscono condizione per l'accesso all'istruzione e formazione tecnica superiore, fatto salvo quanto previsto dall'articolo 69 della legge 17 maggio 1999, n. 144; i titoli e le qualifiche conseguiti al termine dei percorsi del sistema dell'istruzione e della formazione professionale di durata almeno quadriennale consentono di sostenere l'esame di Stato, utile anche ai fini degli accessi all'università e all'alta formazione artistica, musicale e coreutica, previa frequenza di apposito corso annuale, realizzato d'intesa con le università e con l'alta formazione artistica, musicale e coreutica, e ferma restando la possibilità di sostenere, come privatista, l'esame di Stato anche senza tale frequenza;

i) è assicurata e assistita la possibilità di cambiare indirizzo all'interno del sistema dei licei, nonché di passare dal sistema dei licei al sistema dell'istruzione e della formazione professionale, e viceversa, mediante apposite iniziative didattiche, finalizzate all'acquisizione di una preparazione adeguata alla nuova scelta; la frequenza positiva di qualsiasi segmento del secondo ciclo comporta l'acquisizione di crediti certificati che possono essere fatti valere, anche ai fini della ripresa degli studi eventualmente interrotti, nei passaggi tra i diversi percorsi di cui alle lettere g) e h); nel secondo ciclo, esercitazioni pratiche, es-

perienze formative e stage realizzati in Italia o all'estero anche con periodi di inserimento nelle realtà culturali, sociali, produttive, professionali e dei servizi, sono riconosciuti con specifiche certificazioni di competenza rilasciate dalle istituzioni scolastiche e formative; i licei e le istituzioni formative del sistema dell'istruzione e della formazione professionale, d'intesa rispettivamente con le università, con le istituzioni dell'alta formazione artistica, musicale e coreutica e con il sistema dell'istruzione e formazione tecnica superiore, stabiliscono, con riferimento all'ultimo anno del percorso di studi, specifiche modalità per l'approfondimento delle conoscenze e delle abilità richieste per l'accesso ai corsi di studio universitari, dell'alta formazione, ed ai percorsi dell'istruzione e formazione tecnica superiore;

l) i piani di studio personalizzati, nel rispetto dell'autonomia delle istituzioni scolastiche, contengono un nucleo fondamentale, omogeneo su base nazionale, che rispecchia la cultura, le tradizioni e l'identità nazionale, e prevedono una quota, riservata alle regioni, relativa agli aspetti di interesse specifico delle stesse, anche collegata con le realtà locali.

### **Art. 3. (Valutazione degli apprendimenti e della qualità del sistema educativo di istruzione e di formazione)**

1. Con i decreti di cui all'articolo 1 sono dettate le norme generali sulla valutazione del sistema educativo di istruzione e di formazione e degli apprendimenti degli studenti, con l'osservanza dei seguenti principi e criteri direttivi:

a) la valutazione, periodica e annuale, degli apprendimenti e del comportamento degli studenti del sistema educativo di istruzione e di formazione, e la certificazione delle competenze da essi acquisite, sono affidate ai docenti delle istituzioni di istruzione e formazione frequentate; agli stessi docenti è affidata la valutazione dei periodi didattici ai fini del passaggio al periodo successivo; il miglioramento dei processi di apprendimento e della relativa valutazione, nonché la continuità didattica, sono assicurati anche attraverso una congrua permanenza dei docenti nella sede di titolarità;

b) ai fini del progressivo miglioramento e dell'armonizzazione della qualità del sistema di istruzione e di formazione, l'Istituto nazionale per la valutazione del sistema di istruzione effettua verifiche periodiche e sistematiche sulle conoscenze e abilità degli studenti e sulla qualità complessiva dell'offerta formativa delle istituzioni scolastiche e formative; in funzione dei predetti compiti vengono rideterminate le funzioni e la struttura del predetto Istituto;

c) l'esame di Stato conclusivo dei cicli di istruzione considera e valuta le competenze acquisite dagli studenti nel corso e al termine del ciclo e si svolge su prove organizzate dalle commissioni d'esame e su prove predisposte e gestite dall'Istituto nazionale per la valutazione del sistema di istruzione, sulla base degli obiettivi specifici di apprendimento del corso ed in relazione alle discipline di insegnamento dell'ultimo anno.

[...]

• **DECRETO LEGISLATIVO 19 Febbraio 2004, n. 59**  
**Definizione delle norme generali relative alla scuola dell'infanzia e al primo ciclo dell'istruzione, a norma dell'articolo 1 della legge 28 marzo 2003, n. 53.**

#### **Capo I. Scuola dell'infanzia**

[...]

#### **Art. 1. Finalità della scuola dell'infanzia**

1. La scuola dell'infanzia, non obbligatoria e di durata triennale, concorre all'educazione e allo sviluppo affettivo, psicomotorio, cognitivo, morale, religioso e sociale delle bambine e dei bambini promuovendone le potenzialità di relazione, au-



tonomia, creatività, apprendimento, e ad assicurare un'effettiva eguaglianza delle opportunità educative; nel rispetto della primaria responsabilità educativa dei genitori, contribuisce alla formazione integrale delle bambine e dei bambini e, nella sua autonomia e unitarietà didattica e pedagogica, realizza il profilo educativo e la continuità educativa con il complesso dei servizi all'infanzia e con la scuola primaria.

2. È assicurata la generalizzazione dell'offerta formativa e la possibilità di frequenza della scuola dell'infanzia. A tali fini si provvede attraverso ulteriori decreti legislativi di cui all'articolo 1 della legge 28 marzo 2003, n. 53, nel rispetto delle modalità di copertura finanziaria definite dall'articolo 7, comma 8, della predetta legge.

3. Al fine di realizzare la continuità educativa di cui al comma 1, gli uffici scolastici regionali promuovono appositi accordi con i competenti uffici delle regioni e degli enti locali.

#### **Art. 2. Accesso alla scuola dell'infanzia**

1. Alla scuola dell'infanzia possono essere iscritti le bambine e i bambini che compiono i tre anni di età entro il 30 aprile dell'anno scolastico di riferimento.

#### **Art. 3. Attività educative**

1. L'orario annuale delle attività educative per la scuola dell'infanzia, comprensivo della quota riservata alle regioni, alle istituzioni scolastiche autonome e all'insegnamento della religione cattolica in conformità all'Accordo che apporta modifiche al Concordato lateranense e relativo Protocollo addizionale, reso esecutivo con legge 25 marzo 1985, n. 121, ed alle conseguenti intese, si diversifica da un minimo di 875 ad un massimo di 1700 ore, a seconda dei progetti educativi delle singole scuole dell'infanzia, tenuto conto delle richieste delle famiglie.

2. Al fine del conseguimento degli obiettivi formativi, i docenti curano la personalizzazione delle attività educative, attraverso la relazione con la famiglia in continuità con il primario contesto affettivo e di vita delle bambine e dei bambini. Nell'esercizio dell'autonomia delle istituzioni scolastiche sotto attuate opportune forme di coordinamento didattico, anche per assicurare il raccordo in continuità con il complesso dei servizi all'infanzia e con la scuola primaria.

3. Allo scopo di garantire le attività educative di cui ai commi 1 e 2 è costituito l'organico di istituto.

4. La scuola dell'infanzia cura la documentazione relativa al processo educativo ed in particolare all'autonomia personale delle bambine e dei bambini, con la collaborazione delle famiglie.

### **Capo II. Primo ciclo di istruzione**

#### **Art. 4. Articolazione del ciclo e periodi**

1. Il primo ciclo d'istruzione è costituito dalla scuola primaria e dalla scuola secondaria di primo grado, ciascuna caratterizzata dalla sua specificità. Esso ha la durata di otto anni e costituisce il primo segmento in cui si realizza il diritto-dovere all'istruzione e formazione.

2. La scuola primaria, della durata di cinque anni, è articolata in un primo anno, raccordato con la scuola dell'infanzia e teso al raggiungimento delle strumentalità di base, e in due periodi didattici biennali.

3. La scuola secondaria di primo grado, della durata di tre anni, si articola in un periodo didattico biennale e in un terzo anno, che completa prioritariamente il percorso disciplinare ed assicura l'orientamento ed il raccordo con il secondo ciclo.

4. Il passaggio dalla scuola primaria alla scuola secondaria di primo grado avviene a seguito di valutazione positiva al termine del secondo periodo didattico biennale.

5. Il primo ciclo di istruzione ha configurazione autonoma rispetto al secondo ciclo di istruzione e si conclude con l'esame di Stato.

6. Le scuole statali appartenenti al primo ciclo possono essere aggregate tra loro in istituti comprensivi anche comprendenti le scuole dell'infanzia esistenti sullo stesso territorio.

### **Capo III. Scuola primaria**

#### **Art. 5.- Finalità**

1. La scuola primaria, accogliendo e valorizzando le diversità individuali, ivi comprese quelle derivanti dalle disabilità, promuove, nel rispetto delle diversità individuali, lo sviluppo della personalità, ed ha il fine di far acquisire e sviluppare le conoscenze e le abilità di base, ivi comprese quelle relative all'alfabetizzazione informatica, fino alle prime sistemazioni logico-critiche, di fare apprendere i mezzi espressivi, la lingua italiana e l'alfabetizzazione nella lingua inglese, di porre le basi per l'utilizzazione di metodologie scientifiche nello studio del mondo naturale, dei suoi fenomeni e delle sue leggi, di valorizzare le capacità relazionali e di orientamento nello spazio e nel tempo, di educare ai principi fondamentali della convivenza civile.

#### **Art. 6. Iscrizioni**

1. Sono iscritti al primo anno della scuola primaria le bambine e i bambini che compiono i sei anni di età entro il 31 agosto dell'anno di riferimento.

2. Possono essere iscritti al primo anno della scuola primaria anche le bambine e i bambini che compiono i sei anni di età entro il 30 aprile dell'anno scolastico di riferimento.

#### **Art. 7. Attività educative e didattiche**

1. Al fine di garantire l'esercizio del diritto-dovere di cui all'articolo 4, comma 1, l'orario annuale delle lezioni nella scuola primaria, comprensivo della quota riservata alle regioni, alle istituzioni scolastiche autonome e all'insegnamento della religione cattolica in conformità alle norme concordatarie di cui all'articolo 3, comma 1, ed alle conseguenti intese, è di 891 ore, oltre a quanto previsto al comma 2.

2. Le istituzioni scolastiche, al fine di realizzare la personalizzazione del piano di studi, organizzano, nell'ambito del piano dell'offerta formativa, tenendo conto delle prevalenti richieste delle famiglie, attività e insegnamenti, coerenti con il profilo educativo, per ulteriori 99 ore annue, la cui scelta è facoltativa e opzionale per gli allievi e la cui frequenza è gratuita. Gli allievi sono tenuti alla frequenza delle attività facoltative per le quali le rispettive famiglie hanno esercitato l'opzione. Le predette richieste sono formulate all'atto dell'iscrizione. Al fine di ampliare e razionalizzare la scelta delle famiglie, le istituzioni scolastiche possono, nella loro autonomia, organizzarsi anche in rete.

3. L'orario di cui ai commi 1 e 2 non comprende il tempo eventualmente dedicato alla mensa.

4. Allo scopo di garantire le attività educative e didattiche, di cui ai commi 1 e 2, nonché l'assistenza educativa da parte del personale docente nel tempo eventualmente dedicato alla mensa e al dopo mensa fino ad un massimo di 330 ore annue, fermo restando il limite del numero complessivo dei posti di cui all'articolo 15, è costituito l'organico di istituto. Per lo svolgimento delle attività e degli insegnamenti di cui al comma 2, ove essi richiedano una specifica professionalità non riconducibile al profilo professionale dei docenti della scuola primaria, le istituzioni scolastiche stipulano, nei limiti delle risorse iscritte nei loro bilanci, contratti di prestazione d'opera con esperti, in possesso di titoli definiti con decreto del Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca, di concerto con il Ministro per la funzione pubblica.

5. L'organizzazione delle attività educative e didattiche rientra nell'autonomia e nella responsabilità delle istituzioni scolastiche, fermo restando che il perseguimento delle finalità di cui all'articolo 5, assicurato dalla personalizzazione dei piani di studio, è affidato ai docenti responsabili delle attività educative e didattiche, previste dai medesimi piani di studio. A tale fine concorre prioritariamente, fatta salva la contitolarità didattica dei docenti, per l'intera durata del corso, il docente in possesso di specifica formazione che, in costante rapporto con le famiglie e con il territorio, svolge funzioni di orientamento in ordine alla scelta delle attività di cui al comma 2, di tutorato degli allievi, di coordinamento delle attività educative e didattiche, di cura delle relazioni con le famiglie e di cura della documentazione del percorso formativo compiuto dall'allievo, con l'apporto degli altri docenti.

6. Il docente, al quale sono affidati i compiti previsti dal comma 5, assicura, nei primi tre anni della scuola primaria, un'attività di insegnamento agli alunni non inferiore alle 18 ore settimanali.

7. Il dirigente scolastico, sulla base di quanto stabilito dal piano dell'offerta formativa e di criteri generali definiti dal collegio dei docenti e dal consiglio di circolo o di istituto, dispone l'assegnazione dei docenti alle classi avendo cura di garantire le condizioni per la continuità didattica, nonché la migliore utilizzazione delle competenze e delle esperienze professionali, fermo restando quanto previsto dal comma 6.

8. Le istituzioni scolastiche definiscono le modalità di svolgimento dell'orario delle attività didattiche sulla base del piano dell'offerta formativa, delle disponibilità strutturali e dei servizi funzionanti, fatta salva comunque la qualità dell'insegnamento-apprendimento.

9. Nell'organizzazione dell'orario settimanale i criteri della programmazione delle attività educative devono rispettare una equilibrata ripartizione dell'orario quotidiano tra le attività obbligatorie e quelle opzionali facoltative.

#### **Art. 8. La valutazione nella scuola primaria**

1. La valutazione, periodica e annuale, degli apprendimenti e del comportamento degli alunni e la certificazione delle competenze da essi acquisite, sono affidate ai docenti responsabili delle attività educative e didattiche previste dai piani di studio personalizzati; agli stessi è affidata la valutazione dei periodi didattici ai fini del passaggio al periodo successivo.

2. I medesimi docenti, con decisione assunta all'unanimità, possono non ammettere l'alunno alla classe successiva, all'interno del periodo biennale, in casi eccezionali e comprovati da specifica motivazione.

3. Il miglioramento dei processi di apprendimento e della relativa valutazione, nonché la continuità didattica, sono assicurati anche attraverso la permanenza dei docenti nella sede di titolarità almeno per il tempo corrispondente al periodo didattico.

4. Gli alunni provenienti da scuola privata o familiare sono ammessi a sostenere esami di idoneità per la frequenza delle classi seconda, terza, quarta e quinta. La sessione di esami è unica. Per i candidati assenti per gravi e comprovati motivi sono ammesse prove suppletive che devono concludersi prima dell'inizio delle lezioni dell'anno scolastico successivo.

### **Capo IV. Scuola secondaria di primo grado**

#### **Art. 9. Finalità della scuola secondaria di primo grado**

1. La scuola secondaria di primo grado, attraverso le discipline di studio, è finalizzata alla crescita delle capacità autonome di studio e al rafforzamento delle attitudini all'interazione sociale; organizza ed accresce, anche attraverso l'alfabetizzazione e l'approfondimento nelle tecnologie informatiche, le

conoscenze e le abilità, anche in relazione alla tradizione culturale e alla evoluzione sociale, culturale e scientifica della realtà contemporanea; è caratterizzata dalla diversificazione didattica e metodologica in relazione allo sviluppo della personalità dell'allievo; cura la dimensione sistematica delle discipline; sviluppa progressivamente le competenze e le capacità di scelta corrispondenti alle attitudini e vocazioni degli allievi; fornisce strumenti adeguati alla prosecuzione delle attività di istruzione e di formazione; introduce lo studio di una seconda lingua dell'Unione europea; aiuta ad orientarsi per la successiva scelta di istruzione e formazione.

#### **Art. 10. Attività educative e didattiche**

1. Al fine di garantire l'esercizio del diritto-dovere di cui all'articolo 4, comma 1, l'orario annuale delle lezioni nella scuola secondaria di primo grado, comprensivo della quota riservata alle regioni, alle istituzioni scolastiche autonome e all'insegnamento della religione cattolica in conformità alle norme concordatarie, di cui all'articolo 3, comma 1, ed alle conseguenti intese, è di 891 ore, oltre a quanto previsto al comma 2.

2. Le istituzioni scolastiche, al fine di realizzare la personalizzazione del piano di studi, organizzano, nell'ambito del piano dell'offerta formativa, tenendo conto delle prevalenti richieste delle famiglie, attività e insegnamenti, coerenti con il profilo educativo, e con la prosecuzione degli studi del secondo ciclo, per ulteriori 198 ore annue, la cui scelta è facoltativa e opzionale per gli allievi e la cui frequenza è gratuita. Gli allievi sono tenuti alla frequenza delle attività facoltative per le quali le rispettive famiglie hanno esercitato l'opzione. Le predette richieste sono formulate all'atto dell'iscrizione. Al fine di ampliare e razionalizzare la scelta delle famiglie, le istituzioni scolastiche possono, nella loro autonomia, organizzarsi anche in rete.

3. L'orario di cui ai commi 1 e 2 non comprende il tempo eventualmente dedicato alla mensa.

4. Allo scopo di garantire le attività educative e didattiche, di cui ai commi 1 e 2, nonché l'assistenza educativa da parte del personale docente nel tempo eventualmente dedicato alla mensa e al dopo mensa fino ad un massimo di 231 ore annue, fermo restando il limite del numero complessivo dei posti di cui all'articolo 15, è costituito l'organico di istituto. Per lo svolgimento delle attività e degli insegnamenti di cui al comma 2, ove essi richiedano una specifica professionalità non riconducibile agli ambiti disciplinari per i quali è prevista l'abilitazione all'insegnamento, le istituzioni scolastiche stipulano, nei limiti delle risorse iscritte nei loro bilanci, contratti di prestazione d'opera con esperti, in possesso di titoli definiti con decreto del Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca, di concerto con il Ministro per la funzione pubblica.

5. L'organizzazione delle attività educative e didattiche rientra nell'autonomia e nella responsabilità delle istituzioni scolastiche, fermo restando che il perseguimento delle finalità di cui all'articolo 9 è affidato, anche attraverso la personalizzazione dei piani di studio, ai docenti responsabili degli insegnamenti e delle attività educative e didattiche previste dai medesimi piani di studio. A tale fine concorre prioritariamente, per l'intera durata del corso, il docente in possesso di specifica formazione che, in costante rapporto con le famiglie e con il territorio, svolge funzioni di orientamento nella scelta delle attività di cui al comma 2, di tutorato degli alunni, di coordinamento delle attività educative e didattiche, di cura delle relazioni con le famiglie e di cura della documentazione del percorso formativo compiuto dall'allievo, con l'apporto degli altri docenti.

#### **Art. 11. Valutazione, scrutini ed esami**

1. Ai fini della validità dell'anno, per la valutazione degli allievi è richiesta la frequenza di almeno tre quarti dell'orario

annuale personalizzato di cui ai commi 1 e 2 dell'articolo 10. Per casi eccezionali, le istituzioni scolastiche possono autonomamente stabilire motivate deroghe al suddetto limite.

2. La valutazione, periodica e annuale, degli apprendimenti e del comportamento degli allievi e la certificazione delle competenze da essi acquisite sono affidate ai docenti responsabili degli insegnamenti e delle attività educative e didattiche previsti dai piani di studio personalizzati. Sulla base degli esiti della valutazione periodica, le istituzioni scolastiche predispongono gli interventi educativi e didattici, ritenuti necessari al recupero e allo sviluppo degli apprendimenti.

3. I docenti effettuano la valutazione biennale ai fini del passaggio al terzo anno, avendo cura di accertare il raggiungimento di tutti gli obiettivi formativi del biennio, valutando altresì il comportamento degli alunni. Gli stessi, in casi motivati, possono non ammettere l'allievo alla classe successiva all'interno del periodo biennale.

4. Il terzo anno della scuola secondaria di primo grado si conclude con un esame di Stato.

5. Alle classi seconda e terza si accede anche per esame di idoneità, al quale sono ammessi i candidati privatisti che abbiano compiuto o compiano entro il 30 aprile dell'anno scolastico di riferimento, rispettivamente, l'undicesimo e il dodicesimo anno di età e che siano in possesso del titolo di ammissione alla prima classe della scuola secondaria di primo grado, nonché i candidati che abbiano conseguito il predetto titolo, rispettivamente, da almeno uno o due anni.

6. All'esame di Stato di cui al comma 4 sono ammessi anche i candidati privatisti che abbiano compiuto, entro il 30 aprile dell'anno scolastico di riferimento, il tredicesimo anno di età e che siano in possesso del titolo di ammissione alla prima classe della scuola secondaria di primo grado. Sono inoltre ammessi i candidati che abbiano conseguito il predetto titolo da almeno un triennio e i candidati che nell'anno in corso compiano ventitre anni di età.

7. Il miglioramento dei processi di apprendimento e della relativa valutazione, nonché la continuità didattica, sono assicurati anche attraverso la permanenza dei docenti nella sede di titolarità, almeno per il tempo corrispondente al periodo didattico.

## Capo V. Norme finali e transitorie

### Art. 12. Scuola dell'infanzia

1. Nell'anno scolastico 2003-2004 possono essere iscritti alla scuola dell'infanzia, in forma di sperimentazione, volta anche alla definizione delle esigenze di nuove professionalità e modalità organizzative, le bambine e i bambini che compiono i tre anni di età entro il 28 febbraio 2004, compatibilmente con la disponibilità dei posti, la recettività delle strutture, la funzionalità dei servizi e delle risorse finanziarie dei comuni, secondo gli obblighi conferiti dall'ordinamento e nel rispetto dei limiti posti alla finanza comunale dal patto di stabilità. Dovrà essere favorita omogeneità di distribuzione, sul territorio nazionale, dei livelli di servizio, senza penalizzare o limitare le opportunità esistenti. Alle stesse condizioni e modalità, per gli anni scolastici successivi può essere consentita un'ulteriore, graduale anticipazione, fino al limite temporale di cui all'articolo

2. Il Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca provvede, con proprio decreto, sentita l'Associazione nazionale dei comuni d'Italia (ANCI), salvo quanto previsto all'articolo 7, comma 4, della legge 28 marzo 2003, n. 53, a modulare le anticipazioni, garantendo comunque il rispetto del limite di spesa di cui all'articolo 18.

2. Al fine di armonizzare il passaggio al nuovo ordinamento, fino all'emanazione del relativo regolamento governativo, si

adotta in via transitoria l'assetto pedagogico, didattico ed organizzativo individuato nell'allegato A.

### Art. 13. Scuola primaria

1. Nell'anno scolastico 2003-2004 possono essere iscritti alla scuola primaria le bambine e i bambini che compiono i sei anni di età entro il 28 febbraio 2004. Per gli anni scolastici successivi può essere consentita, con decreto del Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca, un'ulteriore anticipazione delle iscrizioni, fino al limite temporale previsto dall'articolo 6, comma 2.

2. Per l'attuazione delle disposizioni del presente decreto sono avviate, dall'anno scolastico 2003-2004, la prima e la seconda classe della scuola primaria e, a decorrere dall'anno scolastico 2004-2005, la terza, la quarta e la quinta classe.

3. Al fine di armonizzare il passaggio al nuovo ordinamento, l'avvio del primo ciclo di istruzione ha carattere di gradualità. Fino all'emanazione del relativo regolamento governativo, si adotta, in via transitoria, l'assetto pedagogico, didattico e organizzativo individuato nell'allegato B, facendo riferimento al profilo educativo, culturale e professionale individuato nell'allegato D.

### Art. 14. Scuola secondaria di primo grado

1. A decorrere dall'anno scolastico 2004-2005 è avviata la prima classe del biennio della scuola secondaria di primo grado; saranno successivamente avviate, dall'anno scolastico 2005-2006, la seconda classe del predetto biennio e, dall'anno scolastico 2006-2007, la terza classe di completamento del ciclo. 2. Fino all'emanazione del relativo regolamento governativo, si adotta, in via transitoria, l'assetto pedagogico, didattico e organizzativo individuato nell'allegato C, facendo riferimento al profilo educativo culturale e professionale individuato nell'allegato D. 3. Al fine di assicurare il passaggio graduale al nuovo ordinamento per l'anno scolastico 2004-2005, e fino alla messa a regime della scuola secondaria di primo grado, l'assetto organico delle scuole secondarie di primo grado, come definito dall'articolo 10, comma 4, viene confermato secondo i criteri fissati nel decreto del Presidente della Repubblica 14 maggio 1982, n. 782. 4. In attesa dell'emanazione del regolamento governativo di cui al comma 2, le istituzioni scolastiche, nell'esercizio della propria autonomia didattica ed organizzativa, provvedono ad adeguare la configurazione oraria delle cattedre e dei posti di insegnamento ai nuovi piani di studio allegati al presente decreto. 5. Ai fini dell'espletamento dell'orario di servizio obbligatorio, il personale docente interessato ad una diminuzione del suo attuale orario di cattedra viene utilizzato per le finalità e per le attività educative e didattiche individuate, rispettivamente, dall'articolo 9 e dall'articolo 10. 6. Entro un anno dalla data di entrata in vigore del presente decreto legislativo, sono ridefinite le classi di abilitazione all'insegnamento, in coerenza con i nuovi piani di studio della scuola secondaria di primo grado.

### Art. 15. Attività di tempo pieno e di tempo prolungato

1. Al fine di realizzare le attività educative di cui all'articolo 7, commi 1, 2 e 3, e all'articolo 10, commi 1, 2 e 3, è confermato in via di prima applicazione, per l'anno scolastico 2004-2005, il numero dei posti attivati complessivamente a livello nazionale per l'anno scolastico 2003-2004 per le attività di tempo pieno e di tempo prolungato ai sensi delle norme previgenti. Per gli anni successivi, ulteriori incrementi di posti, per le stesse finalità, possono essere attivati nell'ambito della consistenza dell'organico complessivo del personale docente dei corrispondenti ordini di scuola determinata con il decreto del Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca, di concerto con il Ministro dell'economia e delle finanze, di cui all'articolo 22, comma 2, della legge 28 dicembre 2001, n. 448.

**Art. 16. Frequenza del primo ciclo dell'istruzione**

1. Restano in vigore, in attesa dell'emanazione del decreto legislativo con il quale sarà ridefinito ed ampliato, ai sensi dell'articolo 2, comma 1, lettera c), della legge 28 marzo 2003, n. 53, l'obbligo di istruzione di cui all'articolo 34 della Costituzione, le sanzioni previste dalle vigenti disposizioni per il caso di mancata frequenza del primo ciclo dell'istruzione.

[...]

**• Decreto legislativo 17 ottobre 2005, n. 226**

**Norme generali ed i livelli essenziali delle prestazioni al secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione, a norma dell'articolo 2 della legge 28 marzo 2003, n. 53**

[...]

**CAPO I. Secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione**

**Articolo 1. (Secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione)**

1. Il secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione è costituito dal sistema dei licei e dal sistema dell'istruzione e formazione professionale. Esso è il secondo grado in cui si realizza, in modo unitario, il diritto-dovere all'istruzione e alla formazione di cui al decreto legislativo 15 aprile 2005, n. 76.

2. Lo Stato garantisce i livelli essenziali delle prestazioni del secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione.

**3. Nel secondo ciclo del sistema educativo si persegue la formazione intellettuale, spirituale e morale, anche ispirata ai principi della Costituzione, lo sviluppo della coscienza storica e di appartenenza alla comunità locale, alla collettività nazionale ed alla civiltà europea.**

4. Tutte le istituzioni del sistema educativo di istruzione e formazione sono dotate di autonomia didattica, organizzativa, e di ricerca e sviluppo.

**5. I percorsi liceali e i percorsi di istruzione e formazione professionale nei quali si realizza il diritto-dovere all'istruzione e formazione sono di pari dignità e si propongono il fine comune di promuovere l'educazione alla convivenza civile, la crescita educativa, culturale e professionale dei giovani attraverso il sapere, il saper essere, il saper fare e l'agire, e la riflessione critica su di essi, nonché di incrementare l'autonoma capacità di giudizio e l'esercizio della responsabilità personale e sociale curando anche l'acquisizione delle competenze e l'ampliamento delle conoscenze, delle abilità, delle capacità e delle attitudini relative all'uso delle nuove tecnologie e la padronanza di una lingua europea, oltre all'italiano e all'inglese, secondo il profilo educativo, culturale e professionale di cui all'allegato A. Essi assicurano gli strumenti indispensabili per l'apprendimento lungo tutto l'arco della vita. Essi, inoltre, perseguono le finalità e gli obiettivi specifici indicati ai Capi II e III.**

6. Nei percorsi del secondo ciclo si realizza l'alternanza scuola-lavoro di cui al decreto legislativo 15 aprile 2005, n. 77.

7. Le istituzioni del sistema educativo di istruzione e formazione assicurano ed assistono, anche associandosi tra loro, la possibilità di cambiare scelta tra i percorsi liceali e, all'interno di questi, tra gli indirizzi, ove previsti, nonché di passare dai percorsi liceali a quelli dell'istruzione e formazione professionale e viceversa. A tali fini le predette istituzioni adottano

apposite iniziative didattiche, per consentire l'acquisizione di una preparazione adeguata alla nuova scelta.

8. La frequenza, con esito positivo, di qualsiasi percorso o frazione di percorso formativo comporta l'acquisizione di crediti certificati che possono essere fatti valere, anche ai fini della ripresa degli studi eventualmente interrotti, nei passaggi tra i diversi percorsi di cui al comma 7. Le istituzioni del sistema educativo di istruzione e formazione riconoscono inoltre, con specifiche certificazioni di competenza, le esercitazioni pratiche, le esperienze formative, i tirocini di cui all'articolo 18 della legge 24 giugno 1997, n. 196 e gli stage realizzati in Italia e all'estero anche con periodi di inserimento nelle realtà culturali, sociali, produttive, professionali e dei servizi. Ai fini di quanto previsto nel presente comma sono validi anche i crediti formativi acquisiti e le esperienze maturate sul lavoro, nell'ambito del contratto di apprendistato di cui all'articolo 48 del decreto legislativo 10 settembre 2003, n. 276.

9. Le modalità di valutazione dei crediti, ai fini dei passaggi tra i percorsi del sistema dei licei, sono definite con le norme regolamentari adottate ai sensi dell'articolo 7, comma 1, lettera b) della legge 28 marzo 2003, n.53.

10. Le corrispondenze e modalità di riconoscimento tra i crediti acquisiti nei percorsi liceali e i crediti acquisiti nei percorsi di istruzione e formazione professionale ai fini dei passaggi dal sistema dei licei al sistema dell'istruzione e formazione professionale e viceversa sono definite mediante accordi in sede di Conferenza Stato-Regioni, recepiti con decreto del Presidente della Repubblica, su proposta del Ministro dell'istruzione, dell'università e della ricerca, di concerto con il Ministro del lavoro e delle politiche sociali.

11. Sono riconosciuti i crediti formativi conseguiti nelle attività sportive svolte dallo studente presso associazioni sportive. A tal fine sono promosse apposite convenzioni.

12. Al secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione si accede a seguito del superamento dell'esame di Stato conclusivo del primo ciclo di istruzione.

13. Tutti i titoli e le qualifiche a carattere professionalizzante sono di competenza delle Regioni e Province autonome e vengono rilasciati esclusivamente dalle istituzioni scolastiche e formative del sistema d'istruzione e formazione professionale. Essi hanno valore nazionale in quanto corrispondenti ai livelli essenziali di cui al Capo III.

14. La continuità dei percorsi di istruzione e formazione professionale con quelli di cui all'articolo 69 della legge 17 maggio 1999, n.144 e successive modificazioni è realizzata per il tramite di accordi in sede di Conferenza Unificata ai sensi del decreto legislativo 28 agosto 1997, n.281 e successive modificazioni, prevedendo anche il raccordo con i percorsi di cui al Capo II.

15. I percorsi del sistema dei licei e quelli del sistema di istruzione e formazione professionale possono essere realizzati in un'unica sede, anche sulla base di apposite convenzioni tra le istituzioni scolastiche e formative interessate. Ognuno dei percorsi di insegnamento-apprendimento ha una propria identità ordinamentale e curricolare. I percorsi dei licei inoltre, ed in particolare di quelli articolati in indirizzi di cui all'articolo 2, comma 8, possono raccordarsi con i percorsi di istruzione e formazione professionale costituendo, insieme, un centro polivalente denominato «Campus» o «Polo formativo». Le convenzioni predette prevedono modalità di gestione e coordinamento delle attività che assicurino la rappresentanza delle istituzioni scolastiche e formative interessate, delle associazioni imprenditoriali del settore economico e tecnologico di riferimento e degli enti locali. All'attuazione del presente comma si provvede nell'ambito delle risorse umane, strumentali e finanziarie disponibili a legislazione vigente, senza nuovi o maggiori oneri per la finanza pubblica.

## CAPO II. I percorsi liceali

### Articolo 2. (Finalità e durata)

1. I percorsi liceali forniscono allo studente gli strumenti culturali e metodologici per una comprensione approfondita ed elevata dei temi legati alla persona ed alla società nella realtà contemporanea, affinché egli si ponga, con atteggiamento razionale, creativo, progettuale e critico, di fronte alle situazioni, ai suoi fenomeni ed ai problemi che la investono, ed acquisisca la padronanza di conoscenze, competenze, abilità e capacità, generali e specifiche, coerenti con le attitudini e le scelte personali, e le competenze adeguate all'inserimento nella vita sociale e nel mondo del lavoro. In particolare i licei a indirizzi di cui agli articoli 4, 6 e 10 integrano le funzioni previste dal precedente periodo con una specifica funzione di preparazione scientifica e professionale coerente con l'indirizzo di riferimento.

2. I percorsi liceali hanno durata quinquennale. Essi si sviluppano in due periodi biennali e in un quinto anno che prioritariamente completa il percorso disciplinare e prevede altresì la maturazione di competenze mediante l'approfondimento delle conoscenze e l'acquisizione di capacità e di abilità caratterizzanti il profilo educativo, culturale e professionale del corso di studi.

3. I percorsi liceali realizzano il profilo educativo, culturale e professionale di cui all'allegato B, secondo le indicazioni nazionali di cui agli allegati C, C/1, C/2, C/3, C/4, C/5, C/6, C/7 e C/8.

4. Nell'ambito dei percorsi liceali, d'intesa rispettivamente con le università, con le istituzioni dell'alta formazione artistica, musicale e coreutica e con quelle ove si realizzano i percorsi di istruzione e formazione tecnica superiore, sono stabilite, con riferimento all'ultimo anno del percorso di studi, specifiche modalità per l'approfondimento delle conoscenze e delle abilità richieste per l'accesso ai corsi di studio universitari e dell'alta formazione, rispetto ai quali i percorsi dei licei sono propedeutici, ed ai percorsi dell'istruzione e formazione tecnica superiore, nonché per l'approfondimento delle conoscenze e delle abilità necessarie per l'inserimento nel mondo del lavoro. L'approfondimento può essere realizzato anche nell'ambito dei percorsi di alternanza scuola-lavoro di cui al decreto legislativo 15 aprile 2005, n.77, nonché attraverso l'attivazione di moduli e di iniziative di studio-lavoro per progetti, di esperienze pratiche e di stage.

5. I percorsi dei licei si concludono con un esame di Stato il cui superamento costituisce titolo necessario per l'accesso all'università ed agli istituti di alta formazione artistica, musicale e coreutica, fermo restando il valore del titolo di studio a tutti gli altri effetti e competenze previsti dall'ordinamento giuridico. L'ammissione al quinto anno dà inoltre accesso all'istruzione e formazione tecnica superiore.

6. Il sistema dei licei comprende i licei artistico, classico, economico, linguistico, musicale e coreutico, scientifico, tecnologico e delle scienze umane. Ciascuno di essi approfondisce la cultura liceale, definita al comma 1, come previsto nei successivi articoli.

7. Nel liceo economico e nel liceo tecnologico è garantita la presenza di una consistente area di discipline e attività tecnico-professionali tale da assicurare il perseguimento delle finalità e degli obiettivi inerenti alla specificità dei licei medesimi.

8. I percorsi liceali artistico, economico e tecnologico si articolano in indirizzi per corrispondere ai diversi fabbisogni formativi.

9. Al superamento dell'esame di Stato conclusivo dei percorsi liceali di cui all'articolo 14 viene rilasciato il titolo di diploma liceale, indicante la tipologia di liceo e l'eventuale indirizzo e settore.

### Articolo 3.- (Attività educative e didattiche)

1. Al fine di garantire l'esercizio del diritto dovere di cui all'articolo 1, comma 1, l'orario annuale delle lezioni nei percorsi liceali, comprensivo della quota riservata alle Regioni, alle istituzioni scolastiche autonome ed all'insegnamento della religione cattolica in conformità all'Accordo che apporta modifiche al Concordato Lateranense e al relativo Protocollo addizionale reso esecutivo con legge 25 marzo 1985, n.121, ed alle conseguenti intese, è articolato in attività e insegnamenti obbligatori per tutti gli studenti, attività e insegnamenti obbligatori di indirizzo, attività e insegnamenti obbligatori a scelta dello studente, fatto salvo quanto previsto dal comma 4, e attività e insegnamenti facoltativi, secondo quanto previsto agli articoli da 4 a 11.

2. Al fine di realizzare la personalizzazione del piano di studi sono organizzati, attraverso il piano dell'offerta formativa e tenendo conto delle richieste delle famiglie e degli studenti, attività ed insegnamenti, coerenti con il profilo educativo, culturale e professionale, secondo quanto previsto agli articoli da 4 a 11. La scelta di tali attività ed insegnamenti è facoltativa ed opzionale per gli studenti e la loro frequenza è gratuita. Gli studenti sono tenuti alla frequenza delle attività e degli insegnamenti prescelti. Le relative richieste sono formulate all'atto dell'iscrizione. Al fine di ampliare e razionalizzare tale scelta, gli istituti possono, nella loro autonomia, organizzarsi anche in rete. Gli istituti, nella loro autonomia, possono ripartire diversamente il monte ore complessivo del quinquennio, relativo alle attività e insegnamenti facoltativi, definito dagli articoli 5, 6, 7, 8, 9, 10 e 11 e incrementarlo nei limiti delle loro disponibilità di bilancio.

3. Nel quinto anno sono organizzati, nell'ambito delle attività e insegnamenti obbligatori a scelta dello studente, attività ed insegnamenti destinati ad approfondimenti disciplinari coerenti con la personalizzazione dei percorsi e con le vocazioni manifestate per gli studi successivi di livello superiore, secondo quanto previsto agli articoli da 4 a 11. Nel predetto anno è previsto inoltre, fatto salvo quanto stabilito specificamente per il percorso del liceo linguistico dall'articolo 7, l'insegnamento, in lingua inglese, di una disciplina non linguistica compresa nell'orario obbligatorio o nell'orario obbligatorio a scelta dello studente.

4. In caso di mancato raggiungimento degli obiettivi di apprendimento previsti per le attività e insegnamenti obbligatori, gli studenti sono tenuti ad utilizzare le ore a loro scelta per conseguire i livelli attesi dalle indicazioni nazionali.

[...]

### Articolo 17.- (Livelli essenziali dell'orario minimo annuale e dell'articolazione dei percorsi formativi)

1. Le Regioni assicurano, quali livelli essenziali dell'orario minimo annuale e dell'articolazione dei percorsi formativi, un orario complessivo obbligatorio dei percorsi formativi di almeno 990 ore annue. Le Regioni assicurano inoltre, agli stessi fini, l'articolazione dei percorsi formativi nelle seguenti tipologie:

a) percorsi di durata triennale, che si concludono con il conseguimento di un titolo di qualifica professionale, che costituisce titolo per l'accesso al quarto anno del sistema dell'istruzione e formazione professionale;

b) percorsi di durata almeno quadriennale, che si concludono con il conseguimento di un titolo di diploma professionale.

2. Ai fini di cui al comma 1, anche per offrire allo studente una contestuale pluralità di scelte, le Regioni assicurano l'adozione di misure che consentano l'avvio contemporaneo dei percorsi del sistema educativo di istruzione e formazione.

[...]

**Decreto Ministeriale 31 luglio 2007****Indicazioni nazionali per il curriculum delle scuole dell'infanzia e del primo ciclo****Ministero della Pubblica Istruzione**

Estremi di registrazione: Reg. 6, foglio 176

Il Ministro della Pubblica Istruzione

**VISTO** il Decreto Legislativo 16 aprile 1994, n. 297, relativo al Testo Unico delle disposizioni legislative in materia di istruzione;

**VISTA** la legge 15 marzo 1997, n. 59, di delega al Governo per il conferimento di funzioni e compiti alle Regioni e agli Enti locali, per la riforma della Pubblica Amministrazione e per la semplificazione amministrativa, e, in particolare, l'articolo 21;

**VISTO** il decreto del Presidente della Repubblica 8 marzo 1999, n. 275, avente a oggetto Regolamento recante norme in materia di autonomia delle istituzioni scolastiche ai sensi dell'art. 21 della legge 15 marzo 1997, n. 59;

**VISTA** la legge 10 marzo 2000, n. 62, recante norme per la parità scolastica e disposizioni sul diritto allo studio ed all'istruzione, e le successive modificazioni;

**VISTO** il decreto legislativo 30 marzo 2001, n. 165 e successive modificazioni e, in particolare, l'art. 4;

**VISTA** la legge 28 marzo 2003, n. 53, di Delega al Governo per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e formazione professionale;

**VISTO** il decreto legislativo 19 febbraio 2004, n. 59, recante Definizione delle norme generali relative alla scuola dell'infanzia e al primo ciclo di istruzione, a norma dell'articolo 1 della legge 28 marzo 2003, n. 53, e, in particolare: l'articolo 12, comma 2, l'articolo 13, comma 3, l'articolo 14, comma 2, per i quali si adottano, in via transitoria, gli assetti pedagogici, didattici e organizzativi individuati negli allegati A, B, C e D;

**VISTA** la legge 27 dicembre 2006, n. 296, recante disposizioni per la formazione del bilancio annuale e pluriennale dello Stato (legge finanziaria 2007), ed, in particolare, l'articolo 1, comma 622;

**VISTE** le linee programmatiche, illustrate dal Ministro della Pubblica istruzione il 29 giugno 2006 in sede di audizione presso le commissioni istruzione di Camera e Senato, di individuazione delle missioni e degli obiettivi generali dell'azione di governo;

**VISTA** la direttiva del Presidente del Consiglio dei Ministri per l'attuazione del programma di governo per il 2007 e per la definizione degli obiettivi di carattere strategico per l'anno 2008, adottata in data 12 marzo 2007;

**VISTO** l'atto di indirizzo del Ministro della Pubblica istruzione del 28 giugno 2007 nella parte in cui si richiama la necessità di portare a compimento l'avviato processo di revisione delle Indicazioni nazionali per la scuola dell'infanzia e per quella del primo ciclo di istruzione;

**VISTO** il parere del Consiglio Nazionale della Pubblica Istruzione espresso nella riunione del 27 luglio 2007;

**CONSIDERATO** che il percorso di revisione dell'impianto complessivo della scuola dell'infanzia e del primo ciclo di istruzione, avviato con il documento di base «Cultura, scuola, persona», presentato nel corso del seminario nazionale del 3 aprile 2007 e, successivamente, inviato alle scuole con nota del 15 maggio 2007, ha il carattere oggettivamente processuale degli itinerari di innovazione e richiede, pertanto, tappe successive, in vista della predisposizione del Regolamento ai sensi dell'art. 7, comma 1, della Legge 53/2003;

**CONSIDERATA**, tuttavia, l'urgenza di superare il carattere transitorio delle Indicazioni nazionali allegata al Decreto

Legislativo 19 febbraio 2004, n. 59, anche alla luce delle osservazioni formulate da parte delle scuole che hanno evidenziato l'opportunità di tale revisione complessiva;

**CONSIDERATA** l'opportunità che siano fornite alle istituzioni scolastiche autonome, già a partire dal prossimo anno scolastico, Indicazioni per la elaborazione dei curricoli per la scuola dell'infanzia e per il primo ciclo di istruzione, sulle quali attivare una fase di interlocuzione, ascolto e approfondimento con il mondo della scuola, al fine di validarne i contenuti con le esperienze maturate sul campo;

**TENUTO CONTO** che l'applicazione del comma 622 dell'art. 1 della legge 296/06, relativo all'elevamento dell'obbligo di istruzione a 16 anni tramite la definizione di saperi e competenze chiave, si realizza, in prima attuazione, negli anni scolastici 2007-2008 e 2008-2009 e rende, pertanto, urgente creare un raccordo di principi e contenuti tra il primo ciclo di istruzione e il biennio successivo;

**TENUTO CONTO** che le impegnative sfide dell'agenda di Lisbona 2000 in merito agli obiettivi strategici dei sistemi europei d'istruzione e formazione sollecitano un'azione incisiva della scuola di base soprattutto per prevenire la dispersione scolastica e per promuovere la diffusione della cultura matematica e scientifica;

**CONSIDERATA** l'esigenza che la definizione delle scelte curriculari per la scuola dell'infanzia e per il primo ciclo di istruzione siano rispettose della discrezionalità professionale degli insegnanti e dell'autonomia delle istituzioni scolastiche;

**PRESO ATTO**, infine, dei lavori svolti dalla Commissione nominata con decreto dipartimentale n. 7 del 22 gennaio 2007 e incaricata della elaborazione delle nuove Indicazioni nazionali;

**DECRETA***Art. 1*

A partire dall'anno scolastico 2007-2008, le scuole dell'infanzia e del primo ciclo di istruzione procedono all'elaborazione dell'offerta formativa avendo a riferimento in prima attuazione e con gradualità, le Indicazioni - definite in via sperimentale - contenute nel documento allegato, che è parte integrante del presente decreto.

Limitatamente all'anno scolastico 2007-2008 i collegi docenti utilizzeranno le parti delle predette Indicazioni compatibili e coerenti con il piano dell'offerta formativa adottato, le esperienze maturate nell'ambito del contesto scolastico, le esigenze del territorio e le condizioni di fattibilità in cui la singola scuola opera.

*Art. 2*

La fase di prima attuazione delle disposizioni contenute nel presente decreto si realizza negli anni scolastici 2007-2008 e 2008-2009. Nel corso del predetto biennio le istituzioni scolastiche, nel quadro delle finalità generali indicate e degli obiettivi individuati per la scuola dell'infanzia, per la scuola primaria e per la scuola secondaria di primo grado, verificano la congruità dei contenuti proposti e la loro articolazione per campi di esperienza, aree, discipline e competenze, anche al fine di eventuali modificazioni e integrazioni.

*Art. 3*

Nella prospettiva della revisione degli ordinamenti degli studi vigenti per la scuola dell'infanzia, per la scuola primaria e per la scuola secondaria di primo grado, le istituzioni scolastiche verificano altresì - anche attraverso le pratiche della ricerca/azione - l'efficacia e le modalità di attuazione delle Indicazioni contenute nel documento allegato, utilizzando a riguardo tutti gli strumenti di flessibilità previsti dal D.P.R. 275/1999, con particolare riferimento agli articoli 4, 5 e 6.

**Art. 4**

La fase di prima attuazione di cui all'art. 2 si iscrive nell'ambito degli attuali ordinamenti, che, pertanto, in relazione al monte ore complessivo, ai quadri orari delle discipline e alle classi di concorso, rimangono disciplinati dalla normativa vigente.

**Art. 5**

L'Amministrazione, avvalendosi dei diversi soggetti istituzionali e professionali promuove azioni di formazione in servizio del personale della scuola e attiva un sistema di monitoraggio delle esperienze che consenta di raccogliere dati, osservazioni e suggerimenti di cui tener conto nella stesura dei provvedimenti di natura ordinamentale da adottare in via conclusiva.

**Art. 6**

Per la fase iniziale di accompagnamento sono destinate risorse complessive pari ad • 36.000.000 disponibili nell'apposito fondo del Ministero dell'economia e delle finanze previsto dalla legge finanziaria 2007.

**Art. 7**

Il presente decreto è trasmesso alla Corte dei Conti per la registrazione ai sensi dell'art. 3, comma 1, lettera b), della legge 14 gennaio 1994 n. 20.

[...]

### V.4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y COMPETENCIAS SOBRE EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA CIVIL

#### DECRETO LEGISLATIVO 19 febbraio 2004, n. 59

**Definizione delle norme generali relative alla scuola dell'infanzia e al primo ciclo dell'istruzione, a norma dell'articolo 1 della legge 28 marzo 2003, n. 53.**

#### • ALLEGATO A

#### Indicazioni Nazionali per i Piani Personalizzati delle Attività Educative nelle Scuole dell'Infanzia

Le Indicazioni esplicitano i livelli essenziali di prestazione a cui tutte le Scuole dell' Infanzia del Sistema Nazionale di Istruzione sono tenute per garantire il diritto personale, sociale e civile Istruzione sono tenute per garantire il diritto personale, sociale e civile all'istruzione e alla formazione di qualità.

#### La Scuola dell'Infanzia

La Scuola dell'Infanzia concorre all'educazione armonica e integrale dei bambini e delle Bambine che, attraverso la famiglia, scelgono di frequentarla dai due anni e mezzo fino all'ingresso nella scuola primaria, nel rispetto e nella valorizzazione dei ritmi evolutivi, delle capacità, delle differenze e dell'identità di ciascuno, nonché della responsabilità educative delle famiglie.

Operando in questa direzione con sistematica professionalità pedagogica, essa contribuisce alla realizzazione del principio dell'uguaglianza delle opportunità e alla rimozione degli «ostacoli di ordine economico e sociale, che, limitando di fatto la libertà e l'uguaglianza dei cittadini, impediscono il pieno sviluppo della persona umana e l'effettiva partecipazione di tutti i lavoratori all'organizzazione politica, economica e sociale del Paese» (art.3 della Costituzione).

La Scuola dell'Infanzia è un ambiente educativo di esperienze concrete e di apprendimenti riflessivi che integra, in un processo di sviluppo unitario, le differenti forme del fare, del sentire, del pensare, dell'agire relazionale, dell'esprimere, del comunicare, del gustare il bello e del conferire senso da parte dei bambini.

Richiede attenzione e disponibilità da parte dell'adulto, stabilità e positività di relazioni umane, flessibilità e adattabilità alle situazioni, adozione di interazioni sociali cooperative, clima caratterizzato da simpatia e curiosità, affettività costruttiva, gioia ludica, volontà di partecipazione e di comunicazione significative, intraprendenza progettuale ed operativa.

Esclude impostazioni scolasticistiche che tendono a precocizzare gli apprendimenti formali e, attraverso le apposite mediazioni didattiche, riconosce come connotati essenziali del proprio servizio educativo:

- la relazione personale significativa tra pari e con gli adulti, nei più vari contesti di esperienza, come condizione per pensare, fare ed agire;

- la valorizzazione del gioco in tutte le sue forme ed espressioni (e, in particolare, del gioco di finzione, di immaginazione e di identificazione per lo sviluppo della capacità di elaborazione e di trasformazione simbolica delle esperienze): la strutturazione ludiforme dell'attività didattica assicura ai bambini esperienze di apprendimento in tutte le dimensioni della loro personalità;

- il rilievo al fare produttivo ed alle esperienze dirette di contatto con la natura, le cose, i materiali, l'ambiente sociale e la cultura per orientare e guidare la naturale curiosità in percorsi via più ordinati ed organizzati di esplorazione e ricerca.

All'interno dello scenario delineato, la Scuola dell'Infanzia si propone come luogo di incontro, di partecipazione e di cooperazione delle famiglie, come spazio di impegno educativo per la comunità e come risorsa professionale specifica per assicurare a coloro che la frequentano la massima promozione possibile di tutte le capacità personali, promozione che si configura come diritto soggettivo di ogni bambino.

#### Obiettivi generali del processo formativo

La Scuola dell'Infanzia rafforza l'identità personale, l'autonomia e le competenze dei bambini. Essa raggiunge questi obiettivi generali del processo formativo (art. 8 del 275/99), collocandoli all'interno di un progetto di scuola articolato ed unitario, che riconosce, sul piano educativo, la priorità della famiglia e l'importanza del territorio di appartenenza con le sue risorse sociali, istituzionali e culturali.

In relazione alla maturazione dell'identità personale, e in una prospettiva che ne integri tutti gli aspetti (biologici, psichici, motori, intellettuali, sociali, morali e religiosi), essa si premura che i bambini acquisiscano atteggiamenti di sicurezza, di stima di sé, di fiducia nelle proprie capacità, di motivazione al passaggio dalla curiosità alla ricerca; vivano in modo equilibrato e positivo i propri stati affettivi, esprimendo e controllando emozioni e sentimenti e rendendosi sensibili a quelli degli altri; riconoscano ed apprezzino l'identità personale ed altrui nelle connessioni con le differenze di sesso, di cultura e di valori esistenti nelle rispettive famiglie, comunità e tradizioni di appartenenza.

In relazione alla conquista dell'autonomia, la Scuola dell'Infanzia fa sì che i bambini, mentre riconoscono le dipendenze esistenti ed operanti nella concretezza del loro ambiente naturale e sociale di vita, siano capaci, in tale contesto, di orientarsi in maniera personale e di compiere scelte anche innovative. Inoltre, si impegna affinché, come singoli e in gruppo, si rendano disponibili all'interazione costruttiva con il diverso e l'inedito e si aprano alla scoperta, all'interiorizzazione e al ri-

spetto pratico dei valori della libertà, della cura di sé, degli altri e dell'ambiente, della solidarietà, della giustizia, dell'impegno ad agire per il bene comune.

In relazione allo sviluppo delle competenze, infine la Scuola dell'Infanzia, consolidando le capacità sensoriali, percettive, motorie, sociali, linguistiche ed intellettive del bambino, impegna quest'ultimo nelle prime forme di lettura delle esperienze personali, di esplorazione e scoperta intenzionale ed organizzata della realtà di vita (in senso sociale, geografico e naturalistico, artistico e urbano), nonché della storia e delle tradizioni locali. In particolare, mette il bambino nella condizione di produrre messaggi, testi e situazioni attraverso una molteplicità ordinata ed efficace di strumenti linguistici e di modalità rappresentative; di comprendere, interpretare, rielaborare e comunicare conoscenze ed abilità relative a specifici campi di esperienza; di dimostrare ed apprezzare coerenza cognitiva e di comportamenti pratici, insieme a intuizione, immaginazione, creatività, gusto estetico e capacità di conferimento di senso. [...]

#### • ALLEGATO B

#### Indicazioni Nazionali per i Piani di Studio Personalizzati nella Scuola Primaria

*Le Indicazioni esplicitano i livelli essenziali di prestazione a cui tutte le Scuole Primarie del Sistema Nazionale di Istruzione sono tenute per garantire il diritto personale, sociale e civile all'istruzione e alla formazione di qualità.*

#### La Scuola Primaria

Successiva alla Scuola dell'Infanzia, essa è Primaria non tanto, o almeno non solo, nel senso comune che è la prima Scuola obbligatoria del sistema educativo nazionale di istruzione e di formazione, oppure perché in quasi tutti i Paesi dell'Ocse è aggettivata in questo modo, quanto e soprattutto per un'altra serie di ragioni che affondano le loro radici nella nostra migliore tradizione pedagogica e che qui si presentano senza attribuire all'ordine con cui sono esposte alcun particolare valore gerarchico.

La prima è culturale. Essa promuove nei fanciulli e nelle fanciulle l'acquisizione di tutti i tipi di linguaggio e un primo livello di padronanza delle conoscenze e delle abilità, comprese quelle metodologiche di indagine, indispensabili alla comprensione intersoggettiva del mondo umano, naturale e artificiale, nel quale si vive. In questo senso, aiutando il passaggio dal «sapere comune» al «sapere scientifico», costituisce la condizione stessa dell'edificio culturale e della sua successiva sempre più approfondita sistemazione ed evoluzione critica.

La seconda è gnoseologica ed epistemologica. L'esperienza è l'abbrivo di ogni conoscenza.

Non è possibile giungere ad una conoscenza formale che rifletta astrattamente sui caratteri logici di se stessa senza passare da una conoscenza che scaturisca da una continua negoziazione operativa con l'esperienza. La Scuola Primaria è il luogo in cui ci si abitua a radicare le conoscenze (sapere) sulle esperienze (il fare e l'agire), a integrare con sistematicità le due dimensioni e anche a concepire i primi ordinamenti formali, semantici e sintattici, disciplinari e interdisciplinari, del sapere così riflessivamente ricavato.

La terza è sociale. Essa assicura obbligatoriamente a tutti i fanciulli le condizioni culturali, relazionali, didattiche e organizzative idonee a «rimuovere gli ostacoli di ordine economico e sociale» che limitando di fatto la libertà e la giustizia dei cittadini, «impediscono il pieno sviluppo della persona una-

na» indipendentemente dal sesso, dalla razza, dalla lingua, dalla religione, dalle opinioni politiche e dalle condizioni personali e sociali (art. 3 della Costituzione). Senza quest'opera di decondizionamento che la Scuola Primaria è chiamata a svolgere sarebbero largamente pregiudicati i traguardi della giustizia e dell'integrazione sociale.

La quarta è etica. Per «concorrere al progresso materiale o spirituale della società» (art. 4 della Costituzione) è necessario superare le forme di egocentrismo e praticare, invece, i valori del reciproco rispetto, della partecipazione, della collaborazione, dell'impegno competente e responsabile, della cooperazione e della solidarietà. La Scuola Primaria, in quanto prima occasione obbligatoria per tutti di esercizio costante, sistematico di questi valori, in stretto collegamento con la famiglia, crea le basi per la loro successiva adozione come costume comunitario a livello locale, nazionale e internazionale.

L'ultima è psicologica. Proseguendo il cammino iniziato dalla famiglia e dalla scuola dell'infanzia, la Scuola Primaria insegna a tutti i fanciulli l'alfabeto dell'integrazione affettiva. Della personalità e pone la basi per una immagine realistica, ma positiva di sé, in grado di valorizzare come potenzialità personale anche ciò che, in determinati contesti di vita, può apparire e magari è un'oggettiva limitazione.

Per tutte queste ragioni, la Scuola Primaria è l'ambiente educativo di apprendimento, nel quale ogni fanciullo trova le occasioni per maturare progressivamente le proprie capacità di autonomia, di azione diretta, di relazioni umane, di progettazione e verifica, di esplorazione, di riflessione logico-critica e di studio individuale.

#### Obiettivi generali del processo formativo

**Valorizzare l'esperienza del fanciullo.** I fanciulli che entrano nella Scuola Primaria hanno già maturato concettualizzazioni intuitive, parziali e generali, che impiegano per spiegare tutti i fenomeni che incontrano; anche quelli più complessi. Si può dire che abbiano maturato in famiglia, nei rapporti con gli altri e con il mondo, nella scuola dell'infanzia non soltanto una «loro» fisica, chimica, geologia, storia, arte ecc. «ingenua», ma che abbiano elaborato anche una «loro» altrettanto «ingenua», ma non per questo meno unitaria, organica e significativa visione del mondo e della vita. La Scuola Primaria si propone, anzitutto, di apprezzare questo patrimonio conoscitivo, valoriale e comportamentale ereditato dal fanciullo, e di dedicare particolare attenzione alla sua considerazione, esplorazione e discussione comune.

**La corporeità come valore.** La Scuola Primaria è consapevole che ogni dimensione simbolica che anima il fanciullo e le sue relazioni familiari e sociali è inscindibile dalla sua corporeità. Nella persona, infatti, non esistono separazioni e il corpo non è il «vestito» di ogni individuo, ma piuttosto il suo modo globale di essere nel mondo e di agire nella società. Per questo l'avvaloramento dell'espressione corporea è allo stesso tempo condizione e risultato dell'avvaloramento di tutte le altre dimensioni della persona: la razionale, l'estetica, la sociale, l'operativa, l'affettiva, la morale e la spirituale religiosa. E viceversa.

**Esplicitare le idee e i valori presenti nell'esperienza.** La Scuola Primaria, coinvolgendo la famiglia e nel rispetto della coscienza morale e civile di ciascuno, mira, inoltre, a far esplicitare ai fanciulli l'implicito e lo scontato presente nel patrimonio di visioni, teorie e pratiche che ha accumulato, e ad assumere consapevolmente queste ultime, insieme ai valori che contengono, in armonia con la Costituzione della Repubblica Italiana.

**Dal mondo delle categorie empiriche al mondo delle categorie formali.** La Scuola Primaria accompagna i fanciulli a passare dal mondo e dalla vita ordinati, interpretati ed agiti solo alla luce delle categorie presenti nel loro patrimonio culturale, va-



loriale e comportamentale al mondo e alla vita ordinati ed interpretati anche alla luce delle categorie critiche, semantiche e sintattiche, presenti nelle discipline di studio e negli ordinamenti formali del sapere accettati a livello di comunità scientifica.

In questo passaggio, tiene conto che gli allievi «accomodano» sempre i nuovi apprendimenti e comportamenti con quelli già interiorizzati e condivisi, e che il ricco patrimonio di precomprensioni, di conoscenze ed abilità tacite e sommerse già possedute da ciascuno influisce moltissimo sui nuovi apprendimenti formali e comportamentali. Alla luce di questa dinamica, la Scuola Primaria favorisce l'acquisizione da parte dell'alunno sia della lingua italiana, indispensabile per tutti i fanciulli alla piena fruizione delle opportunità formative scolastiche ed extrascolastiche, sia di una lingua comunitaria, l'inglese, privilegiando, ove possibile, la coltivazione dell'eventuale lingua madre che fosse diversa dall'italiano. Parallelamente, essa favorisce l'acquisizione delle varie modalità espressive di natura artistico-musicale, dell'approccio scientifico e tecnico, delle coordinate storiche, geografiche ed organizzative della vita umana e della Convivenza civile, mantenendo costante l'attenzione alla parzialità di ogni prospettiva di ordinamento formale dell'esperienza e al bisogno continuo di unità della cultura pur nella distinzione delle prospettive in cui si esprime.

**Dalle idee alla vita: il confronto interpersonale.** La Scuola Primaria, grazie a questo graduale e progressivo percorso di riflessione critica attivato a partire dall'esperienza, sempre in stretta collaborazione con la famiglia, si propone di arricchire sul piano analitico e sintetico la «visione del mondo e della vita» dei fanciulli, di integrare tale visione nella loro personalità e di stimolarne l'esercizio nel concreto della propria vita, in un continuo confronto interpersonale di natura logica, morale e sociale che sia anche affettivamente significativo. In questo senso, tutte le maturazioni acquisite dai fanciulli vanno orientate verso la cura e il miglioramento di sé e della realtà in cui vivono, a cominciare dalla scuola stessa, e verso l'adozione di «buone pratiche» in tutte le dimensioni della vita umana, personale e comunitaria.

**La diversità delle persone e delle culture come ricchezza.** La Scuola Primaria utilizza situazioni reali e percorsi preordinati per far acquisire ai fanciulli non solo la consapevolezza delle varie forme, palesi o latenti, di disagio, diversità ed emarginazione esistenti nel loro ambiente prossimo e nel mondo che ci circonda, ma anche la competenza necessaria ad affrontarle e superarle con autonomia di giudizio, rispetto nei confronti delle persone e delle culture coinvolte, impegno e generosità personale. Parimenti, essa porta ogni allievo non solo alla presa di coscienza della realtà dell'handicap e delle sue forme umane, ma lo stimola anche ad operare e a ricercare con sensibilità, rispetto, creatività e partecipazione allo scopo di trasformare sempre l'integrazione dei compagni in situazione di handicap in una risorsa educativa e didattica per tutti.

**Praticare l'impegno personale e la solidarietà sociale.** La Scuola Primaria opera, quindi, in modo che gli alunni, in ordine alla realizzazione dei propri fini ed ideali, possano sperimentare l'importanza sia dell'impegno personale, sia del lavoro di gruppo attivo e solidale, attraverso i quali accettare e rispettare l'altro, dialogare e partecipare in maniera costruttiva alla realizzazione di obiettivi comuni. In questo senso, trova un esito naturale nell'esercizio competente di tutte le «buone pratiche» richieste dalla **Convivenza Civile** a livello e in prospettiva locale, nazionale, europea e mondiale.

**In conclusione,** il percorso complessivamente realizzato nella Scuola Primaria promuove l'educazione integrale della personalità dei fanciulli, stimolandoli all'autoregolazione degli apprendimenti, ad un'elevata percezione di autoefficacia, all'autorinforzo cognitivo e di personalità, dimenti, ad un'elevata percezione di autoefficacia, all'autorinforzo cognitivo e di personalità, alla massima attivazione delle risorse di cui sono dotati, attraverso l'esercizio dell'autonomia personale, della

responsabilità intellettuale, morale e sociale, della creatività e del gusto estetico.

### Obiettivi specifici di apprendimento

Il percorso educativo della Scuola Primaria, nella prospettiva della maturazione del Profilo educativo, culturale e professionale dello studente alla conclusione del I ciclo dell'istruzione, utilizza gli obiettivi specifici di apprendimento indicati nelle tabelle allegare per progettare Unità di Apprendimento.

Queste partono da obiettivi formativi adatti e significativi per i singoli allievi, definiti anche con i relativi standard di apprendimento, si sviluppano mediante appositi percorsi di metodo e di contenuto e valutano, alla fine, sia il livello delle conoscenze e delle abilità acquisite, sia se e quanto esse abbiano maturato le competenze personali di ciascun allievo (art. 8 del Dpr. 275/99).

Gli obiettivi specifici di apprendimento indicati nelle tabelle allegare sono ordinati per discipline, da un lato, e per 'educazioni' che trovano la loro sintesi nell'unitaria educazione alla Convivenza civile, dall'altro. Non bisogna, comunque, a questo proposito, trascurare tre consapevolezze.

[...]

- La seconda consapevolezza ricorda che gli obiettivi specifici di apprendimento indicati per le diverse discipline e per **l'educazione alla Convivenza civile**, se pure sono presentati in maniera analitica, obbediscono, in realtà, ciascuno, al principio della sintesi e dell'ologramma: gli uni rimandano agli altri; non sono mai, per quanto possano essere autoreferenziali, chiusi su se stessi, ma sono sempre un complesso e continuo rimando al tutto. Un obiettivo specifico di apprendimento di una delle dimensioni della Convivenza civile, quindi, è e deve essere sempre anche disciplinare e viceversa; analogamente, un obiettivo specifico di apprendimento di matematica è e deve essere sempre, allo stesso tempo, non solo ricco di risonanze di natura linguistica, storica, geografica, espressiva, estetica, motoria, sociale, morale, religiosa, ma anche lievitare comportamenti personali adeguati alla Convivenza civile. E così per qualsiasi altro obiettivo specifico d'apprendimento.

Dentro la disciplinarietà anche più spinta, in sostanza, va sempre rintracciata l'apertura inter e transdisciplinare: la parte che si lega al tutto e il tutto che non si dà se non come parte. E dentro, o dietro, le «educazioni» che scandiscono **l'educazione alla Convivenza civile** vanno sempre riconosciute le discipline, così come attraverso le discipline non si fa altro che promuovere l'educazione alla Convivenza civile e, attraverso questa, nient'altro che l'unica educazione integrale di ciascuno a cui tutta l'attività scolastica è indirizzata.

[...]

### Obiettivi specifici di apprendimento per l'educazione alla Convivenza civile (educazione alla cittadinanza, stradale, ambientale, alla salute, alimentare e all'affettività)

*Entro il termine della classe quinta, la scuola ha organizzato per lo studente attività educative e didattiche unitarie che hanno avuto lo scopo di aiutarlo a trasformare in competenze personali le seguenti conoscenze e abilità:*

#### Educazione alla cittadinanza

- Il concetto di cittadinanza e vari tipi di Cittadinanza.
- Le principali forme di governo.
- I simboli dell'identità nazionale (la bandiera, l'inno, le istituzioni) e delle identità regionali e locali.
- Principi fondamentali della Costituzione.

- Alcuni articoli della Dichiarazione dei Diritti del Fanciullo e della Convenzione Internazionale dei Diritti dell'Infanzia.
- La funzione della regola e della legge nei diversi ambienti di vita quotidiana.
- I concetti di diritto/dovere, libertà responsabile, identità, pace, sviluppo umano, cooperazione, sussidiarietà.
- I servizi offerti dal territorio alla persona.
- Organizzazioni internazionali, governative e non governative a sostegno della pace e dei diritti/doveri dei popoli.
- Le forme e il funzionamento delle amministrazioni locali.
- Indagare le ragioni sottese a punti di vista diversi dal proprio, per un confronto critico.
- Manifestare il proprio punto di vista e le esigenze personali in forme corrette e argomentate.
- Mettere in atto comportamenti di autonomia, autocontrollo, fiducia in sé.
- Interagire, utilizzando buone maniere, con persone conosciute e non, con scopi diversi.
- Accettare, rispettare, aiutare gli altri e i diversi da sé, comprendendo le ragioni dei loro comportamenti.
- Suddividere incarichi e svolgere compiti per lavorare insieme con un obiettivo comune.
- Elaborare e scrivere il Regolamento di classe.
- Realizzare attività di gruppo (giochi sportivi, esecuzioni musicali, ecc...) per favorire la conoscenza e l'incontro con culture ed esperienze diverse.
- Analizzare Regolamenti (di un gioco, d'Istituto...), valutandone i principi ed attivare, eventualmente, le procedure necessarie per modificarli.
- Avvalersi in modo corretto e costruttivo dei servizi del territorio (biblioteca, spazi pubblici...).
- Riconoscere varie forme di governo. - Identificare situazioni attuali di pace/guerra, sviluppo/regressione, cooperazione/individualismo, rispetto/violazione dei diritti umani.
- Impegnarsi personalmente in iniziative di solidarietà.

#### • ALLEGATO C

#### Indicazioni nazionali per i Piani di studio personalizzati nella Scuola Secondaria di 1° grado

*Le Indicazioni esplicitano i livelli essenziali di prestazione a cui tutte le scuole secondarie di 1° grado del Sistema Nazionale di Istruzione sono tenute per garantire il diritto personale, sociale e civile all'istruzione e alla formazione di qualità*

#### La Scuola Secondaria di 1° grado

Successiva alla Scuola Primaria, la Scuola Secondaria di 1° grado accoglie gli studenti e le studentesse nel periodo di passaggio dalla fanciullezza all'adolescenza, ne prosegue l'orientamento educativo, eleva il livello di educazione e di istruzione personale di ciascun cittadino e generale di tutto il popolo italiano, accresce le capacità di partecipazione e di contributo ai valori della cultura e della civiltà e costituisce, infine, grazie agli sviluppi metodologici e didattici conformi alla sua natura «secondaria», la premessa indispensabile per l'ulteriore impegno dei ragazzi nel secondo ciclo di istruzione e di formazione.

Il passaggio dall'istruzione primaria all'istruzione secondaria di 1° grado, pur nella continuità del processo educativo che deve svolgersi secondo spontaneità e rispetto dei tempi individuali di maturazione della persona anche e soprattutto nella scuola, esprime, sul piano epistemologico, un valore simbolico di «rotura» che dispiegherà poi le sue potenzialità nell'istruzione e nella formazione del secondo ciclo.

[...]

#### Obiettivi specifici di apprendimento

Il percorso educativo della Scuola Secondaria di 1° grado, nella prospettiva della maturazione del Profilo educativo, culturale e professionale dello studente alla conclusione del I ciclo dell'istruzione, utilizza gli obiettivi specifici di apprendimento indicati per il primo biennio e per la terza classe nelle tabelle allegare per progettare Unità di Apprendimento. Queste partono da obiettivi formativi adatti e significativi per i singoli allievi, definiti anche con i relativi standard di apprendimento, si sviluppano mediante appositi percorsi di metodo e di contenuto e valutano, alla fine, sia il livello delle conoscenze e delle abilità acquisite, sia se e quanto esse abbiano maturato le competenze personali di ciascun allievo (art. 8 del Dpr. 275/99).

Gli obiettivi specifici di apprendimento indicati nelle tabelle allegare sono ordinati per discipline, da un lato, e per «educazioni» che trovano la loro sintesi nell'unitaria educazione alla Convivenza civile, dall'altro. Non bisogna, comunque, a questo proposito, trascurare tre consapevolezze.

[...]

- **La seconda consapevolezza** ricorda che gli obiettivi specifici di apprendimento indicati per le diverse discipline e per l'**educazione alla Convivenza civile**, se pure sono presentati in maniera analitica, obbediscono, in realtà, ciascuno, al principio della sintesi e dell'ologramma: gli uni rimandano agli altri; non sono mai, per quanto possano essere autoreferenziali, chiusi in se stessi, ma sono sempre un complesso e continuo rimando al tutto. Dentro la disciplinarietà anche più spinta, in sostanza, va sempre rintracciata l'apertura inter e transdisciplinare. E dentro, o dietro, le 'educazioni' che scandiscono l'educazione alla *Convivenza civile* vanno sempre riconosciute le discipline, così come attraverso le discipline non si fa altro che promuovere l'educazione alla *Convivenza civile* e, attraverso questa, nient'altro che l'unica educazione integrale di ciascuno a cui tutta l'attività scolastica è indirizzata.

[...]

#### Obiettivi specifici di apprendimento per l'educazione alla Convivenza civile

(educazione alla cittadinanza, stradale, ambientale, alla salute, alimentare e all'affettività)

Entro il termine della classe terza, la scuola ha organizzato per lo studente attività educative e didattiche unitarie che, a partire da problemi, hanno avuto lo scopo di aiutarlo a trasformare in competenze personali le seguenti conoscenze e abilità:

#### *Educazione alla cittadinanza*

- La funzione delle norme e delle regole.
- La Costituzione e i suoi principi.
- L'organizzazione della Repubblica Italiana.
- Le modifiche del Titolo V del 1948 con la legge costituzionale 18 ottobre 2001, n. 3.
- Distinzioni concettuali tra Repubblica, Stato, Regione, Provincia, Città metropolitana, Comune. Il rapporto «centro periferia» nel governo e nella gestione delle attività sociali, educative, economiche, culturali.
- Come, perché e quando, nel corso della storia nazionale, lo Stato è intervenuto nei settori della vita sociale ed economica.
- Il valore dell'autonomia degli enti territoriali, delle istituzioni scolastiche e delle formazioni sociali della società civile.
- I principi di sussidiarietà, adeguatezza e differenziazione nei servizi.

- E-governement e gestione delle organizzazioni pubbliche.
- Il rapporto tra scuola ed enti territoriali.
- Organizzazione politica ed economica dell'UE.
- La moneta unica.
- Carta dei Diritti dell'UE e Costituzione europea.
- Dichiarazione universale dei Diritti dell'uomo-ONU.
- Unesco, Tribunale internazionale dell'Aia
- Alleanza Atlantica
- Amnesty International, Croce Rossa
- Statuto dei lavoratori e Statuto dei lavori.
- L'organizzazione del mercato del lavoro.
- Il sistema scolastico italiano tra istruzione e formazione.
- Fattori che determinano lo squilibrio nord-sud ed est-ovest del nostro pianeta.
- Il dialogo tra culture e sensibilità diverse.
- Confrontare l'organizzazione della Repubblica italiana con quella degli Stati Ue di cui si studia la lingua.
- Analizzare, anche attraverso la stampa e i mass media, l'organizzazione della Repubblica e la funzione delle varie istituzioni.
- Riconoscere le radici storiche e i contesti geografici di riferimento degli stemmi regionali, provinciali e comunali.
- Riconoscere in situazione l'istituzione che ha promosso determinate attività e iniziative.
- Organizzare un Consiglio Comunale dei Ragazzi.
- Comparare l'efficacia comunicativa attraverso la grafica dei siti e gli altri strumenti di comunicazione utilizzati dalle istituzioni.
- Analizzare il linguaggio delle diverse istituzioni per valutare l'efficacia ai fini di una comunicazione adeguata ai destinatari.
- Utilizzare i mezzi informatici per richiedere certificati, dichiarazioni, servizi,...
- Organizzare visite guidate, reali o virtuali, agli Uffici Comunali, per risolvere problemi o utilizzare servizi.
- Identificare le iniziative che nascono dal rapporto tra scuola e gli enti territoriali.
- Ricostruire le tappe dell'unificazione Europea e le modalità di governo dell'Europa.
- Leggendo i giornali e seguendo i mass media, riconoscere, nelle informazioni date, le azioni, il ruolo e la storia di:
  - organizzazioni mondiali e internazionali,
  - alleanze di carattere politico-militare,
  - associazioni internazionali umanitarie.
- Identificare gli elementi significativi della «coscienza Professionale» nei vari settori lavorativi.
- Prepararsi alla scelta del percorso formativo del secondo ciclo degli studi consapevoli delle offerte presenti nel territorio e delle proprie inclinazioni.
- Individuare, analizzare, visualizzare ed esporre i collegamenti esistenti tra globalizzazione, flussimigratori e problemi identitari.

#### • ALLEGATO D

#### PROFILO EDUCATIVO, CULTURALE E PROFESSIONALE DELLO STUDENTE ALLA FINE DEL PRIMO CICLO DI ISTRUZIONE (6-14 ANNI)

[...]

#### Convivenza civile

Alla fine del Primo Ciclo di istruzione, grazie alla maturazione della propria identità e delle competenze culturali, il ragazzo è consapevole di essere titolare di diritti, ma anche di essere soggetto a doveri per lo sviluppo qualitativo della *convivenza civile*.

In questa prospettiva, affronta, con responsabilità e indipendenza, i problemi quotidiani riguardanti la cura della propria persona in casa, nella scuola e nella più ampia comunità sociale e civile.

Conosce l'organizzazione costituzionale ed amministrativa del nostro Paese, nonché gli elementi essenziali degli ordinamenti comunitari ed internazionali e le loro funzioni.

Riflette sui propri diritti-doveri di cittadino, trasformando la realtà prossima nel banco di prova quotidiano su cui esercitare le proprie modalità di rappresentanza, di delega, di rispetto degli impegni assunti all'interno di un gruppo di persone che condividono le regole comuni del vivere insieme.

A 14 anni, inoltre, il ragazzo conosce le regole e le ragioni per prevenire il disagio che si manifesta sotto forma di disarmonie fisiche, psichiche, intellettuali e relazionali. Nello stesso tempo, si impegna a comportarsi in modo tale da promuovere per sé e per gli altri un benessere fisico strettamente connesso a quello psicologico, morale e sociale.

È consapevole della necessità di alimentarsi secondo criteri rispettosi delle esigenze fisiologiche, in modo non stereotipato né conformato ai modelli culturali, che rispondono più alle logiche del consumo e del commercio che a quelle della salute; conosce i rischi connessi a comportamenti disordinati (uso di sostanze «aggiuntive» alla normale alimentazione, uso/abuso di alcool, fumo, droghe o alterazioni fisiologiche dei ritmi sonno-veglia) e cerca responsabilmente ad evitarli.

Si comporta, inoltre, a scuola (viaggi di istruzione compresi), per strada, negli spazi pubblici, sui mezzi di trasporto, in modo da rispettare gli altri, comprendendo l'importanza di riconoscere codici e regolamenti stabiliti, e fare proprie le ragioni dei diritti, dei divieti e delle autorizzazioni che essi contengono.

Rispetta, infine, l'ambiente, lo conserva, cerca di migliorarlo, ricordando che è patrimonio a disposizione di tutti, e adotta i comportamenti più adeguati per la salvaguardia della sicurezza propria e degli altri in condizioni ordinarie o straordinarie di pericolo.

#### Una sintesi

Dopo aver frequentato la scuola dell'infanzia e il Primo Ciclo di istruzione, grazie anche alle sollecitazioni educative nel frattempo offerte dalla famiglia e dall'ambiente sociale, i ragazzi sono nella condizione di:

- riconoscere e gestire i diversi aspetti della propria esperienza motoria, emotiva e razionale, consapevoli (in proporzione all'età) della loro interdipendenza e integrazione nell'unità che ne costituisce il fondamento;
- abituarsi a riflettere, con spirito critico, sia sulle affermazioni in genere, sia sulle considerazioni necessarie per prendere una decisione;
- distinguere, nell'affrontare in modo logico i vari argomenti, il diverso grado di complessità che li caratterizza;
- concepire liberamente progetti di vario ordine – dall'esistenziale al tecnico – che li riguardano, e tentare di attuarli, nei limiti del possibile, con la consapevolezza dell'inevitabile scarto tra concezione ed attuazione, tra risultati sperati e risultati ottenuti;
- avere gli strumenti di giudizio sufficienti per valutare se stessi, le proprie azioni, i fatti e i comportamenti individuali, umani e sociali degli altri, alla luce di parametri derivati dai grandi valori spirituali che ispirano la convivenza civile;
- avvertire interiormente, sulla base della coscienza personale, la differenza tra il bene e il male ed essere in grado, perciò, di orientarsi di conseguenza nelle scelte di vita e nei comportamenti sociali e civili;
- essere disponibili al rapporto di collaborazione con gli altri,

per contribuire con il proprio apporto personale alla realizzazione di una società migliore;

- avere consapevolezza, sia pure adeguata all'età, delle proprie capacità e riuscire, sulla base di esse, a immaginare e progettare il proprio futuro, predisponendosi a gettarne le basi con appropriate assunzioni di responsabilità;

- porsi le grandi domande sul mondo, sulle cose, su di sé e sugli altri, sul destino di ogni realtà, nel tentativo di trovare un senso che dia loro unità e giustificazione, consapevoli tuttavia dei propri limiti di fronte alla complessità e all'ampiezza dei problemi sollevati.

**DECRETO LEGISLATIVO 17 Ottobre 2005, n. 226**  
**Norme generali e livelli essenziali delle prestazioni relativi al secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e formazione, a norma dell'articolo 2 della legge 28 marzo 2003, n. 53.**

• ALLEGATO A

**Profilo educativo, culturale e professionale dello studente a conclusione del secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e di formazione**

**Premessa**

Il secondo ciclo si compone del sistema dei Licei e del sistema degli Istituti dell'istruzione e della formazione professionale. Esso, come recita la legge delega 28 marzo 2003, n. 53, è finalizzato:

- a) alla crescita educativa, culturale e professionale dei giovani;
- b) allo sviluppo dell'autonoma capacità di giudizio;
- c) all'esercizio della responsabilità personale e sociale.

A questo scopo, esso impiega in maniera organizzata e sistematica la riflessione critica sul sapere, sul fare e sull'agire.

L'istruzione e la formazione che i giovani incontrano nel secondo ciclo, al pari di quella già maturata nel primo ciclo, è finalizzata al processo educativo della crescita e della valorizzazione della persona umana, mediante l'interiorizzazione e l'elaborazione critica delle conoscenze disciplinari e interdisciplinari (sapere), l'acquisizione delle abilità tecniche e professionali (fare consapevole) e la valorizzazione dei comportamenti personali e sociali (agire) stabiliti dal presente Profilo.

**Finalità del secondo ciclo**

**a) Crescita educativa, culturale e professionale dei giovani.** Questa finalità implica la scoperta del nesso tra i saperi e il sapere e il passaggio dalle prestazioni (o mansioni) alle competenze. Compito specifico del secondo ciclo, in questo senso, è trasformare la molteplicità dei saperi in un sapere unitario, dotato di senso, ricco di motivazioni e di fini; allo stesso modo, trasformare le prestazioni professionali in competenze, termine con il quale si indica l'impiego consapevole e creativo - nel più ampio contesto del lavoro e della vita individuale e sociale - di conoscenze organicamente strutturate e di abilità riferibili a uno specifico campo professionale. L'educazione, anche nelle sue manifestazioni di istruzione scolastica e di istruzione e formazione professionale, si configura, quindi, come l'incontro fra un patrimonio di conoscenze e di abilità e l'autonoma elaborazione che ogni giovane è chiamato a dare per la propria realizzazione e per il progresso materiale e spirituale della società.

**b) Sviluppo dell'autonoma capacità di giudizio.** Questa finalità si concretizza in metodo di studio, spirito di esplorazio-

ne e di indagine, capacità intuitiva, percezione estetica, memoria, procedimenti argomentativi e dimostrativi, consapevolezza e responsabilità morale, elaborazione di progetti e risoluzione di problemi, che, nella loro complessità, rifuggono da riduzionismi.

**c) Esercizio della responsabilità personale e sociale.** Questa finalità pone lo studente nella condizione di decidere consapevolmente le proprie azioni in rapporto a sé e al mondo civile, sociale, economico, religioso di cui fa parte e all'interno del quale vive; di gestirsi in autonomia; di «prendere posizione» e di «farsi carico» delle conseguenze delle proprie scelte. In questo senso, tale finalità è anche impegno nel rispetto e nella crescita delle istituzioni (la famiglia, le imprese, gli enti territoriali, i servizi pubblici, le iniziative di volontariato, cooperazione e sindacato, le strutture della partecipazione democratica, gli stati nazionali, gli organismi sovranazionali) che possono aiutarlo ad ottimizzare le scelte personali in funzione del bene comune.

**Secondo ciclo ed educazione permanente**

L'istruzione e la formazione garantite al giovane nel secondo ciclo degli studi, quindi, indipendentemente dalla sua scelta fra l'inserimento immediato nelle attività professionali e il proseguimento degli studi nell'università, nella formazione professionale superiore e nell'alta formazione, sono la condizione per la sua educazione permanente e gli assicurano gli strumenti intellettuali, morali, estetico-espressivi, relazionali, affettivi, operativi indispensabili per l'apprendimento lungo tutto l'arco della vita.

Allo stesso tempo, le istituzioni scolastiche e formative del secondo ciclo degli studi, sia per la loro flessibilità istituzionale, organizzativa e metodologica, sia per i rapporti che intrattengono con il mondo del lavoro e con l'università, la formazione professionale superiore e l'alta formazione, sono anche una risorsa per lo sviluppo integrato dei servizi territoriali finalizzato all'educazione permanente e alla riconversione professionale degli adulti.

**Le articolazioni del Profilo**

**Il Profilo** mette in luce come, indipendentemente dai percorsi di istruzione e di formazione frequentati, le conoscenze disciplinari e interdisciplinari (*il sapere*) e le abilità operative apprese (*il fare* consapevole), nonché l'insieme delle azioni e delle relazioni interpersonali intessute (*l'agire*), siano la condizione per maturare le *competenze* che arricchiscono la personalità dello studente e lo rendono autonomo costruttore di se stesso in tutti i campi della esperienza umana, sociale e professionale.

[...]

**3. Convivenza civile**

- Conoscere l'organizzazione costituzionale ed amministrativa del nostro Paese per rispondere ai propri doveri di cittadino ed esercitare con consapevolezza i propri diritti politici a livello territoriale e nazionale.
- Conoscere i valori che ispirano gli ordinamenti comunitari e internazionali, nonché i loro compiti e funzioni essenziali.
- Essere consapevoli del valore e delle regole della vita democratica.
- Esercitare correttamente le modalità di rappresentanza, di delega, di rispetto degli impegni assunti e fatti propri all'interno di diversi ambiti istituzionali e sociali.
- Partecipare al dibattito culturale.
- Cogliere la complessità dei problemi esistenziali, morali, politici, sociali, economici e scientifici e formulare risposte personali argomentate.

- Prendere coscienza delle situazioni e delle forme del disagio giovanile ed adulto nella società contemporanea e comportarsi in modo da promuovere il benessere fisico, psicologico, morale e sociale.
- Rispettare l'ambiente, curarlo, conservarlo e migliorarlo, assumendo il principio di responsabilità.
- Adottare i comportamenti più adeguati per la tutela della sicurezza propria, degli altri e dell'ambiente in cui si vive, in condizioni ordinarie o straordinarie di pericolo.

### Una sintesi

*Dopo aver frequentato il secondo ciclo, grazie anche alle specifiche sollecitazioni educative recepite lungo tutto il percorso di istruzione e/o di istruzione e formazione professionale, gli studenti sono posti nella condizione di:*

- conoscere se stessi, le proprie possibilità e i propri limiti, le proprie inclinazioni, attitudini, capacità;
- risolvere con responsabilità, indipendenza e costruttività i normali problemi della vita quotidiana personale;
- **possedere un sistema di valori, coerenti con i principi e le regole della Convivenza civile, in base ai quali valutare i fatti ed ispirare i comportamenti individuali e sociali;**
- concepire progetti di vario ordine, dall'esistenziale al pratico;
- decidere in maniera razionale tra progetti alternativi e attuarli al meglio, coscienti dello scarto possibile tra intenti e risultati e della responsabilità che comporta ogni azione o scelta individuale;
- utilizzare tutti gli aspetti positivi che vengono da un corretto lavoro di gruppo;
- partecipare attivamente alla vita sociale e culturale, a livello locale, nazionale, comunitario e internazionale;
- esprimersi in italiano, oralmente e per iscritto, con proprietà e attraverso schemi sintattici argomentativi, logici, espressivi;
- leggere e individuare nei testi i dati principali e le argomentazioni addotte;
- coltivare sensibilità estetiche ed espressive di tipo artistico, musicale, letterario;
- possedere un adeguato numero di strumenti formali, matematici o comunque logici, e saperli applicare a diversi ambiti di problemi generali e specifici;
- individuare nei problemi la natura, gli aspetti fondamentali e gli ambiti;
- riflettere sulla natura e sulla portata di affermazioni, giudizi, opinioni;
- avere memoria del passato e riconoscerne nel presente gli elementi di continuità e discontinuità nella soluzione di problemi attuali e per la progettazione del futuro.

### • ALLEGATO C

#### Indicazioni nazionali per i piani di studio personalizzati dei percorsi liceali

##### *Il secondo ciclo di istruzione e di formazione*

Il secondo ciclo di istruzione e di formazione si compone unitariamente del sistema dei licei e del sistema degli istituti dell'istruzione e formazione professionale. Ambedue, secondo le linee tracciate dal Profilo educativo, culturale e professionale dello studente a conclusione del secondo ciclo del sistema educativo di istruzione e di formazione, mettono al centro delle proprie preoccupazioni l'armonica ed integrale maturazione degli studenti e delle studentesse.

I due sistemi, da un lato, continuano e perfezionano, valorizzando le inclinazioni e le attitudini degli studenti, il percorso educativo iniziato nella scuola dell'infanzia e nel primo ciclo di istruzione; dall'altro lato, consolidando l'identità e l'orientamento personali, e, **introducendo gli studenti al pieno esercizio della convivenza civile**, promuovono negli studenti la maturazione necessaria sia per proseguire gli studi superiori (università, alta formazione artistica, musicale e coreutica, istruzione e formazione professionale superiore), sia per inserirsi nel mondo del lavoro, consapevoli dell'importanza dell'apprendimento in tutto l'arco della vita.

I due sistemi contengono percorsi formativi diversi per scopi e durata, ma, allo stesso tempo, sono tra loro interconnessi e di pari dignità qualitativa.

Per l'intera durata del secondo ciclo di istruzione e di formazione sono assicurate e garantite le possibilità di riorientamento degli studenti all'interno dell'unico sistema educativo composto sia dai percorsi liceali sia dai percorsi dell'istruzione e della formazione professionale.

[...]

#### Obiettivi specifici di apprendimento

Il percorso educativo del Liceo, nella prospettiva della maturazione del *Profilo* dello studente, utilizza gli *obiettivi specifici di apprendimento* indicati per i due bienni e per l'ultimo anno al fine di progettare *unità di apprendimento*. Queste partono da *obiettivi formativi* adatti e significativi per i singoli studenti, definiti anche con i relativi standard di apprendimento, si sviluppano mediante appositi percorsi di metodo e di contenuto e valutano, alla fine, sia il livello delle conoscenze e delle abilità acquisite, sia se e quanto esse abbiano maturato le capacità di ciascun allievo, trasformandole in competenze certificate (art. 8 del DPR 275/99).

Gli obiettivi specifici di apprendimento indicati nelle tabelle allegare sono ordinati per discipline, da un lato, e per "educazioni" che trovano la loro sintesi nell'unitaria educazione alla *Convivenza civile*, dall'altro. Non bisogna, comunque, a questo proposito, trascurare tre consapevolezze.

[...]

- La seconda consapevolezza ricorda che gli obiettivi specifici di apprendimento indicati per le diverse discipline e per l'educazione alla *Convivenza civile*, se pure sono presentati in maniera analitica, obbediscono, in realtà, ciascuno, al principio della sintesi e dell'ologramma: gli uni rimandano agli altri; non sono mai, per quanto possano essere autoreferenziali, chiusi in se stessi, ma sono sempre un complesso e continuo rimando al tutto. Dentro la disciplinarietà anche più spinta, in sostanza, va sempre rintracciata l'apertura inter e transdisciplinare. E dentro, o dietro, le "educazioni" che scandiscono l'educazione alla *Convivenza civile* vanno sempre riconosciute le discipline, così come attraverso le discipline non si fa altro che promuovere l'educazione alla *Convivenza civile* e, attraverso questa, nient'altro che l'unica educazione integrale di ciascuno a cui tutta l'attività scolastica è indirizzata.

[...]

### • ALLEGATO C/2

#### Indicazioni nazionali per i piani di studio personalizzati dei percorsi liceali Piano degli studi e Obiettivi specifici di apprendimento: Liceo classico

##### Obiettivi specifici di apprendimento per l'educazione alla Convivenza civile

(educazione alla cittadinanza, stradale, ambientale, alla salute, alimentare e alla relazione e all'affettività)

*Entro il termine del quinto anno la scuola organizza per lo studente attività educative e didattiche unitarie che gli permettono di trasformare in competenze personali le seguenti conoscenze e abilità:*

#### EDUCAZIONE DELLA CITTADINANZA

- Genesi e caratteri delle istituzioni e delle norme nell'evoluzione storica della società.
- Valore etico e giuridico delle leggi. Rispetto civico della legalità e modalità politiche necessarie a modificare le leggi.
- I diritti umani nella cultura, nella storia dell'umanità e negli ordinamenti giuridici nazionali e internazionali.
- Il principio della libertà religiosa e delle altre libertà individuali in Italia, nell'Europa e in alcuni paesi del mondo.
- La fruizione dei diritti di cittadinanza come espressione di istruzione, di cultura, di conoscenza delle lingue, di esercizio dei doveri civici e di educazione reciproca.
- Caratteri e principi fondamentali della Costituzione della Repubblica Italiana. Diritti e doveri dell'uomo e del cittadino nei rapporti civili, etico-sociali, economici, politici e culturali.
- Ordinamento della Repubblica italiana: organico costituzionali e loro principali funzioni. Le autonomie, con riferimento agli statuti del Comune, della Provincia e della Regione di appartenenza.
- L'autonomia degli enti territoriali, delle istituzioni e delle formazioni sociali della società civile.
- Europa comunitaria ed europeismo.
- I principi della Costituzione europea in rapporto al «patrimonio spirituale e morale dell'Europa».
- Diritti dell'uomo, diritti dei popoli nel contesto dei processi di internazionalizzazione, di globalizzazione e di interdipendenza.
- Le organizzazioni internazionali: statuto giuridico, ruoli e funzioni.
- Il costituzionalismo come corrente di pensiero e come tendenza politica che si traduce in assetti istituzionali e organizzativi.
- Il mercato, la democrazia, la spesa sociale, il debito pubblico, la stabilità della moneta e l'equità nel rapporto fra i paesi e le generazioni.
- I processi migratori: cause, conseguenze, diritti, legislazioni.
- Dal multiculturalismo nella società e nella scuola all'impegno interculturale.
- La democrazia nella scuola e nelle relazioni tra scuola, famiglia e società.
- I diritti e i doveri degli studenti nella normativa vigente.
- La cooperazione tra scuola, famiglia e istituzioni pubbliche e private del territorio, per la promozione dei processi di apprendimento.
- Il ruolo dei rappresentanti degli studenti, nell'istituto e nelle consulte studentesche.
- La struttura del sistema educativo di istruzione e di formazione.
- Analizzare momenti e ambiti della vita sociale, a partire dall'esperienza quotidiana, per riconoscere in essi la funzione del diritto e dell'etica.
- Riconoscere gli aspetti delle «culture» proprie degli individui e dei gruppi e gli effetti di comportamenti ispirati a indifferenza, sopraffazione, cedimento, rispetto e dialogo.
- Analizzare casi di conflitti interpersonali e sociali, in rapporto al valore e ai limiti delle norme, nella prospettiva della negoziazione e della cooperazione.
- Tracciare una mappa dei diritti e dei doveri presenti nella Costituzione italiana.

- Rintracciare, nella Dichiarazione universale dei diritti umani e nelle costituzioni italiana ed europea, principi e valori in base ai quali affrontare conflitti, rivendicare diritti ed esercitare doveri nella vita scolastica, sociale, economica e politica contemporanea.
- Riconoscere, in casi specifici, compiutezze e mancanze nell'esercizio dei diritti e dei doveri del cittadino e delle formazioni sociali.
- Riconoscere, nel dibattito contemporaneo sull'Europa e sui suoi problemi, la presenza di argomenti e sensibilità che affondano le radici nel patrimonio storico della classicità, del cristianesimo e di altre religioni, oltre che nei movimenti esplicitati nel preambolo alla Costituzione europea.
- Identificare ideali, valori, norme e comportamenti che definiscono e promuovono la cittadinanza italiana, europea e mondiale.
- Riconoscere in casi e situazioni concrete l'azione delle organizzazioni internazionali e i problemi relativi all'aiuto allo sviluppo e al mantenimento o al ristabilimento della pace.
- Identificare negli assetti istituzionali e organizzativi dell'Italia, e di altri paesi europei e non europei, influenze del costituzionalismo liberale e democratico.
- Impiegare indici quantitativi e qualitativi offerti da organismi di ricerca nazionali e internazionali per istituire confronti tra la situazione italiana e quella di altri paesi dell'UE e del mondo.
- Identificare stereotipi, pregiudizi etnici, sociali e culturali presenti nei propri e negli altrui atteggiamenti e comportamenti, nei mass media e in testi di studio e ricerca.
- Identificare il valore e i limiti dell'autorità nelle istituzioni, in particolare nella famiglia e nella scuola.
- Identificare gli organi collegiali scolastici e individuare le modalità con cui essi possano cooperare nella promozione dei processi di apprendimento e nel miglioramento dei rapporti interpersonali.
- Analizzare e discutere i regolamenti di istituti o di altre istituzioni di cui si sia a conoscenza.
- Distinguere e connettere i problemi individuali e quelli collettivi, nella vita della scuola.

#### V.4.4. DIRECCIONES WEB

Ministero della Pubblica Istruzione  
<http://www.pubblica.istruzione.it/>

Norme in rete (NIR)  
[>>](http://www.nir.it)

Convivenza civile  
<http://www.convivenzavivile.it/>

Parlamento de Italia  
[>>](http://www.parlamento.it)

Gobierno italiano  
[>>](http://www.palazzochigi.it)

Gazzetta ufficiale  
[>>](http://www.gazzettaufficiale.it)

Riforme e Innovazioni nella pubblica amministrazione  
[www.innovazionepa.it](http://www.innovazionepa.it)

Agenzia Nazionale per lo sviluppo dell'Autonomia Scolastica  
<http://www.indire.it/index.php>

## V.5. REINO UNIDO

### V.5.1. NORMAS SOBRE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

#### **Human Rights Act 1998 c. 42**

Ámbito de aplicación: E+W+S+N.I.

#### **Education Act 2002 (c. 32)**

Ámbito de aplicación E+W

[Part 6 The curriculum in England]

The Education (Student Support) Regulations 2007 (No. 176)

Ámbito de aplicación: E+W+S+N.I.

The School Governance (Constitution) (England) Regulations 2007 (No. 957)

Ámbito de aplicación: E+W+S+N.I.

#### **The Education (National Curriculum) (Attainment Targets and Programmes of Study) (England) (Amendment) Order 2007 (No. 2265)**

Ámbito de aplicación: E+W+S+N.I.

#### **The Education (Curriculum Minimum Content) Order (Northern Ireland) 2007 (No. 46)**

Ámbito de aplicación N.I.

The Education (Northern Ireland) Order 2006 (No. 1915 (N.I. 11))

Ámbito de aplicación N.I.

Education and Inspections Act 2006 (c. 40)

[Part 5 Curriculum and entitlements]

The Education (Pupil Information) (England) Regulations 2005 (No. 1437)

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

[Part 2 Interpretations, SCHEDULE 1 Information to be included in the head teacher's annual report]

Education (Additional Support for Learning) (Scotland) Act 2004 (asp 4)

Ámbito de aplicación: S

#### **The Education (National Curriculum) (Key Stage 3 Assessment Arrangements) (England) Order 2003 (No. 1039)**

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

Education (Amendment of the Curriculum Requirements for Fourth Key Stage) (England) Order 2003 (No. 2946) [Amendment of the Education Act 2002]

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

School Governance (Constitution) (England) Regulations 2003 (No. 348)

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

The School Governance (Procedures) (England) Regulations 2003 (No. 1377)

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

School Governance (Constitution and Procedures) (England) (Amendment) Regulations 2003 (No. 1916)

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

The Education Development Plans (Wales) Regulations 2002 (No. 1187 (W.135))

#### **The Education (National Priorities) (Scotland) Order 2000 (No. 443)**

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

#### **The Education (National Curriculum) (Attainment Target and Programmes of Study in Citizenship) (England) Order 2000 (No. 1603)**

Ámbito de aplicación E+W+S+N.I.

#### **Education Act 2002 (c. 32)**

[Part 6 The curriculum in England]

[...]

#### **Preliminary**

#### **76 Interpretation of Part 6**

In this Part—

“assess” includes examine and test, and related expressions shall be construed accordingly;

“assessment arrangements” means—

(a) in relation to the foundation stage, the arrangements for assessing pupils in respect of that stage for the purpose of ascertaining what they have achieved in relation to the early learning goals; and

(b) in relation to a key stage, the arrangements for assessing pupils in respect of that stage for the purpose of ascertaining what they have achieved in relation to the attainment targets for that stage;

“attainment targets”, in relation to a key stage, means the knowledge, skills and understanding which pupils of different abilities and maturities are expected to have by the end of that stage;

“early learning goals”, in relation to the foundation stage, has the meaning given by section 83(1);

“the foundation stage” has the meaning given by section 81;

“key stage”, or references to a particular key stage, shall be construed in accordance with section 82;

“maintained school” means—

(a) any community, foundation or voluntary school maintained by a local education authority in England, or

(b) except where otherwise stated, any community or foundation special school which is maintained by a local education authority in England and is not established in a hospital;

“maintained nursery school” means a nursery school which

is maintained by a local education authority in England and is not a special school;

“programmes of study”, in relation to a key stage, means matters, skills and processes which are required to be taught to pupils of different abilities and maturities by the end of that stage;

“pupil” includes a child for whom funded nursery education is provided;

“school year”, in relation to a school, means the period beginning with the first school term to begin after July and ending with the beginning of the first school term to begin after the following July; and has a corresponding meaning in relation to the provision of funded nursery education otherwise than at a school.

### 77 Meaning of “nursery education” and related expressions

(1) In this Part “nursery education” means full-time or part-time education suitable for children who have not attained compulsory school age (whether provided at schools or elsewhere).

(2) For the purposes of this Part, nursery education is “funded nursery education” in relation to a child if—

(a) it is provided in a maintained school or a maintained nursery school, or

(b) it is provided, by a person other than the governing body of any such school, under arrangements made with that person by a local education authority in England in pursuance of the duty imposed on the authority by section 118 of the School Standards and Framework Act 1998 (c. 31) and in consideration of financial assistance provided by the authority under those arrangements.

(3) For the purposes of this Part, funded nursery education provided in relation to a child otherwise than at a maintained school or maintained nursery school is to be taken to be provided by the person with whom the arrangements referred to in subsection (2)(b) are made by the local education authority.

#### General duties in respect of the curriculum

### 78 General requirements in relation to curriculum

(1) The curriculum for a maintained school or maintained nursery school satisfies the requirements of this section if it is a balanced and broadly based curriculum which—

(a) promotes the spiritual, moral, cultural, mental and physical development of pupils at the school and of society, and

(b) prepares pupils at the school for the opportunities, responsibilities The curriculum for any funded nursery education provided otherwise than at a maintained school or maintained nursery school satisfies the requirements of this section if it is a balanced and broadly based curriculum which—

(a) promotes the spiritual, moral, cultural, mental and physical development of the pupils for whom the funded nursery education is provided and of society, and

(b) prepares those pupils for the opportunities, responsibilities and experiences of later life.

### 79 Duty to implement general requirements

(1) The Secretary of State shall exercise his functions with a view to securing—

(a) that the curriculum for every maintained school or maintained nursery school satisfies the requirements of section 78, and

(b) at the curriculum for any funded nursery education provided otherwise than at a maintained school or maintained nursery school satisfies the requirements of that section.

(2) Every local education authority in England shall exercise their functions with a view to securing—

(a) that the curriculum for every maintained school or maintained nursery school which they maintain satisfies the requirements of section 78, and

(b) that the curriculum for any funded nursery education provided, under arrangements made by them, otherwise than at a maintained school or maintained nursery school, satisfies the requirements of section 78.

(3) The governing body and head teacher of every maintained school or maintained nursery school shall exercise their functions with a view to securing that the curriculum for the school satisfies the requirements of section 78.

(4) The functions referred to in subsections (1) to (3) include in particular—

(a) functions conferred by this Part in relation to the National Curriculum for England, and

(b) except in relation to maintained nursery schools or the provision of funded nursery education otherwise than at a maintained school or maintained nursery school, functions relating to religious education and religious worship.

(5) Any person providing funded nursery education under the arrangements mentioned in section 77(2)(b) shall secure that the curriculum for that funded nursery education satisfies the requirements of section 78.

(6) In exercising any function which may affect the provision of sex education in maintained schools, every local education authority in England shall have regard to the guidance issued by the Secretary of State under section 403(1A) of the Education Act 1996 (c. 56).

(7) Except to the extent provided in subsection (6), nothing in this section shall be taken to impose duties on a local education authority with regard to sex education.

### 80 Basic curriculum for every maintained school in England

(1) The curriculum for every maintained school in England shall comprise a basic curriculum which includes—

(a) provision for religious education for all registered pupils at the school (in accordance with such of the provisions of Schedule 19 to the School Standards and Framework Act 1998 (c. 31) as apply in relation to the school),

(b) a curriculum for all registered pupils at the school who have attained the age of three but are not over compulsory school age (known as “the National Curriculum for England”),

(c) in the case of a secondary school, provision for sex education for all registered pupils at the school, and

(d) in the case of a special school, provision for sex education for all registered pupils at the school who are provided with secondary education.

(2) Subsection (1)(a) does not apply—

(a) in relation to a nursery class in a primary school, or

(b) in the case of a maintained special school (provision as to religious education in special schools being made by regulations under section 71(7) of the School Standards and Framework Act 1998).

(3) The Secretary of State may by order—

(a) amend subsection (1) so as to add further requirements (otherwise than in relation to religious education or sex education),

(b) amend subsection (1)(b) by substituting for the reference to compulsory school age (or to any age specified there



by virtue of this paragraph) a reference to such other age as may be specified in the order, and

(c) amend any provision included in subsection (1) by virtue of paragraph (a) of this subsection.

### The National Curriculum for England

#### 81 The foundation stage

(1) For the purposes of this Part, the foundation stage in relation to a pupil is the period beginning with the relevant time (as defined by subsection (2)) and ending at the same time as the school year in which he attains the age of five.

(2) In subsection (1) "the relevant time" means—

(a) in the case of a child who is provided with funded nursery education before he attains the age of three, his third birthday,

(b) in the case of a child who is provided with funded nursery education after he attains that age, the time when he is first provided with such education, and

(c) in the case of a child who is not provided with any funded nursery education, the time when he first receives primary education other than nursery education.

#### 82 The key stages

(1) For the purposes of this Part, the key stages in relation to a pupil are—

(a) the period beginning at the same time as the school year in which he attains the age of six and ending at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class attain the age of seven ("the first key stage"),

(b) the period beginning at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class attain the age of eight and ending at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class attain the age of eleven ("the second key stage"),

(c) the period beginning at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class attain the age of twelve and ending at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class attain the age of fourteen ("the third key stage"), and

(d) the period beginning at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class attain the age of fifteen and ending at the same time as the school year in which the majority of pupils in his class cease to be of compulsory school age ("the fourth key stage").

(2) The head teacher of a school may elect, in relation to a particular pupil and a particular subject, that subsection (1) shall have effect as if any reference to the school year in which the majority of pupils in that pupil's class attain a particular age were a reference to the school year in which that pupil attains that age.

(3) If at any time, in the case of a pupil of compulsory school age, subsection (1) does not, apart from this subsection, apply to determine the period within which that time falls, that subsection shall have effect as if—

(a) in the case of paragraphs (a) to (c), any reference to the school year in which the majority of pupils in that pupil's class attain a particular age were a reference to the school year in which that pupil attains that age, and

(b) in the case of paragraph (d), the period were a period beginning at the same time as the school year in which he attains the age of fifteen and ending when he ceases to be of compulsory school age.

(4) The Secretary of State may by order—

(a) provide that, in relation to any subject specified in the order, subsection (1) shall have effect as if for the ages of seven and eight there specified there were substituted such other ages (less than eleven and twelve respectively) as may be specified in the order, or

(b) amend subsections (1) to (3).

(5) In this section "class", in relation to a particular pupil and a particular subject, means—

(a) the teaching group in which he is regularly taught in that subject, or

(b) where there are two or more such groups, such one of them as may be designated by the head teacher of the school.

#### 83 Curriculum requirements for foundation stage

(1) For the foundation stage, the National Curriculum for England shall comprise the areas of learning and may specify in relation to them—

(a) the knowledge, skills and understanding which pupils of different abilities and maturities are expected to have by the end of the foundation stage (referred to in this Part as "the early learning goals"),

(b) the matters, skills and processes which are required to be taught to pupils of different abilities and maturities during the foundation stage (referred to in this Part as "educational programmes"), and

(c) assessment arrangements.

(2) The following are the areas of learning for the foundation stage—

(a) personal, social and emotional development,

(b) communication, language and literacy,

(c) mathematical development,

(d) knowledge and understanding of the world,

(e) physical development, and

(f) creative development.

(3) The Secretary of State may by order amend subsection (2).

#### 84 Curriculum requirements for first, second and third key stages

(1) For the first, second and third key stages, the National Curriculum for England shall comprise the core and other foundation subjects specified in subsections (2) and (3), and shall specify attainment targets, programmes of study and assessment arrangements in relation to each of those subjects for each of those stages.

(2) The following are the core subjects for the first, second and third key stages—

(a) mathematics,

(b) English, and

(c) science.

(3) The following are the other foundation subjects for the first, second and third key stages—

(a) design and technology,

(b) information and communication technology,

(c) physical education,

(d) history,

(e) geography,

(f) art and design,

(g) music, and

(h) in relation to the third key stage—

(i) citizenship, and

(ii) a modern foreign language.

(4) In this section "modern foreign language" means a modern foreign language specified in an order made by the

Secretary of State or, if the order so provides, any modern foreign language.

(5) An order under subsection (4) may—

(a) specify circumstances in which a language is not to be treated as a foundation subject, and

(b) provide for the determination under the order of any question arising as to whether a particular language is a modern foreign language.

(6) The Secretary of State may by order amend subsections (2) to (5).

### 85 Curriculum requirements for fourth key stage

(1) For the fourth key stage, the National Curriculum for England shall comprise the core and other foundation subjects and specify attainment targets, programmes of study and assessment arrangements in relation to each of them.

(2) The following are the core subjects for the fourth key stage—

(a) mathematics,

(b) English, and

(c) science.

(3) The following are the other foundation subjects for the fourth key stage—

(a) design and technology,

(b) information and communication technology,

(c) physical education,

(d) citizenship, and

(e) a modern foreign language.

(4) In this section “modern foreign language” means a modern foreign language specified in an order made by the Secretary of State or, if the order so provides, any modern foreign language.

(5) An order under subsection (4) may—

(a) specify circumstances in which a language is not to be treated as a foundation subject, and

(b) provide for the determination under the order of any question arising as to whether a particular language is a modern foreign language.

### 86 Power to alter or remove requirements for fourth key stage

The Secretary of State may by order—

(a) amend any provision of section 85, or

(b) provide that, while the order remains in force, that section is not to have effect.

### 87 Establishment of the National Curriculum for England by order

(1) The Secretary of State shall so exercise the powers conferred by subsections (2) and (3) as to—

(a) establish a complete National Curriculum for England for the foundation stage as soon as is reasonably practicable, and

(b) revise the National Curriculum for England for the foundation stage and the key stages whenever he considers it necessary or expedient to do so.

(2) In respect of the foundation stage, the Secretary of State may by order specify in relation to the areas of learning—

(a) such early learning goals,

(b) such educational programmes, and

(c) such assessment arrangements, as he considers appropriate.

(3) In respect of the first, second and third key stages and (subject to section 86) the fourth key stage, the Secretary of State may by order specify in relation to each of the foundation subjects—

(a) such attainment targets,

(b) such programmes of study, and

(c) such assessment arrangements,

as he considers appropriate for that subject.

(4) An order under subsection (2) or (3) may not require—

(a) the allocation of any particular period or periods of time during the foundation stage or any key stage to the teaching of any educational programme or programme of study or any matter, skill or process forming part of it, or

(b) the making in school timetables (or the timetables of any person providing funded nursery education) of provision of any particular kind for the periods to be allocated to such teaching during any such stage.

(5) An order under subsection (2) or (3) may, instead of containing the provisions to be made, refer to provisions in a document published as specified in the order and direct that those provisions are to have effect or, as the case may be, are to have effect as amended by the order.

(6) An order under subsection (2)(c) may confer or impose such functions on—

(a) the governing body and head teacher of a maintained school or a maintained nursery school,

(b) a person providing funded nursery education under the arrangements mentioned in section 77(2)(b),

(c) an early years development and childcare partnership, and

(d) a local education authority,

as appear to the Secretary of State to be required.

(7) An order under subsection (3)(c) may confer or impose such functions on—

(a) the governing body and head teacher, and

(b) the local education authority,

as appear to the Secretary of State to be required.

(8) An order under subsection (2)(c) or (3)(c) may specify such assessment arrangements as may for the time being be made by a person specified in the order.

(9) Provision shall be made for determining the extent to which any assessment arrangements, and the implementation of the arrangements, achieve the purpose for which the arrangements are made; and any such provision may be made by or under the order specifying the arrangements or (where the order specifies the person making the arrangements) in the arrangements themselves.

(10) The duties that may be imposed by virtue of subsection (6) or (7) include, in relation to persons exercising any power in pursuance of provision made by virtue of subsection (9), the duty to permit them—

(a) to enter premises of the school or, as the case may be, premises on which the funded nursery education is being provided,

(b) to observe implementation of the arrangements, and

(c) to inspect, and take copies of, documents and other articles.

(11) An order under subsection (2)(c) or (3)(c) may authorise the making of such provisions giving full effect to or otherwise supplementing the provisions made by the order (other than provision conferring or imposing functions as mentioned in subsection (6) or (7)) as appear to the Secretary of State to be expedient; and any provisions made under such an order shall, on being published as specified in the order, have effect for the purposes of this Part as if made by the order.

### 88 Implementation of the National Curriculum for England in schools

In relation to any maintained school and any school year—  
 (a) the local education authority and the governing body shall exercise their functions with a view to securing, and  
 (b) the head teacher shall secure,  
 that the National Curriculum for England as subsisting at the beginning of that year is implemented.

### 89 Implementation in respect of nursery schools etc.

(1) In relation to any maintained nursery school and any school year—  
 (a) the local education authority and the governing body shall exercise their functions with a view to securing, and  
 (b) the head teacher shall secure,  
 that the National Curriculum for England as subsisting at the beginning of that year (so far as it relates to the foundation stage) is implemented.  
 (2) In relation to any school year, any person providing funded nursery education under the arrangements mentioned in section 77(2)(b) shall secure that the National Curriculum for England as subsisting at the beginning of that year is implemented (so far as it relates to the foundation stage) in respect of the pupils for whom the funded nursery education is provided.  
 (3) The local education authority with whom the arrangements mentioned in section 77(2)(b) are made and the early years development and childcare partnership for the area of the authority shall exercise their respective functions with a view to securing that any person (other than the governing body of a maintained school or maintained nursery school) who provides funded nursery education complies with the obligation imposed by subsection (2).

### The National Curriculum for England: special cases

#### 90 Development work and experiments

(1) For the purpose of enabling development work or experiments to be carried out, the Secretary of State may direct in respect of a particular maintained school or maintained nursery school that, for such period as may be specified in the direction, the National Curriculum for England—  
 (a) shall not apply, or  
 (b) shall apply with such modifications as may be specified in the direction.  
 (2) A direction under subsection (1) may apply either generally or in such cases as may be specified in the direction.  
 (3) In the case of a community, voluntary controlled or community special school or a maintained nursery school, a direction shall not be given under subsection (1) except on an application—  
 (a) by the governing body with the agreement of the local education authority,  
 (b) by the local education authority with the agreement of the governing body, or  
 (c) by the Qualifications and Curriculum Authority with the agreement of both the local education authority and the governing body.  
 (4) In the case of a foundation, voluntary aided or foundation special school, a direction shall not be given under subsection (1) except on an application by the governing body or by the Qualifications and Curriculum Authority with the agreement of the governing body.

(5) The Secretary of State may make it a condition of a direction under subsection (1) that any person by whom or with whose agreement the request for the direction was made should, when so directed or at specified intervals, report to the Secretary of State on any matters specified by him.

(6) The Secretary of State may by a direction under this subsection vary or revoke a direction under subsection (1).

#### 91 Exceptions by regulations

Regulations may provide that the National Curriculum for England, or such of the provisions of the National Curriculum for England as may be specified in the regulations—  
 (a) shall not apply, or  
 (b) shall apply with such modifications as may be specified in the regulations,  
 in such cases or circumstances as may be specified in the regulations.

#### 92 Pupils with statements of special educational needs

The special educational provision for any pupil specified in a statement under section 324 of the Education Act 1996 (c. 56) of his special educational needs may include provision—  
 (a) excluding the application of the National Curriculum for England, or  
 (b) applying the National Curriculum for England with such modifications as may be specified in the statement.

#### 93 Temporary exceptions for individual pupils

(1) Regulations may enable the head teacher of a maintained school or maintained nursery school, in such cases or circumstances and subject to such conditions as may be prescribed, to direct in respect of a registered pupil at the school that, for such period as may be specified in the direction (the "operative period" of the direction), the National Curriculum for England—  
 (a) shall not apply, or  
 (b) shall apply with such modifications as may be specified in the direction.  
 (2) The conditions prescribed by the regulations shall, in particular, limit the operative period that may be specified in a direction to a maximum period specified in the regulations.  
 (3) Any maximum period specified (whether in relation to directions given under the regulations or in relation to directions given under the regulations in circumstances specified in the regulations) shall be either—  
 (a) a fixed period not exceeding six months, or  
 (b) a period determinable (in such manner as may be specified in the regulations) not later than six months from its beginning.  
 (4) Any maximum period so specified may, without prejudice to the generality of section 210(7) (which provides that regulations under this Act may make different provision for different cases or circumstances etc.), differ according to whether or not the direction in question is given in respect of a period beginning—  
 (a) immediately after the end of the operative period of a previous direction, or  
 (b) within such period after the end of the operative period of a previous direction as may be specified in the regulations.  
 (5) The regulations may enable the head teacher of a maintained school or maintained nursery school, in such cases or

circumstances and subject to such conditions as may be prescribed—

(a) to revoke any direction given by him under the regulations, and

(b) to vary such a direction, except so as to extend its operative period.

(6) Before making any regulations under this section, the Secretary of State shall consult with any persons with whom consultation appears to him to be desirable.

#### 94 Information concerning directions under section 93

(1) Where a head teacher gives or varies a direction under regulations made under section 93, he shall, in such manner as may be prescribed, give the information mentioned in subsection (2)—

(a) to the governing body, and

(b) to the local education authority by whom the school is maintained,

and shall take such steps as may be prescribed to give that information also to a parent of the pupil concerned.

(2) That information is—

(a) the fact that he has taken the action in question, its effect and his reasons for taking it,

(b) the provision that is being or is to be made for the pupil's education during the operative period of the direction, and

(c) either a description of the manner in which he proposes to secure the full implementation of the National Curriculum for England in relation to the pupil after the end of that period, or an indication that he has the opinion mentioned in subsection (3).

(3) That opinion is that the pupil has or probably has special educational needs by virtue of which the responsible authority would be required to determine the special educational provision that should be made for him (whether initially or on a review of any statement of his special educational needs which the authority are for the time being required under section 324 of the Education Act 1996 (c. 56) to maintain).

(4) Where—

(a) the head teacher of a maintained school or maintained nursery school includes an indication of any such opinion in information given under subsection (1), and

(b) the local education authority by whom the school is maintained are not the responsible authority in relation to the pupil in question,

the head teacher shall also give that information, in such manner as may be prescribed, to the responsible authority.

(5) Where the responsible authority receive information given to them under subsection (1) or (4) which includes an indication that the head teacher has the opinion mentioned in subsection (3), they shall consider whether any action on their part is required in the case of the pupil concerned under section 323 of the Education Act 1996 (c. 56) (assessment of special educational needs).

(6) In this section "the responsible authority", in relation to a pupil, means the local education authority responsible for him for the purposes of Part 4 of the Education Act 1996.

#### 95 Appeals against directions under section 93 etc.

(1) Where a head teacher—

(a) gives, revokes or varies a direction under regulations made under section 93,

(b) refuses to give, revoke or vary such a direction in response to a request made, in such manner and circumstances

as may be prescribed by the regulations, by the parent of a registered pupil at the school, or

(c) following the making of such a request, fails within such period as may be prescribed by the regulations to give, revoke or vary such a direction in accordance with the request,

the parent of the pupil concerned may appeal to the governing body.

(2) On such an appeal, the governing body may—

(a) confirm the head teacher's action, or

(b) direct the head teacher to take such action authorised by the regulations as they consider appropriate in the circumstances.

(3) The head teacher shall comply with any directions of the governing body given under subsection (2)(b).

(4) The governing body shall notify the appellant and the head teacher in writing of their decision on such an appeal.

#### Supplementary provisions

#### 96 Procedure for making certain orders and regulations

(1) This section applies where the Secretary of State proposes to make—

(a) an order under section 82(4), 83(3), 84(6), 87(2)(a) or (b) or (3)(a) or (b), or

(b) regulations under section 91.

(2) The Secretary of State shall refer the proposal to the Qualifications and Curriculum Authority (in this section referred to as "the Authority") and shall give them directions as to the time within which they are to report to him.

(3) The Authority shall give notice of the proposal—

(a) to such associations of local education authorities, bodies representing the interests of school governing bodies and organisations representing school teachers as appear to the Authority to be concerned, and

(b) to any other persons with whom consultation appears to the Authority to be desirable,

and shall give them a reasonable opportunity of submitting evidence and representations as to the issues arising.

(4) The report of the Authority to the Secretary of State shall contain—

(a) a summary of the views expressed during the consultations,

(b) the Authority's recommendations as to the proposal, and

(c) such other advice relating to the proposal as the Authority think fit.

(5) The Authority shall, after submitting their report to the Secretary of State, arrange for the report to be published.

(6) Where the Authority have reported to the Secretary of State, he shall publish in such manner as, in his opinion, is likely to bring them to the notice of persons having a special interest in education—

(a) a draft of the proposed order or regulations and any associated document, and

(b) a statement explaining his reasons for any failure to give effect to the recommendations of the Authority,

and shall send copies of the documents mentioned in paragraphs (a) and (b) to the Authority and to each of the persons consulted by the Authority.

(7) The Secretary of State shall allow a period of not less than one month for the submission of evidence and representations as to the issues arising.

(8) When the period so allowed has expired, the Secretary of State may make the order or regulations, with or without modifications.

[...]

## The Education (National Curriculum) (Attainment Targets and Programmes of Study) (England) (Amendment) Order 2007 (No. 2265)

Made 26th July 2007

Laid before Parliament 7th August 2007

Coming into force 1st September 2007

The Secretary of State for Children, Schools and Families makes this Order in exercise of the powers conferred by sections 87(3)(a) and (5) and 210 of the Education Act 2002 F1 (“the Act”).

In accordance with section 87(1)(b) of the Act, the Secretary of State considers that it is expedient to change the National Curriculum for England for the first, second and third key stages in relation to attainment targets for the foundation subjects.

The Secretary of State referred, pursuant to section 96(2) F2 of the Act, the proposal (“the proposal”) to revise in accordance with this Order the National Curriculum for England to require the use of P-scales in reporting the attainment of pupils with special educational needs working below National Curriculum Level 1, to the Qualifications and Curriculum Authority F3 (“the Authority”).

### Annotations:

F1 2002 c. 32; subsection (1) of section 87 has been prospectively substituted by section 48 of, and paragraph 10(1) and (2) of Schedule 1 to the Childcare Act 2006 (c. 21) on a date to be appointed pursuant to sections 109(2) and 110(2) of that Act.

F2 Section 96 has been amended in subsection (1) by paragraph 15 of Schedule 1 to the Childcare Act 2006.

F3 The Qualifications and Curriculum Authority was established under section 21 of the Education Act 1997 (c. 44).

### The Authority—

(a) pursuant to section 96(3) of the Act, between 7th September 2006 and 15th January 2007, gave notice of the proposal—

(i) to such associations of local education authorities, bodies representing the interests of school governing bodies and organisations representing school teachers as appeared to the Authority to be concerned; and

(ii) to other persons with whom consultation appeared to the Authority to be desirable,

and gave them a reasonable opportunity of submitting evidence and representations as to the issues arising; and

(b) submitted its report on the proposal to the Secretary of State on 30th March 2007 pursuant to section 96(4) of the Act, that report containing—

(i) a summary of the views expressed during the consultations;

(ii) the Authority’s recommendations as to the proposals; and

(iii) other advice relating to the proposal as the Authority thought fit to provide;

(c) after submitting the report to the Secretary of State, arranged for it to be published F4 pursuant to section 96(5) of the Act.

### Annotations:

F4 The QCA published its report to the Secretary of State on 30th May 2007.

### The Secretary of State—

(a) pursuant to section 96(6) of the Act, published in the manner which, in his opinion, was likely to bring them to the

notice of persons having a special interest in education a draft of this Order and the “P Level Document” referred to in this Order (and in the amendments to the Orders amended by this Order) and sent copies of the draft of this Order and the P Level Document to the Authority and to each of the persons consulted by the Authority;

(b) pursuant to section 96(7) of the Act allowed until 2nd July 2007, being a period of not less than one month, for the submission of evidence and representations as to the issues arising;

(c) considers, in accordance with section 87(3) of the Act, that the attainment targets for pupils with special educational needs working below the attainment target for the third Key Stage in Citizenship and National Curriculum Level 1 in the other foundation subjects specified in this Order are appropriate for those subjects;

(d) now makes this Order with modifications.

## Citation, commencement, interpretation and application

1. — (1) This Order may be cited as the Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study)(England)(Amendment) Order 2007 and comes into force on 1st September 2007.

(2) In this Order, “the principal Orders” means—

(a) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Music)(England) Order 2000 F5 ;

(b) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Mathematics)(England) Order 2000 F6 ;

(c) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Information and Communication Technology)(England) Order 2000 F7 ;

(d) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Art and Design)(England) Order 2000 F8 ;

(e) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Citizenship)(England) Order 2000 F9 (“the Citizenship Order”);

(f) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in English)(England) Order 2000 F10 (“the English Order”);

(g) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Geography)(England) Order 2000 F11 ;

(h) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in History)(England) Order 2000 F12 ;

(i) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Physical Education)(England) Order 2000 F13 ;

(j) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Modern Foreign Languages in respect of the Third Key Stage)(England)(No. 2) Order 2004 F14 (“the Modern Foreign Languages Order”);

(k) The Education (National Curriculum) (Attainment Targets and Programmes of Study in Design and Technology and respect of the First, Second and Third Key Stages) (England)(No. 2) Order 2004 F15 (“the Design and Technology Order”); and

(l) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Science in respect of the First, Second, Third and Fourth Key Stages)(England)(No. 2) Order 2004 F16 (“the Science Order”).

(3) This Order applies in relation to England only.

*Annotations:*

- F5 SI 2000/1597.
- F6 SI 2000/1598.
- F7 SI 2000/1601.
- F8 SI 2000/1602.
- F9 SI 2000/1603.
- F10 SI 2000/1604, as amended by SI 2007/1841.
- F11 SI 2000/1605
- F12 SI 2000/1606.
- F13 SI 2000/1607.
- F14 SI 2004/1793.
- F15 SI 2004/1794.
- F16 SI 2004/1800.

**Amendment of article 1 of the principal Orders**

2. — (1) In article 1(2) of each of the principal Orders renumber the definition of “The Document” as sub-paragraph (a).

(2) In the Modern Foreign Languages Order, the Design and Technology Order and the Science Order, after sub-paragraph (a) as renumbered insert—

«(b) “P Level Document” means the Document published by the QCA on 24th July 2007 entitled “Performance – P Level - attainment targets for pupils with special educational needs who are working below Level 1 of the National Curriculum”;

and

(c) “Special Educational Needs” is to be interpreted in accordance with section 312 of the Education Act 1996 F17».

(3) In each of the principal Orders other than those referred to in paragraph (2) of this article, after sub-paragraph (a) as renumbered insert—

«(b) “P Level Document” means the Document published by the Authority on 24th July 2007 entitled “Performance – P Level - attainment targets for pupils with special educational needs who are working below Level 1 of the National Curriculum”;

and

(c) “Special Educational Needs” is to be interpreted in accordance with section 312 of the Education Act 1996».

(4) In article 1(2) of each of the principal Orders to which this paragraph applies, after sub-paragraph (c) insert—

«(d) “Level 1” is to be interpreted in accordance with the description of performance at Level 1 of the attainment targets contained in the Document».

(5) Paragraph (4) applies to each of the principal Orders other than the Citizenship Order.

(6) In article 1(2) of the Citizenship Order, after sub-paragraph (c) insert—

«(d) “The attainment target for Citizenship” is the attainment target for key stage 3 described in the Document».

*Annotations:*

F17 1996 c. 56; Section 312 was last amended by section 6(2) of, and paragraphs 2 and 3 of Schedule 1 to, the Education and Inspections Act 2006 c. 40.

**Amendment of the articles entitled “Specification of attainment targets and programmes of study” in the principal Orders**

3. — (1) In the Citizenship Order—

(a) renumber article 2 as article 2(1);

(b) in article 2(1) as renumbered, before the words “It is hereby directed” insert the words “Subject to the following provisions of this article,”;

(c) after article 2(1) as renumbered, insert—

«(2) In relation to any pupil who has special educational

needs and who is working below the attainment target for Citizenship, the provisions relating to the P Level attainment targets set out in relation to Citizenship in the P Level Document have effect for the purposes of specifying the attainment targets in relation to the third key stage for that subject».

(2) In the English Order—

(a) in article 3(1), before the words “The attainment targets” on the first occasion on which they appear, insert the words “Subject to the paragraph (3),”;

(b) after article 3(2) insert—

«(3) In relation to any pupil who has special educational needs and who is working below Level 1 of the National Curriculum, the provisions relating to P Level attainment targets set out in relation to English in the P Level Document are specified and have effect as the attainment targets for the first, second and third key stages for that subject».

(3) In the Modern Foreign Languages Order—

(a) renumber article 3 as article 3(1);

(b) in article 3(1) as renumbered, before the words “It is hereby directed” insert the words “Subject to the following provisions of this article,”;

(c) after article 3(1) as renumbered, insert—

«(2) In relation to any pupil who has special educational needs and who is working below Level 1 of the National Curriculum, the provisions relating to P Level attainment targets set out in relation to Modern Foreign Languages in the P Level Document are specified and have effect as the attainment targets for the third key stage».

(4) In each of the principal Orders other than those referred to in paragraphs (1), (2) and (3)—

(a) renumber article 3 as article 3(1);

(b) in article 3(1) as renumbered, before the words “It is hereby directed” insert the words “Subject to the following provisions of this article,”;

(c) after article 3(1) as renumbered insert—

«(2) In relation to any pupil who has special educational needs and who is working below Level 1 of the National Curriculum in that subject, the provisions relating to P Level attainment targets set out under the relevant subject heading in the P Level Document are specified and have effect as the attainment targets for the first, second and third key stages in relation to that subject».

**Examples and other passages in the P Level document**

4. — (1) In each of the principal Orders to which this article applies, insert the following after article 3—

«4. The examples and other passages printed in grey text or within square brackets in the P Level Document do not form part of the provisions made by this Order».

(2) This article applies to the following Orders—

(a) the Modern Foreign Languages Order;

(b) the Design and Technology Order; and

(c) the Science Order.

5. In article 3 of the Citizenship Order, after the parentheses insert the words “and the P Level Document”.

6. — (1) In article 4 of each of the principal Orders to which this article applies, after the parentheses insert the words “and the P Level Document”.

(2) This article applies to each of the principal Orders other than those referred to in articles 4 and 5.

Signatory text, Andrew Adonis  
Parliamentary Under Secretary of State  
Department for Children, Schools and Families  
26 July 2007

**EXPLANATORY NOTE**

(This note is not part of the Order)

This Order amends the following instruments (“the principal Orders”):

(a) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Music)(England) Order 2000, SI 2000/1597;

(b) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Mathematics)(England) Order 2000, SI 2000/1598;

(c) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Information and Communication Technology)(England) Order 2000, SI 2000/1601;

(d) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Art and Design)(England) Order 2000, SI 2000/1602 ;

(e) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Citizenship)(England) Order 2000, SI 2000/1603;

(f) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in English)(England) Order 2000, SI 2000/1604, as amended by SI 2007/1841;

(g) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Geography)(England) Order 2000, SI 2000/1605;

(h) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in History)(England) Order 2000, SI 2000/1606;

(i) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Physical Education)(England) Order 2000, SI 2000/1607;

(j) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Modern Foreign Languages in respect of the Third Key Stage)(England)(No 2) Order 2004, SI 2004/1793;

(k) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Design and Technology in respect of the First, Second and Third Key Stages)(England)(No 2) Order 2004, SI 2004/1794; and

(l) The Education (National Curriculum)(Attainment Targets and Programmes of Study in Science in respect of the First, Second, Third and Fourth Key Stages)(England)(No 2) Order 2004, SI 2004/1980.

The amendments made by this Order are as follows:

(a) the interpretation provisions in the principal Orders are amended to insert definitions for “Special Educational Needs”, “Level 1”, “the attainment target in Citizenship” and the “P Level Document”(article 2).

(b) for pupils with special educational needs who are working below Level 1 of the National Curriculum (or who are working below the third key stage attainment target in Citizenship), the P Level attainment targets set out in the P Level Document are specified as the attainment targets for the purposes of section 87(3) of the Education Act 2002 (article 3). A copy of the P Level Document, which is published by the QCA, can be accessed at this weblink:

[http://www.qca.org.uk/qca\\_8541.aspx](http://www.qca.org.uk/qca_8541.aspx)

(c) articles 4, 5, and 6 make technical changes to the principal Orders which provide that the text printed in greyscale and in square brackets in the P Level Document do not form part statutory provisions.

A full impact assessment has not been produced for this instrument as no impact on the private or voluntary sectors is foreseen.

**The Education (Curriculum Minimum Content) Order (Northern Ireland) 2007 (No. 46)**

The Department of Education makes the following Order in exercise of the powers conferred on it by Articles 7(2) and 43(5) of the Education (Northern Ireland) Order 2006 F1 :

**Citation and commencement**

1. This Order may be cited as The Education (Curriculum Minimum Content) Order (Northern Ireland) 2007 and shall come into operation as set out in Schedule 1.

**Specification of Minimum Content**

2. The Minimum Content for the area of learning at each Key Stage is specified in Schedule 2.

Sealed with the Official Seal of the Department of Education on 26th January 2007.

[...]

**SCHEDULE 2****Article 2****Specification of Minimum Content****PART 1****Statutory Requirements Relating to the Curriculum**

[...]

The statutory Northern Ireland Curriculum from Foundation Stage to Key Stage 4

[...]

is a balanced and broadly based curriculum which—

(a) promotes the spiritual, emotional, moral, cultural, intellectual and physical development of pupils at the school and thereby of society; and

(b) prepares such pupils for the opportunities, responsibilities and experiences of life by equipping them with appropriate knowledge, understanding and skills.

[...]

In order to meet their statutory requirements, schools must provide learning opportunities in relation to the following:

(a) Religious Education – in accordance with the core syllabus drafted by the four main Christian Churches in Northern Ireland and specified by the Department of Education.

(b) the following Areas of Learning:

[...]

**At Key Stage 3**

<i>Areas of learning</i>	<i>Contributory Elements</i>
Learning for Life and Work	Employability Local and Global Citizenship Personal Development Home Economics

[...]

**At Key Stage 4**

<i>Areas of learning</i>	<i>Contributory Elements</i>
Learning for Life and Work	Employability Local and Global Citizenship Personal Development

[...]

PART 2  
Foundation Stage  
[...]

**MUTUAL UNDERSTANDING IN THE LOCAL AND WIDER COMMUNITY**

Pupils should be enabled to explore:  
their relationships with family and friends;  
their responsibilities for self and others;  
how to respond appropriately in conflict situations;  
similarities and differences between groups of people;  
learning to live as a member of a community.

**Progression**

As pupils progress through the Foundation Stage they should be enabled to:

- express a sense of self awareness;
- show some self control and express their own feelings and emotions appropriately;
- show a positive attitude to learning;
- adopt healthy and hygienic routines and understand how to keep safe;
- form good relationships with adults and other pupils;
- show independence and know when to seek help;
- show respect when working and playing together and recognise the need for rules;
- recognise similarities and differences in families and the wider community;
- be familiar with the interdependent nature of the class/school community

[...]  
PART 3  
Key Stage 1

[...]

**MUTUAL UNDERSTANDING IN THE LOCAL AND WIDER COMMUNITY**

initiating and developing mutually satisfying relationships;  
responsibility and respect, honesty and fairness;  
constructive approaches to conflict;  
similarities and differences between people;  
developing themselves as members of a community.

[...]  
PART 4  
Key Stage 2

**THE WORLD AROUND US**

The minimum content for The World Around Us is set out below.

Through the contributory elements of History, Geography

and Science and Technology, teachers should enable pupils to develop knowledge, understanding and skills in:

**Interdependence**

Pupils should be enabled to explore:  
How they and others interact in the world;  
How living things rely on each other within the natural world;

Interdependence of people and the environment and how this has been accelerated over time by advances in transport and communications;

The effect of people on the natural and built environment over time.

**Place**

Pupils should be enabled to explore:  
How place influences the nature of life;  
Ways in which people, plants and animals depend on the features and materials in places and how they adapt to their environment;

Features of, and variations in places, including physical, human, climatic, vegetation and animal life;

Our place in the universe;

Change over time in places;

Positive and negative effects of natural and human events upon place over time.

[...]

**MUTUAL UNDERSTANDING IN THE LOCAL AND WIDER COMMUNITY**

initiating, developing and sustaining mutually satisfying relationships;

human rights and social responsibility;

causes of conflict and appropriate responses;

valuing and celebrating cultural difference and diversity;

playing an active and meaningful part in the life of the community and being concerned about the wider environment.

[...]

PART 5  
Key Stage 3

[...]

**LEARNING FOR LIFE AND WORK: Local and Global Citizenship**

The minimum content is set out below

[...]

PART 6  
Key Stage 4

In addition to the Minimum Content for Learning and Life and Work and Physical Education, schools will be required to provide pupils with access to each of the areas of learning at Key Stage 4 set out above.

<i>Diversity and Inclusion</i>	<i>Human Rights and Social Responsibility</i>	<i>Equality and Social Justice</i>	<i>Democracy and Active Participation</i>
Exploring Diversity and Inclusion provides opportunities to consider the range and extent of diversity in societies locally and globally and to identify the challenges and opportunities which diversity and inclusion present in local, national, European and global contexts.	Exploring Human Rights and Social Responsibility provides opportunities to understand that a globally accepted values base exists that reflects the rights, as outlined within various international human rights instruments, and responsibilities of individuals and groups in democratic society.	Exploring Equality and Social Justice provides opportunities to understand that society needs to safeguard individual and collective rights to try and ensure that everyone is treated fairly.	Exploring Democracy and Active Participation provides opportunities for young people to understand how to participate in and to influence democratic processes and to be aware of some key democratic institutions and their role in promoting inclusion, justice and democracy.



<p>Pupils should have opportunities to:</p> <p>Investigate factors that influence individual and group identity. Investigate ways in which individuals and groups express their identity. Investigate how and why conflict, including prejudice, stereotyping, sectarianism and racism may arise in the community. Investigate ways of managing conflict and promoting community relations, reconciliation.</p>	<p>Pupils should have opportunities to:</p> <p>Investigate why it is important to uphold human rights standards in modern democratic societies, including meeting basic needs, protecting individuals and groups of people. Investigate key human rights principles. Investigate why different rights must be limited or balanced in our society. Investigate local and global scenarios where human rights have been seriously infringed.</p>	<p>Pupils should have opportunities to:</p> <p>Explore how inequalities can arise in society including how and why some people may experience inequality or discrimination on the basis of their group identity. Investigate how and why some people may experience inequality/social exclusion on the basis of their material circumstances in local and global contexts. Explore the work of inter-governmental, governmental and non governmental organisations (NGO) which aim to promote equality and social justice.</p>	<p>Pupils should have opportunities to:</p> <p>Investigate the basic characteristics of democracy. Investigate various ways to participate in school and society. Investigate why rules and laws are needed, how they are enforced and how breaches of the law affect the community. Investigate an issue from a range of viewpoints and suggest action that might be taken to improve or resolve the situation.</p>
---	--	--	--

<p><b>Learning Outcomes</b></p> <p>The Learning outcomes require the demonstration of skills and application of knowledge and understanding of Local and Global Citizenship. Pupils should be able to:</p>	<p>research and manage information effectively to investigate Citizenship issues, using Mathematics and ICT where appropriate;</p> <p>show deeper understanding by thinking critically and flexibly, exploring problems and making informed decisions, using Mathematics and ICT where appropriate;</p> <p>demonstrate creativity and initiative when developing ideas and following them through;</p> <p>work effectively with others;</p> <p>demonstrate self management by working systematically, persisting with tasks, evaluating and improving own performance;</p>
--	--

**LEARNING FOR LIFE AND WORK**

[...]

**Local and Global Citizenship**

Pupils should be enabled to:

respond to the specific challenges and opportunities which diversity and inclusion present in Northern Ireland and the wider world;

identify and exercise their rights and social responsibilities in relation to local, national and global issues;

develop their understanding of the role of society and government in safeguarding individual and collective rights in order to promote equality and to ensure that everyone is treated fairly;

develop their understanding of how to participate in a range of democratic processes;

develop awareness of key democratic institutions and their role in promoting inclusion, justice and democracy;

develop awareness of the role of non-governmental organisations.

[...]

**EXPLANATORY NOTE**

(This note is not part of the Order)

The Order specifies the Minimum Content for each area of learning of the curriculum at each key stage. At Key Stage 4, Minimum Content is only specified for Learning for Life and Work and Physical Education. In addition the cross-curricular skills, other skills and provision for religious education apply at this as well as all other Key Stages.

The provisions of this Order come into operation on a phased basis from 1st August 2007, as set out in Schedule 1.

**The Education (National Curriculum) (Key Stage 3 Assessment Arrangements) (England) Order 2003 (No. 1039)**

Made 7th April 2003

Coming into force 1st May 2003

In exercise of the powers conferred on the Secretary of State by sections 87(3)(c), (7), (9), (10) and (11) and 210(7) of the Education Act 2002, the Secretary of State for Education and Skills hereby makes the following Order:

**Citation, commencement and application**

1. — (1) This Order may be cited as the Education (National Curriculum)(Key Stage 3 Assessment Arrangements)(England) Order 2003 and shall come into force on 1st May 2003.

(2) The provisions of this Order apply for the purpose of ascertaining the achievements in the core and other foundation subjects of pupils who have completed the programme of study for the third key stage.

(3) This Order applies to maintained schools (other than those established in hospitals) in England.

**Revocation**

2. The Education (National Curriculum)(Key Stage 3 Assessment Arrangements)(England) Order 1999 F2 and the Education (National Curriculum) (Assessment Arrangements) (England) (Amendment) Order 2001 F3 are hereby revoked.

*Annotations:*

F2 S.I. 1999/2189.

F3 S.I. 2001/1286.

## Interpretation

3. — (1) In this Order—

“the associated documents” means the documents published by Her Majesty’s Stationery Office, setting out any levels of attainment, attainment targets and programmes of study in relation to the core and other foundation subjects, which documents have effect by virtue of the respective section 87(3)(a) and (b) orders for those subjects for the time being in force F4 ;

“AT” means attainment target;

“the Authority” means the Qualifications and Curriculum Authority established under section 21 of the Education Act 1997 F5 ;

“the core subjects” means English, mathematics and science;

“external marking agency” means a body nominated by the Authority and approved by the Secretary of State to mark NC tests;

“NC tests” means National Curriculum tests administered to pupils for the purpose of assessing the level of attainment which they have achieved in any core subject;

“NC assessment timetable” means a timetable for the administration of NC tests, being respectively tests and a timetable laid down in provisions made by the Secretary of State under article 12 which have been published by the Authority F6 ;

“the other foundation subjects” means design and technology, information and communication technology, physical education, history, geography, art and design, music, citizenship and a modern foreign language specified in an order of the Secretary of State or, if the Order so specifies, any modern foreign language F7 ;

“record of the results”, for the purposes of articles 8 and 10 , means a record of the results of a pupil in respect of the NC tests administered to him under article 8, consisting of a statement of each level of attainment achieved by the pupil;

“section 87(3)(a) and (b) orders” means orders made or which have effect as if they were made under section 87(3)(a) or (b) of the Education Act 2002 specifying attainment targets and programmes of study;

“specified” means specified in relation to the third key stage by a section 87(3)(a) and (b) order;

“summer term” means the final term in the school year.

(2) In this Order references to the third key stage are, subject to the operation of section 82(2) to (5) of the Education Act 2002, references to the period set out in paragraph (c) of section 82(1) of that Act.

(3) In this Order references to levels of attainment, attainment targets and programmes of study are references to the levels, targets and programmes set out in the associated documents.

(4) Where any average number required to be determined by this Order is not a whole number, it shall be rounded to the nearest whole number, the fraction one half being rounded upwards to the next whole number.

### Annotations:

F4 The relevant orders for the third key stage are S.I. 2000/1604 (English), 2000/1598 (mathematics), 2000/1600 (science), 2000/1606 (history), 2000/1605 (geography), 2000/1599 (design and technology), 2000/1595 (modern foreign languages), 2000/1602 (art and design), 2000/1597 (music), 2000/1607 (physical education), 2000/1601 (information and communication technology) and 2000/1603 (citizenship).

F5 1997 c. 44.

F6 As at the date this Order is made, the document is entitled “Key Stage 3 Assessment and Reporting Arrangements”; the document can be obtained through QCA Publications, PO Box 99, Sudbury, Suffolk CO10 6SN.

F7 See the Education (National Curriculum)(Modern Foreign Languages) Order 1991, S.I. 1991/2567.

## Teacher assessment – general

4. — (1) Subject to paragraph (2), it shall be the duty of the head teacher to make arrangements for each pupil to be assessed by a teacher in each core and other foundation subject during the summer term in accordance with the provisions of this article and articles 5 to 7 and for a record of the results to be made by that teacher.

(2) In the case of citizenship, the duty in paragraph (1) shall not have effect before 1st January 2004.

(3) The pupil shall be assessed and the results of the assessment recorded by the teacher not later than two weeks before the end of the summer term or 4th July falling in that term, if earlier.

(4) In making an assessment of a pupil pursuant to this article and articles 5 to 7 a teacher may take into account the results of any previous assessment of the pupil (whether or not made by that teacher).

## Teacher assessment – English, mathematics, modern foreign language and science

5. — (1) In the cases of English, mathematics, a modern foreign language and science, the purpose of the assessment shall be to determine the level of attainment achieved by the pupil in each AT specified for the subject that applies to him and, subject to article 6(3), in the subject as calculated in accordance with paragraph (3).

(2) The results recorded shall consist of a statement of each level of attainment achieved by the pupil (whether or not that level is specified in relation to the third key stage by the relevant section 87(3)(a) and (b) order) in relation to every AT mentioned in paragraph (1) and, subject to article 6(3), of his level in the subject so calculated.

(3) Subject to article 6, a pupil’s level of attainment in each subject shall be  $a/b$  where:  $a$  is the aggregate of his levels in each of the ATs weighted by the following factors: 4:9:4:3 and  $b$  is the number of those ATs weighted by the same factors (4:9:4:3).

## Pupils not subject to provisions of the National Curriculum

6. — (1) Article 5(3) shall have effect in relation to pupils in respect of whom provisions of the National Curriculum do not apply (including pupils with statements of special educational needs) with the modifications specified in this article.

(2) Where one AT in a subject does not apply to such a pupil, article 5(3) shall have effect as if the number of ATs applying to the pupil were the total number of ATs in the subject and as if the AT which does not apply, and any weighting in respect thereof, were ignored.

(3) Where more than one AT in a subject does not apply to such a pupil, article 5(3) shall not apply to him in relation to that subject.

## Teacher assessment – other foundation subjects

7. In the case of design and technology, information and communication technology, physical education, history, geography, art and design, music and citizenship, the purpose of the assessment shall be to determine the level of attainment

achieved by the pupil in the subject, and the record of the results shall consist of a statement of that level F8 .

*Annotations:*

F8 As at the date that this Order is made levels of attainment are set out in "Attainment Targets and Programmes of Study in Design and Technology" (ISBN 011 3700741) given effect by S.I. 2000/1599, "Attainment Targets and Programmes of Study in Information and Communication Technology" (ISBN 011 3700733) given effect by S.I. 2000/1601, "Attainment Targets and Programmes of Study in Geography" (ISBN 011 3700725) given effect by SI 2000/1605, "attainment Targets and Programmes of Study in History" (ISBN 011 3700717) given effect by S.I. 2000/1606, "Attainment Targets and Programmes of Study in Art and Design" (ISBN 011 3700768) given effect by S.I. 2000/1602, "Attainment Targets and Programmes of Study in Music" (ISBN 011 3700776) given effect by S.I. 2000/1597, "Attainment Targets and Programmes of Study in Physical Education" (ISBN 011 3700784) given effect by S.I. 2000/1607, "Attainment Targets and Programmes of Study in Citizenship" (ISBN 011 3700792) given effect by S.I. 2000/1603.

### NC test assessment

8. — (1) It shall be the duty of the head teacher to make arrangements for each pupil to whom this article applies in respect of a core subject to be assessed in that subject in accordance with the provisions of paragraph (3).

(2) This article applies to a pupil in respect of a core subject if, in the opinion of his head teacher, his level of attainment in that subject, if he were to be assessed by the administration to him of NC tests in accordance with the provisions of paragraph (3), would be level 3 or higher (in the case of mathematics and science) or level 4 or higher (in the case of English).

(3) Where this article applies to a pupil in respect of a core subject, NC tests shall be administered to the pupil in accordance with the provisions of the document in which they are published at the times specified in the relevant NC assessment timetable. As soon as reasonably practicable thereafter the pupil's responses to the NC tests shall be provided to the external marking agency, determined by the Authority, to be marked. The Authority shall notify the head teacher of the identity of the external marking authority immediately following their determination.

(4) As soon as reasonably practicable after the pupil's responses to the NC tests in all the core subjects have been provided by the head teacher to the external marking agency pursuant to paragraph (3), the head teacher shall provide that agency with a statement, signed by himself, confirming that those NC tests were administered in accordance with the provisions of the document in which they are published at the times specified in the relevant NC assessment timetable.

(5) Following the marking of NC tests, the external marking agency shall provide to the head teacher a record of the results.

### Monitoring of assessment arrangements

9. — (1) This article makes provision for the monitoring of the NC test assessment under article 10, by the local education authority (referred to in this article as "the monitoring authority").

(2) In any school year the monitoring authority shall exercise their functions conferred by this article in any school year in relation to 10% of all relevant schools.

(3) For the purposes of paragraphs (2) and (4), "relevant schools" are all schools maintained by the monitoring authority at which in any school year NC tests are administered to pupils under article 8.

(4) Each school year the monitoring authority shall visit the relevant schools during any of the following periods—

(a) the week before any NC tests are administered to pupils under article 8;

(b) the period during which NC tests are administered to pupils under that article; or

(c) three school days after the day on which the last NC test is administered to pupils under that article

and such a visit may be during any of these periods in respect of any of those schools.

(5) The purpose of any such visit as is referred to in paragraph (4) shall be to enable the monitoring authority to monitor whether the assessment arrangements for the purposes of administering the NC tests under article 8 are in accordance with the provisions of the document in which those NC tests are published and the relevant NC assessment timetable, including, in the case of a visit under paragraph (4)(b), whether pupils' written responses to the NC tests represent their own work.

(6) Following any such visit as is referred to in paragraph (4), the monitoring authority shall discuss the outcome of the visit with the head teacher.

(7) Where, as a result of a visit, it appears to the monitoring authority that any of the assessment arrangements in connection with administering the NC tests under article 8 are not in accordance with the document in which those NC tests are published or the relevant NC assessment timetable or that any pupil's written response to the NC tests does not represent his own work, they shall—

(a) bring the matter to the attention of the head teacher; and

(b) report the matter to the Authority.

(8) It shall be the duty of the head teacher and the governing body—

(a) to permit the monitoring authority to enter the premises of the school at all reasonable times in order to observe the implementation of the arrangements for NC test assessment under article 8;

(b) to permit the monitoring authority to inspect and take copies of documents and other articles relating to that NC test assessment; and

(c) to provide to the monitoring authority such information relating to such assessment as they may reasonably request.

(9) For the purpose of exercising their functions under this article, the monitoring authority shall appoint such competent persons as they think fit.

### Investigation by the Authority and correction of record of results

10. — (1) The Authority shall investigate any matter referred to them under article 9(7) or otherwise brought to their attention which, in their opinion, relates to the accuracy or correctness or otherwise of any results of any pupil in respect of the NC tests administered under article 8.

(2) Where, following an investigation under paragraph (1) and before the external marking agency have provided the record of the results to the head teacher under article 8(5), the Authority determine that the accuracy or correctness of a pupil's results in respect of the NC tests administered under article 8 is in doubt, the record of the results to be provided by that agency to the head teacher shall be the record of the results determined by the Authority.

(3) Where, following an investigation under paragraph (1) and the external marking agency have provided the record of

the results to the head teacher under article 8(5), the Authority determine that that record of the results is inaccurate or otherwise incorrect, the Authority shall provide to the head teacher a record of the results determined by the Authority and that record of the results shall be the record of the results for the pupil.

### Evaluation of Assessment Arrangements

11. The Authority shall make such arrangements as seem to them appropriate for determining the extent to which the provisions of articles 4 to 8 and their implementation achieve the purpose mentioned in article 1(2).

### Supplementary powers of the Secretary of State

12. The Secretary of State may make such provisions giving full effect to or otherwise supplementing the provisions made by this Order (other than provisions conferring or imposing functions as mentioned in section 87(7) of the Education Act 2002) as appear to him to be expedient, including in particular provisions as to NC tests for the purpose mentioned in the definition of such tests in article 3(1) and as to the time when and the manner in which the tests are to be administered.

Stephen Twigg, Parliamentary Under Secretary of State  
Department for Education and Skills  
7th April 2003

### EXPLANATORY NOTE (This note is not part of the Order)

This Order revokes and re-enacts with modifications the Education (National Curriculum) (Key Stage 3 Assessment Arrangements) (England) Order 1999 (“the 1999 Order”) as amended by the Education (National Curriculum)(Assessment Arrangements)(Amendment) Order 2001 which is also revoked. It specifies the assessment arrangements for pupils who have completed the programme of study for the third key stage, as they apply to schools maintained by local education authorities (other than any established in a hospital) in England.

The main change from the 1999 Order is to extend the application of the provisions. The 1999 Order applied to pupils in the final year of the third key stage. By virtue of Article 1(2), this Order applies to pupils who have completed the programme of study for the third key stage. Where a head teacher judges a group of pupils, who have completed the Key Stage 3 programmes of study, to be ready to proceed to the programmes of study for Key Stage 4, those pupils may take the National Curriculum assessments early.

### The Education (National Priorities) (Scotland) Order 2000 (No. 443)

Made 19th December 2000  
Coming into force 20th December 2000

The Scottish Ministers, in exercise of the powers conferred by section 4(1) of the Standards in Scotland’s Schools etc. Act 2000, and after consulting the education authorities and giving such persons as appear to them to have an interest in the matter an opportunity to make their views known, hereby make the following Order a draft of which has, in accordance with

section 4(2) of that Act, been laid before, and approved by resolution of the Scottish Parliament.

### Citation and commencement

1. This Order may be cited as the Education (National Priorities)(Scotland) Order 2000 and shall come into force on the day after the day on which it is made.

### Interpretation

2. In this Order—  
“literacy” means competence in reading and writing (including word processing) and understanding and appreciating different types of texts including literary texts and an ability to precis material in a logical order; and

“numeracy” means competence with numbers and using graphical skills to interpret and communicate quantifiable information (including facility with graphs, symbols, diagrams and calculators), and in applying numerical and other mathematical and statistical skills in everyday and more abstract contexts.

### National Priorities

3. The National priorities in education for the purposes of section 4(1) of the Standards in Scotland’s Schools etc. Act 2000 are—

(1) to raise standards of educational attainment for all in schools, especially in the core skills of literacy and numeracy, and to achieve better levels in national measures of achievement including examination results;

(2) to support and develop the skills of teachers, the self-discipline of pupils and to enhance school environments so that they are conducive to teaching and learning;

(3) to promote equality and help every pupil benefit from education, with particular regard paid to pupils with disabilities and special educational needs, and to Gaelic and other lesser used languages;

(4) to work with parents to teach pupils respect for self and one another and their interdependence with other members of their neighbourhood and society and to teach them the duties and responsibilities of citizenship in a democratic society; and

(5) to equip pupils with the foundation skills, attitudes and expectations necessary to prosper in a changing society and to encourage creativity and ambition.

JACK McCONNELL A member of the Scottish Executive  
St Andrew’s House, Edinburgh  
19th December 2000

### EXPLANATORY NOTE (This note is not part of the Order)

This Order sets out the Scottish Ministers’ national priorities in education. Section 4 of the Standards in Scotland’s Schools etc. Act 2000 (“the Act”) enables Scottish Ministers to define by Order the educational objectives for school education in Scotland defined in section 4(1) of the Act as “national priorities in education”. Section 5 of the Act requires education authorities to set objectives in respect of each of the national priorities set by the Scottish Ministers and by reference to published measures of performance.

## The Education (National Curriculum) (Attainment Target and Programmes of Study in Citizenship) (England) Order 2000 (No. 1603)

Made 13th June 2000

Laid before Parliament 23rd June 2000

Coming into force 1st August 2002

Whereas—

(1) following the referral to it of a proposal by the Secretary of State in accordance with subsection (2) of section 368 of the Education Act 1996, the Qualifications and Curriculum Authority (“the Authority») has, in accordance with subsection (3) of that section, given notice thereof to the bodies and persons referred to in that subsection and afforded them a reasonable opportunity of submitting evidence and representations as to the issues arising;

(2) in accordance with directions given by the Secretary of State under the said subsection (2), the Authority has submitted its report to the Secretary of State in accordance with subsection (4) of the said section 368;

(3) the Authority has, after submitting its report to the Secretary of State, arranged for it to be published in accordance with subsection (5) of that section;

(4) the Secretary of State has published a draft of the Order and sent copies of it to the Authority and all those who were consulted by the Authority and has allowed a period of not less than one month for the submission of evidence and representations as to the issues arising in accordance with subsection (7) of that section:

Now, therefore, the Secretary of State for Education and Employment, in exercise of the powers conferred on the Secretary of State by sections 356(2)(a) and (b) and (4) and 568(5) and (6) of the Education Act 1996 F3, hereby makes the following Order.

*Annotations:*

### Citation, commencement, interpretation and application

1. — (1) This Order may be cited as the Education (National Curriculum) (Attainment Target and Programmes of Study in Citizenship) (England) Order 2000 and shall come into force on 1st August 2002.

(2) In this Order—

“The Document» means the Document published by the Stationery Office entitled “Attainment Target and Programmes of Study in Citizenship» F4.

(3) This Order applies only to pupils at:

- (a) any community, foundation or voluntary school; or
- (b) any community or foundation special school not established in a hospital,

in England.

*Annotations:*

F4 ISBN 011 3700792.

### Specification of attainment targets and programmes of study

2. It is hereby directed that the provisions relating to attainment target and programmes of study set out in the Document shall have effect for the purposes of specifying attainment target and programmes of study in relation to Citizenship.

3. The examples [and other passages] printed in grey text within square brackets in the Document (which serve to illustrate the programmes of study described therein [or relate to background information]) do not form part of the provisions made by this Order.

Jacqui Smith

Parliamentary Under-Secretary of State, Department for Education and Employment  
13th June 2000

### EXPLANATORY NOTE

(This note is not part of the Order)

This Order provides for the attainment target and programmes of study set out in the document published by the Stationery Office entitled Attainment Target and Programmes of Study in Citizenship (ISBN 011 3700792) to have effect for the purposes of specifying those elements of the National Curriculum in Citizenship in relation to schools in England.

## V.5.2. OTROS TEXTOS Y ACTIVIDADES

“You’re a grade A citizen”. Teachers’ and students’ perceptions of assessing citizenship

*Mary Richardson*

*Centre for Research in Beliefs, Rights and Values in Education, Roehampton University, London*  
Vol 2 N° 2, October 2006 (pp 104-118)

<http://www.reflectingeducation.net/>

GCSE Citizenship Studies

*For AQA, EDEXCEL and OCR GCSE Citizenship Studies Specifications*

<http://www.foleyn.com/ftp/Samplers/samplerfc2961.pdf>

A Curriculum for Excellence (Scottish Executive, 2004).

*(A Paper from the Curriculum Review Programme Board)*  
ISBN 0 7559 5012 7

*This document is also available in pdf format (648k)*

<http://www.scotland.gov.uk/Publications/2006/03/220900150>

GCSE Citizenship Studies Short Courses : A briefing paper and progress report

*Peter Brett, St. Martin’s College*

*Senior Lecturer and Citizenship PGCE Tutor*

*DfES Adviser on Citizenship Education*

[http://www.citized.info/pdf/commarticles/Peter\\_Brett\\_extension.pdf](http://www.citized.info/pdf/commarticles/Peter_Brett_extension.pdf)

The National Curriculum Handbook for Secondary Teachers in England

*Qualifications and Curriculum Authority, QCA*

*The Stationery Office, 2005*

ISBN 1858385903

Description Information for practitioners on the provisions within the Education (*Additional Support for Learning*) (Scotland) Act 2004

ISBN 0755910559

*Hay un resumen en esta página:*

<http://www.scotland.gov.uk/Publications/2004/06/19516/39190>

Citizenship at key stage 4

<http://www.standards.dfes.gov.uk/schemes2/ks4citizenship/>

Learning to Teach Citizenship in the Secondary School

*Editor Liam Gearon*

*Routledge, 2003*

ISBN 0415276748 (9780415276740)

Citizenship and the Challenge of Global Education

Autor Audrey Osler, Kerry Vincent  
Trentham Books, 2002  
ISBN 1858562686

*(Teachers have the challenge of teaching for equity, justice and solidarity in plural and fast-changing societies where their students are well aware of inequality and injustice. How much does government policy encourage understanding of global interdependence and skills for democratic participation? How can schools integrate issues of citizenship, human rights and multiculturalism and what support do they receive? Drawing on case studies from England, Ireland, Denmark and the Netherlands, this book examines the institutional support provided in educating for global citizenship. It looks at the contradictions students and their teachers face when they compare what is learned in school with the messages from politicians and the media about refugees and asylum seekers, young people's rights, environmental issues and the impact of globalization. Intended for teachers, student teachers and teacher educators developing new programs of citizenship education, the book is a core text for professional development courses in citizenship education).*

**Citizenship and Democracy in Schools: Diversity, Identity, Equality**

Autor Audrey Osler  
Trentham Books, 2000  
ISBN 1858562228

*(This book provides a framework for Citizenship Education in the context of cultural diversity. Underpinning Citizenship Education has to be an understanding and practice of human rights. The contributors show how human rights principles are used by schools to challenge structural inequality, discrimination and exclusion and to support young people in developing confident identities in contexts of diversity. Case studies illustrate how students can realise their rights and responsibilities as citizens. Leading researchers and expert teachers worked over two years in seminars funded by the ESRC and in debate with Bernard Crick, to produce this authoritative and coherent work. «Citizenship and Democracy in Schools» is the core text for continuing professional development courses in Citizenship Education and will also be required reading on initial teacher training. The book is essentially designed for the UK, but international and comparative approaches are provided by several contributors).*

Government of Ireland (1995) Charting our Education Future. White paper on Education  
Dublin: Official Publications

Personal and social education framework: Key Stages 1–4 in Wales  
*Qualifications, Curriculum and Assessment Authority for Wales (ACCAC) 2000*  
ISBN 1 86112 222 5

Education for Mutual Understanding and Cultural Heritage: Cross-Curricular Guidance Materials  
CCEA 1997

### V.5.3. DIRECCIONES WEB

**Department for Children, Schools and Families**  
<http://www.standards.dfes.gov.uk/?version=1>  
<http://www.dfes.gov.uk/>

**The Scottish Government Education & Training**  
<http://www.scotland.gov.uk/Topics/Education>

**Welsh Assembly Government**  
<http://new.wales.gov.uk/topics/educationandskills/?lang=en>

**Northern Ireland Government  
Department of Education**  
<http://www.deni.gov.uk/>

**Qualifications and Curriculum Authority (QCA)**  
<http://www.qca.org.uk/aboutQCA.aspx>

**Qualifications, Curriculum and Assessment Authority for Wales (ACCAC) como QCA**  
<http://old.accac.org.uk/redirect.html>

**Northern Ireland Council for the Curriculum Examination and Assessment (CCEA)**  
*The Council for the Curriculum, Examinations and Assessment (CCEA) was established on 1 April 1994 and is a non-departmental public body reporting to the Department of Education in Northern Ireland.*  
<http://www.rewardinglearning.org.uk/>

**National Curriculum for England**  
<http://www.nc.uk.net/>

**National Basic Skills Strategy for Wales**  
<http://www.basic-skills-wales.org/bsastrategy/en/home/index.cfm>

**Northern Ireland Curriculum**  
<http://www.nicurriculum.org.uk/>

**Learning and Teaching Scotland**  
<http://www.ltscotland.org.uk/citizenship/index.asp>

**Department for International Development**  
<http://www.citizenship-global.org.uk/>  
<http://www.globaldimension.org.uk/>

**Basic Skills Agency**  
<http://www.basic-skills.co.uk/>

**Oxfam GB is a member of Oxfam International**  
<http://www.oxfam.org.uk/education/gc/>

**Hodder Education Group**  
<http://www.hoddereducation.co.uk/>

**OCR (Oxford Cambridge and RSA Examinations)**  
<http://www.ocr.org.uk/>

**London Qualifications (Edexcel and BTEC brand)**  
<http://www.edexcel.org.uk/>

**AQA Assessment and Qualifications Alliance**  
<http://www.aqa.org.uk/>

**Citizenship Foundation**  
<http://www.citizenshipfoundation.org.uk>

**British Council**  
<http://www.britishcouncil.org/>  
<http://www.britishcouncil.org/es/spain.htm>

## VI. BIBLIOGRAFÍA

1. ADVISORY GROUP ON CITIZENSHIP: *Education for Citizenship and the Teaching of Democracy in Schools*. London: QCA, 1998.
2. AMNISTÍA INTERNACIONAL: *El Gobierno español incumple las recomendaciones de Naciones Unidas sobre Educación en derechos humanos en el Proyecto de Ley de Educación* [en línea]. Madrid: Amnistía Internacional, 2005.  
Disponible en: [http://www.es.amnesty.org/uploads/tx\\_useraitypdb/loe.pdf](http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/loe.pdf).  
[Fecha de acceso: 29/11/2007].
3. ANDOLINA, Molly M.; JENKINS, Krista; KEETER, Scott, y CLIFF, Zakin: «Searching for the meaning of youth civic engagement: notes from the field», en *Applied Development Science*, v. 6, n.º 4, 2002; pp. 189-195.
4. ANDREW, Joe, (ed.): *Why Europe?: problems of culture and identity*. Houndmills [etc.]: Macmillan [etc.], 2000.
5. ANNETTE, John: «Citizenship and higher education», en Denis Lawton y Roy Gardner (eds.): *Values in Education*. London: Kogan Page, 1999.
6. ANTJXUSTEGI, Esteban: «Multiculturalismo y ciudadanía», en Frantziska Arregi Goenaga (coord.): *Ciudadanía y Educación: aportaciones para la práctica civil*. Donostia: Erein, [2004]; pp. 51-58.
7. ARANCIBIA TAPIA, Luis (coord.): *La sensibilización y educación para la solidaridad*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces. Fundación Luis Vives, 2002.
8. ARREGI GOENAGA, Frantziska, (coord.): *Ciudadanía y educación: aportaciones para la práctica civil*. Donostia: Erein, [2004]. (Espacio universitario Erein; 16).
9. BÄCKMAN, Elisabeth y TRAFFORD, Bernard: *Democratic governance of schools* [en línea]. Strasbourg: Council of Europe, 2007.  
Disponible en: [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2007\\_Tool2demgovschools\\_en.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2007_Tool2demgovschools_en.pdf).  
[Fecha de acceso: 29/11/2007].
10. BALIBAR, Étienne: *Violencias, identidades y civilidad*. Barcelona: Gedisa, 2005. (Cultura).
11. BARBER, Bonnie L.; ECCLES, Jacquelyne S., y STONE, Margaret R.: «Whatever happened to the jock, the brain, and the princess?: young adult pathways linked to adolescent activity involvement and social identity», en *Journal of Adolescent Research*, v. 16, 2001; pp. 429-455.
12. BARTOLOMÉ PINA, Margarita: «Educar para una ciudadanía intercultural», en Flor A. Cabrera Rodríguez (et al.): *Identidad y Ciudadanía: un reto a la educación intercultural*. Madrid: Narcea, [2002]; pp. 131-161.
13. BASS, Melissa: *Civic education through national service*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning and Engagement, 2005. (*CIRCLE Working Paper*; 12).
14. BENEDICTO, J. y MORÁN, M. L., (eds.): *Aprendiendo a ser ciudadanos: experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes*. Madrid: Injuve, 2003.
15. BENEDICTO, Jorge: «La construcción de la ciudadanía democrática en España, 1977-2004», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 114, abril-junio, 2006; pp. 103-136.
16. —: «Las bases culturales de la ciudadanía democrática en España», en *Cultura Política: enfoques teóricos y análisis empíricos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1997; pp. 223-258.
17. BENÉITEZ PRUDENCIO, José Javier: «Sócrates, ¿un modelo para la democracia?: relevancia teórica de la ciudadanía socrática», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 137, julio-septiembre, 2007; pp. 155-182.
18. BILLIG, Shelley; ROOT, Sue, y JESSE, Dan: *The impact of participation in service-learning in high school students' civic engagement*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning and Engagement, 2005 (*CIRCLE Working Paper*; 33).
19. BIORCIO, Roberto: «Cultura cívica, associazionismo e politica in Italia», en *Quaderni di Scienza Politica*, n.º 2, agosto, 2001; pp. 359-390.
20. BÍRZÉA, César (et al.): *All-European study on education for democratic citizenship policies* [en línea]. Strasbourg: Council of Europe, 2004.  
Disponible en: [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/source/Pdf/Documents/2004\\_12\\_complete\\_All-EuropeanStudyEDCPolicies\\_En.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/source/Pdf/Documents/2004_12_complete_All-EuropeanStudyEDCPolicies_En.pdf)  
[Fecha de acceso: 29/11/2007].
21. BOLIVAR BOTÍA, Antonio: *Educar en valores: una educación para la ciudadanía*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, 1998.
22. CALLAN, E.: *Creating citizen: political education and liberal democracy*. Oxford: Clarendon Press, 1997.
23. CENTER FOR RESEARCH ON LIFELONG LEARNING: *Study on active citizenship education: Final report submitted by GHK* [en línea]. Leeds: Leeds Development Education Center, 2007.  
Disponible en: <http://ec.europa.eu/education/doc/reports/doc/citizensedu.pdf>.  
[Fecha de acceso: 29/11/2007].
24. CITIZENSHIP ADVISORY GROUP: *Education for citizenship and the teaching of democracy in schools: final report of the advisory group on citizenship* [en línea]. London: Qualifications and Curriculum Authority, 1998.  
Disponible en: <http://www.citizenship.org.uk/data/files/crick-report-19981-201554.pdf>.  
[Fecha de acceso: 29/11/2007].
25. COLOM CAÑELLAS, Antonio J. y RINCÓN VERDE-RA, Juan C.: *Educación, república y nueva ciudadanía: ensayo sobre los fundamentos de la educación cívica*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2007. (Márgenes).
26. COMBER, Melissa K.: *Civil curriculum and civic skills: recent evidence*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning and Engagement, 2003. (*CIRCLE Fact Sheet*; november, 2003).
27. COMISIÓN EUROPEA: *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo* [en línea]. Brussels: Eurydice, 2005.  
Disponible en: [http://www.eurydice.org/ressources/eurydice/pdf/0\\_integral/055ES.pdf](http://www.eurydice.org/ressources/eurydice/pdf/0_integral/055ES.pdf).  
[Fecha de acceso: 29/11/2007].
28. —: *Educación y formación en Europa: sistemas diversos, objetivos compartidos para 2010. Programa de trabajo sobre los futuros objetivos de los sistemas de educación y formación*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las comunidades Europeas, 2002.

29. —: *Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos* [en línea]. (Documento COM 2001, 59 final). Disponible en: [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001\\_0059es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0059es01.pdf). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
30. COMMITTEE OF EXPERTS FOR THE EUROPEAN YEAR OF CITIZENSHIP THROUGH EDUCATION: *Education for democratic citizenship and human rights programme of activities (2006-2009): learning and living democracy for all: documento elaborado por el Ad Hoc* [en línea]. Strasbourg: Council of Europe, 2006. Disponible en: [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2006\\_5\\_ProgActivities\\_2009.PDF](http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2006_5_ProgActivities_2009.PDF). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
31. CONSEJO DE EUROPA. SECRETARIAT DIVISION FOR CITIZENSHIP AND HUMAN RIGHTS EDUCATION: *Education for democratic citizenship 2001-2004: from policy to practice synthesis report on the 2nd phase of the education for democratic citizenship (EDC) project 2001-2004* [en línea]. Strasbourg: Council of Europe, 2005. Disponible en: [http://www.coe.int/t/edc/Source/Pdf/Documents/2005\\_24\\_Rev3Synthesis2ndPhaseEDCProject.PDF](http://www.coe.int/t/edc/Source/Pdf/Documents/2005_24_Rev3Synthesis2ndPhaseEDCProject.PDF). [Fecha de acceso: 29/11/2001].
32. COUNCIL OF EUROPE: *Adopted texts on education for democratic citizenship and human rights = textes adoptés sur l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme*. Strasbourg: Council of Europe, 2003.
33. CRICK, Bernard, (ed.): *Citizens: towards a citizenship culture*. Oxford [etc.]: Blackwell, 2001.
34. —: *Essays on citizenship*. London: Continuum, 2000.
35. CHOMSKY, Noam: *Chomsky on democracy and education*. New York: RoutledgeFalmer, 2003. (Social theory, education, and cultural change).
36. —: *Sobre democracia y educación*. Barcelona: Paidós, 2006. (Paidós estado y sociedad; 129).
37. DÁVILA, Alberto Mora Marie T.: *Do gender and ethnicity affect civic engagement and academic progress?* Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning and Engagement, 2007 (*CIRCLE Working Paper*, 53).
38. DEPARTMENT FOR EDUCATION AND EMPLOYMENT: *Citizenship for 16-19 years old in education and training: report of the advisory group to the secretary of state for education and employment* [en línea]. Coventry: Further Education Funding Council, 2000. Disponible en: [http://www.post16citizenship.org/files/citizenship\\_report.pdf](http://www.post16citizenship.org/files/citizenship_report.pdf). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
39. DÍAZ-SALAZAR, R.: «Debate: ¿es necesaria una asignatura de educación para la ciudadanía: fábricas de ciudadanos», en *El País*, n.º 11 diciembre, 2005.
40. DÜRR, Karlheinz: *The school: a democratic learning community. The All-European study on pupils' participation in school* [en línea]. Strasbourg: Council of Europe, 2005. Disponible en: [http://www.coe.int/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2003\\_23\\_All\\_EuropStudyChildrenParticipation\\_En.Pdf](http://www.coe.int/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2003_23_All_EuropStudyChildrenParticipation_En.Pdf) [Fecha de acceso: 29/11/2007].
41. —: *The school: a democratic learning community. The All-European study on pupils' participation in school* [en línea]. Baden-Württemberg, Germany: Landeszentrale für Politische Bildung, 2003. Disponible en: <http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents> 2003\_23\_All-EuropStudyChildrenParticipation\_En.pdf [Fecha de acceso: 29/11/2007].
42. ESCUDERO, José Antonio: «Ciudadanía europea y cultura europea», en Seminario de Investigación para la Paz y Centro Pignatelli (ed.): *Europa en la Encrucijada*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1999; pp. 305-314.
43. ESPAÑA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: *La educación para la ciudadanía y los derechos humanos: el desarrollo de la LOE*. Madrid: MEC, 2006.
44. —: *Una educación de calidad para todos y por todos: propuestas para el debate* [en línea]. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 2004. Disponible en: <http://debateeducativo.mec.es/>. [Fecha de acceso: 29/11/2007].
45. FERNÁNDEZ LIRIA, Carlos; FERNÁNDEZ LIRIA, Pedro, y ALEGRE ZAHONERO, Luis: *Educación para la ciudadanía: democracia, capitalismo y estado de derecho*. Madrid: Akal, 2007.
46. FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Alfonso: «Educación para la ciudadanía: una perspectiva constitucional», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 147-153.
47. FINKEL, Steven E.: «Can democracy be taught?», en *Journal of Democracy*, v. 14, n.º 4, october, 2003; pp. 137-151.
48. FLANAGAN, Constance y FAISON, Nakesha: «Youth civic development: implications of research for social policy and programs», en *Social Policy Report*, v. 15, n.º 1, 2001; pp. 3-15.
49. FLANAGAN, Constance y SHERROD, Lonnie R.: «Youth political development: an introduction», en *Journal of Social Issues*, vol. 54, n.º 3, Fall, 1998; pp. 447-456.
50. FRANCISCO DÍAZ, Andrés de: *Ciudadanía y democracia: un enfoque republicano*. Madrid: Libros de la Catarata, 2007.
51. FRAZER, Elizabeth: «Citizenship education: anti-political culture and political education in Britain», en *Political Studies*, v. 48, n.º 1, march, 2000; pp. 88-103.
52. FRIEDLAND, Lewis A. y MORIMOTO, Shauna: *The changing lifeworld of young people: risk, resume-padding, and civic engagement*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning and Engagement, 2004. (*CIRCLE Working Paper*, 40).
53. FUNK, Carolyn L.: «Practicing what we preach?: the influence of a societal interest value on civic engagement», en *Political Psychology*, v. 19, n.º 3, 1998; pp. 601-614.
54. GALSTON, William A.: «Civic education and political participation», en *PS: Political Science and Politics*, v. 37, n.º 2, april, 2004; pp. 263-266.
55. —: «Political knowledge, political engagement, and civic education», en *Annual Review of Political Science*, v. 4, 2002; pp. 217-234.
56. GARCÍA ALBACETE, G. y MARTÍN CORTÉS, I.: «Educación cívica: estado de la cuestión y propuesta para el análisis del caso español», en *VIII Congreso de la AEC-CPA Madrid, 21-23 de septiembre*. Madrid: Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, 2005.
57. GARCÍA HERRERA, Miguel Ángel: «Participación, valores y derecho en el sistema educativo», en *Revista Vasca de Administración Pública*, n.º 48, mayo-agosto, 1997; pp. 173-203.
58. GLANVILLE, Jennifer L.: «Political socialization or selection?: adolescent extracurricular participation and political activity in early adulthood», en *Social Science Quarterly*, v. 80, n.º 2, 1999; pp. 279-290.



59. GOLLOB, Rolf (et al.): *Tool on Teacher Training for Education for Democratic Citizenship and Human Rights Education*. Strasbourg: Council of Europe, 2004. Disponible en: [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2004\\_44\\_Tool3Teacher-Training.Pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2004_44_Tool3Teacher-Training.Pdf)
60. GURIDI BERNARDO, Luis: «Una aproximación, desde la experiencia, a la andadura histórica de la situación del profesor de religión católica en la escuela pública», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 191-221.
61. GUTMANN, Amy: *La educación democrática: una teoría política de la educación*. Barcelona: Paidós, 2001. (Paidós Estado y sociedad; 84).
62. HAERPFER, Christian; WALLACE, Claire, y SPANNRING, Reingard: *Young people and politics in Eastern and Western Europe* [en línea]. Viena: Institute for Advanced Studies, 2002. Disponible en: <http://www.ihs.ac.at/publications/soc/rs54.pdf>. [Fecha de acceso: 29/11/2007].
63. HAHN, Caroline: *Becoming political: comparative perspectives on citizenship education*. Albany, NY: SUNY Press, 1998.
64. HALPERIN, Morton H.; SIEGLE, Joseph T., y WEINSTEIN, Michael M.: *The democracy advantage: how democracies promote prosperity and peace*. London: Routledge, 2004.
65. HERD, P. y MEYER HARRINGTON, M.: «Care work: invisible civic engagement», en *Gender and Society*, v. 16, nº 5, 2002; pp. 665-688.
66. HESS, Diana E.: «Controversies about controversial issues in democratic education», en *PS: Political Science and Politics*, v. 37, nº 2, abril, 2004; pp. 257-261.
67. HOLDEN, Cathie y CLOUGH, Nik: *Children as citizens: education for participation*. London: Jessica Kingsley, 1998.
68. HOOGHE, M. y STOLLE, D. (eds.): «Youth, politics and socialization: acta políticas», en *International Journal of Political Science*, v. 39, nº 4, 2004; Special Issue.
69. ICHILOV, Orit: *Citizenship and citizenship education in a changing world*. London: Woburn Press, 1998.
70. INTERMÓN OXFAM: *Hacia una ciudadanía global: propuesta de competencias básicas* [en línea]. Barcelona: Intermon Oxfam, 2006. Disponible en: [http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/8031/070401\\_hacia\\_una\\_Ciudadania\\_Global%20\\_DEF.pdf](http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/8031/070401_hacia_una_Ciudadania_Global%20_DEF.pdf). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
71. —: *Hacia una ciudadanía global: propuestas de Intermon Oxfam ante la nueva reforma educativa* [en línea]. Barcelona: Intermon Oxfam, 2004. Disponible en: [http://www.intermonoxfam.org/anexos/29810\\_2981\\_191104\\_](http://www.intermonoxfam.org/anexos/29810_2981_191104_). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
72. INTERNATIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE: *Youth voter participation: involving today's in tomorrow's democracy*. Stockholm: IDEA, 1999.
73. JANOSKI, Thomas; MUSICK, March, y WILSON, John: «Being volunteered?: the impact of social participation and pro-social attitudes on volunteering», en *Sociological Forum*, v. 13, nº 3, 1998; pp. 495-519.
74. JARES, Xesús R.: «Educación para la ciudadanía y derechos humanos en tiempos de neoliberalismo y unilateralismo», en *Criterios*, nº 6, mayo, 2006; pp. 95-106.
75. JENKIS, Krista: *Gender and civic engagement: secondary analysis of survey data*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning, 2005 (*CIRCLE Working Paper*; 41).
76. JENNINGS, M. Kent y STOCKER, Laura: «Social trust and civic engagement across time and generations», en *Acta Politica*, nº 39, 2004; pp. 342-379.
77. JIMÉNEZ LOSANTOS, F.: «De la FEN a la FEP», en *El Mundo*, nº 29 septiembre, 2004.
78. JUNN, Jane: «Negotiation, immigration, and the politics of civic education», en *PS: Political Science Politics*, v. 37, nº 2, abril, 2004; pp. 253-255.
79. KERR, David: «Changing the political culture: the advisory group on education for citizenship and the teaching of democracy in schools», en *Oxford Review of Education*, v. 25, nº 1-2, march-june, 1999; pp. 275-284.
80. —: «An international review of citizenship in the curriculum: the IEA national case studies and the INCA archive», en Steiner-Khamisi (et al.): *New Paradigms and Recurring Paradoxes in Education for Citizenship*. Oxford: Elsevier Science Ltd., 2002.
81. —: *Re-examining citizenship education: the case of England*. Slough: National Foundation for Educational Research, 1999.
82. KETTLER, David: «Political education for a polity disensus: Karl Mannheim and the legacy of Max Weber», en *European Journal of Political Theory*, v. 1, nº 1, July, 2002; pp. 31-51.
83. KIRLIN, Mary: *The role of adolescent extracurricular activities in adult political participation*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning, 2003 (*CIRCLE Working Paper*; 2).
84. LEVINE, Peter y LÓPEZ, Mark Hugo: *Themes emphasized in social studies and civics classes: new evidence*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning, 2004 (*CIRCLE Fact Sheet*, 2004).
85. LEVINE, Peter y YOUNISS, James: *Youth civic engagement: an institutional turn*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning, 2006 (*CIRCLE Working Paper*; 45).
86. LONGO, Nicholas V.: *Recognizing the role of community in civil education: lessons from hull house, highlander folk school, and the neighborhood learning community*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning, 2005 (*CIRCLE Working Paper*; v. 30).
87. LÓPEZ CASTILLO, Antonio: «A propósito del fundamento constitucional de la enseñanza confesional, de la religión en el sistema público de enseñanza», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 71-96.
88. LÓPEZ CASTILLO, Antonio y ÁLVAREZ JUNCO, José (ed.): *Educación en valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007. (Cuadernos y debates; 176).
89. LÓPEZ MARK, Hugo; LEVINE, Peter (et al.): *The 2006 civil and political health of the nation: a detailed look at how youth participate in politics and communities* [en línea]. Maryland: CIRCLE, University of Maryland, School of Public Policy, 2006. Disponible en: [http://www.civictouth.org/PopUps/2006\\_CPHS\\_Report\\_update.Pdf](http://www.civictouth.org/PopUps/2006_CPHS_Report_update.Pdf). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
90. LÓPEZ MARTÍNEZ, Juan: «La enseñanza de la religión y la educación para la ciudadanía: análisis de la normativa en la España constitucional», en *Educación en Valores: ideología y religión en la Escuela Pública*.

- Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2007; pp. 157-189.
91. LUCAS MARTÍN, Lucas de: «Constitución y ciudadanía», en *La Constitución a Examen: un estudio académico 25 años después*. Madrid: Marcial Pons, 2005; pp. 335 y 359-360.
  92. LUCIO-VILLEGAS RAMOS, Emilio Luis y APARICIO GUADAS, Pep, (eds.): *Educación, democracia y emancipación*. El Masnou (Valencia): Diálogos [etc.], 2004. (Redes y territorios).
  93. LLAMAZARES FERNÁNDEZ, Diego: *Derecho a la libertad de conciencia*. Madrid: Thomson - Civitas, 2003.
  94. —: «Educación en valores y enseñanza religiosa en el sistema educativo español», en G. Suárez-Pertierra y Mazario Contreras: *Interculturalidad y Educación en Europa*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005; pp. 395-422.
  95. LLAMAZARES FERNÁNDEZ, Dionisio: «Educación para la ciudadanía, laicidad y enseñanza de la religión», en *Laicidad y Libertades: escritos jurídicos*, n.º 6, diciembre, 2006; pp. 219-265.
  96. —: «Enseñanza de la religión: perspectiva comparada», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 97-134.
  97. MANZANARES NÚÑEZ, José, (et al.): *Educación y ciudadanía: valores para una sociedad democrática*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006. (Biblioteca de la nueva educación; 13).
  98. MARTÍN CORTÉS, Irene: *Una propuesta para la enseñanza de la ciudadanía democrática en España*. Madrid: Fundación Alternativas, 2006. (Estudios de progreso; 22).
  99. MARTÍN, E.: «Bueno o católico, usted decide», en *TE: trabajadores de la enseñanza*. Madrid: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, 1999
  100. MAYORDOMO, Alejandro: «Valores constitucionales, juventud y educación cívica», en *Revista de Estudios de Juventud*, n.º especial, 2003; pp. 129-145.
  101. MCDONOUGH, K. y FEINBERG, W.: *Education and citizenship in liberal democratic societies*. Oxford: Oxford University Press, 2003.
  102. MCDONOUGH, P., (et al.): *The cultural dynamics of democratization in Spain*. Londres: Cornell University Press, 1998.
  103. MORÁN, M. L. y BENEDICTO, J.: *Jóvenes y ciudadanos*. Madrid: Injuve, 2000.
  104. MORÁN, M<sup>a</sup> Luz y BENEDICTO, Jorge, (coords.): *Jóvenes, Constitución y cultura democrática*. Madrid: Instituto de la Juventud, 2003.
  105. MURPHY, James B.: «Tug of war: the left, the right, and the struggle over civic education», en *Education Next*, v. 3, n.º 4, 2003; pp. 70-76.
  106. NAVAL, Concepción: «Orígenes recientes y temas clave de la educación para la ciudadanía democrática actual», en *Revista de Educación*, n.º extraordinario, 2003; pp. 169-189.
  107. NIEMI, R. G. y JUNN, J.: *Civic education: what makes students learn*. New Haven: Yale University Press, 1998.
  108. NIEMI, Richard G. y SMITH, Julia: «Enrollments in high school government classes: are we short-changing both citizenship and political science training?», en *PS: Political Science and Politics*, v. 34, n.º 2, June, 2001; pp. 281-287.
  109. NÚÑEZ LADEVÉZE, Luis: «Identidad democrática y libertad religiosa», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 137, julio-septiembre, 2007; pp. 37-66.
  110. O'SHEA, Karen: *A glossary of terms for education for democratic citizenship* [en línea]. Strasbourg: Council of Europe, 2003. Disponible en: [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2003\\_29\\_GlossaryEDC.Pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/2003_29_GlossaryEDC.Pdf) [Fecha de acceso: 29/11/2007].
  111. O'TOOLE, T. (et al.): «Tuning out or left out?: participation and non-participation among young people», en *Contemporary Politics*, v. 9, n.º 1, 2003; pp. 45-61.
  112. ON LEE, W.: «The emergence of new citizenship: looking into the self beyond the nation», en G. Steiner-Khamsi (et al.): *New Paradigms and Recurring Paradoxes in Education for Citizenship*. Oxford: Elsevier Science Ltd, 2002; pp. 37-60.
  113. ORAISON, Mercedes, (coord.): *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI*. Barcelona: Octaedro-OEI, 2005. (Educación en Valores)
  114. PARRY, Geraint: «Making democrats: education and democracy», en *Democracy and Democratization*. London: Routledge, 1994; pp. 47-68.
  115. PECES-BARBA, Gregorio: «La educación en valores, una asignatura imprescindible», en *El País*, n.º 22 de noviembre, 2004
  116. PIERCE, Nick y HALLGARTEN, Joe, (eds.): *Tomorrow's citizens: critical debates in citizenship and education*. London: Institute for Public Policy Research, 2000.
  117. PRIETO SANCHÍS, Luis: «La escuela, como espacio, de tolerancia: multiculturalismo y neutralidad», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 51-70.
  118. PUIG ROVIRA, J. M.: «Debate: ¿es necesaria una asignatura de educación para la ciudadanía?: lo necesitamos todo», en *El País*, n.º 11 de diciembre, 2005
  119. QUEIROZ, Jean-Manuel de: «École, laïcité, citoyenneté», en *Cahiers Français*, n.º 281, mai-juin, 1997; pp. 58-63.
  120. RODRÍGUEZ LAJO, Mercedes y SABARIEGO PUIG, Marta: «Educación de la ciudadanía europea», en *Revista de Educación*, n.º extraordinario, 2003; pp. 295-320.
  121. RUBIO CARRACEDO, José: «La ley-Rousseau de entropía de las instituciones democráticas y la necesidad de la educación cívico-política para neutralizarla», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 128, abril-junio, 2005; pp. 5-28.
  122. RUIZ-HUERTA CARBONELL, Alejandro: «La enseñanza de la Constitución en España: por una cultura constitucional», en *Revista Jurídica de Castilla y León*, n.º extraordinario, enero, 2004; pp. 239-297.
  123. RUIZ MIGUEL, Alfonso: «Educación, escuela y ciudadanía», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 27-49.
  124. SAVATER, Fernando: «Educación cívica: ¿transversal o atravesada?», en *El País*, n.º 1 de marzo, 2005
  125. —: «La laicidad explicada a los niños», en *El País*, n.º 5 de noviembre, 2005
  126. —: «Turistas y piratas», en *El País*, n.º 23 de noviembre, 2005
  127. SCHWILLE, J. y AMADEO, J. A.: «The paradoxical situation of civil education in schools: ubiquitous and yet elusive», en Steiner-Khamsi (et al.): *New Paradigms and Recurring Paradoxes in Education for Citizenship*. Oxford: Elsevier Science Ltd., 2002; pp. 105-136.
  128. SEARS, David O. y LEVY, Sheri: «Childhood and adult political development», en Leoni Huddy Sears y Robert Jervis: *Oxford Handbook of Political Psychology*. Oxford: Oxford University Press, 2003; pp. 60-108.
  129. SECO, Manuel y RODRÍGUEZ PRIETO, R.: «Educar para la democracia: una visión crítica del pensamiento de Benjamín R. Barber», en *Claves de Razón Práctica*, n.º 158, diciembre, 2005; pp. 75-82.

130. SHERROD, Lonnie R.; FLANAGAN, Constance, y YOUNISS, James: «Dimensions of citizenship and opportunities for youth development: the what, why, when, where, and who of citizenship development», en *Applied Developmental Science*, v. 6, n.º 4, 2002; pp. 264-272.
131. SMITH, Elisabeth S.: «The effects of investments in the social capital of youth on political and civic behavior in young adulthood: a longitudinal analysis», en *Political Psychology*, v. 20, n.º 3, 1999; pp. 553-580.
132. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, Juan José: «La enseñanza de valores entre la libertad ideológica y el derecho a la educación», en *Educación en Valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; pp. 137-146.
133. STEINER-KHAMSI, G., (et al.): *New paradigms and recurring paradoxes in education for citizenship*. Oxford: Elsevier Science Ltd., 2002.
134. TALCOTT, William: *Modern universities, absent citizenship?: historical perspectives*. Maryland: The Center for Information and Research on Civic Learning, 2005 (*CIRCLE Working Paper*; 39).
135. TORNEY-PURTA, Judith, (et al.): *Citizenship and education in twenty-eight countries: civic knowledge and engagement at age fourteen*. Delft: IEA, 2001.
136. —: *Civic education across countries: twenty-four national case studies from the IEA civic education project*. Amsterdam: IEA, 1999.
137. —: *An overview of secondary analysis of the IEA civic education study, its impact and directions for the future* [en línea]. Amsterdam: International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA), 2004. (IRC-ICEA Civic Papers). Disponible en: [http://www.iea.nl/fileadmin/user\\_upload/IRC2004/Torney-Purta.pdf](http://www.iea.nl/fileadmin/user_upload/IRC2004/Torney-Purta.pdf). [Fecha de acceso: 29/11/2007].
138. —: «The school's role in developing civic engagement: a study of adolescents in twenty-eight countries», en *Applied Developmental Science*, v. 6, n.º 4, 2002; pp. 203-212.
139. TORNEY-PURTA, Judith y AMADEO, Jo-Ann: «A cross national analysis of political and civic involvement among adolescents», en *PS: Political Science and Politics*, v. 36, n.º 2, april, 2003; pp. 269-274.
140. —: *Strengthening democracy in the americas through civic education: an empirical analysis highlighting the views of students and teachers* [en línea]. Washington: Organización de Estados Americanos, 2004. Disponible en: <http://www.oas.org/udse/ingles2004/civic-education.pdf>. [Fecha de acceso: 29/11/2007].
141. WAYNE ROSS, E.: «Negotiation the politics of citizenship education», en *PS: Political Science and Politics*, v. 37, n.º 3, april, 2004; pp. 249-251.
142. WESTHEIMER, Joel (et al.): «The politics of civic education», en *PS: Political Science and Politics*, v. 37, n.º 2, april, 2004; pp. 231-235.
143. WESTHEIMER, Joel y KAHNE, Joseph: «Educating the good citizen: political choices and pedagogical goals», en *PS: Political Science and Politics*, v. 37, n.º 2, april, 2004; pp. 241-247.
144. WHITELEY, P.: *Citizens Education Longitudinal Study: Second Literature Review. Citizenship Education: The Political Science Perspective* [en línea] [Londres]: Department for Education and Skills, 2005. (Research Report; RR631). Disponible en: <http://WWW.dfes.gov.uk/research/data/uploadfiles/RR631.pdf>. [Fecha de acceso: 29/11/2007].
145. WITTKÄMPER, Gerhard W.: «La importancia de la formación política para la cultura política», en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 6, noviembre-diciembre, 1978; pp. 29-45.
146. ZULUETA ABRISQUETA, María: «Evolución de los derechos y ciudadanía», en Frantziska Arregi Goenaga (coord.): *Ciudadanía y Educación: aportaciones para la práctica civil*. Donostia: Erein, 2004; pp. 73-85.